

PACIFIC

# Reformas Educativas:

## UNA MIRADA A LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

DE LOS **SISTEMAS EDUCATIVOS** DE

ARGENTINA • BRASIL • COLOMBIA  
CHILE • ECUADOR • ESPAÑA  
GUATEMALA • FINLANDIA • MÉXICO



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación

## ÍNDICE

Presentación	<b>i-ii</b>
<b>1. ARGENTINA</b>	<b>1</b>
1.1 Contexto de la reorganización	1
1.2 Misión y Visión del Ministerio de Educación	2
1.3 Políticas Prioritarias	3
1.4 Estructura del sistema de gestión educativa y competencias	3
1.5 Procesos claves analizados de la reforma	11
<b>2. BRASIL</b>	<b>37</b>
2.1 Contexto de la reorganización	37
2.2 Misión y Visión del Ministerio de Educación	38
2.3 Políticas Prioritarias	39
2.4 Estructura del sistema de gestión educativa y competencias	39
2.5 Procesos claves analizados de la reforma	42
<b>3. CHILE</b>	<b>48</b>
3.1 Contexto de la reorganización	48
3.2 Misión y Visión del Ministerio de Educación	49
3.3 Políticas Prioritarias	49
3.4 Estructura del sistema de gestión educativa y competencias	50
3.5 Procesos claves analizados de la reforma	52

4. COLOMBIA	<b>58</b>
4.1 Contexto de la reorganización	58
4.2 Misión y Visión del Ministerio de Educación	59
4.3 Políticas Prioritarias	59
4.4 Estructura del sistema de gestión educativa y competencias	60
4.5 Procesos claves analizados de la reforma	62
5. ECUADOR	<b>68</b>
5.1 Contexto de la reorganización	68
5.2 Misión y Visión del Ministerio de Educación	69
5.3 Políticas Prioritarias	69
5.4 Estructura del sistema de gestión educativa y competencias	70
5.5 Procesos claves analizados de la reforma	73
6. MÉXICO	<b>84</b>
6.1 Contexto de la reorganización	84
6.2 Misión y Visión del Ministerio de Educación	86
6.3 Políticas Prioritarias	86
6.4 Estructura del sistema de gestión educativa y competencias	88
6.5 Procesos claves analizados de la reforma	90
7. GUATEMALA	<b>101</b>
7.1 Contexto de la reorganización	101
7.2 Misión y Visión del Ministerio de Educación	102
7.3 Políticas Prioritarias	102
7.4 Estructura del sistema de gestión educativa y competencias	104
7.5 Procesos claves analizados de la reforma	106

8. ESPAÑA	<b>111</b>
8.1 Contexto de la reorganización	111
8.2 Misión y Visión del Ministerio de Educación	111
8.3 Políticas Prioritarias	111
8.4 Estructura del sistema de gestión educativa y competencias	113
8.5 Procesos claves analizados de la reforma	116
9. FINLANDIA	<b>121</b>
9.1 Contexto de la reorganización	121
9.2 Misión y Visión del Ministerio de Educación	122
9.3 Políticas Prioritarias	122
9.4 Estructura del sistema de gestión educativa y competencias	122
9.5 Procesos claves analizados de la reforma	125
Lecciones Aprendidas	<b>129</b>
Referencias Bibliográficas	<b>132</b>
Anexo: Matriz comparativa de las estructuras orgánicas de los sistemas educativos	



## PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación (MINEDU) viene desarrollando un proceso de cambio organizacional en base a un modelo de gestión para la rectoría de las políticas nacionales, que tiene como fundamento el Anteproyecto de Ley de Organización y Funciones. No obstante, este anteproyecto viene generando cambios institucionales y organizacionales en la sede del Ministerio que tuvo su primer signo visible de cambio el 31 de marzo del 2012 cuando se aprobó una primera modificación de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), tal como lo establece las Disposiciones Finales Complementarias de la Ley de Presupuesto Público 2012, Ley 29712.

Para la implementación de estos y otros cambios en la gestión se constituyó un Equipo de Reestructuración desde la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, que tuvo a su cargo la revisión de algunas experiencias internacionales de procesos de similar naturaleza como por ejemplo en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador y México. A su vez; se revisó experiencias exitosas de gestión educativa, tales como España, Finlandia y Guatemala.

La sistematización de experiencias de los Ministerios de Educación de países Latinoamericanos, se realizó en materia de rediseño, reestructuración y/o reorganización, con el propósito de identificar los aciertos de la propuesta, las condiciones generadas para su desarrollo satisfactorio (institucionales, políticas, técnicas), las similitudes y diferenciadas entre ellas, las alertas a tomar en cuenta y las recomendaciones finales. Por otro lado; se realizó la sistematización de los Ministerios de Educación de Guatemala, España y Finlandia, para poder identificar buenas prácticas y conocer como desarrollan los principales procesos tocados en esta recopilación.

El Proceso de cambio organizacional en el Ministerio de Educación es una necesidad, debido a que el actual sistema de gestión no está al servicio de las instituciones educativas y existe superposición de funciones en los tres niveles de gobierno para garantizar el derecho de la educación. El diseño organizacional del MINEDU, DRE, UGEL y de las IIEE impide la implementación articulada de las políticas educativas que garanticen la gestión de los aprendizajes, la calidad y la equidad. No es posible operar bajo ese modelo fraccionado al interior de las instancias y entre las mismas. Es un reto pasar de la administración tradicional a la gestión por procesos orientado a resultados, eso supone contar con una Gestión Pedagógica, pasar de una gestión deshumanizada que responde a lo que “la ley dice” o a lo que las estructuras permiten, a una gestión en mejora continua centrada en el sujeto y en la garantía del derecho.

Alcanzar el reto propuesto, implica contar con el diseño de una organización efectiva, según Mintzberg debemos identificar con precisión los componentes esenciales de una organización –cumbre estratégica, línea media, núcleo operativo, tecno estructura y staff de apoyo–, y sus mecanismos de coordinación –ajuste mutuo, supervisión directa, comunicación y normalización de habilidades, de resultados, de procesos y de normas–, para describir cinco configuraciones estructurales básicas, que de ser coherentes y consistentes, permiten a las organizaciones responder a las necesidades del entorno en el que compiten.

El presente informe se estructura en nueve capítulos sobre la base de las variables de análisis que fueron tomadas en consideración para la sistematización. Así, cada capítulo inicia con una presentación del contexto sociopolítico en el que se produjo la reforma, buscando identificar causas y condicionantes de la misma, que permitan determinar en qué medida una reforma similar sería viable en el Perú. Se presenta la misión y visión de los ministerios de educación, se analiza las políticas prioritarias y lineamientos de la reforma educativa, la estructura y competencias del sistema educativo de cada país, identificando los puntos claves de cada estructura orgánica para diseñar una organización eficiente. Posteriormente se presenta los principales aspectos de la reforma, entre los cuales se ha buscado resaltar lo referido a: Desarrollo Docente; la formación docente inicial y el desarrollo profesional continuo han sido ubicadas como elementos centrales de los diagnósticos educativos, foco de intervención privilegiado de las políticas de reforma y de las estrategias destinadas a la elevación de la calidad de la educación, se han incluido iniciativas específicas destinadas a

fortalecer las competencias y la profesionalidad de los futuros docentes y de aquellos que se encuentran en actividad. A la hora de pensar las innovaciones pedagógicas y las políticas educativas ya nadie pasa por alto la problemática del docente y la calidad de su formación. Desarrollo Curricular; la necesidad de un currículo actualizado se hace indispensable para responder a los cambios que está experimentando la sociedad nacional e internacional con nuevas formas de producción y circulación del conocimiento y la información, a formas de producción más dinámicas y un mercado laboral más exigente, y a los requerimientos de la competencia internacional. Recursos y Materiales para el aprendizaje; analizar las condiciones en las cuales los niños desarrollan su proceso de aprendizaje es tan importante como contar con docentes capacitados y un currículo actualizado. Las unidades escolares deben estar equipadas para atender las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, se debe dotar a las escuelas de recursos para mejorar el aprendizaje de los niños (textos, recursos didácticos, computadoras e Internet, bibliotecas, etc.), y asistencialidad para los estudiantes de hogares con mayor necesidad económica (alimentación, becas, útiles escolares, etc.), todo ello hará que se cuente con una infraestructura adecuada y contribuye a un mejor aprendizaje de los educandos. Gestión de la Diversidad, en América Latina se está implementando acciones que apuntalen la construcción de la justicia social y concreten una política de inclusión y de ejercicio de derechos, entre ellos, el derecho a educarse. El principio de inclusión se constituye a partir de pensar a la diversidad de los estudiantes y concebir las diferencias individuales como oportunidades para enriquecer el aprendizaje. Las diferencias son lo común y no la excepción, y la inclusión consiste precisamente en transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje para garantizar el derecho a la educación de todos. En este sentido, se han revisado las prácticas educativas que se implementan en las escuelas especiales. Asimismo, se ha revisado la educación intercultural bilingüe y rural. Una educación que respete, valore y dé cuenta de la diversidad étnica, lingüística y cultural de los pueblos originarios, conjuntamente con la formación de docentes organizada ex profeso para ello, la difusión de estrategias pedagógicas y materiales, entre otras, constituyen elementos claves para garantizaran la inclusión de las poblaciones indígenas al sistema educativo. También, se revisó las políticas y estrategias referidas a la Educación de Jóvenes y Adultos.

Por último se han identificado otros procesos importantes tales como: La Educación Superior; la reforma educativa se ha concentrado en la educación básica, pero también, con distintos marcos de actuación y ritmos de realización, se han impulsado cambios en la educación superior, debido a que inciden en el desarrollo y eficacia del sector productivo, científico y tecnológico. Se ha puesto énfasis en los Sistemas de Evaluación; el establecimiento de estándares educativos permite medir la calidad educativa que los estudiantes reciben en el aula. También permite evaluar el sistema educativo en su totalidad utilizando los resultados de las evaluaciones para tomar decisiones sobre el proceso dinámico de la Reforma Educativa. La búsqueda de la calidad es un proceso que debe ser monitoreado y los estándares nos sirven como herramienta para monitorear tal proceso.

El documento culmina con lecciones aprendidas, las cuales nos permiten conocer los éxitos y errores que han surgido en las reformas educativas. Es importante conocer los aprendizajes que se han logrado, debido a que si conocemos las causas de ambos, podremos procurar evitar los errores y volver a provocar los éxitos.

## 1. ARGENTINA

### 1.1 El contexto de la reorganización

La reforma educativa en Argentina se inició formalmente con la emisión de la Ley N° 24.195, Ley Federal de Educación, en abril de 1993. De acuerdo con el Banco Mundial, la emisión de esta Ley responde, entre otras razones, a los procesos de transformación educativa que se iniciaron en América Latina a partir de 1990, y que tuvieron lugar en el marco del agotamiento del modelo de desarrollo que la región había seguido hasta ese momento. No obstante, el cambio de enfoque no fue suficiente para la implementación de estas reformas, sino que la restauración democrática de 1983 fue determinante.

Durante el primer gobierno del Presidente Menem el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley al Congreso, que luego de varios debates, culminó con la aprobación de la Ley N° 24.195 el 14 de abril de 1993. A partir de la emisión de esta ley, quedaron configurados los principales ejes de la Reforma educativa Argentina. Estos son:<sup>1</sup>

- a. **Reforma de la estructura de niveles del sistema educativo y extensión de la obligatoriedad:** Se reemplazó el tradicional esquema institucional de la escuela primaria de siete años y la secundaria de cinco, por un ciclo de educación inicial de dos años (cuatro y cinco años de edad), un ciclo de educación general básica de nueve años y el nivel polimodal de tres años. Al mismo tiempo extendió la obligatoriedad al segundo año del nivel inicial (5 años de edad) y al octavo y noveno año de la Educación General Básica.
- b. **Renovación de los contenidos curriculares:** Se redefinieron los Contenidos Básicos Curriculares (CBC) de todos los niveles de la Educación General Básica y la Formación Docente, aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación. A partir de los CBC definidos a nivel nacional, cada provincia debía asumir la responsabilidad de elaborar sus propios diseños curriculares, adaptándolos a las situaciones particulares que enfrenta cada una de las instituciones que prestan el servicio educativo.
- c. **Institucionalización de un sistema nacional de evaluación de la calidad de la Educación:** La aplicación de este sistema correspondería al Ministerio de Educación. El primer operativo nacional de evaluación de la calidad de la educación se llevó a cabo en 1994 y consistió en la aplicación de pruebas de lengua y matemáticas a los alumnos del 7° año del ex nivel primario.
- d. **Políticas compensatorias:** El Ministerio de Educación de la Nación asumió la responsabilidad de formular e implementar políticas destinadas a compensar diferencias socio-económicas que se registraban tanto entre distintas regiones del país como al interior de cada una de ellas. Estas políticas fueron englobadas en el denominado Plan Social Educativo, que comprendía un conjunto diferenciado de modalidades de intervención. La mayor parte de los recursos de este plan se orientaron a mejorar la infraestructura edilicia y el equipamiento didáctico del tercio de establecimientos educativos más pobres del país. También se desarrollaron innovaciones en las modalidades educativas utilizadas en la educación rural, en especial para poblaciones situadas en localidades aisladas. En este marco y desde el año 1995 se implementó un programa de becas para apoyar la escolarización de los adolescentes en el tercer ciclo de la EGB y el nivel Polimodal.
- e. **Modernización de la gestión institucional:** En las instituciones escolares y en las administraciones ministeriales de las provincias, el programa Nueva Escuela Argentina Se propuso introducir cambios en los estilos de gestión, orientados a desburocratizar las prácticas administrativas y pedagógicas.

---

<sup>1</sup> TEDESCO, Juan Carlos. La Reforma Educativa en la Argentina. Semejanzas y Particularidades. Disponible en <http://info.worldbank.org/etools/docs/library/109266/reforma%20educativa%20final.pdf>

- f. **Aumento de la Inversión en el sistema educativo:** se dispuso que la inversión pública consolidada total en educación fuera duplicada gradualmente y como mínimo a razón del 20% anual a partir del presupuesto 1993.

La adopción de la Ley N° 24.195 generó también una fuerte tendencia a la mercantilización educativa, al otorgar preferencia a la educación privada sobre la pública. Asimismo, la ley apostó por un sistema descentralizado, que trajo como consecuencia el colapso financiero de las mismas, y un alto grado de deserción escolar, segmentación social, y aumento en la brecha entre clases.

Buscando soluciones alternativas a este modelo, a partir del año 2000 se trabajó en una reforma orientada a políticas alternativas para el desarrollo local, mediante la reorganización de la actividad económica y las relaciones sociales desde abajo. Así, a fines del 2005 se adoptó, con el apoyo de instituciones privadas, la Ley de Financiamiento Educativo, con el objeto de aumentar la inversión en educación hasta el 6% del PBI. Esta sería la antesala para la aprobación de la actual Ley de Educación Nacional, Ley N° 26.206.

De manera posterior, a efectos de adecuarse a lo dispuesto en la Ley N° 26.206, se adoptó el Decreto 115/2010 en el cual se aprobó la nueva estructura del Ministerio.<sup>2</sup> Asimismo, la Resolución N° 1111/2010 acotó algunas funciones o estructuras específicas dentro de esta nueva forma de organización.

## **1.2 Misión y Visión del Ministerio de Educación**

No se consigna en ningún documento de gestión una misión o visión institucional del Ministerio de Educación, sin embargo la Ley 24.195 en su artículo sexto, señala que el sistema educativo posibilitará la formación integral y permanente del hombre y la mujer, con vocación nacional, proyección regional y continental y visión universal, que se realicen como personas en las dimensiones cultural, social, estética, ética y religiosa, acorde con sus capacidades, guiados por los valores de vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, tolerancia, igualdad y justicia. Capaces de elaborar, por decisión existencial, su propio proyecto de vida. Ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo. Defensores de las instituciones democráticas y del medio ambiente.

A su vez, la Ley N° 26.206 en su artículo tercero, señala que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

El aporte en esta concepción de la educación está dado por la búsqueda de una ciudadanía crítica con capacidad de toma de decisiones, que pueda a su vez, verse adecuadamente insertado en el mercado laboral.

## **1.3 Políticas Prioritarias**

De acuerdo con el artículo décimo primero de la Ley 26.206, los fines y objetivos de la política educativa nacional son:

- a. Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.
- b. Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.

---

<sup>2</sup> El Decreto 115/2010 modificó el Decreto 357/2002 en relación con el Organigrama de Aplicación y los objetivos del Ministerio de Educación.

- c. Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.
- d. Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.
- e. Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.
- f. Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.
- g. Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes.
- h. Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.
- i. Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles.
- j. Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principio fundamental de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- k. Desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida.
- l. Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento.
- m. Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación. n) Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.
- n. Asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad en la formación de todos/as los/as educandos/as.
- o. Comprometer a los medios masivos de comunicación a asumir mayores grados de responsabilidad ética y social por los contenidos y valores que transmiten.
- p. Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable.
- q. Promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas.
- r. Brindar una formación corporal, motriz y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos/as y su inserción activa en la sociedad.
- s. Promover el aprendizaje de saberes científicos fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea.
- t. Brindar una formación que estimule la creatividad, el gusto y la comprensión de las distintas manifestaciones del arte y la cultura.
- u. Coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, deportes y comunicaciones, para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios.
- v. Promover en todos los niveles educativos y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación.

#### **1.4 Estructura del sistema de gestión educativa y competencias**

El sistema de gobierno Argentino es representativo, republicano y federal. En el sistema federal, coexisten dos clases de gobierno: el nacional o federal, soberano, cuya jurisdicción abarca todo el

territorio de la Nación, y los gobiernos locales, autónomos en el establecimiento de sus instituciones y sus constituciones locales, cuyas jurisdicciones abarcan exclusivamente sus respectivos territorios.

A través de la Ley N° 26.206 se buscó retornar al proceso de unificación del sistema educativo, para asegurar su ordenamiento y cohesión. Son órganos del sistema educativo los siguientes:

a. **El Ministerio de Educación de la Nación:** es el organismo del Poder Ejecutivo Nacional que fija las políticas y estrategias educativas, conforme los procedimientos de participación que establece la Ley de Educación Nacional N° 26.206. Sus funciones son<sup>3</sup>:

- Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los procedimientos de participación y consulta de la presente ley.
- Asegurar el cumplimiento de los principios, fines, objetivos y previsiones establecidos por la presente ley para el Sistema Educativo Nacional a través de la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de políticas, programas y resultados educativos. En caso de controversia en la implementación jurisdiccional de los aludidos principios, fines y objetivos, someterá la cuestión al dictamen del Consejo Federal de Educación de conformidad con el artículo 118 de la presente ley.
- Fortalecer las capacidades de planificación y gestión educativa de los gobiernos provinciales para el cumplimiento de las funciones propias y aquellas emanadas de la presente ley.
- Desarrollar programas de investigación, formación de formadores e innovación educativa, por iniciativa propia o en cooperación con las instituciones de Educación Superior y otros centros académicos.
- Contribuir con asistencia técnica y financiera a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para asegurar el funcionamiento del sistema educativo.
- Declarar la emergencia educativa para brindar asistencia de carácter extraordinario en aquella jurisdicción en la que esté en riesgo el derecho a la educación de los/as alumnos/as que cursan los niveles y ciclos de carácter obligatorio, conforme a lo establecido por el artículo 2° de la presente ley. Esta decisión y las medidas que se instrumenten deberán contar con el acuerdo de la jurisdicción involucrada y del Consejo Federal de Educación, y serán comunicadas al Poder Legislativo Nacional.
- Dictar normas generales sobre equivalencias de planes de estudios y diseños curriculares de las jurisdicciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la presente ley y otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.
- Dictar normas generales sobre revalidación, equivalencia y reconocimiento de títulos expedidos y de estudios realizados en el extranjero.
- Coordinar y gestionar la cooperación técnica y financiera internacional y promover la integración, particularmente con los países del MERCOSUR.

b. **El Consejo Federal de Educación:** organismo interjurisdiccional, de carácter permanente, como ámbito de concertación de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional. Estará presidido por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología e integrado por las autoridades responsables de la conducción educativa de cada jurisdicción y tres (3) representantes del Consejo de Universidades, según lo establecido en la Ley N° 24.521<sup>4</sup>.

El Consejo Federal está compuesto por tres órganos: la Asamblea Federal, el Comité Ejecutivo y la Secretaría General. Asimismo cuenta con el apoyo de tres Consejos Consultivos: de Políticas Educativas, Económico y Social y de Actualización Curricular<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> Ley 26.206 Ley de Educación Nacional. Art. 115.

<sup>4</sup> Ley 26.206, óp. cit. Art. 116.

<sup>5</sup> Ley 26.206, óp. cit. Art. 117.

c. **Los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** tienen como funciones<sup>6</sup>:

- Asegurar el derecho a la educación en su ámbito territorial. Cumplir y hacer cumplir la presente ley, adecuando la legislación jurisdiccional y disponiendo las medidas necesarias para su implementación;
- Ser responsables de planificar, organizar, administrar y financiar el sistema educativo en su jurisdicción, según sus particularidades sociales, económicas y culturales.
- Aprobar el currículo de los diversos niveles y modalidades en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación.
- Organizar y conducir las instituciones educativas de gestión estatal.
- Autorizar, reconocer, supervisar y realizar los aportes correspondientes a las instituciones educativas de gestión privada, cooperativa y social, conforme a los criterios establecidos en el artículo 65 de esta ley.
- Aplicar las resoluciones del Consejo Federal de Educación para resguardar la unidad del Sistema Educativo Nacional.
- Expedir títulos y certificaciones de estudios.

d. **La institución educativa:** es la unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por esta ley<sup>7</sup>.

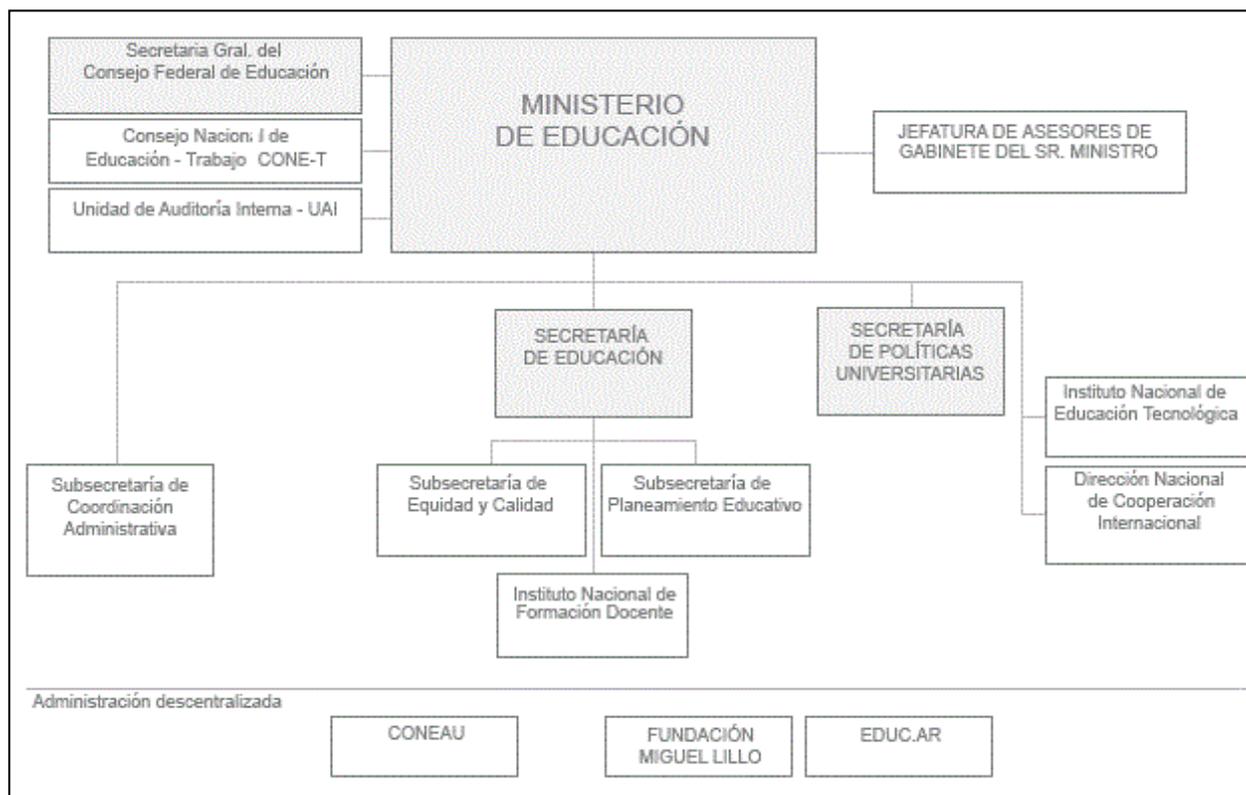
En relación con la estructura del Ministerio de Educación, mediante Decreto 115/2010 se aprobó la nueva estructura del Ministerio. Esta modificación estructural se fundamenta en la adopción de la Ley de Educación Nacional 26.206 que profundizó el rol rector y evaluador del Ministerio de Educación, imponiendo metas y mandatos específicos con tiempos acotados. La actual estructura básica del Ministerio de Educación es la siguiente:

---

<sup>6</sup> Ley 26.206, óp. cit. Art. 121.

<sup>7</sup> Ley 26.206, óp. cit. Art. 122.

**Gráfico N° 1: Estructura Básica del Ministerio de Educación de Argentina**



A efectos del presente estudio se ha creído conveniente profundizar en ciertos niveles de la organización, en razón del tipo de funciones que realizan determinadas dependencias. En este sentido, antes que dar a conocer el organigrama completo del Ministerio de Educación de Argentina, se presentará la estructura de ciertas secretarías y subsecretarías que resulten relevantes al presente informe, según los acápites que a continuación se enumeren.

De acuerdo con esta norma, la **Secretaría de Educación**, tiene las siguientes funciones<sup>8</sup>:

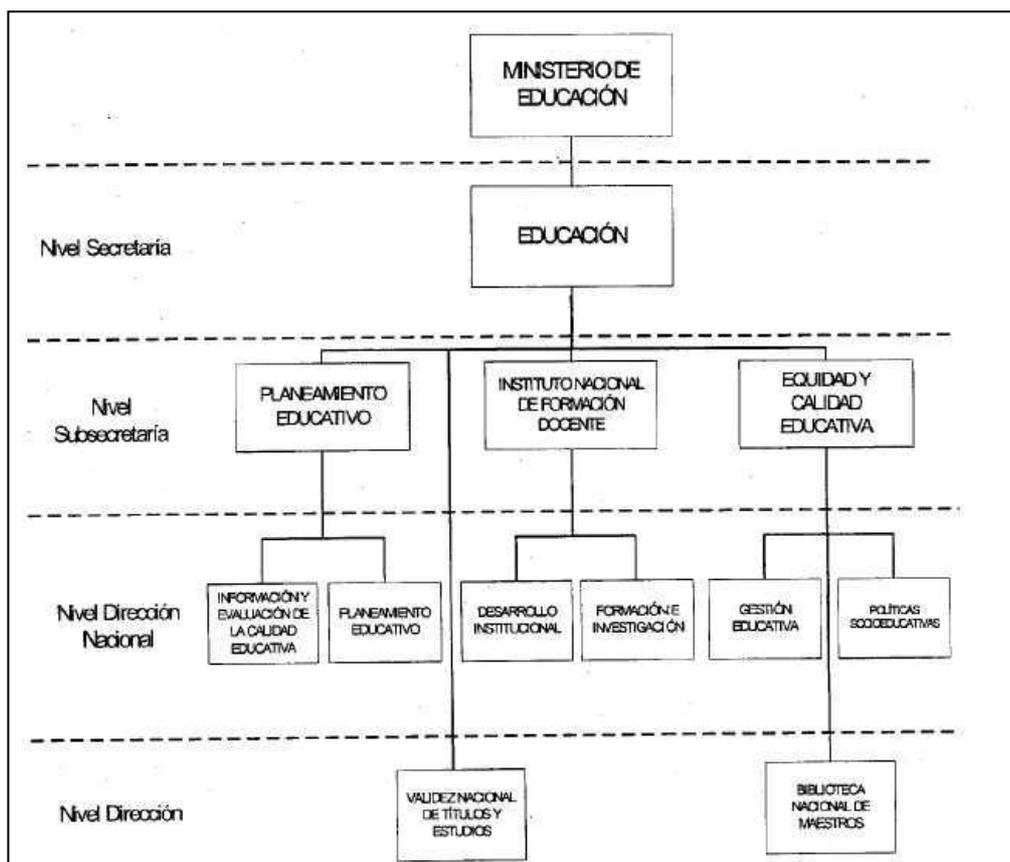
- Formular y desarrollar lineamientos de coordinación, organización, cohesión y transformación del sistema educativo en lo atinente a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria y a las modalidades de la educación, orientados a la aplicación de la Ley Nacional de Educación.
- Aplicar las Leyes de Educación Nacional, de Financiamiento Educativo, de Garantía del Salario Docente.
- Coordinar el funcionamiento del sistema educativo nacional básico y la aplicación de las políticas de transformación.
- Actualizar del Sistema Nacional de Información Educativa.
- Brindar asistencia técnica y financiera a los gobiernos provinciales y al Gobierno Autónomo de la ciudad de Buenos Aires.
- Diseñar y gestionar los programas y proyectos jurisdiccionales a nivel nacional en conjunto con dichas jurisdicciones.
- Elaborar programas socioeducativos dirigidos a superar las desigualdades sociales y los desequilibrios regionales orientados hacia la equidad y calidad educativa.
- Intervenir en la elaboración de las pautas para la formación docente superior no

<sup>8</sup> Decreto 115/2010. Disponible en <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/163361/norma.htm>.

universitaria y en la capacitación y actualización docente.

- Participar en la elaboración de los contenidos de la formación técnica y profesional y los criterios para la implementación de un sistema nacional de competencias en lo que a educación básica se refiere.
- Promover la calidad de la formación tecnológica en los niveles de educación básica del sistema educativo, para asegurar la adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas, a través de la coordinación y articulación federal con programas de apoyo, compensación y estímulo.
- Aplicar las normas generales sobre equivalencia de títulos y de estudios.

**Gráfico N° 2: Organigrama de la Secretaría de Educación**



Por otro lado, corresponde a la **Secretaría de Políticas Universitarias**, las siguientes funciones<sup>9</sup>:

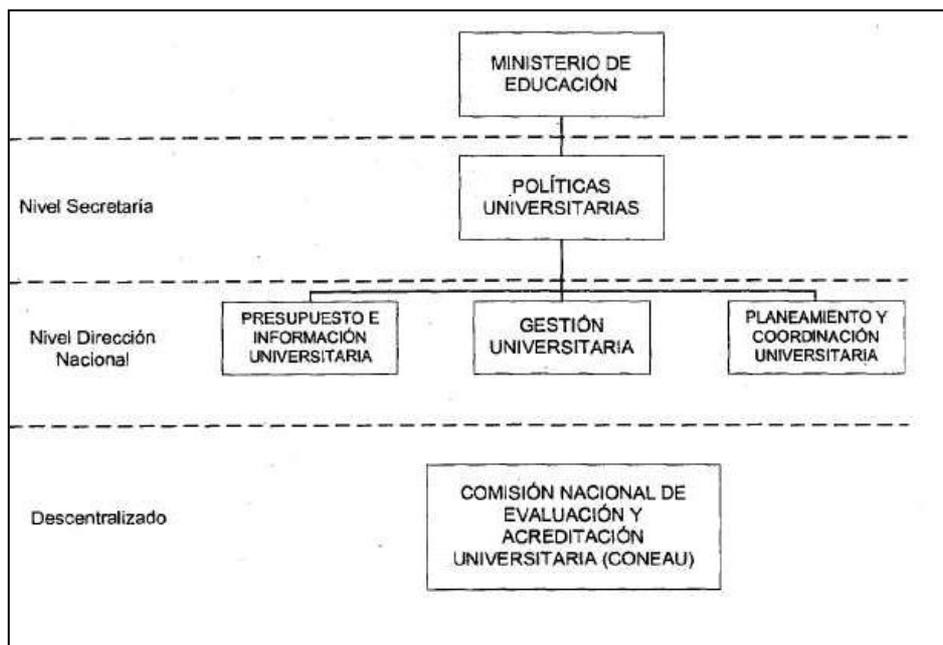
- Elaborar y evaluar planes, programas y proyectos de desarrollo del sistema de educación superior universitaria y promover la evolución y mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión.
- Diseñar y ejecutar políticas y estrategias de mejoramiento de la eficacia y eficiencia del sistema de educación superior y de asignación y empleo de los recursos económico-financieros en las universidades nacionales.
- Interpretar y aplicar las normas referidas al sistema de educación superior, al reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos, al seguimiento y fiscalización de las instituciones universitarias privadas y a la convalidación de títulos expedidos por universidades de otros países.
- Diseñar políticas y estrategias y administrar un sistema de información que permita

<sup>9</sup> Decreto 115/2010, óp. cit.

revelar y procesar datos del sistema de educación superior universitaria para su utilización por las instituciones que lo integran y las autoridades sectoriales responsables.

- Asistir al Ministro de Educación en la coordinación del sistema de educación superior en los programas de asistencia y financiamiento externo.
- Promover y mantener relaciones institucionales entre los diferentes componentes del sistema de educación superior y con sectores vinculados directa o indirectamente con él.
- Desarrollar políticas y estrategias para la articulación regional de las instituciones que forman parte del sistema de educación superior y de éste con la comunidad.
- Desarrollar políticas tendientes a fomentar actividades de investigación, desarrollo tecnológico y vinculación de las universidades con los sectores público y privado.
- Desarrollar y promover mecanismos de cooperación entre el sistema universitario de educación y sistemas e instituciones del exterior, participando en los procesos de integración e intercambio a nivel nacional e internacional y conducir su implementación en el ámbito de su competencia.
- Elaborar y proponer políticas referentes al ingreso a las instituciones de educación superior de postulantes extranjeros, así como para el reconocimiento de estudios y títulos de otros países y en particular con las Instituciones de Educación Superior del MERCOSUR.
- Participar en el análisis de los proyectos de tratados internacionales referentes a la educación superior.
- Diseñar y proponer estrategias y metodologías para la fiscalización del cumplimiento de la Normativa
- Participar en la elaboración de los contenidos de la formación técnica y profesional y los criterios para la implementación de un sistema nacional de competencias, en lo que atañe a la educación superior.
- Promover la calidad de la formación tecnológica en los niveles de educación superior del sistema educativo, para asegurar la adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas, a través de la coordinación y articulación federal con programas de apoyo, compensación y estímulo.

**Gráfico N° 3: Organigrama de la Secretaría de Políticas Universitarias**



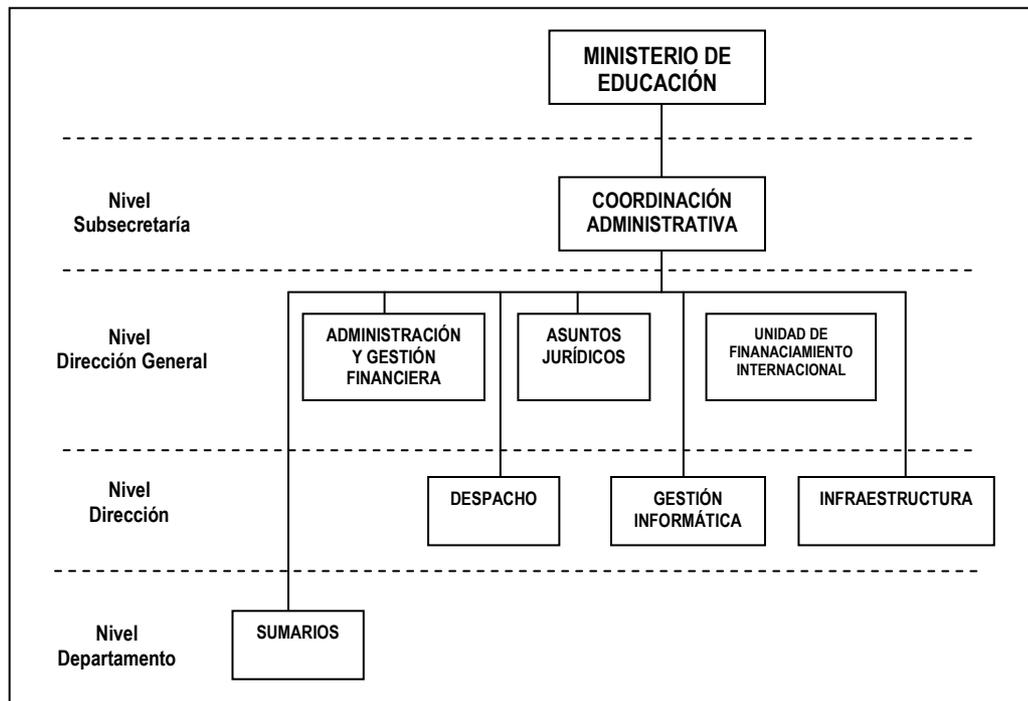
A nivel de **subsecretarías**, depende directamente del Ministro de Educación la **Subsecretaría de Coordinación Administrativa**. Son algunas de sus funciones<sup>10</sup>:

- Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
- Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
- Controlar los fondos transferidos a las distintas jurisdicciones mediante la solicitud de informes a las áreas responsables de su implementación.
- Obtener los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción, asistiendo a las unidades organizativas de las distintas categorías programáticas.
- Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
- Intervenir en la realización de convenios bilaterales y multilaterales de cooperación, coordinando las actividades previas y la ejecución de los programas de trabajo que de la firma de los mismos se deriven.
- Formular y coordinar los proyectos con financiamiento de los organismos multilaterales de crédito, relativos al ámbito de su competencia.
- Efectuar el seguimiento de aquellos temas específicos que sean considerados prioritarios por el Ministro de educación, informando su desarrollo y resultados en función de los objetivos y metas fijados.
- Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos. Desarrollar programas de mejora continua de la calidad a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la jurisdicción.
- Coordinar el servicio jurídico y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.
- Atribuir a los letrados del servicio jurídico permanente y a los Procuradores Fiscales del Interior del País, el carácter de representante en juicio y, en su caso, revocar dicha atribución.
- Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
- Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
- Elaborar y ejecutar planes tendientes a la prevención, control y solución de los problemas edilicios, instrumentando a través de los medios más convenientes, las tareas de mantenimiento y reparación correspondientes.
- Coordinar la distribución interna de los espacios físicos y atender la correcta asignación y uso de los bienes patrimoniales, manteniendo actualizado el sistema de información respectivo.
- Realizar procedimientos de auditoría interna de carácter administrativo, contable, financiero y patrimonial, de acuerdo a las prioridades, el alcance y las características determinadas por la Superioridad, contribuyendo a la evaluación periódica sobre el cumplimiento de objetivos y el uso de recursos asignados.

---

<sup>10</sup> Decreto 115/2010, óp. cit.

**Grafico N° 4: Organigrama de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa**



Al interior de la Secretaría de Educación, se encuentra la **Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa**. Sus funciones<sup>11</sup> son:

- Formular y desarrollar pautas y lineamientos tendientes al cumplimiento de los objetivos y metas de las Leyes de Educación Nacional y de Financiamiento Educativo.
- Brindar y coordinar la asistencia técnica y financiera para la ejecución de los planes de gobierno tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación obligatoria y modalidades a las provincias y Gobierno Autónomo de la ciudad de Buenos Aires.
- Intervenir en la gestión de los fondos transferidos a las distintas jurisdicciones en lo referido a la mejora de la calidad educativa.
- Coordinar el desarrollo y la prestación de líneas de trabajo orientadas a proveer las condiciones materiales y simbólicas que garanticen un ingreso, tránsito y egreso escolar digno a nivel jurisdiccional y ejecutar programas nacionales especiales que atiendan las necesidades socioeducativas de emergencia.
- Coordinar y administrar un sistema de becas tendiente a garantizar el acceso, permanencia y logro en los distintos niveles de la educación básica.
- Aplicar las normas generales sobre equivalencia de títulos y de estudios de validez de planes del conjunto de los niveles y modalidades del sistema educativo.

Asimismo, al interior de la Secretaría de Educación, se ubica también la **Subsecretaría de Planeamiento Educativo**. Entre sus funciones<sup>12</sup> figuran:

- Planificar y realizar el relevamiento, sistematización y análisis de la información del gasto educativo ejecutado por los distintos niveles de gobierno.
- Desarrollar y mantener un sistema de indicadores de costo y realizar estudios que permitan identificar oportunidades de mejoras de equidad y eficiencia en la asignación de recursos.

<sup>11</sup> Decreto 115/2010, óp. cit.

<sup>12</sup> Decreto 115/2010, óp. cit.

- Coordinar el seguimiento del desempeño del Sistema Educativo Nacional promoviendo la elaboración de sistemas, instrumentos e indicadores de desempeño y de evaluación de la calidad educativa, incluyendo pruebas internacionalmente comparables.
- Coordinar el análisis, evaluación y seguimiento de los programas que se instrumenten desde el Ministerio de Educación en el área de su competencia y los relacionados con el mejoramiento de la calidad educativa.
- Desarrollar líneas de investigación sobre distintas problemáticas educativas, elaborar informes y diagnósticos del sistema educativo nacional en el área de su competencia, con el objeto de proveer insumos para la toma de decisiones respecto de la mejora de la equidad y calidad educativa.
- Promover la organización y coordinar una Red Federal de Información Educativa que provea los datos necesarios para la evaluación de la gestión y los resultados del Sistema Educativo Nacional.
- Realizar el seguimiento de las iniciativas que involucran al Ministerio de Educación provenientes de las Cámaras del Congreso de la Nación y dar respuesta a los requerimientos que efectúen.

Uno de los aportes de la Ley N° 26.206 fue la organización de la educación en niveles y modalidades. Con la antigua ley, el sistema distinguía los niveles, pero únicamente para la educación regular. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley N° 24.195, la estructura del sistema educativo estaba integrada por: i) Educación inicial, ii) Educación General Básica, iii) Educación Polimodal, iv) Educación Superior, y v) Educación Cuaternaria.

Bajo la nueva concepción, existe un único sistema educativo con cuatro niveles: i) Educación Inicial, ii) Educación Primaria, iii) Educación Secundaria y iv) Educación Superior), y ocho modalidades.<sup>13</sup>

## 1.5 Procesos claves analizados

### 1.5.1 Desarrollo Docente

El Estado a través del Ministerio de Educación se propone generar, articular y llevar adelante acciones de capacitación que respondan a las políticas desarrolladas por los distintos niveles y modalidades de este ministerio. En este sentido, se lleva a cabo un trabajo de articulación permanente con aquellos que, tanto desde el nivel nacional como desde las diversas jurisdicciones, se ocupan de la formación docente. Trabajar de manera conjunta implica tener en cuenta las particularidades de cada jurisdicción y al mismo tiempo contribuir a la construcción de lo común. De esta manera, las acciones de capacitación se materializan en diversas propuestas de desarrollo profesional desde una perspectiva intersectorial. Las diversas propuestas de formación tienen como destinatarios a los docentes en actividad y a los equipos técnicos de todo el país, de los distintos niveles y modalidades.

Tal como lo expresa la Ley de Educación Nacional, en su artículo 71: *“La formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa. Promoverá la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as”*.

<sup>13</sup> A los efectos de la presente ley, constituyen modalidades del Sistema Educativo Nacional aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos. Son modalidades: la Educación Técnico Profesional, la Educación Artística, la Educación Especial, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Rural, la Educación Intercultural Bilingüe, la Educación en Contextos de Privación de Libertad y la Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

La formación docente tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa. La política nacional de formación docente tiene los siguientes objetivos<sup>14</sup>:

- a. Jerarquizar y revalorizar la formación docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación.
- b. Desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo a las orientaciones de la presente ley.
- c. Incentivar la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y sistematización de propuestas que aporten a la reflexión sobre la práctica y a la renovación de las experiencias escolares.
- d. Ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza.
- e. Articular la continuidad de estudios en las instituciones universitarias.
- f. Planificar y desarrollar el sistema de formación docente inicial y continua.
- g. Acreditar instituciones, carreras y trayectos formativos que habiliten para el ejercicio de la docencia.
- h. Coordinar y articular acciones de cooperación académica e institucional entre los institutos de educación superior de formación docente, las instituciones universitarias y otras instituciones de investigación educativa.
- i. Otorgar validez nacional a los títulos y las certificaciones para el ejercicio de la docencia en los diferentes niveles y modalidades del sistema.

Para poder alcanzar estos objetivos la Ley 26.206 crea en su artículo 76 el **Instituto Nacional de Formación Docente**, con el objeto de centralizar las políticas de formación docente y fortalecer las prácticas pedagógicas existentes así como generar nuevas técnicas docentes acordes a la realidad del aula, partiendo de la premisa que una reforma educativa no bastaba con una reforma de los procesos de gestión, sino que resultaba necesario atender a los sistemas pedagógicos. Sus funciones<sup>15</sup> son:

- Planificar y ejecutar políticas de articulación del sistema de formación docente inicial y continua.
- Impulsar políticas de fortalecimiento de las relaciones entre el sistema de formación docente y los otros niveles del sistema educativo.
- Aplicar las regulaciones que rigen el sistema de formación docente en cuanto a evaluación, auto evaluación y acreditación de instituciones y carreras, validez nacional de títulos y certificaciones.
- Promover políticas nacionales y lineamientos básicos curriculares para la formación docente inicial y continua.
- Coordinar las acciones de seguimiento y evaluación del desarrollo de las políticas de formación docente inicial y continua.
- Desarrollar planes, programas y materiales para la formación docente inicial y continua y para las carreras de áreas socio humanísticas y artísticas.
- Instrumentar un fondo de incentivo para el desarrollo y el fortalecimiento del sistema formador de docentes.
- Impulsar y desarrollar acciones de investigación y un laboratorio de la formación.
- Impulsar acciones de cooperación técnica interinstitucional e internacional.

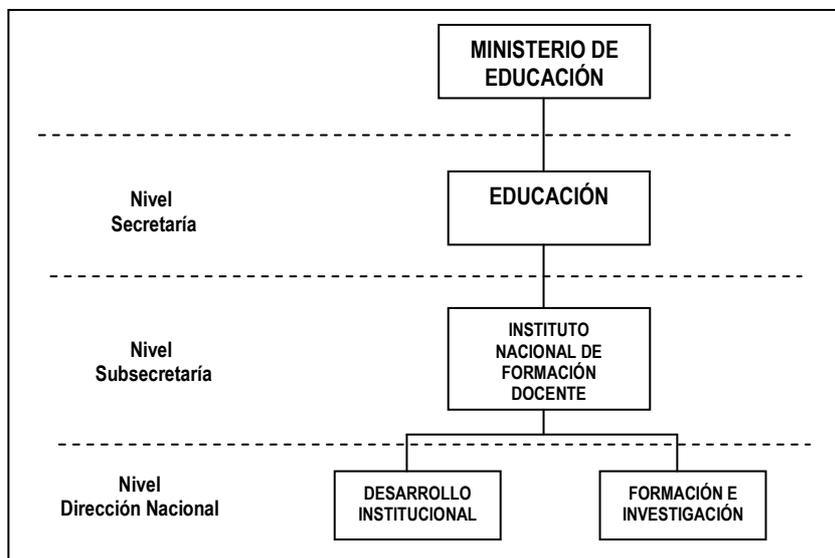
---

<sup>14</sup> Ley 26.206, óp. cit. Art. 73.

<sup>15</sup> Ley 26.206, óp. cit. Art. 76.

De acuerdo con el Decreto 115/2010, el Instituto Nacional de Formación Docente cuenta con una Dirección Nacional de Desarrollo Institucional y una Dirección Nacional de Formación e Investigación, tal como puede verse en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 5: Organigrama del Instituto Nacional de Formación Docente**



Corresponde a la **Dirección Nacional de Desarrollo Institucional**<sup>16</sup>, promover la mejora del sistema de formación docente a partir del fortalecimiento institucional, la articulación y concertación de políticas, el estímulo a los estudiantes y la elaboración y aplicación de lineamientos básicos y normas de regulación en materia de evaluación y acreditación de instituciones y carreras, validez nacional de títulos y certificaciones. Para ello, dicha dirección lleva a cabo, entre otras, las siguientes funciones:

- Diseñar propuestas normativas para la organización y administración del sistema superior de formación docente inicial y continua.
- Planificar y desarrollar políticas de articulación entre los distintos niveles del sistema educativo y entre las instituciones superiores de formación, así como con los diferentes sectores sociales, económicos y culturales.
- Promover la cooperación técnica con organismos e instituciones de nivel internacional.
- Impulsar la formación permanente de equipos técnicos y cuadros de conducción en las distintas instancias que conforman el ámbito de la formación docente.
- Organizar y coordinar las acciones de concertación técnica de las políticas de formación docente con los directores de nivel superior de las jurisdicciones.
- Coordinar el proceso de planificación de la oferta de formación docente y brindar asistencia técnica a las jurisdicciones para la elaboración de sus planes.
- Fortalecer el sistema formador de docentes a partir de la mejora de las condiciones de equipamiento e infraestructura de las instituciones de formación y la administración de un fondo de financiamiento de proyectos.
- Producir criterios para la evaluación y autoevaluación de instituciones superiores de formación docente.
- Diseñar y administrar un sistema de información, evaluación y seguimiento del Plan Nacional de Formación Docente, en forma coordinada con la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa.
- Proponer criterios para la implementación de concursos de acceso a los cargos directivos y docentes de los institutos superiores de formación docente.

<sup>16</sup> Decreto N° 115/2010. Disponible en <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/163361/norma.htm>.

- Realizar propuestas y desarrollar acciones de estímulo a los estudiantes de los institutos superiores de formación docente.

Por su parte, corresponde a la **Dirección Nacional de Formación e Investigación**<sup>17</sup> desarrollar planes, programas, recursos y actividades de formación docente continua, asistiendo a las jurisdicciones en la materia, promoviendo la investigación y la difusión de prácticas pedagógicas valiosas. Sus funciones son:

- Impulsar las políticas curriculares para la formación docente incorporando los lineamientos de la Ley de Educación Nacional sobre organización curricular, extensión de los estudios e implementación de las residencias pedagógicas, entre otros.
- Diseñar, impulsar y coordinar programas y planes nacionales orientados a la formación docente inicial, la formación de formadores, el desarrollo profesional de los docentes en servicio de todos los niveles y modalidades establecidos en la Ley de Educación Nacional.
- Asesorar técnicamente a las jurisdicciones en materia curricular.
- Diseñar y administrar un observatorio de políticas de formación docente.
- Sistematizar y difundir experiencias de vinculación entre las instituciones formadoras y las escuelas así como redes de intercambio de prácticas pedagógicas valiosas.
- Difundir la oferta de formación docente de nivel superior existente en el país.
- Producir, editar y difundir materiales de apoyo para la formación docente.
- Impulsar la formación de especialistas en investigación educativa.
- Elaborar criterios y dictaminar sobre la validez nacional de los títulos, postítulos y estudios docentes y para la homologación de títulos y certificaciones.
- Asistir a las jurisdicciones y promover iniciativas en el campo de la formación de formadores y el acompañamiento de los docentes noveles y en servicio.
- Diseñar, organizar y desarrollar una plataforma virtual para la formación de formadores y el desarrollo profesional docente, de carácter nacional.
- Diseñar y administrar un fondo de financiamiento de investigaciones educativas.

### 1.5.2 Desarrollo Curricular

El Estado reconoce los importantes desafíos de potenciar las prácticas curriculares en y desde la escuela. Se trata de abordar los problemas emergentes en la práctica de enseñanza de las disciplinas escolares, en la comprensión de la complejidad y singularidad de la trama escolar en que ésta se despliega. Para ello, se propone su análisis a la luz de los debates que renuevan los diferentes campos disciplinarios y del conocimiento pedagógico-didáctico, al tiempo que se promueve la recuperación de biografías, recorridos, y variadas experiencias del oficio docente. Así, se busca asumir una perspectiva que supere una visión estrictamente normativa de lo curricular.

Para poder alcanzar los objetivos propuestos El Estado a través de la Resolución N° 1111/2010 dispuso la creación, al interior de la Dirección Nacional de Gestión Educativa (ubicada dentro de la Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa), de un **Departamento de Áreas Curriculares**. Sus funciones<sup>18</sup> son:

- Desarrollar propuestas de diseño, desarrollo y evaluación curricular para los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, que incorporen las prioridades de política educativa definidas por el Ministerio.
- Programar y desarrollar procesos federales de concertación de acuerdos curriculares de alcance nacional, en el marco de las prioridades definidas para cada nivel y modalidad

<sup>17</sup> Decreto N° 115/2010, óp. cit.

<sup>18</sup>Resolución N° 1111/2010. Disponible en <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/170000-174999/171064/norma.htm>.

educativa del Sistema Educativo Nacional.

- Desarrollar documentos y textos, destinados a docentes y alumnos, con propuestas de desarrollo curricular basadas en los enfoques, saberes y contenidos acordados federalmente.
- Aportar a la construcción de políticas, lineamientos y propuestas de mejora de la enseñanza, en los distintos niveles y modalidades.
- Favorecer activamente los acuerdos curriculares federales y los Diseños Curriculares Jurisdiccionales, que posibiliten garantizar la igualdad en los aprendizajes adquiridos en contextos educativos diversos.
- Asesorar a las Jurisdicciones en los procesos de planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de propuestas curriculares.
- Desarrollar asistencias técnicas específicas en las distintas áreas curriculares y planificar y desarrollar propuestas de formación para equipos técnicos de currículum de las distintas jurisdicciones, que fortalezcan la gestión curricular y la mejora de la enseñanza de cada campo de conocimiento.
- Proponer los contenidos de la capacitación para los distintos dispositivos de actualización docente que la Dirección Nacional propone, en coordinación con el Instituto Nacional de Formación Docente.
- Supervisar la aplicación de los lineamientos nacionales en el área de su competencia en todas las jurisdicciones del país.

También fueron creados los **Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP)**. El acuerdo alcanzado en el Consejo Federal de Educación, entre el Ministerio Nacional, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires, permitió establecer los NAP, conformándose una base común para la enseñanza en todo el país. Con el objetivo de construir espacios de diálogo con todos los actores en el marco de una política que contemple a la enseñanza como estrategia de desarrollo, jerarquizando la tarea docente y mejorando las condiciones pedagógicas en la que se desarrolla.

Un núcleo de aprendizajes prioritarios en la escuela refiere a un conjunto de saberes centrales, relevantes y significativos, que incorporados como objetos de enseñanza, contribuyan a desarrollar, construir y ampliar las posibilidades cognitivas, expresivas y sociales que los niños ponen en juego y recrean cotidianamente en su encuentro con la cultura, enriqueciendo de ese modo la experiencia personal y social en sentido amplio<sup>19</sup>.

El núcleo de aprendizajes prioritarios se secuencia anualmente, atendiendo a un proceso de diferenciación e integración progresivas y a la necesaria flexibilidad dentro de cada ciclo y entre ciclos. En ese último sentido, la secuenciación anual pretende orientar la revisión de las prácticas de enseñanza en función de lo compartido entre provincias, y no debe interpretarse como un diseño que sustituye o niega las definiciones jurisdiccionales, construidas atendiendo a las particularidades históricas, culturales, geográficas, de tradiciones locales y regionales.

### 1.5.3 Recursos y Materiales para el Aprendizaje

#### 1.5.3.1 Materiales educativos

El Ministerio de Educación, a través de la **Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas (DNPS)**, dota de libros, materiales de estudio y útiles escolares a las escuelas y a los estudiantes con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de aprendizaje. Su responsabilidad primaria consiste en diseñar, formular y coordinar las propuestas tendientes al cumplimiento de los objetivos orientados a resolver desigualdades de carácter social, económico y educativo que dificulten o imposibiliten el acceso al derecho a la educación de niñas, niños, jóvenes y adultos, incluidos en las Leyes de

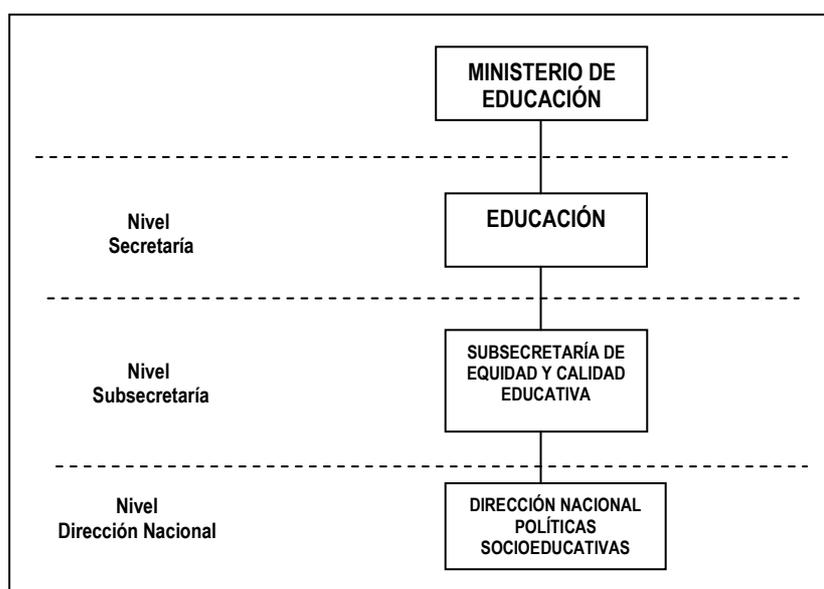
---

<sup>19</sup>Documento sobre aprendizajes prioritarios para nivel inicial y primer ciclo de EGB/nivel primario. Disponible en [http://www.me.gov.ar/curriform/publica/nap/resolucion\\_225-04\\_anexo.pdf](http://www.me.gov.ar/curriform/publica/nap/resolucion_225-04_anexo.pdf)

Financiamiento Educativo N° 26.075 y de Educación Nacional N° 26.206. Sus funciones<sup>20</sup> principales son:

- Efectuar la detección y evaluación de necesidades socioeducativas basadas en la desigualdad de oportunidades y posibilidades de acceso, permanencia, logros y egresos del sistema educativo.
- Formular, desarrollar y ejecutar programas destinados a proveer las condiciones materiales y simbólicas necesarias para garantizar las trayectorias escolares de niños/as, jóvenes y adultos en el Sistema Educativo Nacional.
- Atender situaciones de emergencia que se presenten en las diferentes jurisdicciones y que afecten al ámbito socioeducativo.
- Diseñar y ejecutar un sistema de becas para estudiantes orientado a su inclusión y retención en el sistema educativo.
- Conducir y coordinar las actividades vinculadas a la medida de seguridad educativa.
- Realizar la supervisión y el seguimiento de todas las acciones implementadas por la Dirección.
- Participar en el diseño y coordinación de evaluaciones de resultado, procesos e impacto de los programas y proyectos socioeducativos implementados desde la dirección con el objeto de retroalimentar la gestión y ajustar las estrategias desarrolladas.

**Grafico N° 6: Organigrama de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas**



A su vez, la selección y la adquisición de textos escolares se enmarcan dentro del **Programa Integral para la Igualdad Equitativa (PIIE)**. El Programa depende de la Secretaría de Educación del Ministerio y se articula en forma transversal con las tres direcciones nacionales que la componen (Gestión Curricular y Formación Docente, Programas Compensatorios, Información y Evaluación de la Calidad Educativa) y la Dirección de Infraestructura.

El PIIE<sup>21</sup> es una iniciativa del Ministerio de Educación de la Nación que pretende colaborar con la generación de condiciones para disminuir la desigualdad educativa que afecta las trayectorias escolares de los niños de los sectores más empobrecidos de la sociedad. Su creación data de comienzos de 2004, y sus objetivos son el diseño y ejecución de estrategias de fortalecimiento de instituciones educativas urbanas de educación general básica (EGB) que atienden niños en situación de alta vulnerabilidad social de la Argentina.

<sup>20</sup> Decreto N° 115/2010, óp. cit.

<sup>21</sup> ORNELAS, Carlos. Buenas Prácticas de Educación Básica en América Latina. Pág. 394 y ss.

El PIIE opera siguiendo cinco líneas de acción coherentes entre sí:

- a. Acompaña y apoya el desarrollo de iniciativas pedagógicas escolares (IPE), para lo que se brinda a las escuelas apoyo pedagógico y económico.
- b. Desarrolla actividades de formación y capacitación docente y elabora documentos pedagógicos y recursos didácticos. Estas actividades varían de acuerdo con las necesidades identificadas y se llevan a cabo por los distintos miembros del equipo del programa, tanto en la escala nacional cuanto en la jurisdiccional.
- c. Promueve acciones educativas que pretenden vincular la escuela con la comunidad. Partiendo del supuesto de que el fortalecimiento institucional demanda robustecer los vínculos con otras organizaciones de la congregación escolar y con la comunidad local. El programa prescribe que la acción de sus miembros en las escuelas incluya el intento de tender lazos hacia afuera con otros actores locales.
- d. Provee a las escuelas recursos materiales (libros, computadoras, útiles). El otorgamiento de un monto de dinero y de computadoras constituye –junto con el apoyo pedagógico y la intervención para la mejora de infraestructura– el pivote del programa. El otorgamiento de recursos materiales no se restringe a estos rubros. Por medio de la asociación con otras dependencias estatales, el PIIE consigue abastecer a sus escuelas de otros materiales, como útiles escolares, libros de texto y de lectura y guardapolvos para los niños.
- e. Por medio del programa, el gobierno reestructura la infraestructura escolar para hacerla más funcional, mediante la remodelación de los edificios o la construcción de nuevos sectores. Con el fin de que las computadoras se ubiquen en algún ámbito apropiado para su uso, el programa dispone la edificación de un aula destinada en exclusivo a tales fines, o la remodelación con ese mismo objetivo de algún espacio preexistente.

Para implementar las acciones del Programa y garantizar en todas las escuelas una educación con igualdad y calidad, equipos técnico pedagógicos que están en todas las provincias, acompañan a las escuelas en la tarea de problematizar sus prácticas pedagógicas cotidianas, sistematizar saberes pedagógicos, reflexionar sobre los sentidos y los modos desde los cuales se hace escuela.

### 1.5.3.2 Infraestructura

Ante la necesidad de alcanzar las condiciones físicas adecuadas para la Educación Inicial, Básica, Polimodal y Superior, El Estado a través del Decreto N° 115/2010, crea dentro de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, la **Dirección de Infraestructura**, cuya responsabilidad primaria es atender las necesidades de infraestructura y equipamiento escolar derivadas de la implementación de políticas educativas impulsadas desde el Ministerio en articulación con las jurisdicciones provinciales y la ciudad autónoma de Buenos Aires. Sus principales funciones<sup>22</sup> son:

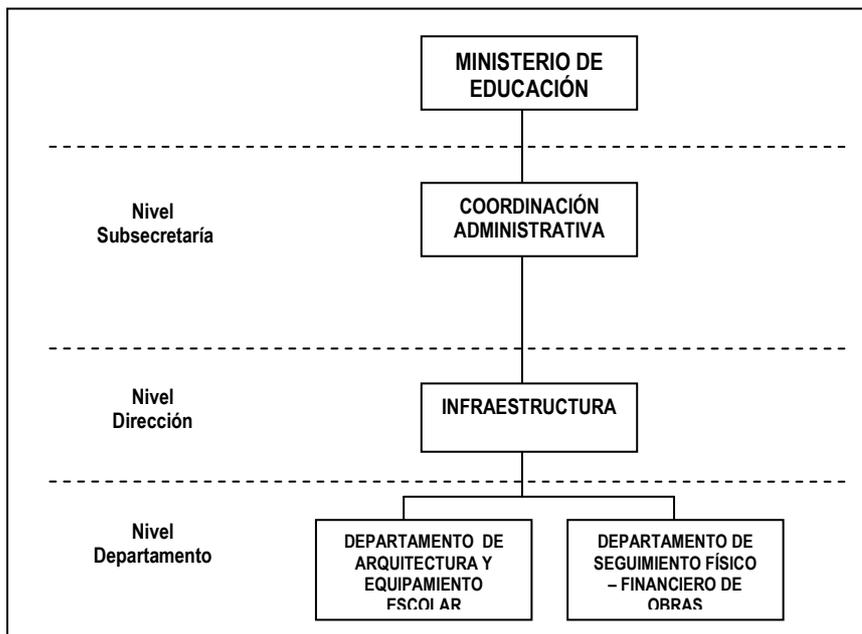
- Ejecutar los programas de infraestructura y equipamiento escolar que se le asignen.
- Intervenir en los asuntos relacionados a infraestructura derivados de la aplicación de los compromisos de transferencia a las jurisdicciones provinciales.
- Implementar políticas y planificar acciones para la mejora y ampliación de los espacios educativos, concertadas con las provincias para alcanzar condiciones físicas adecuadas para el desarrollo de las tareas pedagógicas.
- Desarrollar líneas de acción que permitan cubrir las necesidades de las provincias a través de equipamiento, servicios básicos, microemprendimientos educativos, mejoramiento de infraestructura escolar, ampliación de aulas y construcción de nuevos edificios.
- Atender necesidades de emergencia de infraestructura y equipamiento escolar interactuando con las distintas áreas sustantivas de la jurisdicción.
- Articular la implementación de planes y acciones con otros Ministerios Nacionales, Provincias y gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de decisiones

---

<sup>22</sup> Decreto 115/2010, óp. cit.

ministeriales.

**Gráfico N° 7: Organigrama de la Dirección de Infraestructura**



Mediante Resolución N° 1111/2010, el Ministerio de Educación dispuso la creación, al interior de la Dirección de Infraestructura, de dos departamentos: Departamento de Arquitectura y Equipamiento Escolar y Departamento de Seguimiento Físico-Financiero de Obras.

Le corresponde al **Departamento de Arquitectura y Equipamiento Escolar**<sup>23</sup>:

- Intervenir en la planificación de las acciones y la formulación de los proyectos a ejecutar desde la Dirección para atender necesidades de infraestructura y equipamiento escolar de las jurisdicciones.
- Coordinar con distintas áreas sustantivas de ésta u otras jurisdicciones para la gestión de las acciones vinculadas a la formulación, monitoreo y evaluación de los proyectos.
- Evaluar las propuestas de intervención para atender las necesidades de infraestructura.
- Realizar la revisión y control técnico de los proyectos, interactuando con las jurisdicciones provinciales.
- Establecer los criterios de evaluación de los proyectos y la normativa a cumplimentar.
- Intervenir en los asuntos relacionados con la adquisición de equipamiento escolar, interactuando con otras jurisdicciones y unidades ejecutoras provinciales.
- Intervenir en la elaboración de los Proyectos Ejecutivos y Pliegos Licitatorios de las obras que se contraten en forma centralizada desde la Dirección, supervisando los procesos hasta la efectivización de los trabajos.

Por su parte, le corresponde al **Departamento de Seguimiento Físico-Financiero de Obras**<sup>24</sup>:

- Efectuar el seguimiento del financiamiento de los proyectos de infraestructura escolar que se ejecuten desde la Dirección.
- Coordinar con distintas áreas sustantivas de ésta u otras jurisdicciones, la gestión de las acciones vinculadas al financiamiento de los proyectos.

<sup>23</sup> Resolución N° 1111/2010, óp. cit.

<sup>24</sup> Resolución N° 1111/2010, óp. cit.

- Interactuar con las jurisdicciones provinciales en los asuntos relacionados a la ejecución de las acciones que se financien desde la Dirección, coordinando la supervisión de las obras.
- Realizar el seguimiento físico financiero de los proyectos de infraestructura escolar a ejecutar en las jurisdicciones.
- Efectuar el seguimiento, evaluación y control de las rendiciones de los fondos invertidos en las jurisdicciones.
- Intervenir en la inspección y seguimiento de las obras que se contraten en forma centralizada desde la Dirección, supervisando los procesos desde la contratación hasta la recepción final de los trabajos.

#### 1.5.4 Gestión de la Diversidad:

##### 1.5.4.1 Educación Especial

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 instaura a la Educación Especial y señala en su artículo 42: *“La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona”.*

Con el propósito de asegurar el derecho a la educación, la integración escolar y favorecer la inserción social de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, las autoridades jurisdiccionales dispondrán las medidas<sup>25</sup> necesarias para:

- a. Posibilitar una trayectoria educativa integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales.
- b. Contar con el personal especializado suficiente que trabaje en equipo con los/as docentes de la escuela común.
- c. Asegurar la cobertura de los servicios educativos especiales, el transporte, los recursos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del currículo escolar.
- d. Propiciar alternativas de continuidad para su formación a lo largo de toda la vida.
- e. Garantizar la accesibilidad física de todos los edificios escolares.

El Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a estas medidas a través de la Resolución N° 11111/2010 crea al interior de la Dirección Nacional de Gestión Educativa la **Coordinación de Educación Especial** cuyas funciones<sup>26</sup> son:

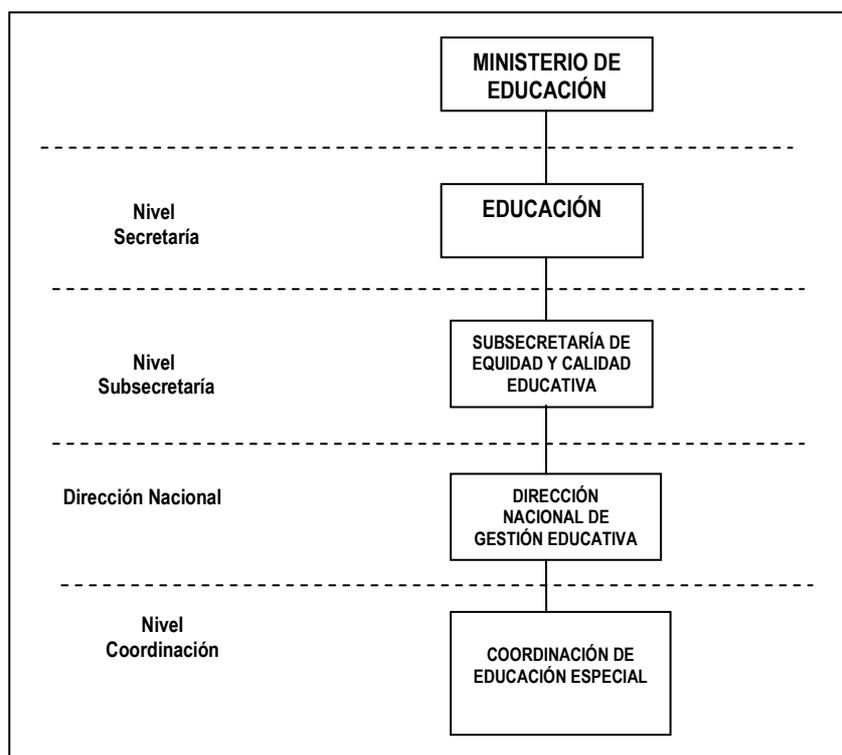
- Planificar, gestionar y supervisar las políticas nacionales orientadas a la mejora y expansión de la gestión educativa destinada a la atención de niños, adolescentes y jóvenes con discapacidades temporales o permanentes en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
- Impulsar el fortalecimiento de la modalidad en todo el territorio nacional a fin de garantizar atención específica a las necesidades de las personas discapacitadas en el marco de la educación inclusiva propuesta en la Ley de Educación Nacional.
- Realizar Mesas Federales, Encuentros Nacionales y otras instancias que promuevan el debate e intercambio para la articulación federal de políticas y estrategias de la modalidad.

<sup>25</sup> Ley 26.206, óp. cit. Art. 44.

<sup>26</sup> Resolución N° 1111/2010, óp. cit.

- Articular acciones con las Direcciones de los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional en torno a la evaluación y acreditación, a los itinerarios inclusivos y a perspectivas de trabajo conjunto.
- Diseñar y proponer dispositivos de mejora de las propuestas educativas desde la modalidad, con el objeto de identificar tempranamente las necesidades educativas específicas derivadas de las discapacidades o trastornos en el desarrollo de los educandos.
- Planificar líneas de actualización profesional para los docentes del sector articulando acciones con el Instituto Nacional de Formación Docente y las demás áreas de la Dirección Nacional.
- Elaborar documentos que regulen procedimientos pedagógicos y administrativos para la atención de los alumnos con discapacidad temporal o permanente, tanto en escuelas especiales como comunes.
- Impulsar la autoevaluación institucional de las escuelas de la modalidad en todas las jurisdicciones.
- Supervisar la aplicación de los lineamientos nacionales en el área de su competencia en todas las jurisdicciones del país.

**Gráfico N° 8: Organigrama de la Coordinación de Educación Especial**



Así mismo, en el año 2009 se incorporan al **Programa Integral para la Igualdad Equitativa (PIIE)** 200 escuelas de la modalidad de Educación Especial de todo el territorio nacional con el objetivo de mejorar las propuestas de enseñanza a través de condiciones materiales, institucionales y pedagógicas para el acceso y acompañamiento a la trayectoria escolar de los alumnos de escuelas especiales que atiendan a niños en situación de mayor vulnerabilidad social en todo el territorio del país. En ese marco se desarrollarán iniciativas pedagógicas para:

- a. Promover iniciativas centradas en las propuestas de enseñanza, priorizando el fortalecimiento de la alfabetización inicial y de la educación matemática en el primer ciclo, y el fortalecimiento de la enseñanza de las ciencias sociales, naturales y ética y ciudadana en el segundo ciclo.

- b. Promover iniciativas centradas en el diseño de estrategias alternativas específicas para los alumnos sin discapacidad que aun asisten a escuela especial, considerando su edad y evaluando las posibilidades de incorporación progresiva a la escolaridad común.

El principio de inclusión se constituye a partir de pensar a la diversidad de los estudiantes y concebir las diferencias individuales como oportunidades para enriquecer el aprendizaje. Las diferencias son lo común y no la excepción, y la inclusión consiste precisamente en transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje para garantizar el derecho a la educación de todos. En este sentido, las prácticas educativas que se implementen en las escuelas especiales tendrán que tener en cuenta, por un lado, la capacidad de las mismas de atender a todos los niños y niñas sin exclusiones y al mismo tiempo, definir, en el marco de un proceso de evaluación permanente, las trayectorias escolares más pertinentes con una mirada integral del alumno y del sistema educativo<sup>27</sup>.

#### 1.5.4.2 Educación de Jóvenes y Adultos

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 instaura a la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y señala en su artículo 46: *“La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida”*.

Los programas y acciones de educación para jóvenes y adultos del Ministerio de Educación y de las distintas jurisdicciones se articularán con acciones de otros Ministerios, particularmente los de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Desarrollo Social, de Justicia y Derechos Humanos y de Salud, y se vincularán con el mundo de la producción y el trabajo.

La organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos responderá a los siguientes objetivos y criterios<sup>28</sup>:

- a. Brindar una formación básica que permita adquirir conocimientos y desarrollar las capacidades de expresión, comunicación, relación interpersonal y de construcción del conocimiento, atendiendo las particularidades socioculturales, laborales, contextuales y personales de la población destinataria.
- b. Desarrollar la capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.
- c. Mejorar su formación profesional y/o adquirir una preparación que facilite su inserción laboral.
- d. Incorporar en sus enfoques y contenidos básicos la equidad de género y la diversidad cultural.
- e. Promover la inclusión de los/as adultos/as mayores y de las personas con discapacidades, temporales o permanentes.
- f. Diseñar una estructura curricular modular basada en criterios de flexibilidad y apertura.
- g. Otorgar certificaciones parciales y acreditar los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral.
- h. Implementar sistemas de créditos y equivalencias que permitan y acompañen la movilidad de los/as participantes.
- i. Desarrollar acciones educativas presenciales y/o a distancia, particularmente en zonas rurales o aisladas, asegurando la calidad y la igualdad de sus resultados.
- j. Promover la participación de los/as docentes y estudiantes en el desarrollo del proyecto educativo, así como la vinculación con la comunidad local y con los sectores laborales o sociales de pertenencia de los/as estudiantes.
- k. Promover el acceso al conocimiento y manejo de nuevas tecnologías.

---

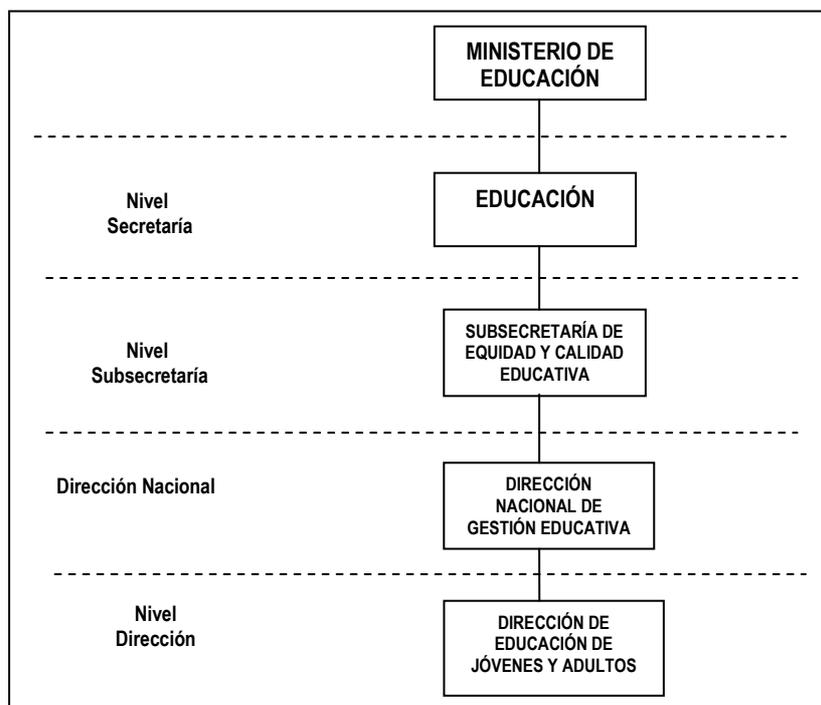
<sup>27</sup> Programa Integral para la Igualdad Educativa. Disponible en <http://portal.educacion.gov.ar>.

<sup>28</sup> Ley 26.206, óp. cit. Art. 48.

Para poder cumplir con los objetivos propuestos, al interior de la Dirección Nacional de Gestión Educativa se crea la **Dirección de Jóvenes y Adultos**, sus funciones<sup>29</sup> son:

- Planificar, gestionar y supervisar las políticas nacionales destinadas a la educación permanente de jóvenes y adultos.
- Promover consenso con las jurisdicciones para la implementación de las políticas establecidas en la Ley Nacional de Educación.
- Articular con las Direcciones de Nivel Primario y Secundario las políticas educativas.
- Planificar Mesas Federales, Encuentros Nacionales y otras instancias que promuevan el debate e intercambio para la articulación de las estrategias del nivel en todo el territorio nacional.
- Diseñar programas para la erradicación del analfabetismo y para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a quienes no la hayan completado en la edad reglamentaria, coordinando su implementación con las jurisdicciones y otros Ministerios Nacionales.
- Impulsar acciones destinadas al logro de la finalización de estudios primarios y secundarios incompletos.
- Diseñar propuestas curriculares para la escolarización primaria y secundaria de jóvenes y adultos basadas en criterios de flexibilidad y apertura y propiciar sistemas de reconocimiento de créditos y equivalencias que acompañen la movilidad de los destinatarios de acciones educativas.
- Diseñar e implementar acciones articuladas con el mundo de la producción y el trabajo.
- Establecer líneas prioritarias de capacitación articulando acciones con el Instituto Nacional de Formación Docente y las demás áreas de la Dirección Nacional.
- Impulsar la autoevaluación institucional de las escuelas del nivel en todas las jurisdicciones.
- Supervisar la aplicación de los lineamientos nacionales en el área de su competencia en todas las jurisdicciones del país.

**Gráfico N° 9: Organigrama de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos**



<sup>29</sup> Resolución N° 1111/2010, óp. cit.

La Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos desarrolla políticas públicas que permitan a los jóvenes y adultos de la República Argentina contar con un sistema educativo actualizado en sus propuestas organizacionales – institucionales y curriculares – en perspectiva al desarrollo y realización personal y comunitaria, en el marco de una educación popular y permanente de calidad, que acompañe el actual crecimiento y despliegue de las capacidades socio-productivas del país en el presente contexto latinoamericano. En este sentido es que se instaura el **Programa Nacional de alfabetización Encuentro**, el Programa está dirigido a todas aquellas personas, jóvenes y adultas analfabetas, mayores de 15 años, se incluye a la población de los servicios penitenciarios. La implementación del Programa transcurre en dos etapas consecutiva (i) Alfabetización inicial o introductoria de 5 meses de duración y (ii) Articulación con el Sistema de educación de Jóvenes y Adultos de cada Jurisdicción, con el objeto de completar la escolaridad primaria básica.

Así mismo, El Ministerio de Educación implementa el **Plan de finalización de estudios primarios y secundarios para jóvenes y adultos** (FinEs), El propósito de este Plan Nacional es ofrecer a los jóvenes y adultos de todo el país la implementación de un Plan específico, adaptado a sus posibilidades y necesidades, para la finalización de sus estudios primarios y/o secundarios.

### 1.5.4.3 Educación Rural

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 instaura a la Educación Rural y señala en su artículo 49: *“La Educación Rural es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales. Se implementa en las escuelas que son definidas como rurales según criterios consensuados entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las Provincias, en el marco del Consejo Federal de Educación”*. Son objetivos<sup>30</sup> de la Educación Rural:

- a. Garantizar el acceso a los saberes postulados para el conjunto del sistema a través de propuestas pedagógicas flexibles que fortalezcan el vínculo con las identidades culturales y las actividades productivas locales.
- b. Promover diseños institucionales que permitan a los/as alumnos/as mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia, durante el proceso educativo, garantizando la necesaria coordinación y articulación del sistema dentro de cada provincia y entre las diferentes jurisdicciones.
- c. Permitir modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como agrupamientos de instituciones, salas plurigrados y grupos multiedad, instituciones que abarquen varios niveles en una misma unidad educativa, escuelas de alternancia, escuelas itinerantes u otras, que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la continuidad de los estudios en los diferentes ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo, atendiendo asimismo las necesidades educativas de la población rural migrante.
- d. Promover la igualdad de oportunidades y posibilidades asegurando la equidad de género.

El Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos a través de la Resolución N° 11111/2010 crea al interior de la Dirección Nacional de Gestión Educativa la **Coordinación de Educación Rural** cuyas funciones<sup>31</sup> son:

- Planificar, gestionar y supervisar las políticas nacionales destinadas al fortalecimiento de la educación rural en las jurisdicciones.
- Articular con las Direcciones de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria la definición de acciones para la contextualización de la modalidad en las políticas consensuadas de cada nivel educativo.
- Realizar Mesas Federales, Encuentros Nacionales y otras instancias que promuevan el

---

<sup>30</sup> Ley 26.206, óp. cit. Art. 50.

<sup>31</sup> Resolución N° 1111/2010, óp. cit.

debate e intercambio para la articulación federal de políticas y estrategias para la mejora de la calidad educativa en las escuelas rurales.

- Concertar con las jurisdicciones, en el marco del planeamiento general de la Dirección Nacional, las líneas de intervención institucionales y pedagógicas.
- Diseñar y proponer dispositivos de actualización docente para la modalidad en articulación con el Instituto Nacional de Formación Docente y las demás áreas de la Dirección Nacional.
- Impulsar la autoevaluación institucional de las escuelas en todas las jurisdicciones.
- Supervisar la aplicación de los lineamientos nacionales en el área de su competencia en todas las jurisdicciones del país.

A su vez, ha puesto en marcha el **Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural**<sup>32</sup> (PROMER) en cumplimiento de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (Art. N° 49) y de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 respalda la política del Gobierno Nacional definida para la educación en ámbitos rurales. Incluye a todas las escuelas rurales del país y se ejecuta a partir de Convenios Bilaterales celebrados entre el Ministerio de Educación y las autoridades provinciales. El objetivo de desarrollo del Proyecto consiste en respaldar la política del gobierno nacional para mejorar la cobertura, la eficiencia y la calidad del sistema educativo de Argentina, así como su gestión a través del fortalecimiento de la capacidad normativa, planeamiento, información, monitoreo y evaluación en los niveles nacionales y provinciales.

Este objetivo general se traduce en los siguientes objetivos de desarrollo específico del Proyecto:

- a. Cobertura: Mejorar la cobertura de la educación preescolar y de la EGB3 en áreas rurales de Argentina.
- b. Eficiencia: Mejorar el porcentaje de promoción y reducir la matriculación con exceso de edad y el porcentaje de deserción en los niveles EGB1 y EGB2 en Áreas Rurales.
- c. Calidad: Mejorar el porcentaje de alumnos en escuelas rurales que logren superar los objetivos de los NAP.
- d. Gestión: Ejecutar de forma satisfactoria los Convenios Bilaterales concertados entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales y los Planes Anuales, relativos a la recopilación, el análisis, la divulgación y el uso de estadísticas educacionales.

El Área de Educación Rural diseña las líneas de acción destinadas a las escuelas de todos los niveles localizadas en ámbitos rurales de todo el país en función de las regularidades observadas en los diversos contextos en los que las escuelas se encuentran, considerando las particularidades que caracterizan a las comunidades, escuelas, docentes y alumnos.

#### 1.5.4.4 Educación Intercultural Bilingüe

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 instaura a la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y señala en su artículo 52: *“La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias”*<sup>33</sup>.

Para favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe, el Estado será responsable de<sup>34</sup>:

---

<sup>32</sup> Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural. Disponible en <http://portales.educacion.gov.ar/dgufi/promer/>.

<sup>33</sup> Ley 26.206, óp. cit. Art. 52.

<sup>34</sup> Ley 26.206, óp. cit. Art. 53.

- e. Crear mecanismos de participación permanente de los/as representantes de los pueblos indígenas en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de Educación Intercultural Bilingüe.
- f. Garantizar la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema.
- g. Impulsar la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos indígenas, que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica.
- h. Promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- i. Propiciar la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos indígenas que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales.

La mencionada norma habilita la instalación de dicha modalidad en el conjunto del sistema educativo, lo cual implica propiciar la construcción de mecanismos con el conjunto de actores involucrados en los procesos educativos interculturales y/o bilingües, tanto en los sistemas educativos provinciales, nacionales y la Ciudad de Buenos Aires, así como la necesaria participación de los pueblos indígenas y sus organizaciones. Esta construcción coparticipada con los actores implicados tiene por objeto garantizar y dar cumplimiento a lo emanado por la legislación educativa nacional, a la vez que permite concebir nuevos modos de pensar y actuar la Educación Intercultural Bilingüe en las aulas de las escuelas de todo el país.

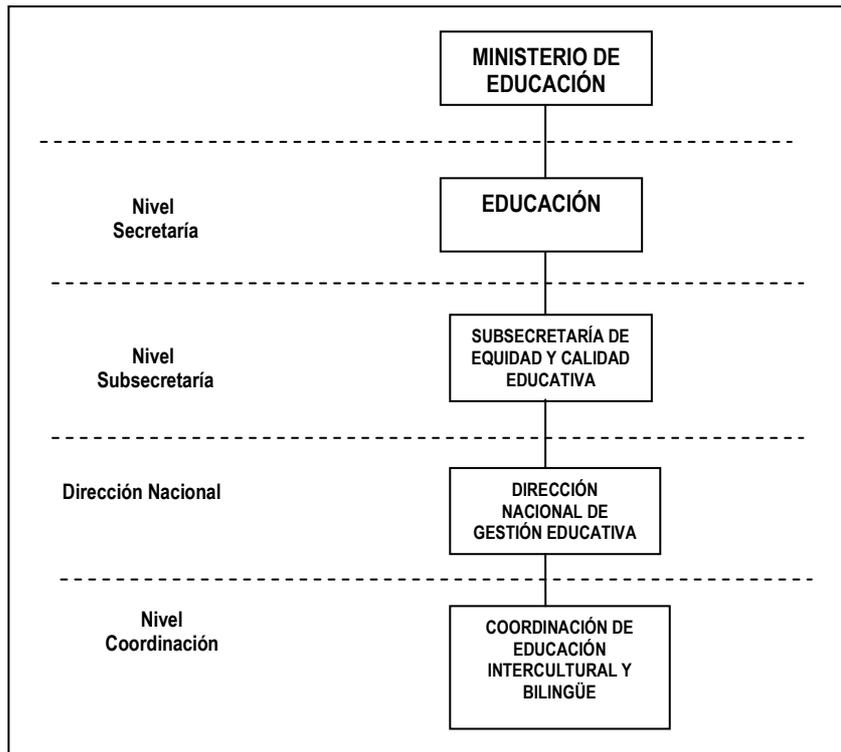
Para dar cumplimiento a estas responsabilidades al interior de la Dirección Nacional de Gestión Educativa se crea la **Coordinación de Educación Intercultural y Bilingüe**, sus funciones<sup>35</sup> son:

- Planificar, gestionar y supervisar las políticas nacionales destinadas a reforzar y expandir la educación intercultural y bilingüe y mejorar la calidad de la atención educativa a la población originaria en nuestro país.
- Impulsar el fortalecimiento de la modalidad en todo el territorio nacional y generar los mecanismos de participación y gestión que contribuyan a su articulación federal.
- Articular con las demás áreas de la Dirección Nacional, el desarrollo de las políticas prioritarias para cada tramo educativo, con especial atención a la población originaria y de sectores de frontera, en el marco del respeto por la interculturalidad y el plurilingüismo.
- Realizar Mesas Federales, Encuentros Nacionales y otras instancias que promuevan el debate e intercambio para la articulación federal de políticas y estrategias.
- Concertar con las jurisdicciones, en el marco del planeamiento general de la Dirección Nacional, las políticas destinadas a consolidar propuestas de calidad para la modalidad.
- Promover e instrumentar estrategias educativas que atiendan a la diversidad cultural de los pueblos indígenas de nuestro país a fin de revertir su histórica exclusión del sistema educativo.
- Planificar líneas de actualización profesional para los docentes del sector en articulación con el Instituto Nacional de Formación Docente y las demás áreas de la Dirección Nacional.
- Supervisar la aplicación de los lineamientos nacionales en el área de su competencia en todas las jurisdicciones del país.

---

<sup>35</sup> Resolución N° 1111/2010, óp. cit.

**Grafico N° 10: Organigrama de la Coordinación de Educación Intercultural y Bilingüe**



La Coordinación de Educación Intercultural y Bilingüe, realiza acciones articuladas con la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, el Instituto de Formación Docente, la Dirección de Educación Inicial, la Dirección de Educación Primaria, la Dirección de Educación Secundaria, entre otros.

En el 2004 se puso en marcha el **Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe**, creado a través de la Resolución 549/2004, sus objetivos<sup>36</sup> son:

- Diseñar políticas educativas tendientes a construir un abordaje alternativo de la diversidad sociocultural y sociolingüística en el sistema educativo argentino.
- Promover conjuntamente con los Pueblos Indígenas de nuestro país, estrategias pedagógicas que atiendan sus necesidades educativas específicas a fin de revertir su histórica exclusión del sistema educativo.
- Fortalecer los procesos de enseñanza–aprendizaje desde la formación y capacitación docente, la producción de materiales, la asistencia técnica y financiera a las instituciones educativas y comunidades indígenas, el otorgamiento de becas, y las redes interinstitucionales de apoyo.
- Propiciar la articulación de los diferentes actores involucrados en estos procesos (escuelas, IFDs, universidades y pueblos originarios) a nivel regional (países andinos), a nivel federal así como de los organismos públicos responsables de atender las necesidades y garantizar los derechos de los pueblos indígenas.

Trabaja las siguientes líneas de acción:

- Formación y Capacitación Docente
- Producción de Material Didáctico
- Proyectos Pedagógicos Institucionales
- Sistematización de Información sobre la situación educativa de los pueblos indígenas
- Investigación Educativa

<sup>36</sup> Ministerio de Educación de Argentina. Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe.

- f. Becas para alumnos indígenas de EGB3 y Polimodal.

Con el Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe se pretende dar algunos pasos básicos necesarios tendientes a lograr una educación inclusiva que supere la desigualdad social, respetando y fortaleciendo la riqueza de la diversidad cultural y lingüística de la Sociedad Argentina.

Han desarrollado también el **Proyecto de Bi-Alfabetización – BI-ALFA**, Proyecto que cuenta con la asistencia técnica de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) cuyo objetivo es contribuir a la producción de conocimiento sobre las relaciones interétnicas y sobre las demandas de autonomía cultural de los pueblos indígenas en ámbitos locales, desde la construcción de un concepto más amplio, equitativo y colectivo de ciudadanía, acorde con las necesidades de las modernas sociedades democráticas.

### 1.5.5 Otros Procesos Identificados

#### 1.5.5.1 Educación Artística

En el marco del proyecto político-educativo federal del Ministerio de Educación, se consideran tres ejes centrales como objetivos estratégicos de la Educación Artística, uno referido a la Educación Artística General en la Educación Común y Obligatoria, otro relacionado con la Educación Artística como una disciplina específica y el eje “Arte, Educación y Cultura”. En lo referente a la educación común y obligatoria, la educación artística se encuentra presente en los tres niveles educativos. En La Educación Inicial posibilita el aprendizaje de diferentes modos de expresión y comunicación a partir del desarrollo de conocimientos relacionados con los diferentes lenguajes artísticos. En la Educación Primaria, la educación artística se vincula con el desarrollo de conocimientos específicos vinculados a cuatro lenguajes básicos, lo que implica el tránsito por espacios curriculares como música, artes visuales, danza y teatro. Por último, en la Educación Secundaria, La educación artística tiene una importancia fundamental, como instancia para la profundización en el desarrollo de capacidades de producción y de análisis crítico, comprometiendo fuertemente la comprensión de las diversas formas de comunicación y expresión de las manifestaciones artísticas contemporáneas entre las cuales intervienen las nuevas tecnologías. De tal manera que, más allá de los cuatro lenguajes básicos que componen el área, reviste especial significación el abordaje de los lenguajes audiovisual y multimedia.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 instaura a la Educación Artística y señala en su artículo 39 que la Educación Artística comprende:

- a. La formación en distintos lenguajes artísticos para niños/as y adolescentes, en todos los niveles y modalidades.
- b. La modalidad artística orientada a la formación específica de Nivel Secundario para aquellos/as alumnos/as que opten por seguirla.
- c. La formación artística impartida en los Institutos de Educación Superior, que comprende los profesorados en los diversos lenguajes artísticos para los distintos niveles de enseñanza y las carreras artísticas específicas”

Así mismo, en su artículo 40 señala: *“El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizarán una educación artística de calidad para todos/as los/as alumnos/as del Sistema Educativo, que fomente y desarrolle la sensibilidad y la capacidad creativa de cada persona, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la Nación”.*

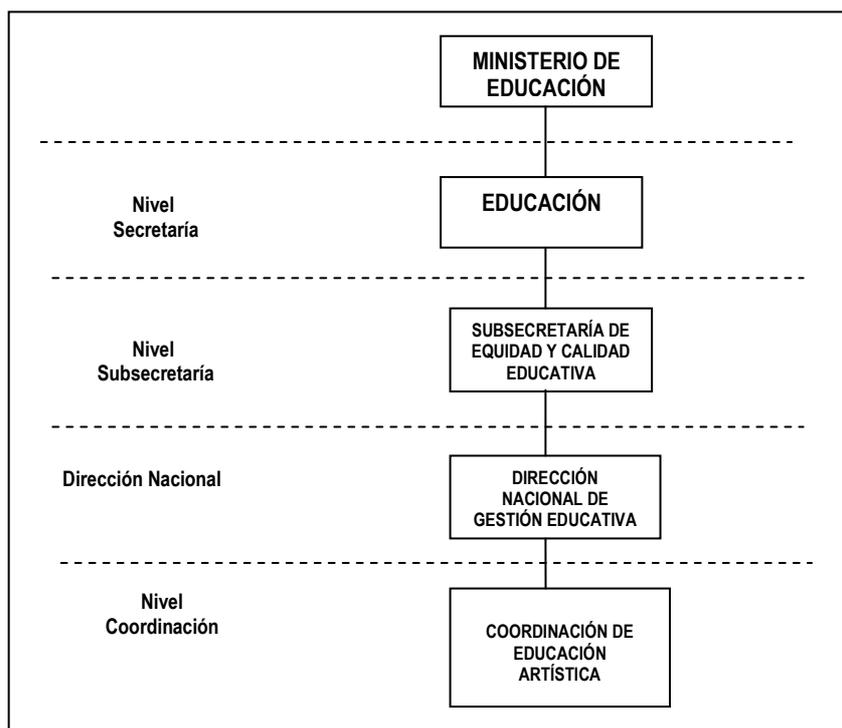
Para dar cumplimiento con los objetivos propuestos, al interior de la Dirección Nacional de Gestión Educativa se crea la **Coordinación de Educación Artística**, sus funciones<sup>37</sup> son:

---

<sup>37</sup> Resolución N° 1111/2010, óp. cit.

- Planificar, gestionar y supervisar las políticas nacionales destinadas al fortalecimiento y expansión de la educación artística.
- Articular con las demás áreas de la Dirección Nacional, las acciones tendientes a fortalecer la educación artística en todos los tramos educativos.
- Realizar Mesas Federales, Encuentros Nacionales y otras instancias que promuevan el debate e intercambio para la articulación federal de políticas y estrategias de la modalidad.
- Concertar con las jurisdicciones en el marco del planeamiento general de la Dirección Nacional, las políticas educativas que permitan avanzar en el marco propuesto por la Ley de Educación Nacional para la educación artística.
- Diseñar y proponer dispositivos de mejora de la calidad educativa en la modalidad.
- Planificar líneas de actualización profesional para los docentes del sector en articulación con el Instituto Nacional de Formación Docente y las demás áreas de la Dirección Nacional.
- Articular con el nivel Superior las acciones referidas a la modalidad en ese nivel.
- Elaborar normativa y documentos para el desarrollo curricular, profesional e institucional de la Educación Artística.
- Supervisar la aplicación de los lineamientos nacionales en el área de su competencia en todas las jurisdicciones del país.

**Grafico N° 11: Organigrama de la Coordinación de Educación Artística**



### 1.5.5.2 Educación en Contextos de Privación de Libertad

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 insta a la Educación en Contextos de Privación de Libertad y señala en su artículo 55: *“La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será*

*puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución”.* Son objetivos<sup>38</sup> de esta modalidad:

- a. Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran.
- b. Ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades, a las personas privadas de libertad.
- c. Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia.
- d. Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad.
- e. Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva.
- f. Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.
- g. Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades al interior de la Dirección Nacional de Gestión Educativa se crea la **Coordinación de Educación en Contextos de Encierro**, sus funciones<sup>39</sup> son:

- Planificar, gestionar y supervisar las políticas nacionales destinadas al fortalecimiento y expansión de la educación destinada a población en contextos de privación de la libertad.
- Impulsar la construcción consensuada de la modalidad y su ubicación en la estructura de los sistemas educativos de las distintas jurisdicciones del país, de acuerdo a la Ley de Educación Nacional y como una intervención necesaria ajustada al derecho.
- Articular con las direcciones de nivel políticas educativas que promuevan la inclusión social y que serán luego contextualizadas en la modalidad.
- Realizar Mesas Federales, Encuentros Nacionales y otras instancias que promuevan el debate e intercambio para la articulación federal de políticas y estrategias de la modalidad.
- Concertar con las jurisdicciones, en el marco del planeamiento general de la Dirección Nacional, las políticas educativas para la mejora de la calidad en la modalidad.
- Planificar líneas de actualización profesional para los docentes del sector en articulación con el Instituto Nacional de Formación Docente y las demás áreas de la Dirección Nacional.
- Promover actividades de articulación intersectorial en el ámbito de su competencia, con todas las jurisdicciones del país.
- Impulsar la autoevaluación institucional de las escuelas de la modalidad en todas las jurisdicciones.
- Supervisar la aplicación de los lineamientos nacionales en el área de su competencia en todas las jurisdicciones del país.

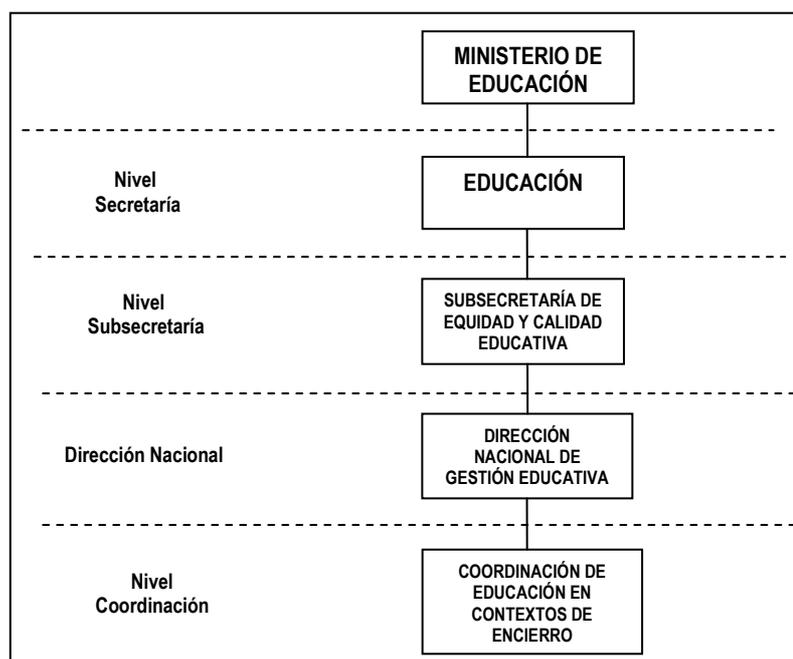
A su vez, el Ministerio de Educación crea el **Programa Nacional de Educación en Contextos de Encierro** – PNEEPyM, tiene como finalidad estratégica mejorar las condiciones educativas durante el tiempo de condena para que las personas privadas de la libertad puedan construir un proyecto de vida que les permita su inclusión social.

---

<sup>38</sup> Resolución N° 1111/2010, óp. cit.

<sup>39</sup> Resolución N° 1111/2010, óp. cit.

**Grafico N° 12: Organigrama de la Coordinación de Educación en Contextos de Encierro**



### 1.5.5.3 Educación Domiciliaria y Hospitalaria

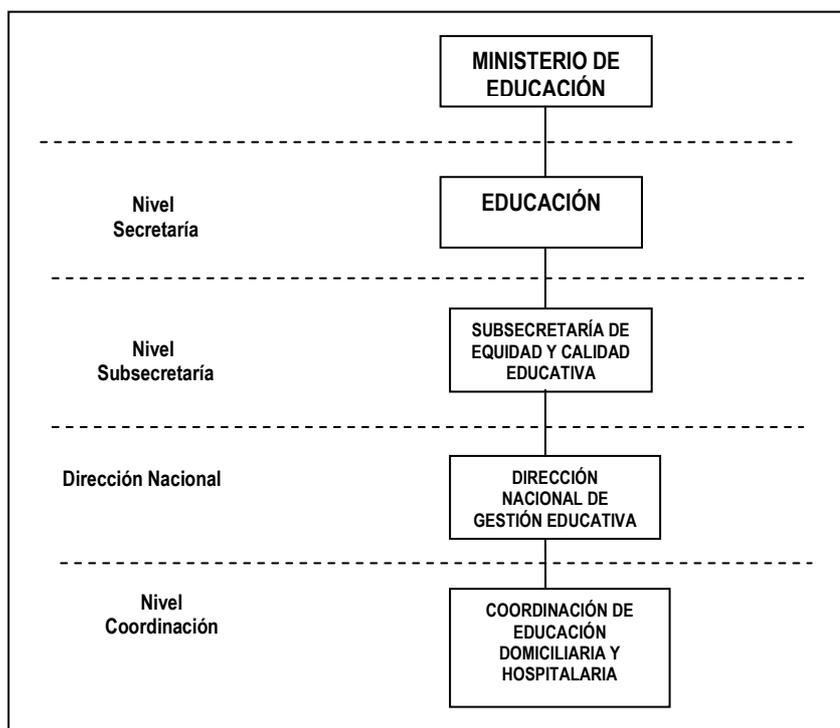
La Ley de Educación Nacional N° 26.206 insta a la Educación Domiciliaria y Hospitalaria, y señala en su artículo 60: *“La educación domiciliaria y hospitalaria es la modalidad del sistema educativo en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, destinada a garantizar el derecho a la educación de los/as alumnos/as que, por razones de salud, se ven imposibilitados/as de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la educación obligatoria por períodos de treinta (30) días corridos o más”*. El objetivo de esta modalidad es garantizar la igualdad de oportunidades a los/as alumnos/as, permitiendo la continuidad de sus estudios y su reinserción en el sistema común, cuando ello sea posible.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades al interior de la Dirección Nacional de Gestión Educativa se crea la **Coordinación de Educación Domiciliaria y Hospitalaria**, sus funciones<sup>40</sup> son:

- Planificar, gestionar y supervisar las políticas nacionales destinadas a garantizar la atención educativa a la población que, por razones de salud, no puede asistir diariamente a las escuelas en el tramo de educación obligatoria.
- Impulsar el fortalecimiento de la modalidad en todas las jurisdicciones.
- Articular las propuestas con las áreas de la Dirección Nacional, en el marco de los aprendizajes fundamentales a asegurar.
- Diseñar y proponer modelos de organización y materiales que permitan construir propuestas de calidad en la modalidad y promuevan la inclusión social de esta población.
- Planificar acciones de actualización docente permanentes en articulación con el Instituto nacional de Formación Docente y las demás áreas de la Dirección Nacional.
- Supervisar la aplicación de los lineamientos nacionales en el área de su competencia en todas las jurisdicciones del país.

<sup>40</sup> Resolución N° 1111/2010, óp. cit.

**Grafico N° 13: Organigrama de la Coordinación de Educación Domiciliaria y Hospitalaria**



#### 1.5.5.4 Educación Superior

La Ley de Educación Superior N° 24.521, se encarga de establecer los lineamientos generales que regulan el sistema de Educación Superior argentino. Comprende tanto a las instituciones de formación superior universitarias como no universitarias, nacionales, provinciales o municipales, tanto estatales como privadas. Según la Ley de Educación Superior N° 24.521 son objetivos de la Educación Superior:

- Formar científicos profesionales y técnicos, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte;
- Preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;
- Promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación;
- Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema;
- Profundizar los procesos de democratización en la Educación.
- Superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades.

La Secretaría de Políticas Universitarias (descrita anteriormente) y sus tres direcciones que la conforman son responsables de dar cumplimiento a las políticas relacionadas al sistema universitario que ha elaborado el Ministerio:

**Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria**, su responsabilidad primaria es efectuar la distribución presupuestaria para las universidades nacionales así como el análisis de la asignación y uso de los recursos económicos financieros correspondientes al sistema universitario y desarrollar instrumentos y medidas para la utilización eficaz y eficiente de los recursos públicos; desarrollar y mantener un sistema estadístico que permita recopilar organizar y actualizar

permanentemente la información relativa al desenvolvimiento del sistema universitario y a la actividad académica en general del país. Sus funciones<sup>41</sup> son:

- Mantener el Sistema Estadístico de Información sobre el sistema universitario.
- Elaborar el proyecto de distribución presupuestaria para las Universidades Nacionales y efectuar el seguimiento de su ejecución, desarrollando instrumentos e indicadores para la utilización eficiente y equitativa de los recursos públicos del sistema.
- Asignar y monitorear los recursos con destino específico para la ejecución de los programas que se encuentran a cargo de la Secretaría de Políticas Universitarias.
- Asistir a las Universidades Nacionales en la elaboración e implementación de reformas administrativas para la eficiencia de la gestión.
- Coordinar con los organismos que prevé la Ley Nacional N° 24.156 el cumplimiento y seguimiento de las normas.
- Intervenir en la elaboración anual del Plan de Inversiones Públicas Universitarias.

**Dirección Nacional de Gestión Universitaria**, sus responsabilidades principales son:

- a. Coordinar los procesos de creación y cese de Universidades Privadas y de Unidades Académicas menores.
- b. Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Educación Superior y demás legislación por parte de las Universidades Privadas.
- c. Asistir al Secretario de Políticas Universitarias en el reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos en sus distintas modalidades; el seguimiento y fiscalización de las instituciones universitarias privadas y la convalidación de los títulos expedidos por universidades de otros países.

Sus funciones<sup>42</sup> son:

- Coordinar los procesos de creación, modificación y supresión de Universidades Privadas o de Unidades Académicas menores, así como los trámites de autorización de planes de estudio en vinculación con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.
- Entender en la regulación, seguimiento y fiscalización de los procesos de creación, modificación y supresión de Universidades Privadas o de Unidades Académicas menores y en los trámites de actualización de planes de estudio en vinculación con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.
- Prestar asistencia técnica en sus áreas de incumbencia a las instituciones que lo requieran.
- Elaborar propuestas de cargas horarias mínimas, contenidos curriculares básicos y criterios de intensidad de la práctica profesional en las carreras que corresponda.
- Proponer criterios para la validez nacional de títulos y grados académicos y entender en su aplicación.
- Desempeñar las funciones inherentes a la Secretaría Técnica del Consejo de Universidades.
- Coordinar la convalidación de los títulos otorgados por instituciones universitarias extranjeras de países que han firmado convenios específicos con la República Argentina, a los efectos que los profesionales puedan ejercer su actividad en nuestro país.

**Dirección Nacional de Planeamiento y Coordinación Universitaria**, su responsabilidad primaria es realizar investigaciones, estudios y desarrollar planes y proyectos para el desarrollo del Sistema Universitario Argentino; diseñar e implementar mecanismos para el mejoramiento de la calidad

---

<sup>41</sup> Decreto 115/2010, óp. cit.

<sup>42</sup> Decreto 115/2010, óp. cit.

universitaria; desarrollar mecanismos y procedimientos para la planificación nacional y regional del Sistema Universitario Argentino; fortalecer y articular las actividades de investigación, extensión y vinculación tecnológica en el ámbito universitario argentino; desarrollar acciones tendientes a fortalecer la vinculación entre la actividad académica y el sector público y privado; desarrollar programas de cooperación internacional universitaria. Sus funciones<sup>43</sup> son:

- Realizar investigaciones, estudios y proyectos sobre el Sistema Universitario Argentino.
- Coordinar el diseño de proyectos de desarrollo y mejoramiento de la educación superior, promoviendo la integración y articulación de las instituciones universitarias en el contexto regional, nacional e internacional así como la vinculación con los sectores sociales y productivos de cada región, asistiendo técnicamente a los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior previstos en la Ley de Educación Superior.
- Diseñar e implementar proyectos y programas destinados al desarrollo del Sistema Universitario y al mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.
- Desarrollar estrategias de promoción de la equidad en el Sistema Universitario Argentino.
- Desarrollar estrategias y promover el fortalecimiento de la función de extensión universitaria, de la vinculación tecnológica y el fortalecimiento del vínculo entre las universidades y el sector público y privado.

A su vez, se han creado una serie de programas<sup>44</sup> y proyectos que den respuesta a las necesidades de la educación universitaria.

**Programa Argentina Investiga**, periódico digital para la divulgación de proyectos de investigación científica y académica que se elaboran en las Universidades Nacionales. También se propone vincular a cada una de las unidades académicas que conforman el ámbito universitario con el resto de la comunidad.

**Programa Nacional de Becas Universitarias**, el Programa está dirigido a promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación superior, a través de la implementación de un sistema de becas que facilita el acceso y/o la permanencia de alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico en los estudios de grado en Universidades Nacionales o Institutos. Compuesto por:

Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU), promueve la igualdad de oportunidades en el ámbito de la Educación Superior, a través de la implementación de un sistema de becas que facilite el acceso y/o permanencia de alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico en los estudios de grado en universidades nacionales o institutos universitarios.

El Programa Nacional de Becas Bicentenario para carreras científicas y técnicas, otorga becas de estudio a alumnos de bajos recursos que ingresen al sistema educativo superior en carreras vinculadas a las ciencias aplicadas, ciencias naturales, ciencias exactas y a las ciencias básicas (carreras de grado y tecnicaturas universitarias y no universitarias).

El Programa Nacional de Becas para Carreras de grado en Área TICS (PNBTICS) tiene como objetivo implementar un sistema de becas que fortalezca los recursos humanos en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promueva el incremento de la matrícula de estudiantes de grado a las carreras TICs, y favorezca la retención y graduación de estos estudiantes en el sistema universitario.

**Programa de Apoyo a Políticas de Bienestar Universitario**, apoya a las universidades en su objetivo de lograr las mejores y mayores condiciones de estudio y permanencia a quienes desean emprender una carrera universitaria, el Programa promueve la articulación en red y la cooperación entre las

---

<sup>43</sup> Decreto 115/2010, óp. cit.

<sup>44</sup> La información relacionada a los programas se encuentra disponible en <http://portales.educacion.gov.ar/spu>.

oficinas de Bienestar o Asuntos Estudiantiles de las Universidades Nacionales. Para ello, coopera con la agenda de demandas e iniciativas que surgen de esa red universitaria con apoyo económico y/o facilitando la vinculación con otras áreas del Gobierno Nacional. También promueve temas de interés del Ministerio de Educación en la agenda de la red de bienestar, como por ejemplo: promoción de la salud (nutrición, actividad física y universidades libres de humo, salud sexual, etc.), discapacidad, turismo, entre otras.

**Programa de Calidad Universitaria**, entiende la calidad como búsqueda de la excelencia en tres dimensiones: (i) Los procesos de formación de profesionales, académicos y científicos. (ii) Las condiciones institucionales que sostienen a la universidad pública en el marco de su autonomía, responsabilidad social, pluralismo ideológico y respeto por los valores democráticos. (iii) Las dinámicas de integración y articulación del sistema educativo entre niveles e instituciones.

**Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional**, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias, coordina todas las acciones relacionadas con la internacionalización de la educación superior y la cooperación internacional universitaria. Impulsa la inserción de las instituciones de educación superior argentinas en los procesos de vinculación internacional, integración, desarrollo local y regional, además de funcionar como área de vinculación al interior del Ministerio de Educación, aprovechando las posibilidades que brinda la cooperación internacional para el apoyo y desarrollo de las políticas universitarias.

**Programa de Incentivos a docentes – investigadores**, Programa destinado a la promoción de la investigación en el ámbito académico, fomentando una mayor dedicación a la actividad universitaria y la creación de grupos de investigación. El pago del incentivo a los docentes investigadores categorizados está sujeto al cumplimiento de las tareas docentes y de investigación que establece la normativa del Programa, avaladas por la autoridad universitaria correspondiente, así como por el resultado de la evaluación periódica de las actividades de investigación y de los currículos de los participantes.

**Programa de Promoción de la Universidad Argentina**, su objetivo es promover las actividades de las universidades argentinas en el ámbito internacional. Con este fin, fomenta la creación de redes y consorcios con universidades extranjeras; organiza misiones a otros países para lograr asociaciones y desarrollo de la investigación, intercambio de estudiantes y profesores, diseño de desarrollos tecnológicos conjuntos, difusión de las producciones culturales del país y otras actividades pertinentes que realiza en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y con las eventuales actividades de promoción de las embajadas nacionales.

**Programa de Voluntariado Universitario**, el Programa se propone desarrollar y fortalecer la vinculación de las universidades públicas e institutos universitarios nacionales con la comunidad y, a su vez, incentivar el compromiso social de los estudiantes universitarios, promoviendo su participación voluntaria en proyectos sociales, orientados a mejorar la calidad de vida de la población y estimular el desarrollo local. A través de esta práctica solidaria, los alumnos profundizan su compromiso con la sociedad y, al mismo tiempo, atraviesan una experiencia de aprendizaje orientada a abordar profesionalmente problemáticas sociales concretas.

**Programa de Infraestructura Universitaria**, esta área coordina el “Programa de Seguridad” y el “Programa de Accesibilidad en Universidades Nacionales”, con el objetivo de lograr que los edificios universitarios se encuentren en condiciones seguras, a efectos de lograr una evacuación correcta ante una emergencia y sean accesibles a todos sus usuarios, independientemente de sus condiciones físicas. Tiene a su cargo el Sistema SIU-QUERANDIES, para el relevamiento del parque edilicio de las Universidades Nacionales. Esta herramienta informática registra la infraestructura disponible, pudiendo obtener datos estructurados de los inmuebles y así detectar necesidades edilicias, las cuales serán utilizadas como pautas objetivas para futuras distribuciones presupuestarias.

En relación a Educación Técnico Profesional, esta modalidad atiende un amplio abanico de calificaciones relativo a diversas actividades y profesiones de los distintos sectores y ramas de la producción de bienes y servicios; tales como: agricultura, ganadería, caza y silvicultura; pesca; minas y canteras; industrias manufactureras; electricidad, gas y agua; construcción; transporte y comunicaciones; energía; informática y telecomunicaciones; salud y ambiente, economía y administración, seguridad e higiene; turismo, gastronomía y hotelería; especialidades artísticas vinculadas con lo técnico/tecnológico. La Educación Técnico Profesional abarca a las siguientes instituciones educativas:

- a. Instituciones de educación técnico profesional de nivel secundario: Escuelas técnicas, industriales, agropecuarias o de servicios que, con criterios de unidad institucional y pedagógica contemplan diferentes formas de integración y/o articulación entre los ciclos inicial y de especialización, forman técnicos y emiten título de técnico u otros títulos, con denominación diferente, pero de carácter equivalente.
- b. Instituciones de educación técnico profesional de nivel superior: Institutos superiores técnicos, institutos tecnológicos, institutos de educación superior que forman técnicos superiores y emiten título de técnico u otros títulos, con denominación diferente, pero de carácter equivalente.
- c. Instituciones de formación profesional: Centros de formación profesional, escuelas de capacitación laboral, centros de educación agraria, misiones monotécnicas, escuelas de artes y oficios, escuelas secundarias o de nivel polimodal que brindan formación profesional y/o itinerarios completos, escuelas de adultos con formación profesional, o equivalentes, que emitan certificaciones de formación profesional.

**El Instituto Nacional de Educación Tecnológica**, dependiente del Ministerio de Educación es responsable de coordinar y promover programas nacionales y federales orientados a fortalecer la educación tecnológica, técnica y la formación profesional, articulados con los distintos niveles y ciclos del Sistema Educativo Nacional. Con la finalidad de facilitar la incorporación de la juventud al mundo del trabajo y la formación continua de los adultos a lo largo de su vida activa, y responder a las nuevas exigencias y requerimientos derivados de la innovación tecnológica, el crecimiento económico y la reactivación de los sistemas productivos<sup>45</sup>.

#### 1.5.5.5 Sistema de evaluación

La **Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE)**, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, es la unidad del Ministerio de Educación responsable de: el desarrollo y la sustentabilidad del Sistema Federal de Información Educativa; las acciones de evaluación del sistema educativo nacional; el diseño y desarrollo de investigaciones vinculadas con la formulación de las políticas educativas. Su misión es brindar información oportuna y de calidad para la planificación, gestión y evaluación de la política educativa y facilitar el acceso a la información pública. Sus funciones<sup>46</sup> son:

- Entender en el desarrollo y aplicación periódica del sistema de evaluación de la calidad educativa.
- Organizar, coordinar y supervisar la aplicación de las pruebas de evaluación internacionales.
- Desarrollar las acciones relativas a la producción y difusión de la información educativa nacional.
- Realizar investigaciones sobre diferentes aspectos del sistema educativo para apoyar la toma de decisiones y el diseño de las políticas educativas.

<sup>45</sup> Información obtenida de <http://www.inet.edu.ar>.

<sup>46</sup> <http://www.me.gov.ar/diniece/>

- Evaluar los programas y proyectos implementados por el Ministerio de Educación para apoyar la gestión y la planificación de las políticas educativas.

Las áreas en que se organiza el trabajo en la DINIECE se orientan a:

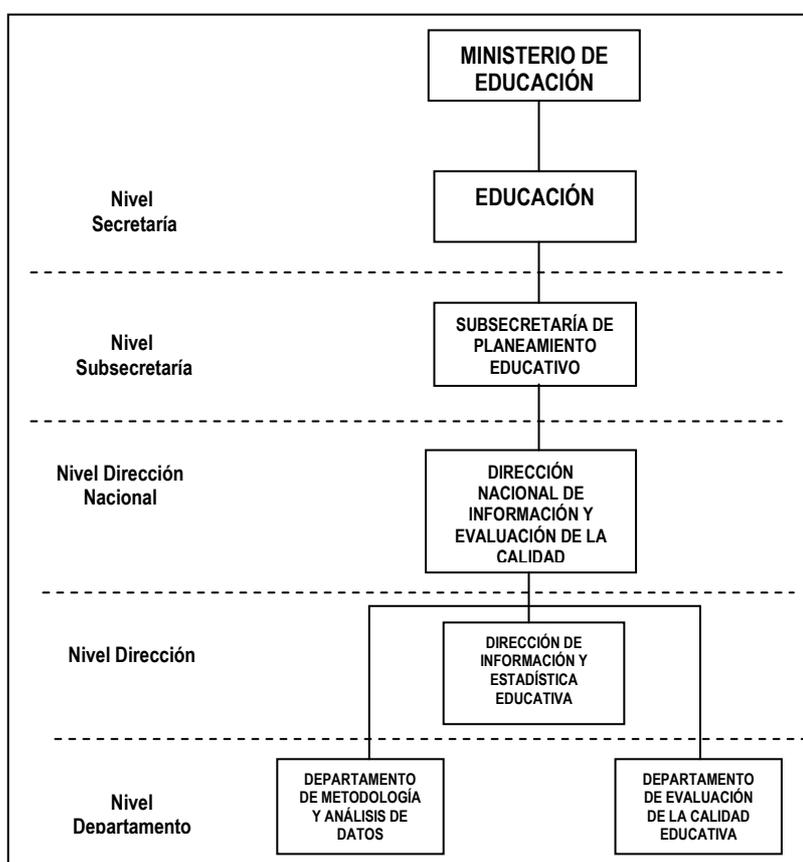
Área de Información: Consolidar y fortalecer un sistema de información que sirva para la toma de decisiones relativas a la gestión del sistema educativo en cada una de las jurisdicciones y en el nivel nacional. Desarrollar y promover el uso de los Sistemas de Información Geográfica en el análisis y difusión de la información y estadística educativa. Participar en estudios regionales e internacionales.

Área de Evaluación de la Calidad Educativa: Promover el desarrollo de un sistema de evaluación de la calidad educativa capaz de describir y analizar los problemas asociados a la enseñanza, fortaleciendo las capacidades para el uso de la información relevada. Promover la articulación con otras direcciones y programas con la finalidad de contribuir al diseño de estrategias de mejoramiento de la calidad de los procesos y sus resultados educativos. Participar en estudios regionales e internacionales.

Área de Investigación Educativa: Generar conocimiento significativo y oportuno para asumir los desafíos con que se enfrenta la política educativa en nuestro país. Promover el desarrollo de evaluaciones de proceso e impacto de programas educativos. Promover la difusión de los resultados de investigaciones entre los actores del sistema educativo generando espacios de intercambio desde y hacia las jurisdicciones.

La Dirección de Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo y áreas específicas del Ministerio de Educación tienen a su cargo la presentación de informes, análisis y bases de datos referidos a operativos nacionales e internacionales de la calidad educativa, evaluaciones de programas finalizados y en curso, líneas de acción nacionales, monitoreo e investigaciones.

**Grafico N° 14: Organigrama de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad**



## 2. BRASIL

### 2.1 Contexto de la reorganización<sup>47</sup>

A partir de la década de los noventa, se inicia un proceso de reformulación del Estado y de implementación de políticas económicas y educacionales de ajuste, o sea, directrices y medidas por las cuales el país se moderniza, adquiere las condiciones de inserción en la globalización y se ajusta a las exigencias de la globalización de la economía establecidas por las instituciones financieras y corporaciones internacionales. En general, se hace presente en todas esas políticas un discurso de la modernización educativa, la diversificación, la flexibilidad, la competitividad, la productividad, la eficiencia y la calidad de los sistemas educativos, de la escuela y de la enseñanza en la óptica de las reformas neoliberales de adecuación a las demandas y exigencias del mercado.

Los principales indicadores que señalan la intencionalidad e implementación de cambios son la Ley de Directrices y Bases de la Educación – LDB, de 1996; las acciones del Ministerio de Educación que toman por objeto los cambios curriculares y la organización general de la escuela como, por ejemplo, los Parámetros Curriculares Nacionales – PCNEM y el Sistema de Evaluación de la Educación Básica; las Directrices Curriculares Nacionales – DCNEM propuestas por el Consejo Nacional de Educación; las políticas de financiamiento, como la creación del Fondo Nacional de Desarrollo de Enseñanza Fundamental y, más recientemente, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Básica, entre otras.

Entre los principales indicadores de educación en el Brasil de comienzos de la década de los 90 se destacan el elevado índice de analfabetos adultos (cerca de 18 millones de brasileños); las altas tasas de evasión y repetición: aproximadamente el 60% de los alumnos que ingresaron a la Enseñanza Fundamental (llamada en Brasil, en la época, Enseñanza de Primer Grado) dejaba de estudiar en alrededor del quinto año de escolarización y el 91% de los que concluían los ocho años de escolaridad obligatoria reprobaban por lo menos una vez a lo largo de su trayectoria escolar. La Enseñanza Media (en la época, Enseñanza de Segundo Grado) atendía a menos del 25% de los alumnos de la franja etárea propia de ese nivel de enseñanza (15 a 17 años).

Entre las prioridades planteadas en la Declaración Mundial de Educación para Todos (*Education for All – EFA*), consolidada en Jontiem y que contó a Brasil entre sus signatarios, constan la reducción de las tasas de analfabetismo y la universalización de la enseñanza básica. Desde entonces, el gobierno brasileño ha emprendido un conjunto de acciones destinadas a cumplir con las metas afirmadas en esa Declaración.

En el ámbito de los sistemas de enseñanza y de las escuelas se procura reproducir la lógica de la competición y de las reglas del mercado por medio de la formación de un mercado educacional. La eficiencia pedagógica es buscada mediante la instalación de una pedagogía de la competencia, de la eficiencia y de los resultados (Libâneo, Oliveira, Toschi, 2003). Esta pedagogía ha sido llevada a efectos, en general, por medio de:

- a. Adopción de mecanismos de flexibilización y diversificación de los sistemas de enseñanza y de las escuelas.
- b. Atención a la eficiencia, la calidad, el desempeño y a las necesidades básicas de aprendizaje.
- c. Evaluación constante de los resultados obtenidos por los alumnos que comprueben la actuación eficaz y de calidad de trabajo desarrollado en la escuela.
- d. Establecimiento de *rankings* de los sistemas de enseñanza y de las escuelas públicas o privadas que son clasificadas/desclasificadas.
- e. Creación de condiciones para que se pueda aumentar la competencia entre escuelas y alentar a los padres a participar de la vida escolar y escoger entre las escuelas.

---

<sup>47</sup> Sección elaborada en base al informe: Reformas educativas en los países del Cono Sur.

- f. Énfasis en la gestión y la organización escolar mediante la adopción de programas gerenciales de calidad total.
- g. Valorización de algunas disciplinas (matemática y ciencias), debido a la competitividad tecnológica mundial que tiende a privilegiar tales disciplinas.
- h. Establecimiento de formas llamadas innovadoras de entrenamiento de profesores como, por ejemplo, educación a distancia.
- i. Descentralización administrativa y del financiamiento, para reversionar los recursos en conformidad con la evaluación del desempeño.
- j. Valorización de la iniciativa privada y del establecimiento de sociedades con el empresariado.
- k. Revisión de las funciones del Estado para con la comunidad y las empresas.

La formación del docente se presenta como fundamental para la recomposición de la esfera educativa sobre nuevas bases, pues la misma actúa como elemento que puede instituir, por medio de su práctica cotidiana, la formación humana requerida para desarrollar la capacidad competitiva del país, buscando preparar trabajadores y consumidores a partir de la diversidad de las condiciones sociales (ABREU y LANDINI, 2005).

A partir de ese diagnóstico, es posible constatar que las proposiciones oficiales se volcaron fuertemente hacia la defensa de un proyecto de formación basado en nuevos referentes y en un proceso de evaluación que, articulados, podrían elevar la calidad de sus cuadros y, en consecuencia, elevar los indicadores positivos del proceso enseñanza-aprendizaje. En ese sentido, si tomamos como referencia las Directrices Curriculares Nacionales para la Formación de Maestros/Profesores de Educación Básica – Resolución CNE/CP de 2002, constatamos la convergencia entre lo que dispone el documento y las asertivas propuestas en otros documentos, sobre todo en lo referido a la pedagogía de las competencias, tomada como base de la formación y del proceso de evaluación.

La Resolución 15/98 de las Directrices Curriculares Nacionales para la Enseñanza Media prescribe que se emprendan mecanismos de evaluación del sistema educativo, con vistas a “cotejar si los puntos de llegada están siendo comunes” y determina que se tomen como referencia para dicha evaluación “las competencias de carácter general que se quieren constituir en todos los alumnos y un cuerpo básico de contenidos, cuya enseñanza y aprendizaje, si exitosos, propician la constitución de esas competencias” (BRASIL, CNE/CEB, Resolución 15/98).

Por último, es necesario recordar que la educación básica en Brasil está descentralizada y le corresponde a los gobiernos estatales y municipales administrar las redes públicas. El gobierno federal puede jugar un papel importante asignando recursos a las regiones más pobres, definiendo los contenidos curriculares nacionales, comprando y distribuyendo libros didácticos, pero corresponde a los gobiernos locales introducir los cambios y políticas que efectivamente ayuden a incrementar la calidad de la educación en el país.

## **2.2 Misión y Visión de Ministerio de Educación**

No se consigna en ningún documento de gestión una misión o visión institucional del Ministerio de Educación, sin embargo la Ley N° 9394 de 1996, establece las directrices y bases para la educación nacional, en su artículo segundo señala que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de los estudiantes, preparándolos para el ejercicio de la ciudadanía y su calificación para el trabajo. Asimismo, el artículo tercero dispone que la enseñanza se llevara a cabo basándose en los siguientes principios:

- a. Igualdad de condiciones para el acceso y las tasas de retención;
- b. Libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cultura, pensamiento, arte y conocimiento.
- c. Pluralismo de ideas y concepciones de la enseñanza;
- d. Respeto de la libertad y el aprecio por la tolerancia;
- e. Coexistencia de escuelas públicas y privadas;
- f. Educación pública y gratuita en los establecimientos oficiales;

- g. Mejora de la educación profesional;
- h. Gestión democrática de la educación pública, en términos de esta Ley y la legislación de la educación;
- i. Garantizar estándares de calidad.
- j. Valor de la no-escuela de la experiencia;
- k. Relación entre las prácticas de la educación, de trabajo y sociales.

### 2.3 Políticas prioritarias

De acuerdo con el Plan Nacional de Educación, son objetivos de este instrumento:

- a. Elevar el nivel general de educación de la población;
- b. Mejorar de la calidad de la educación en todos los niveles;
- c. Reducir las desigualdades sociales y regionales en materia de acceso y permanecer con éxito en la educación pública;
- d. Democratizar la gestión de la educación pública en las escuelas oficiales, de acuerdo con los principios de participación de la educación profesional en el desarrollo de la escuela la educación y la participación comunitaria en los consejos escolares de escuelas y locales o su equivalente.

Asimismo, considerando que los recursos financieros son limitados, el Plan establece las siguientes prioridades:

- a. Garantía obligatoria la educación primaria de ocho años para todos los niños de 7 a 14 años, lo que garantiza su ingreso y permanencia en la escuela y la terminación de la educación.
- b. Garantizar la educación primaria a aquellos que no tienen acceso por edad adecuada o que no han terminado.
- c. La expansión del servicio a otros niveles de la educación
- d. Mejora de profesionales de la educación.
- e. Desarrollo de sistemas de información y evaluación en todos los niveles y tipos de educación.

### 2.4 Estructura del sistema de gestión educativa y competencias

Brasil es una República organizada bajo el sistema federal, integrada desde la promulgación de la nueva Constitución Nacional en 1988, por 26 Estados y un Distrito Federal (Brasília). Cada Estado posee su propio Poder Ejecutivo (presidido por el Gobernador), Legislativo (con las Asambleas Legislativas) y Judicial. Los Municipios, por su parte, poseen sólo órganos del Ejecutivo (Intendencias municipales) y Legislativo (Cámaras de Vereadores). De esta forma conviven armónicamente los poderes del Gobierno Federal con los poderes y atribuciones de los Estados y Municipios.

La estructura del Ministerio de Educación se encuentra prevista en el Decreto N° 7690 del 2 de marzo de 2012. De acuerdo con dicha norma, la estructura del Ministerio es la siguiente:

- a. Órganos de asistencia directa e inmediata:
  - Gabinete
  - Secretaria-Ejecutiva:
    - Subsecretaria de Asuntos Administrativos
    - Subsecretaria de Planeamiento y Ordenamiento
    - Dirección de Tecnología de la Información
  - Consultoría Jurídica
- b. Órganos específicos
  - Secretaria de Educación Básica:
    - Dirección de Currículos e Educación Integral
    - Dirección de Formulación de Contenidos Educaciones

- Dirección de Apoyo a la Gestión Educacional
- Secretaria de Educación Profesional y Tecnológica:
  - Dirección de Desarrollo de la Red Federal de Educación Profesional y Tecnológica
  - Dirección de políticas de Educación Profesional y Tecnológica
  - Dirección de Integración de Redes de Educación Profesionales y Tecnológica
- Secretaria de Educación Superior:
  - Dirección de Desarrollo de las Redes de Instituciones Federales de la Enseñanza Superior
  - Dirección de Políticas y Programas de Graduación
- Secretaria de Educación Continua, Alfabetización, Diversidad e Inclusión:
  - Dirección de Políticas de Educación Rural, Indígena, y para las relaciones étnico-raciales
  - Dirección de Políticas de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos
  - Dirección de Políticas de Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía
  - Dirección de Políticas de Educación Especial
  - Dirección de Políticas de Educación para la Juventud
- Secretaria de Regulación y Supervisión de la Educación Superior:
  - Dirección de Política regulatoria
  - Dirección de Supervisión de la Educación Superior
  - Dirección de Regulación de la Educación Superior
- Secretaria de Articulación con los Sistemas de Enseñanza:
  - Dirección de Cooperación y planes de Educación
  - Dirección de Articulación con los Sistemas de Enseñanza.
  - Dirección de Valorización de los Profesionales de la Educación
- Instituto Benjamin Constant
- Instituto Nacional de Educación de Sordos

c. Órgano colegiado: Consejo Nacional de Educación

El artículo octavo de la Ley 9394 establece que corresponde a la Unión, los Estados (federados), el Distrito Federal y los municipios, organizar, de manera colaborativa, sus sistemas educativos.

En concreto, corresponde a la Unión la coordinación de la política nacional de educación, articulando los diferentes niveles y sistemas y el ejercicio de la función reguladora de redistribución, y complementaria en relación con otras entidades educativas. Para ello el Ministerio podrá:

- Organizar, mantener y desarrollar los órganos e instituciones dentro del sistema federal de educación y de los Territorios;
- Proporcionar asistencia técnica y financiera a los Estados, del Distrito Federal y los municipios para desarrollar sus sistemas de educación y de servicios de prioridad a la escolarización obligatoria, el ejercicio de su redistributiva y complementaria;
- Establecer, en cooperación con los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, las habilidades y pautas para la educación infantil, primaria y secundaria, que guiará el plan de estudios y sus contenidos mínimos, para garantizar la educación básica común;
- Asegurar un proceso nacional para evaluar el rendimiento académico en la educación primaria, secundaria y superior, en colaboración con los sistemas escolares, con miras a establecer las prioridades y mejorar la calidad de la educación.

Por su parte, el artículo décimo de dicha norma dispone que corresponde a los Estados federados:

- Organizar, mantener y desarrollar los organismos oficiales e instituciones de sus sistemas educativos;
- Definir, con los municipios, las formas de colaboración en la prestación de educación básica, que debería garantizar una distribución proporcional de las responsabilidades, de

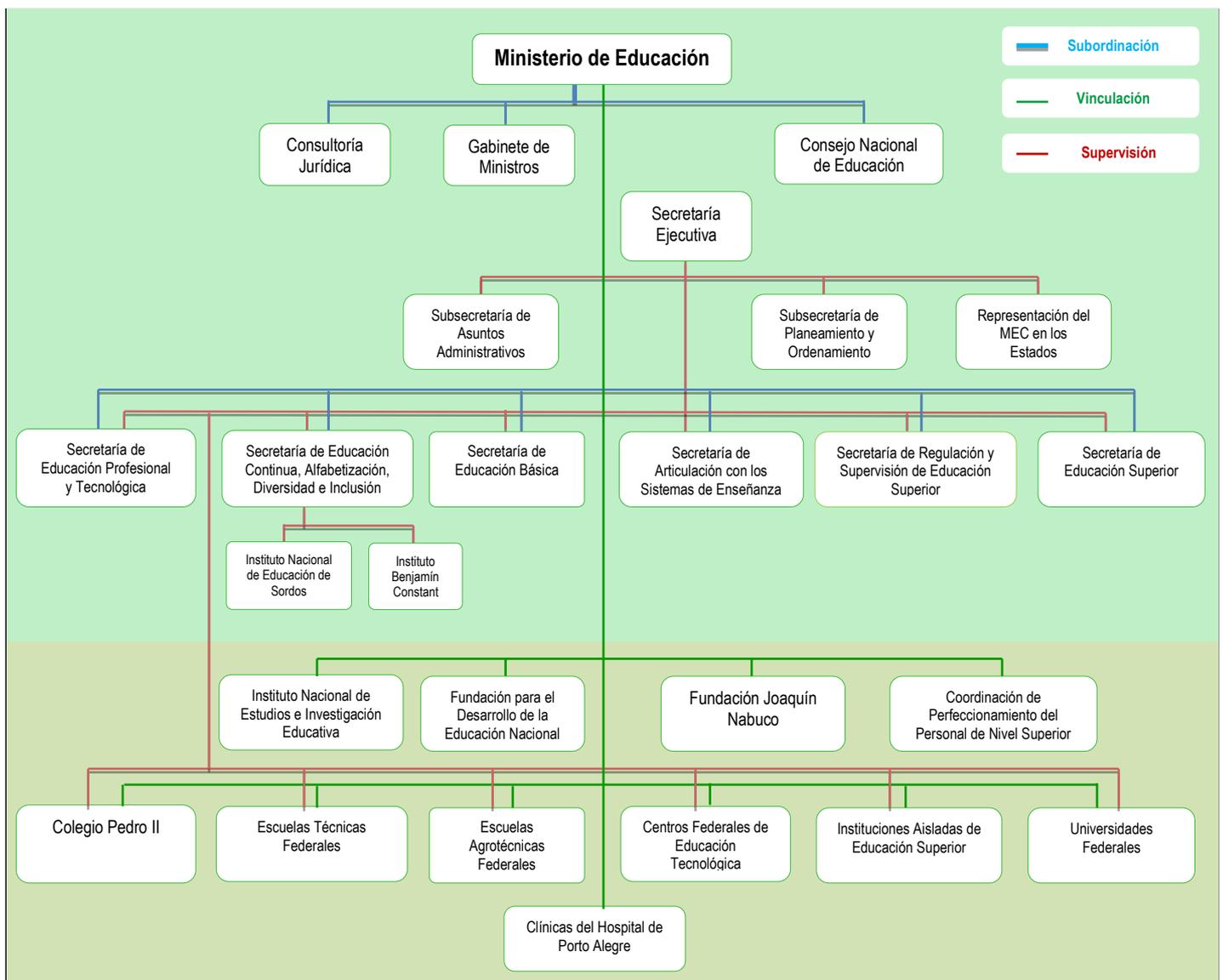
acuerdo a la población a ser atendida y los recursos financieros disponibles en cada una de estas esferas de gobierno;

- Desarrollar e implementar políticas y planes educativos en consonancia con las directrices y los planes nacionales de educación, integrando y coordinando sus acciones y las de sus municipios;
- Autorizar, reconocer, acreditar, supervisar y evaluar, respectivamente, los cursos de las instituciones de educación superior y los establecimientos de su sistema educativo.

Por su parte, de acuerdo al artículo décimo primero, las municipalidades se encargarán de:

- Organizar, mantener y desarrollar los organismos oficiales e instituciones de sus sistemas educativos, su integración en las políticas educativas y planes de la Unión y los Estados;
- Realizar la acción redistributiva en relación a sus escuelas;

**Grafico N° 15: Estructura Básica del Ministerio de Educación de Brasil**



## 2.5 Procesos claves analizados

### 2.5.1 Desarrollo Docente

**Dirección de los Profesionales de la Educación**, depende de la Secretaría de Coordinación de los Sistemas de Enseñanza, sus funciones<sup>48</sup> son:

- Apoyar a los Estados, el Distrito Federal y los municipios en:
  - La estructuración de la carrera para los profesionales de la educación;
  - La definición de criterios técnicos de mérito y desempeño para la selección de directores de las escuelas y las formas de participación de la comunidad en la respectiva selección;
- Proponer directrices para la política nacional de educación continua para el personal de la escuela, construidos en colaboración con los sistemas escolares, y
- Coordinar con los sistemas escolares, el censo de los funcionarios de las escuelas de educación básica.

### 2.5.2 Desarrollo curricular

Al interior de la Secretaría de Educación Básica se ha establecido una **Dirección de formulación de contenidos educativos** y una **Dirección de currículos y educación integral**.

**Dirección de Currículos y Educación Integral**, tiene como funciones<sup>49</sup>:

- Asistir en la formulación de las políticas de la educación básica;
- Proponer, fomentar y coordinar las acciones destinadas a la educación básica dirigidas a la formación y desarrollo del ser humano y el ejercicio de la ciudadanía;
- Asistir en la elaboración y aplicación de la política nacional de la educación básica en los principios constitutivos, los objetivos, las prioridades, los objetivos de la atención y de los parámetros de calidad;
- Promover estudios sobre políticas estratégicas en materia de educación básica, con el objetivo de apoyar los sistemas para la universalización del servicio;
- Promover estudios sobre las estructuras, planes de estudio y la organización pedagógica y técnica para el mejoramiento de la educación básica;
- Promover los intercambios con organizaciones nacionales e internacionales con el fin de mejorar la política nacional de educación básica;
- Supervisar y evaluar las actividades del Colegio Pedro II; y
- Planificar, dirigir, coordinar, promover y aplicar, a nivel nacional y en asociación con los sistemas de enseñanza y las instituciones dedicadas a la educación, el desarrollo de políticas, programas y acciones de educación integrada e integral.

**Dirección de Formulación de Contenidos Educativos**, tiene como funciones<sup>50</sup>:

- Proponer, apoyar y estimular la producción de innovaciones tecnológicas educativas para la educación básica;
- Proponer, apoyar y supervisar la implementación de políticas y acciones para el desarrollo y evaluación de materias didáctico-pedagógico para la educación básica;
- Proponer la producción de contenidos, los programas educativos y materiales didácticos en diferentes medios, para las diferentes etapas de la educación básica;

---

<sup>48</sup> *Ibíd.* Art. 33.

<sup>49</sup> Decreto n° 7.690, Reglamento de Estructura Orgánica del Ministerio de Educación de Brasil. Art. 10.

<sup>50</sup> *Ibíd.* Art. 11.

- Planificar la producción y post-producción de programas educativos, así como la adquisición de la producción de terceros;
- Coordinar y supervisar las producciones de contenidos, programas educativos y materiales educativos en manos de terceros, para garantizar los estándares de calidad y directrices curriculares para la adaptación a las diferentes etapas de la educación;
- Formular, implementar y apoyar programas que utilizan tecnologías de la información y comunicación para promover la interactividad y la integración de los diferentes lenguajes y medios de comunicación con el fin de mejorar la calidad de la educación;
- Promover, coordinar y evaluar el uso de la tecnología de redes en la educación;
- Promover estudios de sistemas de información, garantizando la universalización de su uso en el aula y en la gestión educativa;
- Analizar la viabilidad técnica de los proyectos y programas de tecnología educativa, adaptándolas a las directrices y políticas nacionales de educación en todas las etapas y modalidades;
- Asesorar a los sistemas educativos estatales y municipales en la formulación de normas y en el establecimiento de modelos que serán adoptados en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones;
- Identificar, seleccionar, mantener y poner a disposición, por medios electrónicos, colecciones para uso didáctico-pedagógico, apoyando el desarrollo y la implementación de nuevas herramientas y disponibilidad de almacenamiento;
- Promover el uso de herramientas de educación a distancia;
- Coordinar, supervisar y evaluar las medidas concernientes al canal educativo denominado TV Escuela;
- Planificar y coordinar acciones garantizando la ejecución de programas y proyectos de tecnología educativas en todas las etapas y modalidades de la educación básica, y
- Fomentar el desarrollo de la infraestructura escolar y del área de tecnología de la información, junto con las redes públicas de enseñanza en los Estados, los Municipios y el Distrito Federal.

### 2.5.3 Recursos y Materiales para el Aprendizaje

#### 2.5.3.1 Materiales Educativos

**Programa Nacional do Livro Didático – PNLD**, desde 1929, cuando el gobierno brasileño creó un órgano específico para legislar sobre la política del libro didáctico, el Instituto Nacional del Libro (INL), ha trabajado para poder proveer de obras didácticas y para-didácticas a las escuelas de las redes federales, estatales, municipales y del Distrito Federal.

Actualmente, esa política está consubstanciada por el **Programa Nacional del Libro Didáctico (PNLD)** y por el **Programa Nacional del Libro Didáctico para la Enseñanza Media (PNLEM)**<sup>51</sup>.

El PNLD distribuye gratuitamente obras didácticas para todos los alumnos de los ocho niveles de la red pública de enseñanza fundamental.

El PNLD es una iniciativa del Ministerio de Educación y tiene por objetivo la mejoría de la calidad de la educación por medio de la adquisición y distribución de libros didácticos y de diccionarios de lengua portuguesa a los alumnos de las escuelas públicas de la Enseñanza Fundamental (grados 1 a 8).

El PNLD es ejecutado por la Secretaria de Educación Básica (SEB) del Ministerio de Educación en alianza con el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación (FNDE). Para asegurar la calidad de los libros a ser adquiridos, la SEB coordina un proceso de evaluación pedagógica de las obras inscritas

---

<sup>51</sup> Uribe, Richard. Programas, compras oficiales y dotación de textos escolares en América Latina.

dentro de las áreas de Alfabetización, Lengua Portuguesa, Matemáticas, Ciencias, Historia y Geografía.

El Programa Nacional del Libro Didáctico (PNLD) fue instituido en 1985 con la finalidad de distribuir gratuitamente libros escolares a los estudiantes matriculados en la enseñanza fundamental de las escuelas públicas. El PNLD contribuye a universalizar y mejorar la enseñanza, promueve la valorización del magisterio al conferir a los docentes la tarea de escoger el libro didáctico que consideren más apto para su desempeño. El libro debe ser utilizado durante tres años consecutivos, beneficiando a más de un estudiante en los años subsecuentes. El PNLD se ejecuta de dos formas: Centralizada (las acciones están, integralmente, a cargo del FNDE) y Descentralizada (acciones son desarrolladas por las propias Unidades de la Federación, mediante una partición de recursos del Gobierno Federal, en convenio con el FNDE).

Sao Paulo es el único estado que ha optado por la descentralización. Por ese motivo, el FNDE otorga recursos financieros a la Secretaria Estatal de Educación de Sao Paulo que se responsabiliza por todo el proceso ejecutivo del programa.

Debido a su éxito, el PNLD buscó extenderse a distribuir diccionarios de lengua portuguesa, libros en braille y libros para la Enseñanza Media. El objetivo del Ministerio de Educación es contribuir a la construcción de la ciudadanía y el desarrollo intelectual y cultural de los estudiantes.

A partir del 2003, las escuelas de educación especial públicas y las instituciones privadas definidas por el censo escolar como comunitarias y filantrópicas son incluidas en el programa.

### 2.5.3.2 Infraestructura

**Dirección de Educación de Apoyo a la Gestión,**<sup>52</sup>entre sus funciones figuran:

- Subvencionar los sistemas educativos con herramientas para fortalecer la gestión democrática, que actúa en la formación de líderes, gerentes y directores de educación.
- Promover el fortalecimiento institucional y la modernización de los departamentos de educación y las escuelas.

### 2.5.4 Gestión de la Diversidad:

**Secretaría de Educación Continua, Alfabetización, Diversidad e Inclusión,**<sup>53</sup> es responsable de:

- Planificar, dirigir y coordinar, en conjunto con los sistemas escolares, la implementación de políticas para la alfabetización de adultos y jóvenes, educación rural, educación indígena, educación en las zonas quilombo, los La educación en derechos humanos, la educación ambiental y la educación especial.
- Implementar acciones de cooperación técnica y financiera entre la Unión, los estados, los municipios, el Distrito Federal y organizaciones nacionales e internacionales, se centró en la alfabetización y educación de jóvenes y adultos, educación rural, educación indígena, educación en las zonas quilombo, la educación en derechos humanos, educación ambiental y educación especial.
- Coordinar acciones transversales de la educación continua, la alfabetización, la diversidad, los derechos humanos, la educación inclusiva y la educación ambiental con el fin de llevar a cabo la política pública a la que este Departamento, a todos los niveles, etapas y procedimientos, y
- Apoyar el desarrollo de actividades de formación permanente, la alfabetización, la diversidad, los derechos humanos, la educación inclusiva y la educación ambiental, con el objetivo de políticas públicas efectivas intersectoriales.

---

<sup>52</sup> *Ibíd.* Art. 12

<sup>53</sup> *Ibíd.* Art. 20.

#### 2.5.4.1 Educación Especial

**Dirección de Política de Educación Especial,**<sup>54</sup> es responsable de:

- Planificar, dirigir y coordinar, en colaboración con los sistemas escolares, la implementación de la política nacional en materia de educación especial desde la perspectiva de la educación inclusiva.
- Definir e implementar acciones de apoyo técnico y financiero a los sistemas educativos con el fin de garantizar la prestación de la escolaridad de Atención Educacional Especial a los estudiantes, en todos los niveles, etapas y modalidades.
- Promover el desarrollo de acciones para la formación continua de los docentes, la provisión de materiales educativos y de accesibilidad pedagógico y escolar.
- Promover la incorporación de la perspectiva de la educación especial y un enfoque intersectorial, tratando de garantizar el pleno acceso, participación y audiencia aprendizaje de los estudiantes de educación especial en las escuelas regulares, en igualdad de condiciones con los demás estudiantes.

#### 2.5.4.2 Educación de Jóvenes y Adultos

**Dirección de la Junta de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos,**<sup>55</sup> responsables de:

- Proponer y coordinar las políticas de alfabetización y educación de jóvenes y adultos en relación con los sistemas escolares, destinado a la formación y desarrollo del ser humano en la ciudadanía.
- Orientar, apoyar y acompañar, programas y actividades de alfabetización y educación de jóvenes y adultos con el fin de mejorar la calidad de las acciones de alfabetización y educación de jóvenes y adultos, teniendo en cuenta las diferentes características regionales, culturales y las necesidades educativas de concreto estudiantes;
- Implementar políticas del apoyo técnico y financiero para la ejecución de acciones de alfabetización y educación de jóvenes y adultos, promoviendo un mayor acceso y una mejor calidad de la educación para jóvenes y adultos, y
- Apoyar acciones de formación continua del profesorado, desarrollo y evaluación de materiales didácticos para la alfabetización y la educación de jóvenes y adultos.

#### 2.5.4.3 Educación Rural

**Dirección de Políticas de Educación de Campo, Relaciones Indígenas y étnico-raciales,**<sup>56</sup> es responsable de:

- Planificar, coordinar y orientar la implementación de políticas educativas que promuevan el acceso, la participación y el aprendizaje de las poblaciones del campo, pueblos indígenas y quilombos, en todos los niveles y modalidades de educación.
- Acompañar e implementar las directrices del Consejo Nacional de Educación referentes a la educación rural, la educación indígena y la educación de las relaciones étnico-raciales;
- Promover acciones para mejorar la infraestructura escolar, la formación docente y el desarrollo de materiales didácticos y pedagógicos específicos para la educación indígena, las zonas rurales y quilombos.
- Promover el desarrollo de acciones de formación de los docentes y el desarrollo de materiales didácticos y pedagógicos con el objetivo de valorar la diversidad étnico-racial y las lenguas indígenas en la educación.

---

<sup>54</sup> *Ibíd.* Art. 24.

<sup>55</sup> *Ibíd.* Art. 22.

<sup>56</sup> *Ibíd.* Art. 21.

#### 2.5.4.4 Educación Intercultural Bilingüe

La educación Intercultural es abordada también por la **Dirección de Educación de Campo Políticas, Relaciones Indígenas y étnico-raciales**, descrita en el punto anterior.

#### 2.5.5 Otros Procesos Identificados

##### 2.5.5.1 Educación Superior

**Secretaría de Educación Profesional y Técnica**,<sup>57</sup> se encarga de:

- Planificar, dirigir, coordinar y evaluar el proceso de formulación e implementación de políticas de educación profesional y tecnológica.
- Promover el desarrollo de la educación profesional y tecnológica en línea con las políticas gubernamentales y en conjunto con los diferentes actores sociales involucrados.
- Definir y ejecutar la política de financiamiento permanente para la educación profesional y tecnológica.
- Promover acciones de desarrollo para el fortalecimiento, ampliación y mejora de la calidad de la educación profesional y tecnológica.
- Instituir mecanismos y espacios de control social para garantizar la gestión democrática, transparente y eficaz en el ámbito de las políticas públicas y recursos destinados para la educación profesional y tecnológica.
- Fortalecer el sistema federal de educación profesional y tecnológica, buscando una adecuada disponibilidad presupuestaria y financiera para su mantenimiento eficaz y la expansión.
- Promover y realizar investigaciones y estudios sobre las políticas estratégicas para el desarrollo de la educación profesional y tecnológica.
- Desarrollar nuevos modelos de gestión y de colaboración público-privada, en perspectiva de unificación, optimización y expansión de la educación profesional y tecnológica.
- Establecer estrategias que posibiliten una mayor visibilidad y reconocimiento social de la educación profesional y tecnológica.
- Apoyar técnica y financieramente el desarrollo de sistemas de formación profesional y tecnológica, en los diferentes niveles de gobierno.
- Establecer mecanismos de coordinación e integración con los sistemas de educación, los sectores productivos y otros agentes sociales con respecto a la demanda cuantitativa y cualitativa de los profesionales dentro de la educación profesional y tecnológica.
- Acompañar y evaluar las actividades de la red federal de educación profesional y tecnológica;
- Elaborar, mantener y actualizar el catálogo nacional de cursos técnicos y el catálogo nacional de cursos de formación inicial y continua en el ámbito de la educación profesional y tecnológica.
- Establecer directrices para las acciones de expansión y evaluación de la educación profesional y tecnológica en línea con el Plan Nacional de Educación - PNE.

**Secretaría de Educación Superior**,<sup>58</sup> es responsable de:

- Planificar, dirigir, coordinar y supervisar el proceso de formulación e implementación de la política nacional para la educación superior;
- Proponer política de expansión de la educación superior en línea con el Plan Nacional de Educación.

---

<sup>57</sup> *Ibíd.* Art. 13.

<sup>58</sup> *Ibíd.* Art. 17.

- Promover y difundir la investigación en la educación superior y sus relaciones con la sociedad.
- Promover los intercambios con otras organizaciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, con miras a la mejora de la educación superior ;
- Articularse con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para mejorar la educación superior.
- Actuar como órgano sectorial de ciencia y tecnología del Ministerio de Educación, a los efectos previstos en la legislación sobre el Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico;
- Apoyar el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a la actualización del Sistema Federal de Educación Superior.
- Asistencia en la formulación de la política de financiación y apoyo a los estudiantes en la educación superior gratuita y no gratuita.
- Establecer políticas de gestión de los hospitales vinculados a las instituciones federales de enseñanza superior.
- Establecer políticas y ejecutar programas de residencia, la vinculación con los diversos sectores relacionados, a través de la Comisión Nacional de Residencia Médica.
- Impulsar y potenciar instituciones de educación superior para el desarrollo de programas de cooperación internacional, potenciando el intercambio de personas y conocimientos, y dando una mayor exposición internacional de la educación superior en Brasil.

#### **2.5.5.2 Sistema de evaluación**

La propuesta de instituir un sistema de evaluación de la educación surgió en Brasil al inicio de la Nueva República en 1985/1986 para proporcionar a las autoridades ministeriales elementos para implementar políticas en pro de la mejora de la educación. Se aborda el concepto de calidad a través de dos aproximaciones: una de forma conceptual y otra centrada en su operacionalización (a la que se asocian otros conceptos como efectividad y eficiencia). La evaluación, efectuada a través del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Básica (SAEB), se lleva a cabo mediante la aplicación de varias pruebas, valorándose no sólo el nivel de competencia de los alumnos sino también otros factores contextuales y escolares que inciden en la calidad de la educación. Los objetivos de la actuación del SAEB son la superación de los problemas diagnosticados o consolidación de las prácticas exitosas y permitir que la sociedad brasileña cuente con un instrumento de control social del servicio público educativo. Todo ello se enmarca en el papel líder del gobierno federal a fin de promover la equidad y calidad del sistema educativo

En 1993, se puso en marcha el Programa de Evaluación Institucional de las Universidades Brasileñas (PAIUB) por iniciativa de las propias universidades con acuerdo con el Ministerio de Educación.

En el año 2004, se implementó -por ley federal- el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (SINAES), creándose la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CONAES). En el año 2006, se instituyeron el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación del Sistema Educativo Nacional (CNAE).

Se implementaron los sistemas de medición y evaluación de la calidad educativa con los siguientes propósitos:

- a. Insumo para la toma de decisiones de política.
- b. Insumo para el maestro sobre el nivel de aprendizaje de los alumnos.
- c. Servicio de información para alumnos y padres.
- d. Medición de la calidad de la educación.
- e. Formulación de políticas de mejoramiento.

### 3. CHILE

#### 3.1 Contexto de la reorganización

Chile tiene una reforma educativa marcada por dos procesos claramente distintos, opuestos en muchos de sus principios, aunque con importantes elementos de continuidad. El primero de ellos se produce bajo el régimen militar. El segundo comienza con el retorno a la democracia y las políticas promovidas por los gobiernos de la Concertación.

La reforma de los 80 redefinió las responsabilidades del Estado en el ámbito social, incluido el de la educación, debilitando el sistema público de educación. Esto se tradujo en dos medidas que han sido trascendentales y que permanecen hasta el presente: i) la descentralización del sector educación o la transferencia de establecimientos del control ministerial al municipal, y ii) un nuevo sistema de financiamiento que instauró la unidad de subsidio escolar, consistente en una subvención o voucher por asistencia media del alumno matriculado en el mes anterior. La apuesta tras estas dos medidas – descentralización y subvención por alumno– era que producirían competencia por alumnos entre los sostenedores (administradores de la educación), la que a su vez incentivaría mejoras de eficiencia en el uso de recursos y en la calidad de los aprendizajes.

Como consecuencia de las medidas tomadas en la década del 80, el Estado perdió protagonismo y presencia en la educación. Al mismo tiempo, el Estado no innovó en cuanto a las responsabilidades del Ministerio en la administración de un sistema más diversificado y disperso, más allá de una fiscalización del régimen de las subvenciones y el control de la asistencia de los alumnos. El Estado, en síntesis, se retira, delega su responsabilidad sobre la calidad de las escuelas y se despreocupa de las condiciones que debían generarse en el sistema para potenciar la calidad del trabajo de estos agentes.

Con la vuelta a la democracia en Chile se produjeron cambios sustantivos respecto al marco general de la política y en el rol del Estado en la educación. Se pasa de un “Estado subsidiario” que gasta lo menos posible en educación y limita su papel casi exclusivamente a la asignación de recursos a sostenedores de colegios, a un “Estado promotor”, responsable de la calidad y equidad de la educación, que diseña e implementa directamente programas de mejoramiento educativo. De esta forma, el Estado retoma su protagonismo en la educación, asigna más recursos y trabaja en una profunda reforma educacional orientada a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y la equidad en resultados de aprendizaje, manteniendo la provisión de educación por parte de sostenedores públicos y privados y el sistema de financiamiento bajo un esquema de subsidio a la demanda.

Cox (2003) organiza u ordena la reforma educacional de los años 90 distinguiendo tres ámbitos de acción. El primero de ellos tiene que ver con la existencia de ciertas condiciones políticas y económicas que hicieron posible el cambio impulsado desde el Estado. El segundo se refiere a la generación de iniciativas programáticas que apuntaron directamente al fortalecimiento de la calidad y equidad educativa. Finalmente, el tercer ámbito corresponde a la instalación de dos condiciones estructurales que se concebían como requisitos para dar el salto en calidad y equidad: la jornada escolar completa y la reforma curricular.

La deficiencia en calidad, en conjunto con la permanencia del marco normativo del régimen militar, fueron el detonante del descontento social del 2006, la así llamada “revolución de los pingüinos”. La tensión estalló en una de las manifestaciones estudiantiles más grandes de las últimas décadas en Chile. El resultado fue la creación de un Consejo Asesor Presidencial para la educación, cuya tarea era entregar los lineamientos para una nueva Ley de Educación. Dos instrumentos adicionales, comprometidos durante esas negociaciones, son la Ley de Aseguramiento de la Calidad que crea una Agencia de la Calidad y una Superintendencia de Educación, y la Ley de Fortalecimiento de la Educación Pública.

A partir del 2008, se produce un giro importante en cuanto a los énfasis de la política: se prioriza la implementación curricular y la gestión pedagógica de los establecimientos, pues se entiende que el sistema ya funciona sobre un “piso mínimo” y que ahora el centro debe estar en mejorar los aprendizajes. “Llevar la reforma al aula”, es el lema que domina los énfasis de política en los últimos años. Junto con este énfasis, se han venido promoviendo medidas que modifican la legislación que norma el sistema educativo. Las bases para la reforma en la gestión educativa vienen dadas con la emisión de la Ley 20370, Ley General de Educación, adoptada el 28 de junio de 2011. No obstante, la estructura y gestión del Ministerio recién se verá modificada a partir de la adopción de la Ley 20529 del 27 de agosto de 2011, que modificó la antigua Ley 18956 adoptada en 1990.

Los cambios realizados hasta hoy en las reformas no han logrado corregir de manera significativa los problemas más graves de calidad, equidad y segregación en la educación. Las reformas sustanciales que urgen y que por lo general acarrearán conflictos, no sólo con el gremio docente, sino que también atraviesan ideologías continúan siendo postergadas<sup>59</sup>.

### **3.2 Misión y Visión del Ministerio de Educación**

La misión del Ministerio de Educación es asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación sectorial. En este contexto, son objetivos estratégicos del Ministerio de Educación:

- a. Promover el desarrollo de un sistema educativo que convoque a los mejores y entregue una educación de calidad.
- b. Entregar más y mejor información para facilitar la toma de decisiones a todos los actores educativos.
- c. Promover un sistema educativo que se orienta a la mejora del desempeño.
- d. Incentivar una cultura de pruebas y evaluaciones, en donde se premia y reconoce los buenos resultados.

En adición a ello, el artículo segundo de la Ley 20370, Ley General de Educación dispone que la educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

### **3.3 Políticas Prioritarias**

La Ley General de Educación 20370 en su Artículo tercero señala: “El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza”. Se inspira, además, en los siguientes principios:

- a. Universalidad y educación permanente. La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- b. Calidad de la educación. La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.

---

<sup>59</sup> WAISSBLUTH, Mario y otros. Las restricciones a la reforma educativa en Chile: perspectiva neoinstitucional y escenarios futuros. Publicado en Revista Reforma y Democracia, CLAD, No. 47, Junio 2010.

- c. Equidad del sistema educativo. El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- d. Autonomía. El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.
- e. Diversidad. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.
- f. Responsabilidad. Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
- g. Participación. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- h. Flexibilidad. El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales.
- i. Transparencia. La información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.
- j. Integración. El sistema propiciará la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.
- k. Sustentabilidad. El sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.
- l. Interculturalidad. El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

### **3.4 Estructura del sistema de gestión educativa y competencias**

El Estado chileno, de acuerdo a la Constitución es unitario, lo que significa que existe sólo un nivel de competencias estatales ejercidas por autoridades que lo son a nivel nacional. No obstante lo anterior, de acuerdo a la propia Carta Fundamental la Administración del Estado será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso.

De acuerdo con el artículo primero de La Ley N° 18956<sup>60</sup> señala que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo; promover la educación parvularia y garantizar el acceso gratuito y el financiamiento fiscal al primer y segundo nivel de transición de la educación parvularia; financiar un sistema gratuito destinado a garantizar el acceso de toda la población a la educación básica y media, generando las condiciones para la permanencia en las mismas de conformidad a la ley; promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz, y de estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística, la práctica del deporte y la protección y conservación del patrimonio cultural.

En cuanto a su estructura, el artículo tercero de dicha norma establece que el Ministerio de Educación tiene como organización básica:

- a. El Ministro y su Gabinete;
- b. La Subsecretaría, de la que dependen:
  - División de Educación General
  - División de Educación Superior
  - División de Extensión Cultural

---

<sup>60</sup> Modificado por Ley N° 20529 de 27 de agosto de 2011.

- División de Planificación y Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Administración General
  - Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
- c. Las Secretarías Regionales Ministeriales y sus respectivos Departamentos funcionales y territoriales que correspondan.

Asimismo, mediante el artículo 52 de la Ley General de Educación 20370, se creó el Consejo Nacional de Educación, como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación. De acuerdo con dicha norma, el Consejo tiene determinadas funciones en materia de educación regular, parvularia, básica y media, que tienen que ver con materia curricular<sup>61</sup>.

A su vez, mediante el artículo noveno de la Ley 20529, se creó la Agencia de Calidad de la Educación, servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación. El objeto de la Agencia es evaluar y orientar el sistema educativo para que éste propenda al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas, considerando las particularidades de los distintos niveles y modalidades educativas<sup>62</sup>.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 18956 el Ministerio de Educación se desconcentra funcional y territorialmente en Secretarías Regionales Ministeriales.

En este sentido, habrá una Secretaría Regional Ministerial en cada una de las regiones en que se divide administrativamente el país, estará a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quien será el representante del Ministerio en la región y actuará como colaborador directo del respectivo Intendente Regional.

Las Secretarías Regionales Ministeriales tendrán a su cargo planificar, normar y supervisar el apoyo pedagógico que se preste, cuando corresponda, en los establecimientos ubicados en su territorio jurisdiccional, cautelando el cumplimiento de los objetivos y políticas educacionales y su correcta adecuación a las necesidades e intereses regionales.

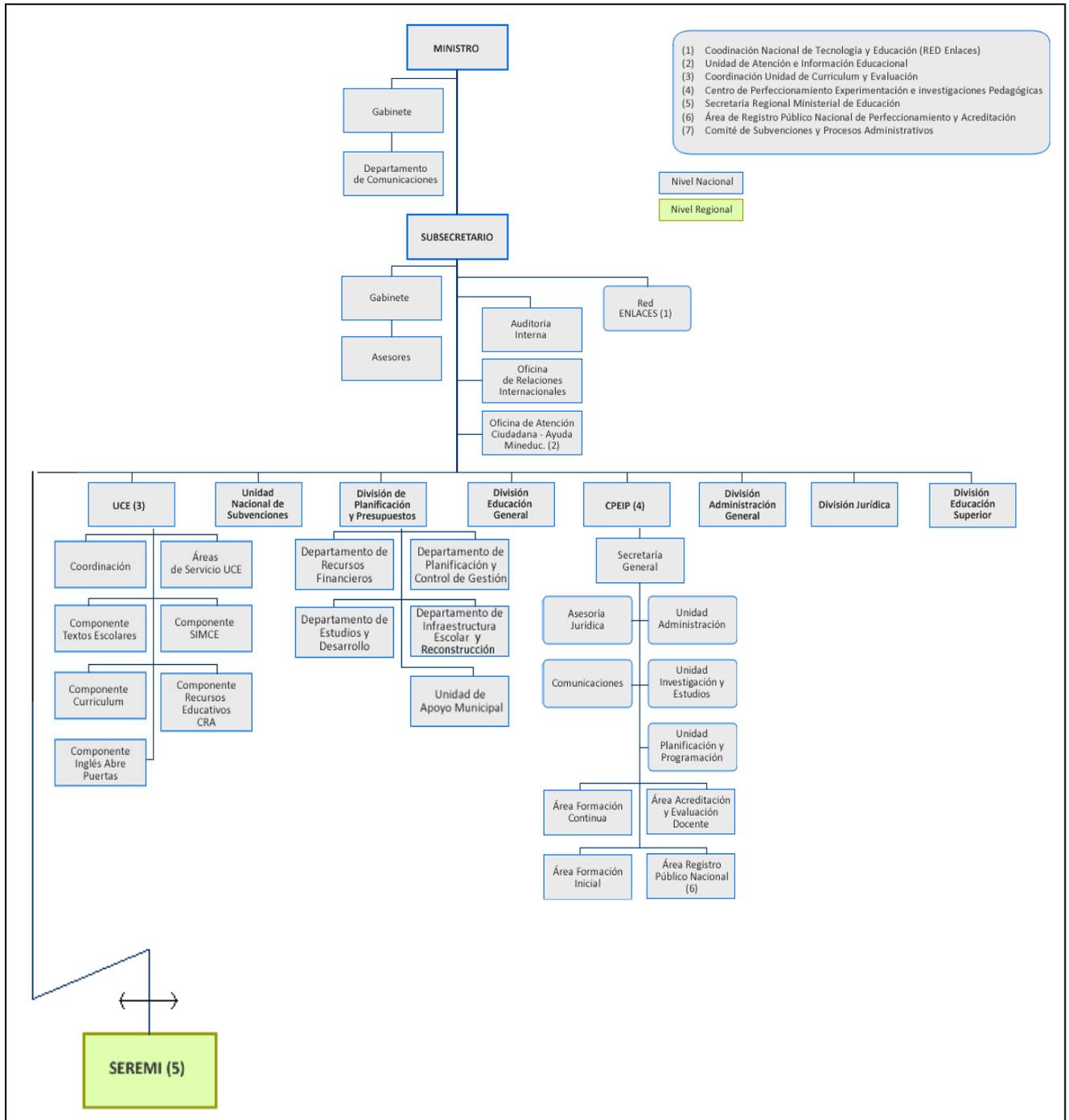
Asimismo, los Departamentos Provinciales son organismos desconcentrados funcional y territorialmente de las Secretarías Regionales Ministeriales, encargados de coordinar el apoyo técnico pedagógico que se preste en los establecimientos educacionales de su jurisdicción. El territorio jurisdiccional de cada Departamento Provincial será determinado por decreto supremo y podrá corresponder a una o más provincias.

---

<sup>61</sup> Ley 20370, Art. 52.

<sup>62</sup> Ley 20529, Art. 9.

Grafico N° 16: Estructura Básica del Ministerio de Educación de Chile<sup>63</sup>



### 3.5 Procesos claves analizados

#### 3.5.1 Desarrollo Docente

Al interior del Centro de Perfeccionamiento Experimental e Investigaciones Pedagógicas se encuentra el **Área de Formación Continua** y el **Área de Acreditación y Evaluación Docente**.

<sup>63</sup> Organigrama parcial. Para ver el organigrama completo visite: <http://www.mineduc.cl/transparencia/organica.html>

El Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas es el departamento de asesoría técnica encargado de contribuir al permanente mejoramiento cualitativo de la educación formal, a través de estudios de investigación educativa, así como el diseño y proposición de políticas tendientes a estos fines y demás materias que le encomiende el Ministro. Sin perjuicio de las actividades de perfeccionamiento que ejecuten otras entidades, el Departamento podrá realizar también cursos de perfeccionamiento profesional para el magisterio, directamente o a través de convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Le corresponderá, asimismo, coordinar los aspectos técnicos del procedimiento de evaluación del desempeño docente. En especial, la asesoría técnica a los diversos actores del sistema, la revisión continua de los instrumentos de evaluación del desempeño docente y la acreditación y capacitación de los evaluadores pares<sup>64</sup>.

### **3.5.2 Desarrollo curricular**

Al Ministerio de Educación le corresponde elaborar las bases curriculares, los planes y programas de estudio para la aprobación del Consejo Nacional de Educación. La Unidad de Currículum y Evaluación – UCE, es un programa destinado al desarrollo curricular y evaluación de los planes y programas de la educación prebásica, básica y media. Asimismo considera la ejecución de programas de perfeccionamiento destinados a los profesionales de la educación.

El Consejo Nacional de Educación juega un rol fundamental en lo que se refiere a la aprobación de las bases curriculares. Es el Consejo Nacional de Educación quien debe establecer las bases curriculares para la educación parvularia, básica y media. Éstas definirán, por ciclos o años, respectivamente, los objetivos de aprendizaje que permitan el logro de los objetivos generales para cada uno de los niveles establecidos en esta ley.

### **3.5.3 Recursos y Materiales para el Aprendizaje**

#### **3.5.3.1 Materiales Educativos**

Al interior del Ministerio de Educación varias dependencias participan en los programas de dotación de textos escolares. La Unidad de Currículo y Evaluación (UCE) se encarga de definir los requisitos que deben cumplir los textos escolares y evalúa su calidad. En el proceso también intervienen la unidad de Compras y Logística, y la de Actos y Contratos del Departamento de Administración General (DAG) coordinando el proceso de licitación de la producción y la distribución de los textos.

**El Programa de Textos Escolares** diseña e implementa, en colaboración con otras entidades, los procesos de licitación, evaluación, elegibilidad, asignación y distribución de los textos, que se realizan anualmente de manera permanente para cumplir con la dotación de textos escolares gratuitos a los alumnos y profesores de los establecimientos subvencionados del país. El ciclo completo se desarrolla en un periodo de 21 meses aproximadamente. Los objetivos específicos del programa son:

- a. Lograr una provisión universal de textos (para el sector subvencionado) en las asignaturas de lenguaje, matemática, historia, ciencias, e idioma extranjero inglés.
- b. Lograr la provisión en condiciones de calidad y oportunidad adecuadas. La primera definida en relación con los objetivos de aprendizaje planteados en el marco curricular nacionalmente obligatorio; la segunda definida por el inicio del año escolar.
- c. Lograr que haya el máximo de elegibilidad posible para los establecimientos, entre textos que satisfagan los niveles de calidad, adecuación al marco curricular nacional, y condiciones de precio que permitan su adquisición y distribución a escala nacional con financiamiento público.

---

64 Ley 18956, Art. 13.

### 3.5.3.2 Infraestructura<sup>65</sup>

Al interior de la División de Planificación y Presupuestos se encuentra el **Departamento de Infraestructura Escolar y Reconstrucción**. Cuya misión es lograr, a través del apoyo y colaboración con los sostenedores, infraestructura escolar adecuada que contribuya a mejorar la calidad de la educación en el país. Esto, teniendo como foco en el apoyo del sector subvencionado, y en la totalidad del D.L. 3.166, por lo que no interviene en las decisiones de inversión del sector particular pagado. Para el logro de ello, el trabajo se organiza en dos áreas:

- a. Proyectos: Equipo encargado de la pre inversión, definición de planes de inversión, su lanzamiento, publicación, postulación y adjudicación de los proyectos.
- b. Operaciones: Equipo encargado del desarrollo de los proyectos financiados por el Ministerio, en él se realiza el seguimiento a las obras y los pagos asociados.

Sus líneas de trabajo son:

- a. Reconstrucción de escuelas
- b. Fondos de infraestructura
- c. Equipamiento y Mobiliario

### 3.5.4 Gestión de la Diversidad:

#### 3.5.4.1 Educación Especial

La Ley General de Educación 20370, en su artículo 23 señala: La Educación Especial, es la modalidad del sistema educativo que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles, tanto en los establecimientos de educación regular como especial, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales que puedan presentar algunos alumnos de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o una dificultad específica de aprendizaje.

El Estado de Chile está comprometido a nivel nacional en la generación de políticas y marcos legales para hacer efectivo el derecho a la educación que tienen todos los niños y niñas. A través de la Reforma Educacional, ha desarrollado políticas y orientaciones con el fin de mejorar la calidad y equiparar oportunidades para aprender. En este marco, el **Programa de Educación Especial** del Ministerio de Educación, ha sido el responsable de implementar las políticas de atención de las personas con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad, en todos los niveles y modalidades del sistema escolar. Dentro del Programa se implementan los “Proyectos de Integración Escolar”, definiéndolos como una estrategia o medio que dispone el Sistema Educacional, mediante el cual se obtiene los recursos humanos y materiales para dar respuestas educativas ajustadas a niños, niñas o jóvenes con necesidades educativas especiales ya sea derivadas de una discapacidad o con Trastornos específicos del lenguaje en la educación regular (Decreto N° 1/98 y N° 1300/02).

El **Programa de Perfeccionamiento Fundamental**, puso en marcha un plan de perfeccionamiento de cobertura nacional, dirigido a los docentes que atienden los grupos diferenciales al interior de las escuelas regulares y a los docentes de las escuelas especiales.

#### 3.5.4.2 Educación de Jóvenes y Adultos

La Ley General de Educación 20370, en su artículo 24 señala: La Educación de Adultos es la modalidad educativa dirigida a los jóvenes y adultos que deseen iniciar o completar estudios, de acuerdo a las bases curriculares específicas que se determinen en conformidad a esta ley. Esta modalidad tiene por propósito garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la

---

<sup>65</sup> [http://www.infraestructuraescolar.mineduc.cl/index.php?id\\_portal=42](http://www.infraestructuraescolar.mineduc.cl/index.php?id_portal=42)

Constitución y brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida. La educación de adultos se estructura en los niveles de educación básica y media, y puede impartirse a través de un proceso presencial o a través de planes flexibles semi-presenciales de mayor o menor duración.

La Coordinación Nacional de Normalización de Estudios responde a la necesidad de agrupar en una sola dependencia del Ministerio de Educación todas aquellas situaciones educacionales no incluidas en el sistema regular de educación, que afectan a poblaciones específicas. Dentro de sus principales desafíos está el aumento de los niveles de escolaridad de la población, especialmente la perteneciente a los sectores más vulnerables. Esta Coordinación Nacional incluye dos líneas o componentes:

- a. Servicio Educativo para Personas Jóvenes y Adultos.
- b. Sistema Nacional de Examinación y Certificación de Estudios.

**Servicio Educativo para Personas Jóvenes y Adultas**, está dirigido a jóvenes y adultos que deseen iniciar o completar estudios, de acuerdo a planes y programas especialmente elaborados para responder a sus características, intereses y necesidades, lo que les permite avanzar en el aprendizaje a lo largo de la vida, lograr mejores oportunidades laborales, acceder a empleos y mejorar su nivel de calidad de vida. Esta modalidad del sistema educativo se imparte de dos maneras:

- a. Presencial (Modalidad Regular)
- b. Semi Presencial (Modalidad Flexible)

**Sistema Nacional de Examinación y Certificación de Estudios**, evalúa y certifica los aprendizajes de las personas jóvenes y adultas que no han completado estudios formales y que se encuentran fuera del sistema escolar regular.

**Chile Califica**, es un programa que tiene como objetivo crear un sistema de educación y capacitación permanente. Una de sus herramientas es el Programa Especial de Nivelación Básica y Media para Adultos, de carácter gratuito, está orientado a jóvenes y adultos con escolaridad incompleta, que quieran terminar sus estudios de educación básica y media. Se diseña y ejecuta mediante un trabajo conjunto de los Ministerios de Educación, del Trabajo y Previsión Social y de Economía<sup>66</sup>.

**Campaña de Alfabetización Contigo Aprendo**, es una Campaña de alfabetización y post-alfabetización para personas jóvenes y adultas, organizada por el Programa Chile Califica y la Coordinación Nacional de Educación de Adultos del Ministerio de Educación, que se desarrolla en las regiones con mayores niveles de analfabetismo.

Chile también forma parte del **Proyecto de Bi-Alfabetización**, mencionado anteriormente.

### 3.5.4.3 Educación Rural

El Ministerio de Educación, a través del Programa de Educación Rural, tiene como misión apoyar la implementación del currículo vigente en las escuelas rurales multigrado, desarrollando estrategias para la docencia y elaborando orientaciones y materiales para el desarrollo de las actividades educativas y el mejoramiento de los aprendizajes.

El **Programa de Educación Rural**, tiene como tarea ofrecer oportunidades de educación pertinentes para la población que habita zonas rurales, manteniendo vivas las tradiciones que conforman sus raíces, su espíritu y originalidad. Se propone facilitar el acceso de todos a la educación formal y la progresión en la trayectoria educativa desde los cuatro años de edad. El Programa focaliza sus acciones en los niños y niñas que cursan desde el primer nivel de transición hasta sexto año básico en escuelas multigrado con hasta cinco profesores. Se considera también a los niños y niñas de cuatro y cinco años que aún no han tenido oportunidad de incorporarse al sistema escolar. Para el cumplimiento

---

<sup>66</sup> Información obtenida de <http://www.chilecalifica.cl>.

de sus objetivos, el Programa desarrolla acciones propias como las orientaciones y apoyos relativos a la planificación y ejecución de la enseñanza multigrado, la organización de profesores y profesoras en microcentros, el desarrollo profesional docente y la dotación de recursos pedagógicos pertinentes, y acciones coordinadas con otras instancias institucionales de la División de Educación General como el diseño y desarrollo de Planes de Mejoramiento, las estrategias de atención de niños y niñas con dificultades para el aprendizaje, el acceso y la enseñanza de párvulos, la incorporación de la informática educativa, la enseñanza de niños y niñas provenientes de comunidades originarias y otros que se agregarán según necesidades que vayan surgiendo.

#### **3.5.4.4 Educación Intercultural Bilingüe**

La Ley General de Educación 20370 en su artículo 23 señala: “La Educación Intercultural Bilingüe se expresa en el sector curricular dirigido a los niños y niñas, jóvenes y adultos que reconocen la diversidad cultural y de origen y en la cual se enseñan y transmiten la lengua, cosmovisión e historia de su pueblo de origen, estableciendo un diálogo armónico en la sociedad”.

**Programa de Educación Intercultural Bilingüe**, el objetivo de este programa es mejorar la calidad de los aprendizajes de los integrantes de las etnias reconocidas por el Estado, ampliando la oferta educativa desde una concepción pluricultural, a fin de contribuir y favorecer las prácticas que fortalezcan las costumbres y formas de entender el mundo de un significativo sector la sociedad chilena.

**Programa Multifase de Desarrollo Integral de Comunidades Indígenas, Orígenes**, el Programa Orígenes es un camino nuevo para el desarrollo integral y con identidad de comunidades indígenas rurales que posee un componente de Educación intercultural bilingüe y desarrollo cultural de las comunidades Aymara, Atacameña y Mapuche. Sus objetivos se centran en: rescatar, fortalecer y desarrollar la cultura de las comunidades Aymara, atacameño y Mapuche, promoviendo el reconocimiento de la diversidad cultural en la sociedad; y diseñar, implementar y evaluar una propuesta pedagógica para el mejoramiento en amplitud y calidad de los aprendizajes de los niños y niñas de los pueblos indígenas.

#### **3.5.5 Otros Procesos Identificados**

##### **3.5.5.1 Educación Superior**

Según establece la Ley 18.956 en su artículo octavo, “La **División de Educación Superior** es la unidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que regulan la educación superior en el ámbito de competencia del Ministerio; de asesorar en la proposición de la política de este nivel de enseñanza y de establecer las relaciones institucionales con las entidades de educación superior reconocidas oficialmente. En especial deberá proponer la asignación presupuestaria estatal a las instituciones de educación superior, de acuerdo a la normativa vigente. Estará a cargo del Jefe de la División, a quien le corresponderá dirigir, coordinar y hacer cumplir las funciones de esta unidad”.

En 1998 el Estado crea el **Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior** (MECESUP), El Programa focaliza su trabajo en el reforzamiento de personal académico con doctorados, la renovación curricular centrada en el estudiante, el apoyo sostenido al doctorado nacional y la introducción experimental de convenios de desempeño en universidades del Estado. Los objetivos generales del proyecto son el aumentar la efectividad del financiamiento público para la educación terciaria a través del incremento de la coherencia, equidad y calidad en el sistema, y por medio de un mejor desempeño, con mayor transparencia y rendición de cuentas públicas<sup>67</sup>.

---

<sup>67</sup> Información obtenida de <http://www.mecesup.cl>.

La **Secretaría Ejecutiva de Educación Técnico Profesional**, es la instancia ministerial responsable de desarrollar la política de formación técnica y coordinar al conjunto de unidades del Ministerio de Educación que participan en su implementación. Esta Secretaría es responsable de la ejecución de proyectos para el mejoramiento de la Educación Técnico Profesional que trabajan en conjunto con otras instancias intra y extra ministeriales que también implementan acciones y/o tienen responsabilidades en el ámbito Técnico Profesional. Sus funciones incluyen el promover conversaciones y relaciones de cooperación entre los establecimientos educacionales, instituciones de educación superior y el sector productivo con objeto de facilitar las transiciones exitosas de los estudiantes en un Sistema de Educación Técnico Profesional<sup>68</sup>.

### **3.5.5.2 Sistema de Evaluación**

La Ley N° 20.129, crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a cargo de la Agencia de Calidad de la Educación, con la finalidad de evaluar y orientar el sistema educativo para que éste propenda al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas, considerando las particularidades de los distintos niveles y modalidades educativas. Para ello establece las siguientes funciones:

- a. De Información que tendrá por objeto la identificación, recolección y difusión de los antecedentes necesarios para la gestión del sistema y la información pública.
- b. Licenciamiento de Instituciones Nuevas, en conformidad con la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- c. Acreditación Institucional que consistirá en el proceso de análisis de los mecanismos existentes al interior de las instituciones autónomas de educación superior para asegurar su calidad, considerando tanto la existencia de dichos mecanismos, como su aplicación y resultados.
- d. De acreditación de carreras o programas, que consistirá en el proceso de verificación de la calidad de las carreras o programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de sus propósitos declarados y de los criterios establecidos por las respectivas comunidades académicas y profesionales.

Además, se crea la Comisión Nacional de Acreditación, organismo autónomo que gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio cuya función será verificar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos, y de las carreras y programas que ellos ofrecen. Según la ley, la Comisión goza de autonomía en su desempeño y se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

---

<sup>68</sup> Información obtenida de <http://educaciontp.mineduc.cl>.

## 4. COLOMBIA

### 4.1 Contexto de la reorganización

Durante la presidencia de Virgilio Barco (1986-1990), se promueve en Colombia un proceso de descentralización de la administración pública que buscaba darle mayor autonomía política y administrativa a los entes territoriales. A comienzos de la década, la Nueva Constitución de 1991 da un nuevo impulso al proceso de descentralización de la administración pública y consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social. En 1994 se promulga la "Ley General de Educación, Ley N° 115". La Ley establece los principios para la dirección, administración y financiación del sistema educativo, asigna un mayor rol a los departamentos en la administración de los recursos, transfiere los Fondos Educativos Regionales a los departamentos y crea esquemas para la evaluación de la calidad de la educación. Sustentado en el artículo 72 de la ley 115 de 1994 se expidió el Decreto 1719 de 1995 por medio del cual se dieron las normas para la preparación y formalización del Plan Decenal de Desarrollo Educativo 1996-2005 que fue presentado a comienzos de 1996.

Uno de los aspectos más valiosos del Plan Sectorial es que fue acordado con representantes de las 91 secretarías educativas subnacionales. En este acuerdo se coloca como objetivo común "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para mejorar la calidad y disminuir las brechas de la educación de los niños, niñas y jóvenes del país"; entendiendo la calidad como la oportunidad de "Formar ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen sus deberes sociales y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad"<sup>69</sup>.

El énfasis de las políticas en la última década se ha centrado en dos aspectos fundamentales relacionados con la equidad y la distribución del ingreso: la cobertura y la calidad del servicio, dentro del esquema de descentralización en el cual se comprometió el país y que ha significado un reordenamiento de competencias en los diferentes ámbitos de gestión y ha dado lugar para que la sociedad se involucre más directamente en el proceso educativo utilizando para ello los espacios de participación que la ley establece.

La Revolución Educativa consideró esencial consolidar la orientación constitucional y afirmar la autonomía académica de las instituciones y su capacidad para convertir la comunidad educativa en un equipo que, bajo la orientación del rector y con la participación creativa e innovadora de los maestros y el contacto con los padres de familia y otros miembros de la sociedad, define sus proyectos educativos y las líneas de acción pedagógica y de trabajo en el aula, atendiendo la diversidad de los estudiantes.

El primer paso para cumplir con los objetivos y garantizar la perdurabilidad de los resultados fue modernizar la estructura del sector y convertirla en una herramienta que facilitara los procesos administrativos y la distribución eficiente de los recursos. La primera institución que debía adecuarse para responder a los retos propuestos era el mismo Ministerio de Educación, pues era necesario que tuviera la capacidad de fijar y lograr sus objetivos, así como de estructurar su funcionamiento para establecer una relación más ágil y efectiva con los ciudadanos.

En el 2009 se hizo una nueva reestructuración del sistema de gestión educativo, con la adopción del Decreto 5012. Se diseñó un modelo de gestión por procesos y servicios que se apoya en forma integral en sistemas avanzados de información y en la sistematización de todas las operaciones administrativas, como correspondencia, atención al ciudadano, información, gestión operativa y financiera, recursos humanos y asistencia técnica, entre otras. Un elemento central de la transformación administrativa fue la nueva estructura de la planta directiva y un modelo de administración de personal por competencias.

---

<sup>69</sup> <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/article-248533.html>

## 4.2 Misión y Visión del Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia tiene como misión lograr una educación de calidad, que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, competentes, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz; y una educación competitiva, pertinente, que contribuya a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad.<sup>70</sup>

Asimismo, la visión del Ministerio al 2014 es que Colombia será uno de los países con mejor calidad de la educación en América Latina, habrá reducido significativamente las brechas de inequidad y será modelo de eficiencia y transparencia a nivel nacional e internacional.<sup>71</sup>

En este sentido, el Ministerio se plantea los siguientes objetivos:<sup>72</sup>

- a. Brindar educación inicial de calidad en el marco de una atención integral, desde un enfoque diferencial, de inclusión social y con perspectiva de derechos a niños y niñas.
- b. Mejorar la calidad de la educación, en todos los niveles, mediante el fortalecimiento del desarrollo de competencias, el Sistema de Evaluación y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
- c. Disminuir las brechas rural - urbana entre poblaciones diversas, vulnerables y por regiones, en igualdad de condiciones de acceso y permanencia en una educación de calidad en todos los niveles.
- d. Educar con pertinencia e incorporar innovación para una sociedad más competitiva.
- e. Fortalecer la gestión del sector educativo, para ser modelo de eficiencia y transparencia.
- f. Contrarrestar los impactos de la ola invernal en el servicio educativo y fortalecer las capacidades institucionales del sector para asegurar la prestación del servicio en situaciones de emergencia.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley General de Educación, son fines de la educación, entre otro:

- a. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- b. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- c. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- d. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- e. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- f. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

## 4.3 Políticas Prioritarias

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley General de Educación 115 de 1994 y la Ley 1450 de 2011, la política educativa del Gobierno Nacional, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, está en armonía con los propósitos del Plan Nacional Decenal, en cuanto<sup>73</sup>:

<sup>70</sup> <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-89266.html>

<sup>71</sup> <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-89267.html>

<sup>72</sup> <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-85244.html>

- a. Garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia, consolidando una política de Estado que articula el sistema educativo de manera incluyente, coherente y con flexibilidad pedagógica en sus diferentes niveles de educación inicial, básica, media, superior y de formación para el trabajo.
- b. Asegurar e incrementar los recursos estatales y privados destinados a la educación oficial y mejorar la capacidad de gestión de las instituciones del Estado.
- c. Promover una cultura de paz, ciudadanía y familia, basada en una educación que trabaje en conocimientos, actitudes, habilidades, emociones y competencias; que desarrolle, en todos los actores educativos, la autonomía moral y ética, a partir de la reflexión sobre la acción, y promueva el diseño e implementación de estrategias pedagógicas que garanticen la efectiva vinculación de la familia como principal responsable del proceso de formación de sus integrantes.
- d. Fortalecer la calidad de la educación superior, la formación de educación de alto nivel (maestrías, doctorados y pos doctorados) y la articulación de la educación técnica y tecnológica al sector productivo.
- e. Velar por la inclusión de la población y el respeto a la diversidad, según etnia, género, opción sexual, discapacidad, excepcionalidad, edad, credo, desplazamiento, reclusión, reinserción o desvinculación social, y genera condiciones de atención especial a las poblaciones que lo requieran.
- f. Fortalecer una cultura de investigación y fomentar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación entre las diferentes instituciones, niveles educativos y sectores.
- g. Garantizar el acceso, uso y apropiación crítica de las Tecnologías de Información y Comunicación, TIC, como herramientas para el aprendizaje, la creatividad, el avance científico, tecnológico y cultural.
- h. Consolidar la educación inicial como un propósito intersectorial e intercultural, determinante para el desarrollo humano, la participación social y ciudadana y el manejo de los elementos tecnológicos que ofrece el entorno.

#### **4.4 Estructura del sistema de gestión educativa y competencias**

De acuerdo con la constitución vigente (1991) Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en forma de república unitaria con centralización política y descentralización administrativa.

El órgano rector del sistema educativo colombiano es el Ministerio de Educación Nacional cuyas funciones se rigen por el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, y son, entre otras:

- Formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.
- Preparar y proponer los planes de desarrollo del Sector, en especial el Plan Nacional de Desarrollo Educativo, convocando los entes territoriales, las instituciones educativas y la sociedad en general, de manera que se atiendan las necesidades del desarrollo económico y social del país.
- Dictar las normas para la organización y los criterios pedagógicos y técnicos para la atención integral a la primera infancia y las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo, que orienten la educación en los niveles de preescolar, básica, media, superior y en la atención integral a la primera infancia.
- Asesorar a los Departamentos, Municipios y Distritos en los aspectos relacionados con la educación, de conformidad con los principios de subsidiaridad, en los términos que defina la ley.
- Impulsar, coordinar y financiar programas nacionales de mejoramiento educativo que se

---

<sup>73</sup> Plan Sectorial de Educación 2010-2014. Disponible en <http://www.mineducacion.gov.co>.

determinen en el Plan Nacional de Desarrollo.

- Definir lineamientos para el fomento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, establecer mecanismos de promoción y aseguramiento de la calidad, así como reglamentar el Sistema Nacional de Información y promover su uso para apoyar la toma de decisiones de política.
- Dirigir la actividad administrativa del Sector y coordinar los programas intersectoriales.
- Dirigir el Sistema Nacional de Información Educativa y los Sistemas Nacionales de Acreditación y de Evaluación de la Educación.
- Coordinar todas las acciones educativas del Estado y de quienes presten el servicio público de la educación en todo el territorio nacional, con la colaboración de sus entidades adscritas, de las Entidades Territoriales y de la comunidad educativa.
- Apoyar los procesos de autonomía local e institucional, mediante la formulación de lineamientos generales e indicadores para la supervisión y control de la gestión administrativa y pedagógica.

Parte de la reforma ha llevado también a conformación de nuevos órganos de línea que apoyen este propósito, concretándose con la expedición del decreto 5012 de 28 de diciembre de 2009 y el decreto 854 de marzo 23 de 2011; que generan cambios en la planta de personal del Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación cuenta con un Sistema Integrado de Gestión (SIG) que busca articular el cumplimiento de las funciones y competencias y ciertos componentes de gestión de calidad, gestión ambiental, control interno y desarrollo administrativo<sup>74</sup> como enfoques transversales.

Las funciones del Ministerio de Educación se ejecutan a nivel descentralizado desde el 2002. La autoridad departamental y municipal son los Secretarios de Educación que nombran y supervisan a los Rectores encargados de manejar las Instituciones Educativas. Además, la Constitución y la ley confieren a los Gobernadores y, en el caso de distritos y municipios de más de 100.000 habitantes, a los Alcaldes y a sus respectivos Secretarios de Educación; la competencia para dirigir y administrar la educación en su respectiva jurisdicción. Así, el Ministerio de Educación realiza el seguimiento a la ejecución, aplicación, distribución y seguimiento de recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), Ley 30/93, Ley 21/82, y ampliación de cobertura de acuerdo con las metodologías establecidas para ello.

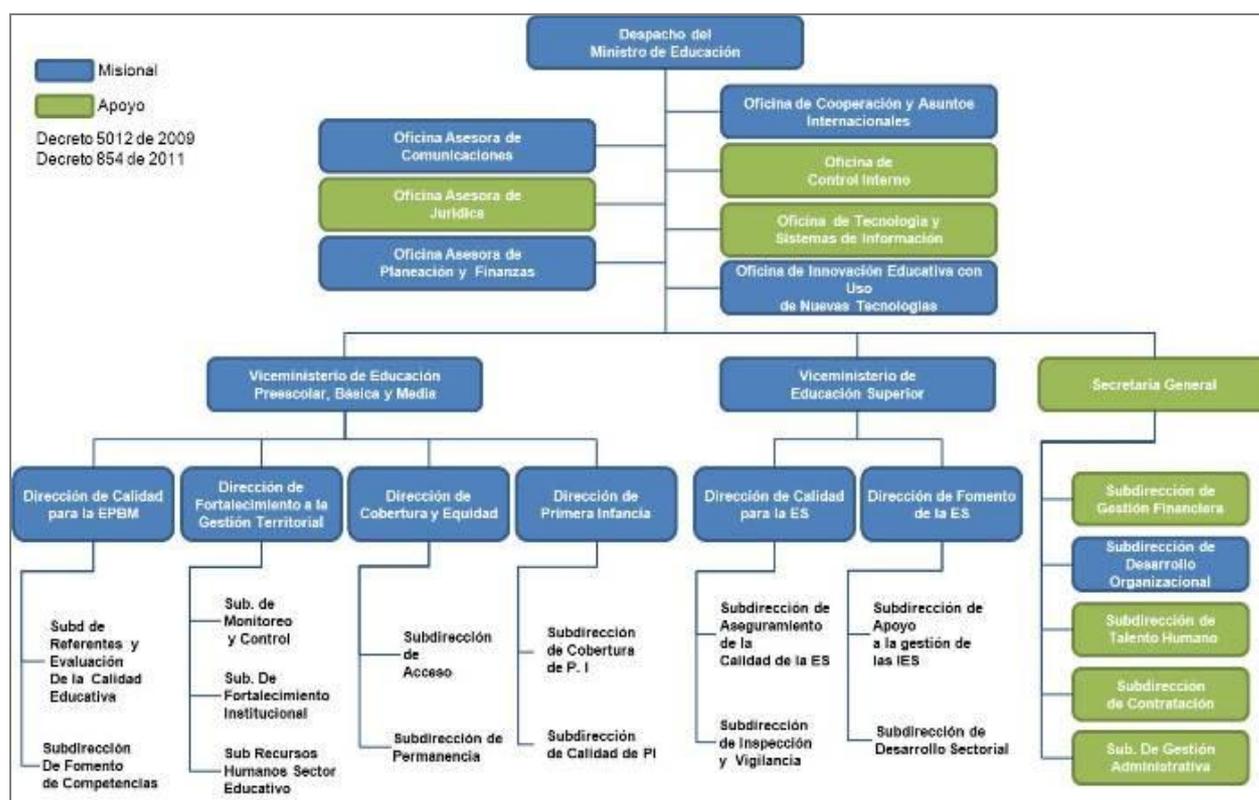
No obstante, la descentralización es un proceso reciente y que contiene todavía muchas falencias como la falta de continuidad de sus autoridades, ineficiencia en la consecución de objetivos e incluso corrupción. Parte de los objetivos de la reforma educativa es justamente mejorar la calidad educativa contando con el apoyo activo de las Secretarías.

Las secretarías de educación funcionan en el ámbito departamental y municipal y tienen como rol principal realizar el acompañamiento (Estrategias diferenciadas, Plan de mejora, estándares para construcción de planes de estudio, evaluación para mejorar la planificación de mejora, proyectos transversales ejes articuladores del currículo), capacitación a directivos docentes y docentes, uso de medios y tecnologías y la asistencia técnica para el mejoramiento de la calidad educativa, en todo el territorio nacional. Brindan apoyo a las instituciones educativas a su cargo para que logren cumplir las metas fijadas por los tres ejes de la Revolución Educativa: calidad, cobertura y eficiencia. Actualmente se encuentran en un proceso de modernización de la gestión a través de procesos misionales en función a sus políticas: Capacitación, mejora en las condiciones de trabajo, sentido social de la educación, equipos de trabajo altamente calificados.

---

<sup>74</sup><http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-266934.html>

Grafico N° 17: Estructura Básica del Ministerio de Educación de Colombia<sup>75</sup>



## 4.5 Procesos claves analizados

### 4.5.1 Desarrollo Docente

Si bien no de manera específica, la **Subdirección de Fomento de Competencias**, ubicada al interior del Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, tiene entre sus funciones<sup>76</sup>:

- Apoyar y promover el desarrollo de estrategias y programas de formación, capacitación y actualización de docentes y directivos docentes en servicio de las Secretarías de Educación, certificados y administradores de la Educación Superior de acuerdo con las políticas trazadas por el Gobierno Nacional.
- Promover la pertinencia de la formación de docentes en las facultades de educación y las escuelas normales superiores, con el fin de garantizar la articulación con los requerimientos de talento humano del sector educativo.
- Establecer los criterios de adopción de programas y herramientas de mejoramiento para formación de docentes en servicio que se alineen con los requerimientos del sector educativo.

### 4.5.2 Desarrollo curricular

La **Subdirección de Referencia y Evaluación de la Calidad Educativa**, ubicada al interior del Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, tiene entre sus funciones<sup>77</sup>:

<sup>75</sup> [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-151216\\_archivo\\_jpg\\_organigrama\\_agosto17.jpg](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-151216_archivo_jpg_organigrama_agosto17.jpg)

<sup>76</sup> Decreto N° 5012, artículo 16.

<sup>77</sup> Decreto N° 5012, artículo 15.

- Formular, divulgar, evaluar y actualizar periódicamente estándares y lineamientos curriculares, que promuevan el mejoramiento de la calidad de la educación y la adquisición de las competencias básicas.
- Prestar asistencia técnica a las Entidades Territoriales para la comprensión, socialización y apropiación de los estándares de calidad y sus lineamientos curriculares para la educación preescolar, básica y media, por parte de la comunidad educativa mediante la correspondiente incorporación al proyecto educativo institucional.

### 4.5.3 Recursos y Materiales para el Aprendizaje

#### 4.5.3.1 Material Educativo<sup>78</sup>

Las decisiones en cuanto a los lineamientos curriculares que toma el Ministerio de Educación Nacional son adaptadas por las secretarías de educación y las instituciones educativas a nivel local.

Con anterioridad a la expedición de la Ley General de Educación (Ley 115 /94), en Colombia operaban tres mecanismos para el aprovisionamiento de los textos escolares:

Para establecimientos oficiales:

- a. Compras nacionales (centralizadas) de textos escolares y de libros para bibliotecas escolares seleccionados de la oferta comercial, para apoyar básicamente la escuela primaria. Su adquisición se hacía con presupuestos ordinarios de la nación y/o con recursos de créditos internacionales, a través de licitaciones nacionales o internacionales, dependiendo del monto de los mismos.
- b. Para las instituciones rurales que trabajaban con el Programa Escuela Nueva, el Ministerio de Educación conformó equipos de autores con algunos de sus funcionarios reforzados, en ocasiones, con personas por contrato. Los procesos de pre prensa, impresión y distribución se realizaban por licitación, lo mismo que la adquisición de libros de la oferta comercial para las bibliotecas.

Para los alumnos de los establecimientos privados:

- c. Siempre ha estado a cargo de los padres de familia con recursos propios.

**Proyecto de Educación Rural (PER)**, a través del PER el Ministerio de Educación desarrolla siete modelos educativos de los cuales cuatro son propios del MEN: Escuela Nueva, aceleración del Aprendizaje, Telesecundaria y Postprimaria. El resto son de entidades privadas: Cafam, Ser de la Universidad Católica de Oriente de Rionegro Antioquia, SAT de Fundaec.

Para atender el desarrollo de los anteriores modelos, el PER ha desarrollado tres estrategias principales:

- a. Contratar la impresión de los textos escolares o modelos de aprendizaje para cada uno de los modelos propios del MEN.
- b. Comprar textos escolares o módulos de las otras tres experiencias directamente a las instituciones proveedoras de las mismas.
- c. Dotar de bibliotecas escolares a las escuelas que hacen parte de los modelos propios del MEN.

El Programa de dotación de textos escolares busca brindar oportunidades educativas a las poblaciones que no han tenido acceso ni facilidades para continuar en el sistema educativo. Se concentra en los

<sup>78</sup> Uribe, Richard. Programas, compras oficiales y dotación de textos escolares en América Latina.

niveles preescolar, básica primaria, básicas secundaria y media. Cubre municipios rurales con menos de 50.000 habitantes, ya que son éstos los que mayores carencias a nivel educativo presentan.

#### **4.5.3.2 Infraestructura**

Ministerio de Educación Nacional en convenio con el ICONTEC, emitió la Norma Técnica Colombiana NTC4595 para el Planeamiento y Diseño de Ambientes Escolares, en la cual se retomaron aspectos de planeamiento general, clasificación de los ambientes pedagógicos, accesibilidad, instalaciones técnicas, comodidad visual, térmica y auditiva, así como la seguridad. Como complemento también se consolidaron las Normas Técnicas Colombianas para Señalización en los establecimientos educativos y las de Muebles Escolares, que definieron especificaciones técnicas para el mobiliario en los diferentes tipos de ambientes escolares.

Los Proyectos de Ley 21 y el Proyecto construcción, dotación y concesión educativa, ambos en el marco de la ampliación de cobertura, el Programa de atención de emergencias, dirigido a instituciones afectadas por desastres naturales o situaciones de violencia y el Plan Fronteras.

Así mismo, y con el fin de apoyar el desarrollo de la infraestructura educativa en las entidades certificadas, se definieron criterios de inversión y se desarrollaron guías para la presentación de proyectos de infraestructura educativa que hoy permiten a los gobernadores, alcaldes y secretarios de Educación orientar sus solicitudes en proyectos concordantes con las políticas nacionales de educación. Se destacan entre éstos la Resolución 3350 de 2007 mediante la cual se definieron criterios de inversión para la financiación de proyectos con recursos Ley 21 de 1982, la Guía para presentación de Proyectos Ley 21, la Guía Proyectos Findeter y el Acuerdo 002 de 2009 para la viabilización de proyectos a financiar con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

El Ministerio de Educación y las entidades territoriales y nacionales participan en un **Proyecto de Infraestructura Educativa**, con el objetivo de mejorar y ampliar la infraestructura actual y mantener la que se está entregando actualmente.

#### **4.5.4 Gestión de la Diversidad:**

##### **4.5.4.1 Educación Especial**

El gobierno de Colombia para hacer realidad el derecho a la educación de las personas con limitación, plantea su integración educativa en todos los programas y demás servicios del sector con igualdad de oportunidades y plena participación en los mismos. El programa **Extensión de la Educación Especial** busca proyectar este tipo de educación en los siguientes aspectos:

- a. Administrativo: para proporcionar un enfoque tanto técnico como administrativo que permita la racionalización de los recursos, la ampliación de la cobertura y el mejoramiento cualitativo de la misma.
- b. En Integración educativa. Propiciando ambientes pedagógicos que favorezcan la integración, integrando a los agentes educativos institucionales y comunitarios, fomentando la participación efectiva de la familia y la comunidad y reglamentar los aspectos administrativos y técnico-pedagógicos.
- c. En investigación. Promoviendo las investigaciones a todos los niveles con instituciones nacionales e internacionales.

#### 4.5.4.2 Educación de Jóvenes y Adultos

**Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos**, Proyecto de Alfabetización que contempla beneficiar 430.000 colombianos iletrados recurriendo a modelos pedagógicos especializados en la educación de adultos.

**Programa de Educación Continuada de CAFAM**, Programa de Caja de Compensación Familiar para jóvenes y adultos que propone la educación como una estrategia para el desarrollo humano como base para el desarrollo social y económico.

#### 4.5.4.3 Educación Rural

El **Programa de Educación Rural** constituye la estrategia principal del Gobierno Colombiano para atender las necesidades apremiantes del sector educativo a nivel rural. Se propone mejorar el acceso de los niños, niñas y jóvenes de las zonas rurales a una educación inicial y básica de calidad, mediante la implementación de opciones educativas pertinentes que promuevan la articulación de la educación al desarrollo productivo y social. La ampliación de la cobertura en preescolar y básica secundaria se logrará mediante la asignación eficiente y equitativa de los recursos existentes en lugar de construir nueva infraestructura o vincular nuevos docentes.

También se fomentan prácticas pedagógicas y de gestión democráticas y de interacción con la comunidad, y una política de educación media para ser implementada en el mediano plazo.

Para el logro de estos propósitos, el programa busca fortalecer un esquema descentralizado y participativo de gestión educativa, incorporando además el principio de alianzas estratégicas entre instituciones educativas y entre los diferentes sectores y niveles.

#### 4.5.4.4 Educación Intercultural Bilingüe

El **Programa Nacional de Etnoeducación**<sup>79</sup> es la estrategia del Ministerio de Educación Nacional para desarrollar la política educativa de atención a los grupos étnicos del país (indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, raizales y Rrom) que hace parte del plan sectorial 2006-2010 y de sus metas. El programa consiste en el acompañamiento a las secretarías de educación y a los grupos étnicos para la formulación, implementación y cubrimiento territorial (expansión) de proyectos etnoeducativos, los cuales se consideran la guía que contiene la visión, conocimientos, expectativas y rutas de trabajo para la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, y así lograr el reconocimiento, permanencia cultural, respeto territorial y manejo ambiental de los grupos étnicos. Sus objetivos son:

- a. Fomentar y acompañar el desarrollo de procesos de consulta, concertación y participación activa al interior de cada grupo étnico para implementar proyectos educativos pertinentes a sus particularidades sociales, culturales, lingüísticas y territoriales.
- b. Establecer las rutas metodológicas de articulación de los grupos étnicos con las Secretarías de Educación y entidades de carácter público y privado que propicien la sostenibilidad de los procesos educativos generados, mediante la suma de competencias y recursos para el fortalecimiento de los mismos.

#### 4.5.5 Otros Procesos Identificados

##### 4.5.5.1 Educación Superior

El Viceministerio de Educación Superior apoya la formulación, adopción de políticas, planes y proyectos relacionados con la educación superior en Colombia. Es la dependencia encargada de

---

<sup>79</sup> Información obtenida de <http://www.mineducacion.gov.co>

apoyar al Despacho Ministerial en la coordinación y articulación de las relaciones intersectoriales con los estamentos y organismos que participan en los diferentes roles del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior en el país.

El Viceministerio de Educación Superior se creó como parte de la estructura orgánica del Ministerio de Educación Nacional, con la reforma que se introdujo en la educación superior con el Decreto 2230 de 2003. Está conformado por:

- a. Dirección de Calidad para la Educación Superior
  - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
  - Subdirección de Inspección y Vigilancia
- b. Dirección de Fomento de la Educación Superior
  - Subdirección de Apoyo a la Gestión de Instituciones de Educación Superior
  - Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior

La ley General de Educación en su artículo 27 señala que son funciones del Despacho del Viceministro de Educación Superior, además de las señaladas en la Constitución Política y la ley, entre otras las siguientes:

- Apoyar la formulación, reglamentación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación superior.
- Coordinar las relaciones intersectoriales con todos los estamentos que participan en la planeación, regulación, vigilancia y control de la educación superior.
- Apoyar al Ministerio en la articulación de los órganos asesores y otras entidades de instancia nacional, regional y local que conduzcan al fortalecimiento de la educación superior y los demás niveles educativos.
- Orientar y coordinar técnicamente la participación y la gestión de los delegados del Ministro en los Consejos Superiores y Directivos de las instituciones públicas de educación superior.
- Promover estrategias que permitan el desarrollo de condiciones adecuadas para el ingreso de estudiantes a la educación superior y el egreso de los mismos a la vida profesional, propendiendo por el acceso y pertinencia a lo largo del ciclo educativo.
- Dar lineamientos para articular y coordinar la relación de apoyo en temas de educación superior con las entidades adscritas y vinculadas de una manera coherente con los planes, políticas y estrategias del Ministerio de Educación Nacional.
- Orientar los estudios para establecer las tarifas de los diferentes trámites que se llevan a cabo en el Viceministerio de Educación Superior, de acuerdo con las políticas establecidas en la normatividad vigente.
- Proponer al Ministro las políticas de fomento y desarrollo de la educación superior, particularmente las de aseguramiento y evaluación de la calidad de programas académicos e instituciones, el ejercicio de la inspección y vigilancia, los lineamientos para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la eficiencia administrativa.
- Apoyar al Ministro en la regulación y reglamentación del servicio público especial de la educación superior, fijar los criterios técnicos para su prestación y las condiciones de calidad de las instituciones y de los programas académicos de educación superior.
- Promover los mecanismos de participación de las instituciones de educación superior, las Entidades Territoriales y otras instancias del gobierno y del sector productivo en la formulación de la política educativa en este nivel.
- Velar por el cumplimiento de leyes, decretos y reglamentos que rigen la atención educativa para el tema de educación superior, el trabajo y el desarrollo humano.
- Dirigir y coordinar estudios sectoriales para el mejoramiento de la calidad, cobertura y pertinencia de la educación superior.
- Dirigir la elaboración de los informes sobre educación superior que deban ser presentados al Congreso de la República o a otras instancias.

- Velar por el adecuado funcionamiento de los Sistemas de Información de la Educación Superior.
- Desarrollar planes y programas que permitan la integración entre la educación media, la educación superior y el sector productivo.

#### 4.5.5.2 Sistema de evaluación

**Sistema Integrado de Gestión (SIG)**, el Ministerio de Educación Nacional se ha comprometido a establecer, implementar y mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión (SIG), articulando en sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria, el cumplimiento de los requisitos legales y los componentes de gestión de calidad, gestión ambiental, control interno y desarrollo administrativo. Lo anterior, con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia, en el logro de los objetivos institucionales y fines sociales, para asegurar la satisfacción de los clientes y partes interesadas. Los objetivos del S.I.G., permiten orientar y hacer seguimiento al cumplimiento de la política, estos son:

- a. Aumentar los niveles de satisfacción de los clientes.
- b. Fortalecer la prestación de los servicios orientados al mejoramiento de la cobertura, calidad, eficiencia y pertinencia de la educación.
- c. Fortalecer el desempeño de los macroprocesos establecidos en el Ministerio de Educación Nacional.
- d. Garantizar la disponibilidad, el uso eficiente de los recursos financieros y la disponibilidad y competencia del recurso humano.
- e. Fortalecer la aplicación de mecanismos de autocontrol y de evaluación para garantizar la mejora continua.
- f. Garantizar mecanismos de participación ciudadana y control social sobre la gestión del Ministerio de Educación Nacional.
- g. Mejorar el desempeño ambiental del Ministerio de Educación Nacional y prevenir la contaminación.
- h. Mejorar el desempeño de procesos sectoriales.

## 5. ECUADOR

### 5.1 Contexto de la reorganización

Si bien desde la década de 1960, año en que el Ministerio de Educación inició un proceso de modernización institucional, hasta la fecha, su estructura y funciones se mantienen según lo previsto en la ley orgánica de Educación expedida en 1983, el Ministerio de Educación de Ecuador ha iniciado un proceso sobre la base del esquema de modernización, encaminado al mejoramiento de la gestión y al desarrollo profesional de sus servidores. El punto de inicio del proceso de reforma de la educación en Ecuador puede ubicarse con la adopción del Plan Decenal de Educación 2006-2015 (PDE). No obstante, es importante resaltar que este documento se inserta en un contexto más amplio, constituido por un proceso de acuerdos que vienen gestándose desde el primer Acuerdo Nacional “Educación Siglo XXI”, en abril de 1992.

La adopción del PDE fue impulsada por el Ministerio de Educación, que propuso, en el seno del Consejo Nacional de Educación,<sup>80</sup> la formulación de dicho instrumento. El Consejo se abocó a la tarea en coordinación con otros actores relevantes, como son UNICEF, Ministerio de Economía, entre otros.

El PDE es un instrumento de gestión estratégica, diseñado para implementar un conjunto de acciones pedagógicas, técnicas, administrativas y financieras que guían los procesos de modernización del sistema educativo. Su finalidad es mejorar la calidad educativa y lograr una mayor equidad, que garantice el acceso de todos los ciudadanos al sistema educativo y su permanencia en él. El acompañamiento ciudadano a su implementación y gestión es importante, pues puede aportar en la identificación de nudos críticos y con propuestas de acciones viables que fortalezcan el logro de los objetivos. Constituye una política de Estado que goza de gran legitimidad, dado que fue aprobada, mediante plebiscito nacional, por cerca del 70 % de los votantes, y luego ratificada con la aprobación de la Constitución del Ecuador en el año 2008. Es también un instrumento estratégico de gestión y una guía que da perspectiva a la educación para que, sin importar qué ministro o ministra ocupe el cargo, las políticas sean profundizadas

El PDE establece como políticas en materia de educación las siguientes:

- a. Universalización de la Educación Inicial de 0 a 5 años.
- b. Universalización de la Educación General Básica de primero a décimo.
- c. Incremento de la población estudiantil del Bachillerato hasta alcanzar al menos el 75% de los jóvenes en la edad correspondiente.
- d. Erradicación del analfabetismo y fortalecimiento de la educación de adultos.
- e. Mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las Instituciones Educativas.
- f. Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación e implementación de un sistema nacional de evaluación y rendición social de cuentas del sistema educativo.
- g. Revalorización de la profesión docente y mejoramiento de la formación inicial, capacitación permanente, condiciones de trabajo y calidad de vida.
- h. Aumento del 0,5% anual en la participación del sector educativo en el PIB hasta el año 2012, o hasta alcanzar al menos el 6% del PIB.

De manera paralela, el ministerio ha venido trabajando en la implementación de un Nuevo Modelo de Gestión Educativa, con el objeto de renovar y automatizar procedimientos para la mejora de la atención al usuario del servicio educativo. Para ello se propone una alta desconcentración de la gestión educativa, Así, el Nuevo Modelo de Gestión divide el territorio nacional en zonas, distritos y circuitos,

---

<sup>80</sup> Organismo consultivo del sector educativo, conformado por representantes de la Unión Nacional de Educadores, la Confederación de Colegios de Educación Católica, la Confederación de Colegios de Educación Particular Laica, el Consejo Nacional de Educación Superior y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, y presidido por el Ministro de Educación.

para facilitar la obtención de servicios educativos en lugares centrales y cercanos a la ciudadanía, brindando mayor eficiencia, rapidez y cobertura.

Finalmente, con la adopción del Acuerdo Ministerial N° 020-2012 se aprobó el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio, dando lugar a lo que se conoce en el ámbito educativo como la implementación del Nuevo Modelo Educativo Nacional.

## 5.2 Misión y Visión del Ministerio de Educación

Constituye la Misión del Ministerio de Educación, garantizar tanto el acceso como la calidad de la Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato para los habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y el género desde un enfoque de derechos y deberes que fortalezcan el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana.<sup>81</sup>

En relación a su Visión ha planteado: Ser un sistema educativo de calidad y calidez, que funcione en el marco de la unidad nacional, de modo descentralizado, bajo un marco jurídico adecuado, que lidere los cambios sociales y el desarrollo cultural y socioeconómico nacional, que responda a la realidad multiétnica y pluricultural, a las necesidades de desarrollo del país, sobre la base de sus principios, con énfasis en la distribución equitativa de recursos y la participación social ecuaníme<sup>82</sup>.

En este sentido, el Ministerio se plantea los siguientes objetivos<sup>83</sup>:

- a. Incrementar la cobertura en Educación Inicial (para niños de 3 a 5 años).
- b. Incrementar la cobertura en Educación General Básica, con énfasis en primero, octavo, noveno y décimo años.
- c. Incrementar la cobertura en el Bachillerato.
- d. Reducir la brecha de acceso a la educación de jóvenes y adultos con rezago escolar.
- e. Incrementar la calidad de aprendizaje de los estudiantes con un enfoque de equidad.
- f. Incrementar la calidad de la gestión escolar.
- g. Incrementar las capacidades y el desempeño de calidad del talento humano especializado en educación.
- h. Incrementar la pertinencia cultural y lingüística en todos los niveles del sistema educativo.
- i. Incrementar el servicio educativo para los estudiantes con necesidades educativas especiales (asociadas o no a la discapacidad) en todos los niveles del sistema educativo.
- j. Incrementar la rectoría del Ministerio de Educación.
- k. Incrementar la eficiencia operacional del Ministerio de Educación con énfasis en la desconcentración administrativa y financiera.
- l. Incrementar el desarrollo del talento humano del Ministerio de Educación.
- m. Incrementar el uso eficiente del presupuesto del Ministerio de Educación.

## 5.3 Políticas Prioritarias

El artículo segundo de la Ley N° 127, Ley Orgánica de Educación, señala que la educación se rige por los siguientes principios:

- a. La educación es deber primordial del Estado, que lo cumple a través del Ministerio de Educación y de las Universidades y Escuelas Politécnicas del país;

<sup>81</sup> <http://www.educacion.gob.ec/index.php/filosofia-institucional>.

<sup>82</sup> <http://www.educacion.gob.ec>, óp. cit.

<sup>83</sup> <http://www.educacion.gob.ec>, óp. cit.

- b. Todos los ecuatorianos tienen el derecho a la educación integral y la obligación de participar activamente en el proceso educativo nacional;
- c. Es deber y derecho primario de los padres, o de quienes los representan, dar a sus hijos la educación que estimen conveniente. El Estado vigilará el cumplimiento de este deber y facilitará el ejercicio de este derecho;
- d. El Estado garantiza la libertad de enseñanza de conformidad con la Ley;
- e. La educación oficial es laica y gratuita en todos sus niveles. El Estado garantiza la educación particular;
- f. La educación tiene sentido moral, histórico y social; se inspira en los principios de nacionalidad, democracia, justicia social, paz, defensa de los derechos humanos y está abierta a todas las corrientes del pensamiento universal;
- g. El Estado garantiza la igualdad de acceso a la educación y la erradicación del analfabetismo;
- h. La educación se rige por los principios de unidad, continuidad, secuencia, flexibilidad y permanencia;
- i. La educación tendrá una orientación democrática, humanística, investigativa, científica y técnica, acorde con las necesidades del país; y,
- j. La educación promoverá una auténtica cultura nacional, esto es, enraizada en la realidad del pueblo ecuatoriano.

Finalmente, el artículo tercero de la referida ley dispone que son fines de la educación ecuatoriana:

- a. Preservar y fortalecer los valores propios del pueblo ecuatoriano, su identidad cultural y autenticidad dentro del ámbito latinoamericano y mundial;
- b. Desarrollar la capacidad física, intelectual, creadora y crítica del estudiante, respetando su identidad personal para que contribuya activamente a la transformación moral, política, social, cultural y económica del país;
- c. Propiciar el cabal conocimiento de la realidad nacional para lograr la integración social, cultural y económica del pueblo y superar el subdesarrollo en todos sus aspectos;
- d. Procurar el conocimiento, la defensa y el aprovechamiento óptimo de todos los recursos del país;
- e. Estimular el espíritu de investigación, la actividad creadora y responsable en el trabajo, el principio de solidaridad humana y el sentido de cooperación social;
- f. Atender preferentemente la educación preescolar, escolar, la alfabetización y la promoción social, cívica, económica y cultural de los sectores marginados; y,
- g. Impulsar la investigación y la preparación en las áreas: técnica, artística y artesanal.

#### 5.4 Estructura del sistema de gestión educativa y competencias

La Constitución Política del Ecuador (2008) en el artículo primero señala: "El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada<sup>84</sup>..."

De acuerdo con la Ley N° 127, Ley Orgánica de Educación, integran el Sistema Educativo:

- a. **El Ministerio de Educación y Cultura:** El artículo 23 de la Ley establece que el Ministerio es responsable del funcionamiento del sistema educativo nacional, de la formulación y ejecución de la política cultural y deportiva y de la difusión del desarrollo científico y tecnológico.

Asimismo, el artículo 24 dispone que son atribuciones y deberes del Ministerio:

- Desarrollar una política unitaria y definida, de acuerdo con los principios y fines previstos en la Constitución y en esta Ley;

<sup>84</sup> Constitución Política del Ecuador, Art. 1.

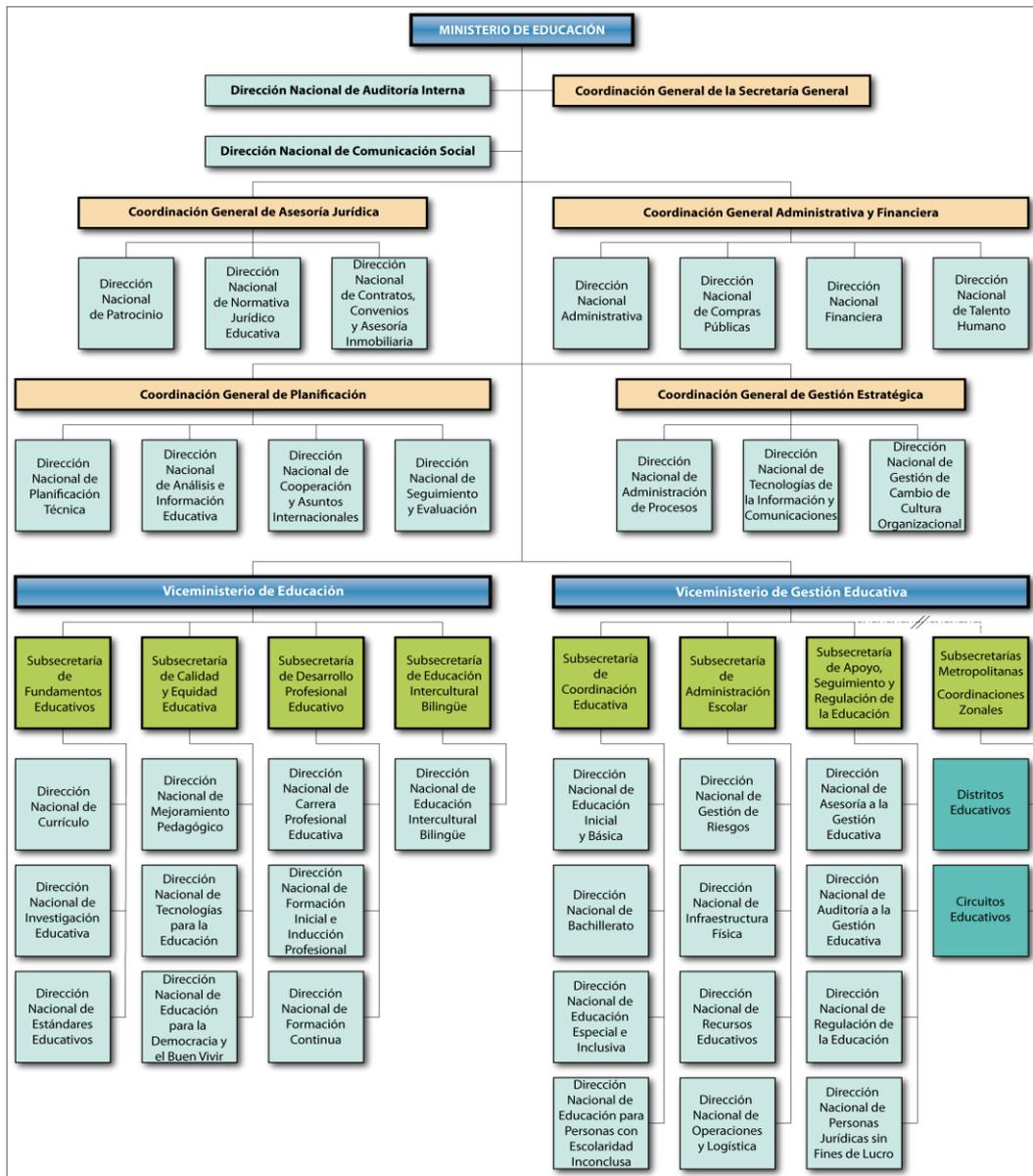
- Aprobar los planes y programas que deben aplicarse a nivel nacional o regional y velar por su cumplimiento;
- Crear, reorganizar, clausurar o suprimir establecimientos educacionales, de acuerdo con esta Ley y los reglamentos respectivos;
- Autorizar o negar la creación de establecimientos de educación particular, suspenderlos o clausurarlos de conformidad con esta Ley y sus reglamentos.

b. **El Consejo Nacional de Educación:** el artículo 25 dispone que el Consejo Nacional de Educación es el organismo permanente de asesoramiento y consulta del Ministro en las políticas educativa, técnica, científica y en los asuntos sometidos a su conocimiento.

Asimismo, pese a que la Ley no lo ubique, sistemáticamente, dentro de los órganos que componen el sistema, resulta pertinente hacer un señalamiento respecto de las instituciones educativas. Así, el artículo 31 establece que los establecimientos educativos son centros de formación humana y promoción cultural; mientras que el artículo 32 establece que dichos centros pueden ser fiscales, municipales y de otras instituciones públicas. Asimismo, los establecimientos particulares son los promovidos, dirigidos y pertenecientes a personas naturales o jurídicas de derecho privado. Son también establecimientos educativos, para los efectos de la ley, los que cuentan con financiamiento parcial del Estado y se rigen por los convenios especiales.

El Ministerio de Educación está estructurado en Subsecretarías, Direcciones Nacionales Especializadas y Oficinas Técnicas, las cuales se encuentran claramente definidas en el Acuerdo Ministerial N° 020-2012, según el gráfico adjunto. Al igual que en anteriores oportunidades, el detalle de las funciones de estas dependencias, se hará de manera específica según la materia que tengan a su cargo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el referido Acuerdo Ministerial, corresponde al Viceministro de Educación proponer y desarrollar políticas educativas para mejorar la calidad del servicio educativo; mientras que corresponde al Viceministerio de Gestión Educativa proponer e implementar políticas para mejorar la gestión del Sistema Nacional de Educación, así como implementar y retroalimentar políticas educativas para ofrecer una educación de calidad.

**Gráfico N° 18: Estructura Básica del Ministerio de Educación de Ecuador<sup>85</sup>**



De acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Educación, el Ministerio regulará, supervisará y coordinará las actividades de las instituciones, empresas especializadas y más organismos descentralizados o no, públicos, relacionados con el cumplimiento de los objetivos y fines de dicha Ley.

Asimismo, el artículo 29 dispone que las Direcciones Provinciales de Educación son responsables de la organización y de la aplicación del sistema educativo en la actividad docente y discente con relación a los niveles preprimario, primario y medio, en su respectiva jurisdicción.

Como se ha señalado, el Ministerio de Educación viene desarrollando una reforma en su modelo de gestión, apuntando a la desconcentración de la gestión educativa. Para ello ha dividido el territorio en 9 zonas, al interior de las cuales se asignarán distritos y circuitos, de manera que los diferentes servicios educativos puedan ser brindados en estos diferentes niveles. Así, en las 9 zonas (cada una de ellas a cargo de un coordinador zonal) se implementarán aproximadamente 140 direcciones distritales a nivel

<sup>85</sup> <http://www.educacion.gob.ec/estructura-institucional.html>

nacional para atención a la ciudadanía, y 1200 circuitos educativos. Cada circuito educativo brindará servicios de educación inicial, general básica, bachillerato, y educación para adultos.

Asimismo, es importante mencionar que de acuerdo al artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación, el Ministerio deberá organizar de manera obligatoria, programas orientados al desarrollo integral de la comunidad, en las áreas suburbanas, rurales y fronteras.

## 5.5 Procesos claves analizados

### 5.5.1 Desarrollo Docente

El Acuerdo Ministerial N° 020-2012, establece, al interior de la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo (dependiente del Viceministerio de Educación), tres direcciones relevantes: la Dirección Nacional de Formación Inicial e Inducción Profesional, la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa y la Dirección Nacional de Formación Continua.

**Dirección Nacional de Formación Inicial e Inducción Profesional**, esta tiene como objeto implementar un sistema integral, inclusivo, intercultural e innovador de formación inicial e inserción para nuevos educadores que eleve y sostenga la calidad de su desempeño e incida de manera significativa en el desarrollo integral de los estudiantes. Sus funciones<sup>86</sup> son:

- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario de Desarrollo Profesional Educativo estándares y lineamientos de programas de inducción.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario de Desarrollo Profesional Educativo lineamientos de los programas de inducción con base en los estándares diseñados.
- Supervisar los lineamientos de formación, investigación y vinculación con las instituciones de educación superior.
- Diseñar, en coordinación con la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación y de Educación Intercultural Bilingüe, programas de inducción.
- Apoyar a la Dirección Nacional de Estándares Educativos insumos provenientes de la aplicación de programas de formación inicial e inducción que sirvan para la revisión periódica de los estándares de desempeño profesional.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Desarrollo Profesional Educativo, estándares y políticas del modelo de implementación del año rural docente.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Desarrollo Profesional ajustes al modelo del año rural docente, con base en la retroalimentación de la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación y Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe.
- Supervisar que los programas de formación inicial de educadores del sistema de educación superior cumplan con los perfiles profesionales para la formación inicial.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Desarrollo Profesional la definición de requerimientos para las personas que aspiran a ingresar al magisterio fiscal.
- Ejercer las demás funciones y atribuciones establecidas en las leyes, normativas, y aquellas que le delegare el (la) Subsecretario(a) de Desarrollo Profesional Educativo.

**Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa**, planificar, organizar, liderar y controlar el ingreso al sistema educativo fiscal y el desarrollo de planes de carrera para los profesionales educativos del Ministerios de Educación, garantizando sus posibilidades de crecimiento personal y su contribución a los objetivos ministeriales, mediante parámetros de formación, capacitación, certificación, méritos y desempeños. Sus funciones son entre otras: <sup>87</sup>

---

86 Acuerdo Ministerial N° 020-2012, Pág. 31.

87 Acuerdo Ministerial N° 020-2012, Pág. 29.

- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Desarrollo Profesional Educativo políticas, lineamientos y normativas para el ingreso de docentes, concurso de autoridades y especialistas educativos requeridos por las instituciones educativas fiscales y otras instancias del Sistema Nacional de Educación.
- Definir y desarrollar procesos internos de preselección, formación, certificación y recertificación de mentores, asesores y auditores educativos, de acuerdo a la naturaleza y necesidades específicas de la función.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Desarrollo Profesional Educativo estándares e indicadores de desempeño profesional de mentores, asesores y auditores educativos que desarrollará la Dirección Nacional de Estándares Educativos.
- Planificar y diseñar los procedimientos de convocatoria de los concursos de méritos y oposición con base en la información de partidas vacantes de docentes al magisterio fiscal, autoridades educativas y otros especialistas, entregadas por sus unidades desconcentradas a la Coordinación General de Planificación.
- Coordinar con la Dirección Nacional de Talento Humano los procesos de convocatoria a concursos de mérito y oposición de docentes, autoridades y especialistas educativos.
- Preparar la logística y ejecutarla evaluación piloto y la evaluación definitiva para el ingreso de aspirantes a docentes, autoridades y otros especialistas educativos del sistema educativo fiscal.
- Dar seguimiento y control a los procesos de ingresos de aspirantes a docentes del magisterio, autoridades y otros especialistas educativos, de acuerdo a las necesidades del sistema educativo fiscal.
- Analizar los resultados y coordinar con las diferentes direcciones técnicas del Ministerio de Educación para mejorar la calidad de formación inicial o continua de los docentes, autoridades y otros especialistas educativos.
- Desarrollar y administrar el sistema de categorización de las y los docentes pertenecientes a la carrera docente pública, según sus funciones, títulos, desarrollo profesional, tiempo de servicio y resultados en los procesos de evaluación, implementados por el Instituto Nacional de Evaluación, lo que determinará su remuneración y los ascensos de categoría.
- Ajustar periódicamente las condiciones de ascensos de categoría de acuerdo a las experiencias de implementación del escalafón.
- Diseñar un sistema de estímulos y promociones para los profesionales que prestan servicio en el sistema educativo articulado al sistema de escalafón.

Finalmente, la **Dirección Nacional de Formación Continua** tiene por objetivo implementar un sistema integral, inclusivo, intercultural e innovador de formación continua para educadores en ejercicio, que incida de manera significativa en el desarrollo integral de los estudiantes. Sus funciones<sup>88</sup> son:

- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Desarrollo Profesional parámetros para la implementación de los programas de formación continua y mejoramiento pedagógico y académico para profesionales de la educación para todos los niveles y modalidades de educación.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Desarrollo Profesional parámetros para el diseño e implementación del Sistema de Formación Continua de acuerdo a las necesidades detectadas por los sistemas de información del Ministerio de Educación.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario(a) de Desarrollo Profesional estándares del Sistema de Formación Continua.
- Aportar a la Dirección Nacional de Estándares Educativos insumos provenientes de la aplicación de programas de formación continua y criterios técnicos que sirvan para la revisión periódica de los estándares de desarrollo profesional.

---

88 Acuerdo Ministerial N° 020-2012, Pág. 32.

- Planificar, en coordinación con la Dirección Nacional de Currículo y la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe, la formación continua a docentes en el uso del currículo para la microplanificación de aula.
- Definir, en coordinación con las Subsecretarías de Educación Intercultural Bilingüe los parámetros para el diseño de los materiales instruccionales y recursos didácticos para los cursos de formación continua de profesionales educativos.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario (a) de Desarrollo Profesional el diseño e implementación de los sistemas de evaluación de todos los componentes de los programas de formación continua (cursos, profesores, materiales, etc.) para los profesionales educativos de la educación del sistema hispano y del intercultural bilingüe.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario (a) de Desarrollo Profesional sistemas de certificación de programas de formación continua, actualización y mejoramiento pedagógico y académico, externos al Ministerio de Educación, para profesionales de todos los niveles y modalidades del Sistema Nacional de Educación, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe.
- Coordinar con la Dirección Nacional de Estándares Educativos el uso de los estándares de desempeño profesional como referente de los procesos de evaluación a los educadores en ejercicio.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario (a) de Desarrollo Profesional criterios de articulación de la formación continua al sistema de promoción, escalafón y estímulos de los profesionales de la educación de todo el Sistema Nacional de Educación.

### 5.5.2 Desarrollo curricular

Al interior de la Subsecretaría de Fundamentos Educativos se ubica la **Dirección Nacional de Currículo**, cuya función es dictaminar, evaluar y fortalecer continuamente el modelo educativo y el currículo, para garantizar una educación de calidad, pertinencia y actualidad. Sus funciones<sup>89</sup> son:

- Proponer políticas educativas orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo.
- Proponer el modelo educativo nacional, y sus correspondientes acciones de mejora continua, y ponerlo a consideración del (la) Subsecretario(a) de Fundamentos Educativos.
- Proponer currículos y materiales complementarios del currículo nacional, así como ajustes y mejoras continuas al currículo nacional, y ponerlos a consideración del (la) Subsecretario(a) de Fundamentos Educativos.
- Proponer políticas para la implementación de los procesos de experimentación, innovación y contextualización curriculares, y ponerlas a consideración del (la) Subsecretario (a) de Fundamentos Educativos.
- Proponer y poner a consideración del (la) Subsecretario(a) de Fundamentos Educativos lineamientos y materiales de apoyo para hacer una contextualización curricular en cada institución educativa, la cual debe responder a sus necesidades regionales, sociales, culturales, entre otras.
- Contribuir en el diseño de los estándares de aprendizaje que desarrollará la Dirección Nacional de Estándares Educativos.
- Realizar procesos permanentes de monitoreo y seguimiento de la aplicación del currículo, en todos los niveles y modalidades de idiomas, y tomar insumos de otras instancias ministeriales como retroalimentación al análisis de la calidad de los procesos de aprendizajes en las instituciones educativas nacionales y las instituciones educativas extranjeras que tengan convenios con el Ministerio de Educación.
- Coordinar con las demás Subsecretarías y otras instancias del Ministerio de Educación del Nivel Central y de los niveles desconcentrados, los procesos que estas instancias deben desarrollar como resultado de la implementación del currículo.

---

<sup>89</sup> Acuerdo Ministerial N° 020-2012, Pág. 17.

- Proponer y poner a consideración del (la) Subsecretario(a) de Fundamentos Educativos la política de aprobación de contenidos de textos escolares y oficiales y materiales complementarios.
- Proponer y poner a consideración del (la) Subsecretario(a) de Fundamentos Educativos la política de certificación curricular para los demás textos escolares del país, que garantice su cumplimiento con lo establecido en el currículo nacional.
- Ejercer las demás funciones y atribuciones establecidas en las leyes, normativas, y aquellas que le delegue el (la) Subsecretario(a) de Fundamentos Educativos.

### 5.5.3 Recursos y Materiales para el Aprendizaje

#### 5.5.3.1 Material Educativo

El organigrama aprobado por el Acuerdo Ministerial N° 020-2012 establece la creación de una **Dirección Nacional de Recursos Educativos** al interior de la Subsecretaría de Administración Escolar, que a su vez depende del Viceministerio de Gestión Educativa. De acuerdo con dicha norma, esta Dirección tiene como objeto contribuir a la elaboración de políticas para la administración y gestión de recursos educativos, incluyendo la planificación e implementación de proyectos de interés nacional. Sus funciones<sup>90</sup> son:

- Aplicar las políticas de asignación de recursos educativos diseñados por el Comité de Administración Escolar en lo concerniente a materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario (a) de Administración Escolar insumos para el diseño, la elaboración de políticas, normativas de gestión y dotación de recursos estandarizados, con pertinencia cultural y respondiendo a necesidades educativas especiales, incluyendo, equipamiento, mobiliario, materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros.
- Formular y poner en consideración del (la) Subsecretario (a) de Administración Escolar los proyectos de inversión relativos a los recursos educativos de interés nacional incluyendo, equipamiento, mobiliario, materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros, en coordinación con instancias de la Coordinación General de Planificación.
- Realizar las acciones precontractuales de los proyectos de inversión relativos a los recursos educativos de interés nacional incluyendo, equipamiento, mobiliario, materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros, en los casos dictaminados por el Comité de Administración Escolar, en coordinación con la Dirección Nacional de Administración Escolar, en coordinación con la Dirección Nacional de Compras Públicas de la Coordinación General de Administración Financiera
- Investigar la oferta existente de equipamiento, mobiliario, materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros.
- Proveer insumos, dentro de su competencia técnica, a la Subsecretaría de Administración Escolar para la elaboración de estándares de recursos educativos, con pertinencia cultural y respondiendo a necesidades educativas especiales, que incluyen infraestructura, equipamiento, mobiliario, materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros.
- Desarrollar informes sobre la aplicación de estándares de equipamiento, mobiliario, materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros.

#### 5.5.3.2 Infraestructura

El Acuerdo Ministerial N° 020-2012, establece que corresponde a la **Dirección Nacional de Infraestructura Física**, planificar, supervisar y fiscalizar la inversión que realizarán los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y planificar, contratar, construir, supervisar y fiscalizar las adecuaciones,

---

90 Acuerdo Ministerial N° 020-2012, Pág. 52

reparaciones, ampliaciones, obras complementarias y mantenimientos de la inversión propia en infraestructura de acuerdo a los estándares definidos por el Ministerio de Educación y apoyar las actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa, equipamiento tecnológico y mobiliario estudiantil. Sus funciones<sup>91</sup> son:

- Emitir informes para la ejecución o suspensión de las obras previos los justificativos técnicos y legales.
- Fiscalizar los proyectos, detalles arquitectónicos y constructivos, memorias descriptivas, especificaciones generales y especiales de las obras de infraestructura educativa ejecutadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Coordinar con el Instituto de Contratación para la Obra Pública los procesos de contratación de obras de infraestructura educativa nueva.
- Dar asistencia técnica a los distritos y circuitos en la preparación de términos de referencia, especificaciones técnicas y bases de contratación para calificación y selección de contratistas para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa, equipamiento tecnológico y mobiliario estudiantil.
- Asesorar técnicamente a los niveles desconcentrados en materia de su competencia.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario (a) de Administración Escolar estándares de construcción escolar de acuerdo a normas técnicas nacionales e internacionales en coordinación con la Dirección de Estándares Educativos.
- Preparar informes técnicos del área requeridos por el Coordinador General de Administración Escolar.
- Proponer y sustentar a las instancias correspondientes la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con los niveles de gobierno, así como otras entidades de derecho público o privado, para la gestión concurrente en infraestructura, equipamiento y mobiliario escolar.

Así mismo, al interior de la Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa se ubica la **Dirección Nacional de Tecnologías para la Educación**, que tiene como propósito promover la aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en las aulas e instituciones para el mejoramiento de la enseñanza-aprendizaje, a través de programas para la incorporación de TIC en la educación, la elaboración de contenidos digitales y la dotación de equipo informática e Internet. Sus funciones<sup>92</sup> son:

- Proponer y poner a consideración del (la) Subsecretario(a) de Calidad y Equidad Educativa políticas sobre la incorporación del uso adecuado de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) aplicadas al Sistema Nacional de Educación, considerando la educación regular y especial, en todos los niveles y modalidades, bajo los principios que rigen la gestión del Ministerio de Educación.
- Coordinar intersectorialmente la implementación de las TIC en el Sistema Nacional de Educación.
- Posibilitar el uso de las tecnologías de información y comunicación por parte de la comunidad.
- Proponer, a la Subsecretaría de Administración Escolar, políticas para el equipamiento de instituciones educativas con tecnologías de información y comunicación para mejorar el servicio educativo de niños y jóvenes.
- Desarrollar paquetes educativos informáticos por nivel educativo y por área, en coordinación con la Dirección Nacional de Mejoramiento Pedagógico y la Dirección Nacional de Currículo.
- Coordinar con la Subsecretaria de Desarrollo Profesional la formación y capacitación de docentes para la implementación de tecnología y uso en el aula.
- Analizar y aprobar los informes técnicos relacionados con los procesos de contratación pública para los proyectos de su dirección.

---

<sup>91</sup> Acuerdo Ministerial N° 020-2012, Pág. 51

<sup>92</sup> Acuerdo Ministerial N° 020-2012, Pág. 24.

- Ejercer las demás funciones y atribuciones establecidas en las leyes, normativas, y aquellas que le delegue el (la) Subsecretario de Calidad y Equidad Educativa.

#### 5.5.4 Gestión de la Diversidad:

##### 5.5.4.1 Educación Especial

El Acuerdo Ministerial N° 020-2012, establece que corresponde a la **Dirección Nacional de Educación Especial e Inclusiva**, asegurar que el Sistema Nacional de Educación sea inclusivo, mediante la equiparación de oportunidades y el aseguramiento de la calidad de la atención educativa a la población en edad escolar con necesidades educativas especiales, transitorias y permanentes, asociadas o no a la discapacidad, para el desarrollo de sus potencialidades, habilidades, y su integración social. Entre sus funciones tenemos<sup>93</sup>:

- Realizar la planificación de la Dirección de Educación Especial e Inclusiva.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario (a) de Coordinación Educativa insumos para la formulación de políticas para garantizar que el Sistema Nacional de Educación sea inclusivo y asegure la adecuada atención educativa de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes asociadas o no a la discapacidad.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario (a) de Coordinación Educativa programas, planes y proyectos de investigación, fortalecimiento y actualización para garantizar la inclusión y atención de las necesidades educativas especiales transitorias o permanentes, asociadas o no a la discapacidad en el Sistema Nacional de Educación.
- Administrar, en coordinación con la Subsecretaría de Administración Escolar, el Centro Nacional de Recursos para la provisión de materiales, equipos técnicos y tecnológicos adaptados a las necesidades educativas especiales.
- Proponer a la Dirección Nacional de Currículo, los lineamientos de adaptación curricular de acuerdo a las necesidades educativas especiales transitorias o permanentes, asociados o no a la discapacidad.
- Proponer y coordinar la capacitación en temas relacionados con educación especial e inclusiva con la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo.

##### 5.5.4.2 Educación de Jóvenes y Adultos

El Acuerdo Ministerial N° 020-2012, establece que corresponde a la **Dirección Nacional de Educación para Jóvenes y Adultos**, proponer políticas, regular, orientar, planificar, evaluar y ejecutar programas y servicios educativos, que contribuyan a que las personas de 15 años o más con rezago educativo inicien y concluyan su educación básica y bachillerato y/o desarrollen competencias para el trabajo; y además, facilitar oportunidades de educación continua a jóvenes y adultos promoviendo una formación integral que mejore su calidad de vida y logre su participación activa en el buen vivir. Entre sus funciones tenemos<sup>94</sup>:

- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario (a) de Coordinación Educativa insumos para la formulación de políticas para la educación de personas con escolaridad inconclusa y realizar el seguimiento a su aplicación.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario (a) de Coordinación Educativa insumos para la formulación de políticas para la educación no escolarizada y realizar el seguimiento a su aplicación.

<sup>93</sup> Acuerdo Ministerial N° 020-2012, Pág. 42.

<sup>94</sup> Acuerdo Ministerial N° 020-2012, Pág. 44.

- Definir, actualizar y cumplir un marco regulatorio de la Educación para personas con escolaridad inconclusa y ponerlo a consideración y aprobación de la instancia superior correspondiente.
- Coordinar, con todas las instancias pertinentes, para que los procesos y productos referentes a la Educación para personas con escolaridad inconclusa se ejecuten, desarrollen y se ofrezcan a nivel nacional.
- Asegurar el seguimiento y la evaluación periódica de la gestión administrativa y educativa de la educación no escolarizada.
- Planificar y coordinar la ejecución de planes y proyectos de Alfabetización y pos – alfabetización, en el marco regulatorio de la Educación para personas con escolaridad inconclusa.

#### **5.5.4.3 Educación Intercultural Bilingüe**

El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador comprende desde la estimulación temprana hasta el nivel superior. Está destinado a la implementación del Estado plurinacional e intercultural, en el marco de un desarrollo sostenible con visión de largo plazo (Constitución de 2008).

El Acuerdo Ministerial N° 020-2012 en su artículo 20 señala que le corresponde a la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe, planificar, organizar, liderar y coordinar con las instancias especializadas en los niveles zonal, distrital, y comunitario del Sistema Intercultural Bilingüe para el desarrollo de los conocimientos, ciencias, saberes, tecnologías, cultura, lenguas ancestrales, así como realizar propuestas para transversalizar la interculturalidad en el Sistema Educativo Nacional mediante las acciones pertinentes que aporten a la construcción de un estado intercultural y plurinacional. Sus funciones son entre otras:

- Ajustar y poner en consideración del Viceministro (a) de Educación políticas de educación intercultural bilingüe en todos los niveles y modalidades de la educación.
- Ajustar y poner en consideración del Viceministro (a) de las políticas para promover la interculturalidad en todo el sistema educativo.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas públicas educativas en el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.
- Asegurar el ejercicio de los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, en concordancia con sus políticas públicas y los tratados e instrumentos internacionales.
- Coordinar acciones orientadas a elevar la calidad de la educación que brindan las instituciones del sistema, enmarcadas en el contexto intercultural, bilingüe y plurinacional.
- Coordinar, articular y planificar con las Coordinaciones Generales Administrativa Financiera y la Coordinación General de Planificación las políticas de asignación presupuestaria para las instituciones interculturales bilingües.
- Ajustar y poner en consideración del Viceministro (a) de Educación indicadores y variables que permitan evaluar el impacto de las políticas interculturales a nivel nacional.
- Promover intercambios con instituciones del sector educativo que permitan aprovechar experiencias intra e interculturales exitosas, dentro y fuera del país.
- Ajustar y poner en consideración del Viceministro (a) de Educación políticas educativas interculturales en contra del racismo.
- Proponer acciones para garantizar la pertinencia cultural y lingüística en el sistema educativo nacional.
- Coordinar, con la Dirección Nacional de Estándares Educativos, la evaluación continua de los educandos, autoridades y docentes de las instituciones educativas de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.
- Coordinar con la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo, la formación inicial y continua de los docentes de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

- Definir y coordinar las investigaciones lingüísticas y científicas con el Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales de pueblos y nacionalidades del Ecuador.
- Coordinar y articular con la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación el fortalecimiento con enfoque intercultural y, la asesoría y auditoría de la gestión educativa del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.
- Coordinar con las instancias pertinentes la aplicación de las políticas aprobadas para alcanzar la transversalización de la interculturalidad en todo el Sistema Nacional de Educación.

De la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe depende la **Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe**, responsable de diseñar y desarrollar programas de educación de calidad con pertinencia cultural, lingüística y ambiental para atender las necesidades educativas con el fin de llegar a la plenitud de vida de los pueblos y nacionalidades, en relación con las políticas del Plan nacional del Buen Vivir y las políticas educativas y de gestión del Ministerio de Educación. Sus funciones son entre otras:

- Proponer y poner en consideración del (a) Subsecretario (a) de Educación Intercultural Bilingüe planes, programas y proyectos de Educación Intercultural Bilingüe.
- Proponer y poner en consideración del (a) Subsecretario (a) de Educación Intercultural Bilingüe políticas educativas interculturales en contra del racismo.
- Proponer acciones para garantizar la pertinencia cultural y lingüística en el sistema educativo nacional.
- Administrar técnica y pedagógicamente el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe en función de la realidad social, cultural, lingüística y económica de las nacionalidades y los pueblos, asegurando una amplia participación comunitaria, bajo el marco del Plan Nacional del Buen Vivir, Plan Nacional de Educación y las políticas educativas y de gestión del Ministerio de Educación.
- Coordinar con las instancias pertinentes del MINEDUC, el asesoramiento y la auditoría técnica y pedagógica a los Distritos Interculturales Bilingües, en la adaptación de herramientas curriculares pertinentes a su contexto cultural y lingüístico, en el marco del Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario (a) de Educación Intercultural Bilingüe la planificación de la participación activa de las comunidades y organizaciones de los pueblos y nacionalidades, en el proceso educativo.
- Proponer a la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe lineamientos para la participación del talento humano de los pueblos y nacionalidades en las instancias desconcentradas.
- Proponer y poner en consideración del (la) Subsecretario (a) de Educación Intercultural Bilingüe planes de capacitación y evaluación para la suficiencia lingüística de la lengua ancestral del personal del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe en los niveles desconcentrados.
- Asegurar la rendición de cuentas de manera permanente en los niveles desconcentrados, de acuerdo a los principios de transparencia y los sistemas de control establecidos por la Constitución de la República y la ley.

## 5.5.5 Otros Procesos Identificados

### 5.5.5.1 Educación Superior

La educación superior está conformada por universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos. La Constitución Política de la República garantiza la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, sin injerencia alguna, concebida como la responsabilidad para asegurar la libertad en la producción de conocimientos y el derecho sin restricciones para la búsqueda de la verdad, la formulación de propuestas para el desarrollo humano y la capacidad para autorregularse.

La Educación superior es planificada, regulada y coordinada por el **Consejo Nacional de Educación Superior**, entidad autónoma, de derecho público, con personería jurídica. Es el organismo planificador, regulador y coordinador del Sistema Nacional de Educación Superior. Sus funciones son entre otras:

- Definir las políticas de formación profesional, investigación científica y tecnológica, de vinculación con la colectividad y de colaboración nacional e internacional.
- Aprobar la creación, funcionamiento y supresión de institutos superiores técnicos y tecnológicos.
- Formular y reglamentar obligatoriamente el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación Estudiantil.
- Aprobar la creación de extensiones y programas de posgrado, así como fijar los lineamientos generales para las modalidades de educación semipresencial y a distancia, que deberán acreditar condiciones y niveles de calidad similares a los de la educación presencial.
- Intervenir y adoptar acciones tendientes a solucionar problemas que amenacen el normal funcionamiento de los centros de educación superior, conforme al reglamento que para el efecto dictará el CONESUP, respetando la autonomía universitaria.
- Aprobar los estatutos de las universidades y escuelas politécnicas, los de las federaciones y asociaciones nacionales de profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, y sus reformas y asignar los recursos que les corresponde de acuerdo con la presente ley.
- Informar anualmente a la sociedad ecuatoriana, al Congreso Nacional y al Presidente de la República sobre el estado de la educación superior en el país.
- Coordinar con el Ministerio de Educación y Cultura y el organismo nacional de planificación, las políticas específicas de la educación, así como los vínculos y relaciones entre los distintos niveles y subsistemas educativos del país.
- Reglamentar los convenios que celebren las universidades y escuelas politécnicas con otras instituciones.
- Promover y apoyar la investigación científica y tecnológica en los centros de educación superior así como la gestión para su desarrollo interno y para la transferencia de resultados a la sociedad.
- Normar el funcionamiento de los cursos de posgrado.
- Fijar las normas fundamentales para la homologación de estudios, revalidación y equiparación e inscripción de títulos de acuerdo a las disposiciones establecidas en las leyes nacionales y en los acuerdos internacionales ratificados por el Estado.
- Aprobar el presupuesto y sus reformas a propuesta del Presidente.
- Expedir el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría Técnica Administrativa y sus reformas.
- Conformar las comisiones permanentes.
- Designar a sus delegados ante los organismos del Estado donde tenga representación, de conformidad con la Constitución Política y las leyes de la República.

#### **5.5.5.2 Sistema de evaluación**

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley Orgánica de Educación, la supervisión es una función especializada encargada de velar por el cumplimiento de los fines y de las normas de educación y de promover el mejoramiento de la enseñanza y del desarrollo de las comunidades, mediante una acción sistemática y permanente. No obstante, la norma no asignaba esta función a ninguna entidad en particular.

En el marco del Acuerdo N° 020-2012 se crea la **Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación**, cuya misión es realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación económica y técnica de las políticas, planes, programas, proyectos y convenios de cooperación interinstitucional del Ministerio de Educación y proponer acciones, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos en esta cartera del estado. Esta tarea se hace en coordinación con el Coordinador de Planificación, a quien se le deberán

proponer metodologías para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de estas medidas. Sus funciones<sup>95</sup> son:

- Proponer y poner en consideración del (a) Coordinador (a) de Planificación el Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección de Seguimiento y Evaluación.
- Proponer y poner en consideración del (a) Coordinador (a) de Planificación metodologías para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y convenios de cooperación interinstitucional del Ministerio de Educación.
- Desarrollar y actualizar un sistema gerencial de planes, programas y proyectos del Ministerio de Educación sobre la base de indicadores de resultados e impacto, en función de sus competencias.
- Realizar el monitoreo, seguimiento y, evaluaciones económicas y técnicas de las políticas, planes, programas, proyectos y convenios de cooperación interinstitucional del Ministerio de Educación a nivel nacional, que facilite la toma de decisiones.
- Proponer y poner en consideración del (a) Coordinador (a) de Planificación propuestas de reasignación de recursos de programas y proyectos del Ministerio de Educación.
- Coordinar y reportar a la Presidencia, SENPLADES, ministerios coordinadores, consejos sectoriales, organismos nacionales e internacionales y ciudadanía, el avance de la ejecución de planes, programas y proyectos.
- Acordar con los ministerios coordinadores y la entidad rectora correspondiente los procesos de evaluación externa de políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Educación a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente.
- Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las metas e indicadores del Plan Nacional del Buen Vivir que corresponden a su competencia; en coordinación con la Subsecretaría de Seguimiento Evaluación de SENPLANES.
- Coordinar con la Dirección de Investigación el diseño y ejecución de evaluaciones de impacto de las intervenciones de políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Educación a fin de mejorar continuamente a la calidad de la inversión y procurar la optimización de los recursos involucrados.
- Realizar el análisis de costos de oportunidad como una herramienta para garantizar una inversión pública eficiente en el Sistema Nacional de Educación.
- Proponer y poner en consideración del (a) Coordinador(a) de Planificación mejora a planes, programas, proyectos y convenios de cooperación interinstitucional.
- Analizar y aprobar convenios interinstitucionales que esté acorde a la política educativa.
- Mantener actualizada la base de datos de planes, programas, proyectos y convenios de cooperación.
- Ejercer las demás funciones y atribuciones establecidas en las leyes, normativas, y aquellas que le delegare el (la) Coordinador (a) General de Planificación.

### **Desarrollo de estándares educativos**

El Ministerio de Educación, ha implementado una **Dirección Nacional de Estándares Educativos**, ubicada como parte de la Subsecretaría de Fundamentos Educativos (que depende del Viceministerio de Educación). Dicha Dirección busca desarrollar estándares educativos e indicadores de calidad educativa que orienten la acción de los actores del Sistema Nacional de Educación hacia su mejoramiento continuo, proponer políticas nacionales de evaluación educativa, y coordinar con el Instituto de Evaluación Educativa. Sus funciones<sup>96</sup> son:

- Proponer políticas educativas orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo.

---

95 Acuerdo Ministerial N° 020-2012, Pág. 69-70

96 Acuerdo Ministerial N° 020-2012, Pág. 20-21

- Desarrollar estándares educativos e indicadores de calidad educativa, y proponer cuáles de ellos deberán ser utilizados por el Instituto Nacional de Evaluación en los procesos evaluativos realizados por éste.
- Sistematizar las diferentes experiencias exitosas nacionales e internacionales relacionadas con estándares de calidad educativa que contribuyan a su actualización permanente.
- Coordinar con las instancias pertinentes del Ministerio de Educación la utilización de los estándares de calidad educativa.
- Asegurar los procesos de socialización del Sistema de Estándares Educativos entre los actores de la comunidad para propiciar la mejora de la calidad educativa.
- Proponer las políticas de evaluación educativa del Ministerio de Educación.
- Implementar la comunicación e interlocución entre el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, según los lineamientos de la Subsecretaría de Fundamentos Educativos.

## 6. MÉXICO<sup>97</sup>

### 6.1 El contexto de la reorganización

La reforma del Sistema Educativo en México plantea elementos coincidentes con el proceso político vivido en ese país, que ha venido atravesando una paulatina transición política hacia la democratización. Esta transición ha desembocado en la recomposición del mapa político del país, que muestra una gran diversidad de fuerzas sociales e ideologías partidistas en el ámbito federal, estatal y municipal, y en todas las instituciones del poder público. La recomposición política del país está actuando como un factor determinante de nuevas formas de negociación, formación de consensos y aceptación de responsabilidades compartidas, para identificar e impulsar las agendas prioritarias que debe observar el quehacer público.

Esta recomposición del mapa político del país, explica también la política de federalismo que plantea el nuevo Sistema Nacional de Educación. Tradicionalmente en México se han centralizado las funciones educativas, en un sentido opuesto al que establecía la Constitución de 1917, que asignaba la función educativa a estados y municipios. Ello tiene su explicación, por una parte, en la voluntad de compensar desigualdades educativas; y por otra, en la búsqueda de una homogeneización de las condiciones de trabajo del magisterio, apoyada por los sindicatos de maestros. A partir de los años setenta se empieza a poner en evidencia las ineficiencias de un sistema educativo centralista a partir de descontentos populares.<sup>98</sup>

Con el Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa de 1992, se logró un pacto entre la Federación, los estados y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para descentralizar la operación de los servicios de educación básica y normal. Posteriormente se federalizó la educación profesional técnica y la de adultos, así como la construcción y rehabilitación de espacios educativos.

En este contexto, el nuevo Sistema Educativo Nacional apuesta por el mantenimiento de este proceso, aunque reconociendo que aún es necesario ajustar varios aspectos para que el modelo funcione adecuadamente (por ejemplo en la mayoría de los estados federados aún no se han logrado unificar los sistemas educativos de origen estatal y transferidos de la Federación, en tanto que la descentralización de algunas entidades se realizó siguiendo un esquema rígido que reprodujo la estructura central en cada entidad federativa, en lugar de adecuarse a las circunstancias de cada una). El reto de la reforma por tanto, supuso avanzar en el proceso de descentralización, buscando esquemas adecuados a las condiciones locales y cuidando de no repetir los vicios y problemas que debieron superarse en la primera etapa de la federalización. Asimismo, se buscó dotar a los centros educativos de mayores márgenes de autonomía, y que cuenten con la participación de los docentes, los estudiantes, las familias y la sociedad en general.<sup>99</sup>

El gobierno de México llevó a cabo un proceso de reorganización en el año 2005. Dicha reforma se insertó en el marco del PRONAE. Este plan, a su vez, fue elaborado a partir de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, documento en el cual el Gobierno de México resaltó el papel central que debe tener la educación en las políticas públicas, que debería verse reflejada en la asignación de recursos crecientes para ella y en un conjunto de acciones, iniciativas y programas que la hagan cualitativamente diferente y transformen el sistema educativo (Sistema Educativo para el siglo XXI).<sup>100</sup>

<sup>97</sup> Información obtenida de <http://ses2.sep.gob.mx/somos/de/pne/programa.htm>

<sup>98</sup> Plan Nacional de Educación, p. 32. Disponible en <http://ses2.sep.gob.mx/somos/de/pne/programa.htm>.

<sup>99</sup> Plan Nacional de Educación, p. 67 Disponible en <http://ses2.sep.gob.mx/somos/de/pne/programa.htm>.

<sup>100</sup> Es importante señalar que el Plan Nacional de Desarrollo señaló que el proceso de mejora de la educación no debía ser un proceso de mejora gradual y paulatina, sino de generar rápidamente los cambios profundos que nos permitan recuperar el tiempo perdido y la capacidad de respuesta para atender con prontitud y eficacia las necesidades de la sociedad. No obstante esta urgencia, al mismo tiempo precisó que el reto de forjar un buen gobierno no es una tarea que pueda realizarse por decreto o atendiendo a una tendencia mundial, sino que demanda un trabajo serio y persistente.

El Programa Nacional de Educación 2001-2006 constituyó un instrumento con un conjunto de políticas que pretendían implementar un Sistema Educativo Nacional equitativo, de buena calidad y de vanguardia. Este impulso implicaba realizar cambios en torno al tipo de educación que se buscaba impartir, pero también cambios referidos a la gestión del sistema educativo. En este sentido, la reforma propuso cambios importantes que involucraron a los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal); a los actores educativos (autoridades, padres de familia, alumnos y maestros); y a los diferentes sectores (público, privado y social).

Los aspectos contemplados por dicha reforma estuvieron íntimamente relacionados con el logro del Tercer Objetivo Estratégico del Programa Nacional de Educación: i) federalización educativa; ii) financiamiento; iii) mecanismos de coordinación, de consulta y de participación de la sociedad; iv) marco jurídico; v) evaluación, investigación e innovación educativa; y vi) gestión integral del Sistema.

La definición de líneas de acción en el PRONAE, tomó en consideración lo que se denominó “cuatro procesos fundamentales” (demográfico, social, económico y político), caracterizados en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. De acuerdo con el PRONAE esas cuatro transiciones determinan las oportunidades de México para despegar hacia un desarrollo integral, equitativo y sustentable, a la vez que permiten identificar las limitaciones a superar para satisfacer las necesidades de desarrollo educativo

Otro elemento que orientó el proceso de reforma en la gestión de la educación mexicana fue el Compromiso Social por la Calidad de la Educación, firmado en la ciudad de México el 8 de agosto de 2002, representantes de la mayoría de los sectores del país, los gobiernos federales y estatales y la sociedad. Este documento, que se enmarca en el PRONAE, tuvo como objeto identificar consensos para una educación de mejor calidad.

De acuerdo con este instrumento, la baja calidad de la educación se debía, entre otros, a los siguientes factores:<sup>101</sup>

- a. Enfoques concentrados en la enseñanza, que pasan por alto las necesidades de aprendizaje del alumno;
- b. Desiguales niveles de pertinencia y relevancia de los contenidos de los programas respecto a las expectativas de las familias, así como de los sectores productores de bienes y servicios;
- c. Existencia de profesores con perfiles inapropiados para el adecuado desempeño de su función;
- d. Débil motivación de la comunidad educativa hacia la innovación;
- e. Falta de instrumentos de evaluación integral y, en general, un avance insuficiente en la cultura de rendición de cuentas;
- f. Formas de administración predominantemente burocráticas y verticales;
- g. Estructuras de gestión de lenta capacidad de respuesta en las oficinas centrales y en los planteles escolares;
- h. Infraestructura insuficiente para el buen desarrollo de la tarea educativa;
- i. Insuficiencia de recursos económicos públicos y privados destinados a la educación;
- j. Poco interés y escasa participación social en actividades de apoyo a la educación, la investigación y la cultura.

En este contexto, la transformación del sistema educativo supone cinco retos principales:<sup>102</sup>

- a. La transición demográfica, que implica un crecimiento mayor de la población en edad laboral frente a la población dependiente.

---

<sup>101</sup> Compromiso Social por la Calidad de la Educación. Disponible en [www.snte.org.mx/pics/pages/alianzadocots\\_base/comp\\_sce.doc](http://www.snte.org.mx/pics/pages/alianzadocots_base/comp_sce.doc)

<sup>102</sup> Compromiso Social por la Calidad de la Educación. Disponible en [www.snte.org.mx/pics/pages/alianzadocots\\_base/comp\\_sce.doc](http://www.snte.org.mx/pics/pages/alianzadocots_base/comp_sce.doc)

- b. La transición política, que demanda la afirmación de una identidad nacional cada vez más incluyente, así como el fortalecimiento de los valores propios de la democracia: la solidaridad, el respeto, la participación social y la rendición de cuentas en el ámbito escolar y de cara a la sociedad.
- c. La transición social, que exige resolver con la mayor urgencia las desigualdades entre los grupos sociales, las regiones geográficas y los géneros, que caracterizan la realidad nacional.
- d. La transición económica, que trae consigo la intensificación creciente de los flujos de intercambio económico y financiero, y también del conocimiento.
- e. La transición cultural, que reclama ciudadanos con las actitudes y las aptitudes necesarias para adaptarse a un contexto de cambio acelerado en todos los órdenes, y conscientes de la necesidad de fortalecer la identidad nacional.

Para la superación de estos retos, y la transformación de las escuelas en "comunidades comprometidas con el aprendizaje", el compromiso plantea como uno de los pasos necesarios, el transformar la gestión. Esto supone un proyecto escolar con objetivos de enseñanza y de aprendizaje ambicioso y mensurable que orienten y articulen el trabajo cotidiano; que propicien el desarrollo de las habilidades y competencias de gestión y organización del trabajo educativo, así como la formación pedagógica de los directivos.

## **6.2 Misión y visión del Ministerio de Educación**

La Misión<sup>103</sup> de la Secretaría de Educación Pública es crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

Asimismo, su visión es que en el año 2025, México cuente con un sistema educativo amplio, articulado y diversificado, que ofrece educación para el desarrollo humano integral de su población. El sistema es reconocido nacional e internacionalmente por su calidad y constituye el eje fundamental del desarrollo cultural, científico, tecnológico, económico y social de la Nación.

## **6.3 Políticas prioritarias**

El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación de 1993, reformada en 2002, 2004 y 2006, son los principales cuerpos legales que regulan al sistema educativo y establecen los fundamentos de la educación de la educación nacional.

El artículo tercero de la Constitución señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que la Federación, los estados y los municipios la impartirán en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media superior. Asimismo, decreta que la educación preescolar, primaria, secundaria y la media superior son obligatorias y que el Estado tiene el deber de impartirlas. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La Ley General de Educación amplía algunos de los principios establecidos en el artículo tercero de la Constitución. Esta ley señala en su artículo segundo que todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social. En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo séptimo.

<sup>103</sup> Información obtenida de <http://www.sep.gob.mx/es/sep1/>.

El artículo séptimo estipula que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo tercero de la Constitución Política, los siguientes<sup>104</sup>:

- a. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas.
- b. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos.
- c. Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país.
- d. Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.
- e. Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.
- f. Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad.
- g. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos.
- h. Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas;
- i. Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación.
- j. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del Deporte.
- k. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias.
- l. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales.
- m. Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.
- n. Fomentar los valores y principios del cooperativismo.
- o. Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.
- p. Promover y fomentar la lectura y el libro.
- q. Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos.
- r. Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

---

<sup>104</sup> Ley General de Educación, art. 7.

## 6.4 Estructura del sistema de gestión educativa y competencias

México es una república democrática, representativa y federal. Está conformada por estados libres unidos por un pacto federal<sup>105</sup>. Integran al país 31 estados libres y soberanos y el Distrito Federal<sup>106</sup>. Los estados se gobiernan bajo un modelo republicano y son libres y soberanos, poseen una constitución y un congreso propio.

De acuerdo con Ley General de Educación, de 1993, el Sistema educativo está constituido por:<sup>107</sup>

- a. **Autoridad educativa federal:** Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal (SEP). Tiene las siguientes funciones:
  - Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.
  - Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.
  - Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.
  - Realizar en forma periódica y sistemática, exámenes de evaluación para certificar que las y los educadores y autoridades educativas son personas aptas para relacionarse con las y los educandos.
  - Fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial que, en su caso, formulen los particulares.
  - Realizar la planeación y la programación globales del sistema educativo nacional, evaluar a éste y fijar los lineamientos generales de la evaluación que las autoridades educativas locales deban realizar.
  
- b. **Autoridad educativa local:** corresponde al sector ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Sus funciones son:
  - Prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros.
  - Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.
  - Prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine.
  
- c. **Autoridad educativa municipal:** ayuntamiento de cada municipio. Esta instancia podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federales y locales, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. Entre sus funciones tenemos:
  - Prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros.
  - Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y

<sup>105</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 40.

<sup>106</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 43.

<sup>107</sup> Ley General de Educación, artículos 10 y ss.

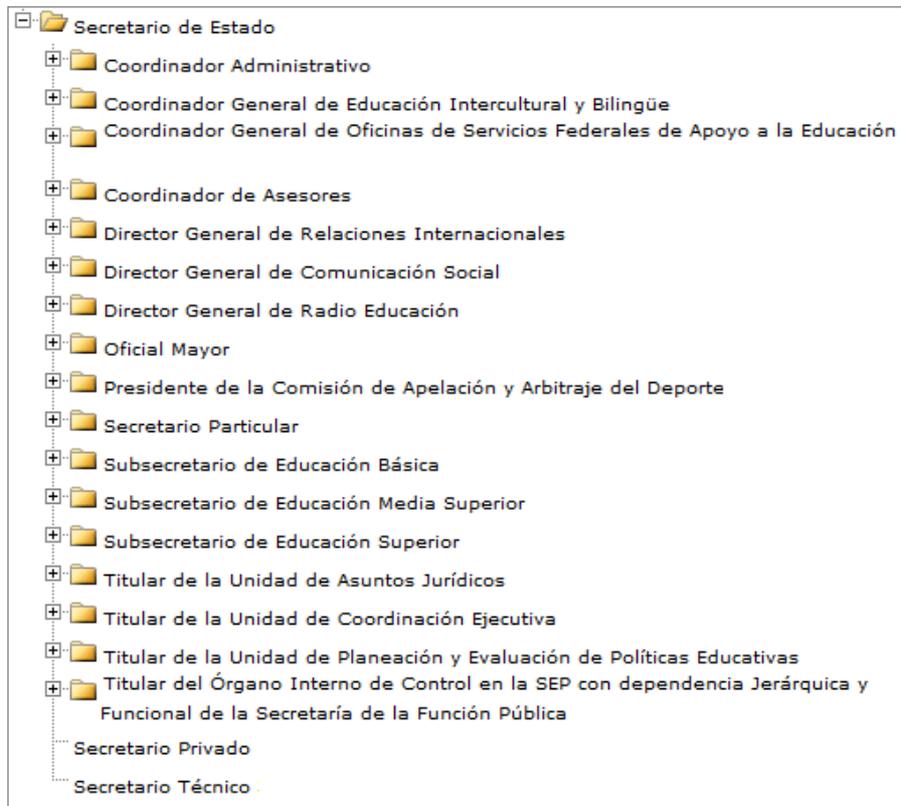
demás para la formación de maestros de educación básica.

- Prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine.

d. **El Consejo Nacional Técnico de la Educación** (y sus equivalentes en las entidades federativas): son órganos de consulta de las autoridades educativas en sus respectivos ámbitos de competencia. Sus funciones son:

- Realizar investigaciones, estudios y análisis de carácter técnico-pedagógico acerca de planes y programas de estudio, contenidos, métodos, materiales de estudio, materiales didácticos y de apoyo al proceso educativo, métodos e instrumentos de evaluación, diseño de espacios, mobiliario y equipos y, en general, de todos los elementos que integran el currículo de la educación básica y los factores que afectan la calidad de los servicios.
- Hacer un seguimiento permanente, en el ámbito de su competencia, del funcionamiento y calidad de los servicios de educación básica así como de sus resultados, y proponer a las autoridades educativas, para su consideración, las medidas y reformas de carácter técnico que consideren resulten pertinentes.
- Emitir opinión fundada respecto a planes y programas de estudio que proponga la autoridad competente, las actualizaciones de libros de texto, los libros y materiales didácticos y los contenidos educativos, así como los requisitos académicos de los planes y programas de estudio de los particulares.

**Grafico N° 19: Estructura Básica de la Secretaría de Educación<sup>108</sup>**



<sup>108</sup> Organigrama parcial. Para conocer el organigrama completo puede visitar [http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&\\_idDependencia=11](http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&_idDependencia=11)

## 6.5 Procesos claves analizados

### 6.5.1 Desarrollo Docente

La **Dirección general de formación continua de maestros en servicios**, depende de la Subsecretaría de Educación Básica y tiene como misión normar a nivel general los servicios de actualización permanente y capacitación para maestros de educación básica en servicio, de acuerdo al carácter nacional de la educación básica en México. Promover y garantizar en todas las entidades federativas, en coordinación con las autoridades educativas estatales, el desarrollo del Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio. Sus funciones son:<sup>109</sup>

- Proponer, en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, normas y criterios académicos que regulen los programas nacionales de actualización, capacitación y superación profesional de los maestros en servicio de educación inicial, especial y básica, considerando la opinión de las autoridades educativas locales y la de los sectores sociales involucrados en la educación;
- Contribuir al diseño y participar en el desarrollo y operación de mecanismos de coordinación, con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría, para procurar la articulación y congruencia entre los contenidos, planes y programas de la educación básica con los programas de educación normal y los de formación continua para maestros en servicio;
- Proponer, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y entidades competentes, los perfiles profesionales y de desempeño que orienten el mejoramiento de la labor educativa de los docentes de la educación inicial, especial y básica en sus distintos niveles y modalidades;
- Proponer los criterios y procedimientos para la acreditación y validación de los estudios derivados de los programas, proyectos y acciones de formación continua de maestros en servicio de educación inicial, especial y básica, en sus distintos niveles y modalidades, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- Establecer estándares de desempeño institucional de los servicios estatales de formación continua, de los Centros de Maestros y demás unidades que llevan a cabo programas, proyectos y acciones de formación continua de maestros en servicio;
- Formular, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y las instancias especializadas, propuestas para mejorar la labor que realizan los docentes de educación básica en sus distintos niveles y modalidades;
- Incorporar a los programas y acciones de formación continua de maestros en servicio, las innovaciones que se hayan incluido en los planes y programas de estudio y en los materiales y auxiliares didácticos para la educación inicial, especial y básica en sus distintos niveles y modalidades;
- Asesorar a las autoridades educativas estatales en lo relativo al contenido de los programas de formación continua para maestros en servicio de educación inicial, especial y básica, así como en el uso de apoyos didácticos y la aplicación de técnicas e instrumentos para la evaluación y acreditación de los mismos;
- Realizar, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y otras unidades administrativas competentes de la Secretaría, proyectos experimentales que fortalezcan el trabajo colegiado y el desarrollo académico de los colectivos docentes de educación inicial, especial y básica en sus diferentes niveles y modalidades;
- Contribuir al desarrollo de capacidades técnicas de equipos estatales de especialistas en el diseño y desarrollo de programas de formación continua de maestros en servicio; y

---

<sup>109</sup> MANUAL de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.

- Desarrollar, en coordinación con las entidades y unidades administrativas competentes, programas y acciones para atender necesidades educativas de los grupos vulnerables.

Por otro lado, al interior del Sistema Educativo de México existe el llamado **Programa Nacional de Carrera Magisterial**. Este es un sistema de estímulos para los profesores de Educación Básica. El aporte de este programa es que permite un sistema de evaluación global a través de criterios objetivos y transparentes, que determinan a quién se le debe otorgar un estímulo económico. De acuerdo con la SEP, la aceptación de este Programa ha sido amplia entre los docentes de Educación Básica, consolidando una cultura de evaluación como una actividad permanente y natural del quehacer educativo. Asimismo, ha promovido la actualización, capacitación y profesionalización de los docentes en servicio.

### 6.5.2 Desarrollo curricular

La **Dirección General de Desarrollo Curricular**, depende de la Subsecretaría de Educación Básica y tiene como función principal el establecer un currículo de educación básica acorde con las demandas sociales aplicable a todo el territorio nacional. Dicho currículo debe tomar en cuenta la diversidad de la población y del sistema educativo. Al interior de esta Dirección, existe una Directora General Adjunta para la articulación curricular de la Educación Básica. Ésta a su vez está constituida por tres directores: un Director de Desarrollo Curricular para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria. Sus funciones son:<sup>110</sup>

- Elaborar las propuestas de planes y programas de estudio para la educación básica;
- Proponer estándares de calidad para el proceso pedagógico y los métodos o enfoques pedagógicos considerados como apropiados, así como para evaluar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Dirección General de Evaluación de Políticas y las demás unidades administrativas competentes de la Secretaría, el logro académico de los alumnos en los diversos niveles y modalidades aplicables a las escuelas de educación básica;
- Proponer cambios al currículum y a los métodos o enfoques pedagógicos en vigor, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y las respectivas entidades especializadas;
- Proponer lineamientos y criterios pedagógicos que orienten los programas de estudio de educación inicial;
- Proponer, considerando la opinión de las autoridades educativas locales y en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y las respectivas instancias especializadas, lineamientos para verificar la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de estudio, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación inicial, especial y básica;
- Proponer a la Dirección General de Materiales Educativos los contenidos de los libros de texto gratuitos, considerando la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;
- Establecer lineamientos y asesorar a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de estudio, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos;
- Difundir, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, entre los padres de familia y la sociedad, información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la educación básica;
- Proponer a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y a las demás unidades administrativas competentes de la Secretaría, el desarrollo de proyectos experimentales en materia de contenidos para la educación básica;
- Llevar el registro de los planes y programas de estudio oficiales;

<sup>110</sup> MANUAL de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.

- Contribuir al desarrollo de las capacidades técnicas de equipos estatales para el desenvolvimiento de los contenidos regionales, y
- Desarrollar, en coordinación con las entidades y unidades administrativas competentes, programas y acciones para atender necesidades educativas de los grupos vulnerables.

En este sentido, la Dirección es la encargada de elaborar y mantener actualizado el currículo para la educación básica y los lineamientos curriculares para educación inicial, todo ello bajo un enfoque participativo. Además, la Dirección propone estándares de desempeño para el aprendizaje y la enseñanza de cada ciclo o tramo educativo.

### **6.5.3 Recursos y Materiales para el Aprendizaje**

#### **6.5.3.1 Materiales educativos**

La **Dirección General de Materiales Educativos**, depende de la Subsecretaría de Educación Básica; tiene como función principal el establecimiento de normas, criterios y/o estándares de calidad para el diseño desarrollo, producción, edición, selección, distribución, difusión y uso pedagógico de los materiales educativos y otros auxiliares didácticos, curriculares y complementarios de la educación inicial, especial y básica. Asimismo, tiene a su cargo el diseño, edición y actualización de los libros de texto gratuitos y los materiales para la actualización y capacitación de los maestros en servicio, y el desarrollo de materiales educativos, auxiliares didácticos, curriculares y complementarios para la educación inicial, especial y básica mediante el establecimiento de normas y propuestas de innovación a los contenidos y métodos educativos para la aplicación de los Planes y Programas de Estudio. Sus funciones son:<sup>111</sup>

- Diseñar, editar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, a partir de los contenidos generados por la Dirección General de Desarrollo Curricular, así como entregarlos a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y autorizar la versión final para impresión y distribución.
- Proponer normas, criterios y estándares de calidad para la producción, selección, distribución y uso pedagógico de los materiales educativos y otros auxiliares didácticos, curriculares y complementarios para la educación inicial, especial y básica en sus diferentes niveles y modalidades, con objeto de apoyar el trabajo de los maestros y los alumnos; tomando en consideración los resultados de las evaluaciones educativas, las observaciones de las autoridades educativas locales, las escuelas y los sectores sociales involucrados en el desarrollo educativo.
- Elaborar, diseñar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, materiales y auxiliares didácticos para la actualización y capacitación de docentes de educación inicial, especial y básica; tomando en cuenta los perfiles de los educandos, las características y el entorno geográfico, ambiental y de infraestructura de la región.
- Fomentar y asesorar en el proceso de elaboración de auxiliares didácticos de calidad, diseñados en el ámbito escolar a partir de la experiencia docente y adaptados a las condiciones específicas de los alumnos y de las escuelas.
- Impulsar la utilización de materiales y auxiliares didácticos propios de cada región que apoyen el aprovechamiento de los planes y programas de estudio de la educación inicial, especial y básica, que asimismo faciliten a los educandos la comprensión de sus orígenes históricos y de su entorno geográfico y ambiental;
- Diseñar y producir materiales y auxiliares didácticos en soportes audiovisuales, informáticos, multimedia y otros recursos tecnológicos con la finalidad de apoyar los planes y programas de estudio de la educación inicial, especial y básica en sus diferentes niveles y modalidades, en

<sup>111</sup> Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.

coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, organismos o entidades que correspondan.

- Proponer a la Dirección General de Desarrollo Curricular innovaciones a los contenidos y métodos educativos para la aplicación de los planes y programas de estudio de la educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.
- Asesorar a las autoridades educativas locales en la elaboración de materiales educativos regionales, así como en la aplicación de métodos pedagógicos para su adecuado aprovechamiento.
- Contribuir al desarrollo de capacidades técnicas de equipos estatales para la elaboración, selección, distribución, difusión y uso de materiales y auxiliares didácticos.
- Estudiar y resolver las solicitudes de autorización para el uso de libros de texto y otros materiales educativos destinados a la educación básica, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Curricular.
- Proponer lineamientos para la publicación de libros y ediciones periódicas de la Secretaría en materia de educación inicial, especial y básica en sus diferentes modalidades, así como para el intercambio de publicaciones educativas con otras instituciones.
- Establecer normas y criterios para la dotación regular de acervos a las bibliotecas de aula y las escolares de educación básica, así como formular recomendaciones sobre las condiciones de equipamiento e infraestructura necesaria para el uso correcto de los materiales educativos, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- Proponer a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y a las demás unidades administrativas competentes de la Secretaría, el desarrollo de proyectos experimentales respecto de materiales para la educación básica.
- Desarrollar, en coordinación con las entidades y unidades administrativas competentes, programas y acciones para atender necesidades educativas de los grupos vulnerables.
- Diseñar y poner en operación procedimientos y métodos para dar seguimiento al uso de materiales de educación básica, con la finalidad de mantenerlos actualizados, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las autoridades educativas locales, las escuelas y los sectores sociales involucrados en el desarrollo educativo.

### 6.5.3.2 Infraestructura

El **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión<sup>112</sup>.

El objetivo del Instituto es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, en términos de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el Instituto considerará en todo momento las características particulares de cada región del país, con base en su riqueza y diversidad.

El Instituto estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales.

---

112 Ley General de la Infraestructura Física Educativa, disponible en : <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIFE.pdf>

El Instituto adecuará el desarrollo de sus actividades a las políticas, estrategias y prioridades que establezca el Plan Nacional de Desarrollo, el programa sectorial y los programas educativos estatales y del Distrito Federal aplicables en materia de infraestructura física educativa.

Son atribuciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa entre otras:

- Emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones y participar en la elaboración de normas mexicanas y normas oficiales mexicanas en términos de lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como proponer su emisión y difusión, en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional.
- Crear y actualizar permanentemente un sistema de información del estado físico de las instalaciones que forman la INFE, en colaboración y coordinación con las autoridades locales a través de los mecanismos legales correspondientes.
- Formular y proponer programas de inversión para la construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reubicación y reconversión de los espacios destinados a la educación que imparta el Estado, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias, así como realizar la supervisión de la obra, por sí o a través de los organismos estatales, de conformidad con las normas y especificaciones técnicas que se emitan para tal efecto.

#### **6.5.4 Gestión de la Diversidad:**

##### **6.5.4.1 Educación Especial**

El artículo 39 de la Ley General de Educación señala que la educación especial forma parte del sistema educativo nacional. El artículo 41, establece que “la educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.

Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios”.

A raíz de la federación educativa los servicios de educación especial pasaron a ser administrados por los gobiernos de cada entidad federativa.

Es necesario precisar que el propósito que se persigue con la integración educativa es que todos los niños en edad escolar con laguna necesidad educativa especial, con o sin discapacidad, tengan acceso al currículo básico; la incorporación a la educación regular de estos alumnos depende de la condición de cada uno y no constituye el objetivo principal de la política. En 1994 se inició el proceso de reorientación de los servicios de educación especial mediante la creación de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER). Estas unidades se integran por equipos multidisciplinares de especialistas. Tienen como función vincular la escuela regular con los servicios de educación especial. Se refuerza la atención psicopedagógica en el aula, se brinda orientación a los padres y se proporciona asesoría directa a los maestros para lograr una mayor flexibilidad curricular<sup>113</sup>.

---

<sup>113</sup> Banco Mundial. Datos Mundiales de Educación. 7a edición, 2010/11. Sección México.

#### 6.5.4.2 Educación de Jóvenes y Adultos

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) <sup>114</sup> es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981.

En cumplimiento de sus atribuciones, el INEA propone y desarrolla modelos educativos, realiza investigaciones sobre la materia, elabora y distribuye materiales didácticos, aplica sistemas para la evaluación del aprendizaje de los adultos, así como acredita y certifica la educación básica para adultos y jóvenes de 15 años y más que no hayan cursado o concluido dichos estudios en los términos del artículo 43 de la Ley General de Educación.

Por acuerdo de la Junta Directiva del INEA y de conformidad con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo, concerniente a las relaciones entre los Poderes de la Unión y un auténtico federalismo, se suscribieron convenios de coordinación con la mayoría de los gobiernos estatales para la descentralización de los servicios de educación para adultos, por lo que el INEA se asume como un organismo técnico, normativo y rector de la educación para adultos que acredita la educación básica proporcionada por los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), y es promotor de este beneficio entre los diferentes sectores sociales.

El INEA, como resultado del proceso de federalización, tiene como objetivo definir, normar, desarrollar y proponer los modelos pedagógicos, materiales y contenidos, así como la inscripción, evaluación del aprendizaje, acreditación y certificación de la educación básica para adultos; planear y proponer los nuevos desarrollos y servicios que requiere esta población, así como las estrategias de atención o esquemas operativos para dar cabal cumplimiento a las políticas nacionales en la materia; de igual manera asesorar, apoyar, evaluar y dar seguimiento a la operación de los servicios de educación para adultos impartidos por las Delegaciones e Institutos Estatales.

Para el cumplimiento de dicho propósito, tiene las siguientes facultades:

- Definir, desarrollar, promover y proporcionar servicios de alfabetización, así como de educación primaria y secundaria.
- Promover y realizar investigación relativa a la educación para adultos.
- Elaborar y distribuir materiales didácticos aprovechables en la educación para adultos.
- Participar en la formación del personal para la prestación de los servicios de educación para adultos.
- Coadyuvar a la educación comunitaria para adultos, conforme a los programas aprobados.
- Evaluar, acreditar y certificar, cuando procede, los estudios que se realicen en el Instituto, conforme a los programas aprobados.
- Dar oportunidad a estudiantes de otras instituciones para que cumplan con su servicio social educativo.
- Coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar, cuando lo requieran, a dependencias, organismos, asociaciones y empresas en las tareas afines que desarrollen.
- Participar en los Servicios de Educación General Básica para Adultos.
- Realizar actividades de difusión cultural que complementen y apoyen sus programas.
- Difundir, a través de los medios de comunicación colectiva, los servicios que preste y los programas que desarrolla, así como proporcionar orientación al público sobre los mismos.

---

<sup>114</sup> Disponible en <http://www.inea.gob.mx/>

### 6.5.4.3 Educación Rural

**Dirección General de Educación Indígena**, depende de la Subsecretaría de Educación Básica; tiene como misión avanzar hacia la transformación de la escuela pública mexicana, a través de un sistema de educación básica intercultural bilingüe que reduzca las inequidades y ofrezca a todas las niñas, niños y jóvenes indígenas la oportunidad de recibir una educación que les permita alcanzar logros escolares equivalentes a los del sistema regular, teniendo como punto de partida y fin el aula educativa. Sus funciones<sup>115</sup> son:

- Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación indígena, así como difundir los vigentes, cuidando que tengan una orientación intercultural y bilingüe que asegure la formación integral de los alumnos pertenecientes a los diferentes grupos étnicos, además de que protejan y promuevan el desarrollo de sus lenguas, costumbres, recursos y formas específicas de organización.
- Actualizar las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación indígena.
- Verificar, con la participación de las autoridades educativas locales y en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el cumplimiento de las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje aprobados para la enseñanza de la educación indígena.
- Aplicar con carácter experimental, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Curricular, normas pedagógicas, planes y programas de estudio, contenidos, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación indígena.
- Establecer mecanismos de coordinación con la Dirección General de Desarrollo Curricular, con objeto de que las innovaciones que se hayan incluido en los planes y programas de estudio de la educación indígena sean incorporados a los relativos para la formación de docentes y los programas para su capacitación y actualización.
- Establecer mecanismos de coordinación con las direcciones generales de Desarrollo Curricular y de Materiales Educativos, para adaptar e incorporar a la educación indígena los cambios e innovaciones de planes y programas de estudio, contenidos, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje que se lleven a cabo en la educación básica.

### 6.5.4.4 Educación Intercultural Bilingüe

**Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe**, depende directamente de la Secretaría de Educación; tiene como misión contribuir en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, mejorando y ampliando las oportunidades educativas de la población indígena y promoviendo relaciones más igualitarias y respetuosas entre los miembros de distintas culturas. Sus funciones<sup>116</sup> son:

- Promover y evaluar la política educativa en materia de equidad, desarrollo intercultural y participación social, en todos los tipos y modalidades educativos, en coordinación con las diferentes instancias del Sistema Educativo Nacional.
- Promover la colaboración de las entidades federativas y municipios, así como la de los diferentes sectores de la sociedad, pueblos y comunidades indígenas, en la realización de iniciativas orientadas a propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos.

<sup>115</sup> Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.

<sup>116</sup> Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.

- Recomendar medidas de acción para procurar el mejoramiento de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en los distintos tipos, niveles y modalidades de la educación y, en su caso, proponer las correcciones necesarias.
- Informar a la sociedad sobre la situación de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el campo educativo, así como sobre las recomendaciones que haya formulado y los resultados obtenidos.
- Diseñar y establecer los mecanismos de supervisión y vigilancia, tendientes al aseguramiento de la calidad y pertinencia de la educación que se imparta en el medio indígena.
- Promover y asesorar, con el concurso de las unidades administrativas de la Secretaría y entidades competentes en la materia, la formulación, implantación y evaluación de programas innovadores para propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el ámbito educativo, en particular para:
  - Desarrollar modelos curriculares que atiendan la diversidad;
  - Formar al personal docente, técnico y directivo especializado en esta materia;
  - Desarrollar y difundir las lenguas indígenas;
  - Producir materiales educativos en lenguas indígenas;
  - Realizar investigaciones educativas; y
  - Desarrollar formas alternativas de gestión escolar educativa con la participación de la comunidad.
- Asesorar y proponer los proyectos de normas y criterios para garantizar que los servicios educativos para toda la población, reconozcan la diversidad étnica, lingüística y cultural de la Nación, se eduque para el desarrollo intercultural, se fomenten los valores vinculados con la equidad y se propicie la participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos.
- Asesorar y proponer, en coordinación con la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y demás unidades administrativas competentes, los proyectos de normas y criterios para la evaluación y certificación de estudios realizados en el marco de programas educativos orientados al fortalecimiento de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social.

### 6.5.5 Otros Procesos Identificados

#### 6.5.5.1 Educación Superior

**Dirección General de Educación Superior Universitaria**, depende de la Subsecretaría de Educación Superior; tiene como misión contribuir mediante el ejercicio de sus atribuciones al fortalecimiento integral de las instituciones públicas y particulares de educación superior que sean de su competencia, así como a la mejora de la calidad de sus programas académicos; gestionar y distribuir oportunamente el subsidio federal a las universidades públicas y a otros organismos vinculados con este tipo educativo; y operar las políticas de la Secretaría de Educación Pública en materia de educación superior universitaria. Sus funciones<sup>117</sup> son entre otras:

- Proponer, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que impartan las instituciones educativas de la Secretaría, con excepción de aquellas dedicadas a la educación tecnológica y a la formación de profesionales de la educación.
- Proponer las políticas que resulten convenientes para el desarrollo de la educación superior al que se refiere las funciones de esta Dirección General.
- Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo.

<sup>117</sup> Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.

- Promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa programas integrales de fortalecimiento institucional, que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa.
- Impulsar políticas para la actualización, formación y superación del personal académico de las instituciones al que se refiere en las funciones de esta Dirección General.
- Impulsar y fomentar el desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como de sus líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento en las instituciones a que se refiere en las funciones de esta Dirección General.
- Promover, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, procesos de auto-evaluación y evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional en los planteles al que se refiere en las funciones de esta Dirección General.
- Impulsar en las instituciones a las que se refiere en las funciones de esta Dirección General, la atención a las recomendaciones formuladas por organismos evaluadores externos en relación con sus programas educativos, así como con su gestión y administración institucional con el propósito de que alcancen y mantengan sus reconocimientos de calidad.
- Fomentar que las instituciones a las que se refiere en las funciones de esta Dirección General, cuenten con sistemas integrales de información que permitan la toma de las mejores decisiones y que den sustento a los procesos de planeación y evaluación.
- Participar en el estudio y decisiones, según sea el caso, de los proyectos para la creación de instituciones de educación superior a las que se refiere en las funciones de esta Dirección General.
- Establecer, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, indicadores para evaluar el desempeño de las instituciones educativas del tipo superior a las que se refiere en las funciones de esta Dirección General.
- Promover que las instituciones de educación superior realicen estudios y diagnósticos que permitan identificar las características y problemas de la educación superior, así como sistematizar, integrar y difundir la información necesaria para la evaluación global de este tipo educativo.
- Evaluar, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, el funcionamiento de las instituciones de educación superior de carácter universitario en sus diversas modalidades.

**Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, depende de la Subsecretaría de Educación Superior; tiene como misión potenciar y asegurar con el ejercicio de su liderazgo y servicios de calidad, el desarrollo del Sistema Nacional de Educación superior Tecnológica hacia la conformación de Institutos Tecnológicos y Centros de alto desempeño. Sus funciones son<sup>118</sup>:

- Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparta la Secretaría en los institutos tecnológicos y planteles de educación tecnológica agropecuaria y forestal, así como en ciencia y tecnología del mar. Difundir los aprobados y verificar su cumplimiento.
- Proporcionar a los organismos descentralizados de los gobiernos de los estados que impartan educación superior tecnológica, la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerde la Secretaría.
- Promover que las instituciones tecnológicas de educación superior formulen programas institucionales de innovación y desarrollo que les permitan alcanzar niveles mayores de desempeño.
- Promover procesos de planeación participativa en las instituciones tecnológicas a que se refiere en las funciones de esta Dirección General.

---

<sup>118</sup> Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.

- Promover, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, procesos de auto-evaluación y evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional en los planteles tecnológicos a los que se refiere en las funciones de esta Dirección General.
- Impulsar en los planteles tecnológicos, a los que se refiere en las funciones de esta Dirección General, la atención a las recomendaciones formuladas por organismos evaluadores en relación con sus programas educativos, así como con su gestión y administración institucional, con el propósito de que alcancen y mantengan sus reconocimientos de calidad.
- Impulsar la organización, desarrollo y dirección en los planteles tecnológicos, a los que se refiere en las funciones de esta Dirección General, a través de la adecuación de la estructura orgánica y la actualización de su normatividad.
- Coordinar las políticas orientadas a la articulación y fortalecimiento de la actualización, formación y superación del personal académico, encaminadas a mejorar sus habilidades y tomando en cuenta las opiniones y propuestas que al respecto emitan las autoridades educativas locales.
- Impulsar y fomentar el desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como de sus líneas de generación y aplicación del conocimiento, en las instituciones y planteles tecnológicos a los que se refiere en las funciones de esta Dirección General.
- Promover y autorizar la celebración de convenios de vinculación entre escuelas que dependan de la Secretaría y que impartan la educación, a la que se refiere en las funciones de esta Dirección General, con los sectores social y privado.
- Formular disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación impartida, así como de las investigaciones que se realicen en los centros e institutos tecnológicos, centros de optimización y desarrollo de equipos, Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica, dependientes de la Secretaría.
- Organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, la educación, a la que se refiere en las funciones de esta Dirección General, que imparta la Secretaría.
- Expedir los nombramientos de los directivos de los institutos y centros dependientes de la Secretaría que impartan la educación a la que se refiere en las funciones de esta Dirección General, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- Establecer, en términos de la Ley General de Educación, la coordinación que resulte necesaria con los gobiernos de los estados para la mejor prestación de la educación a la que se refiere en las funciones de esta Dirección General.
- Establecer en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, indicadores para evaluar el desempeño de las instituciones educativas del tipo superior tecnológico a las que se refiere en las funciones de esta Dirección General.

#### 6.5.5.2 Sistema de evaluación

La **Dirección General de Evaluación de Políticas**, ubicada al interior de Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (depende directamente de la Secretaría de Educación); desarrolla sistemas para la evaluación de programas y políticas de carácter estratégico del sistema educativo en su conjunto. Busca contribuir al fortalecimiento de la cultura de evaluación y la mejora de la calidad de la educación, mediante la evaluación del cumplimiento e impacto de la política educativa, la conceptualización, desarrollo y, en su caso la aplicación, análisis y difusión de evaluaciones educativas, así como la participación en evaluaciones nacionales e internacionales con el fin de proporcionar información pertinente y oportuna a las autoridades educativas para la toma de decisiones y la rendición de cuentas a la sociedad. Sus funciones son:<sup>119</sup>

- Evaluar de manera sistemática y permanente, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y las entidades especializadas competentes, el desarrollo del

<sup>119</sup> Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.

sistema educativo nacional, el cumplimiento de las políticas, objetivos, programas, proyectos, actividades y compromisos establecidos en el Programa Nacional de Educación, así como el impacto de los mismos;

- Desarrollar y coordinar con las unidades administrativas y las instancias especializadas competentes, mecanismos de evaluación de la calidad y eficacia del sistema educativo nacional;
- Evaluar la correcta inversión de recursos públicos que haga la Secretaría, así como los resultados de las políticas y actividades a los que hayan sido asignados y, en su caso, proponer las medidas correctivas conducentes;
- Proponer, en coordinación con las instancias competentes, la política nacional de evaluación educativa;
- Contribuir al desarrollo y coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa;
- Proponer, en coordinación con las instancias que correspondan, la política de participación nacional en los programas y estudios de carácter internacional orientados a la determinación y uso de información estadística y de indicadores educativos;
- Analizar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y las demás instancias especializadas y unidades administrativas competentes, los criterios para la evaluación de los programas educativos, los procedimientos e instrumentos necesarios a fin de obtener los parámetros que permitan valorar el rendimiento escolar individual, por materia, grado, nivel y tipo educativo, así como el correspondiente al desempeño docente, contribuyendo, en caso necesario, a su desarrollo y aplicación;
- Proponer, en coordinación con las entidades especializadas y las unidades administrativas competentes, los lineamientos generales de evaluación que las autoridades educativas locales deban realizar; y
- Proponer las políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico que pudieran derivarse de la evaluación del desarrollo educativo nacional, incluyendo las relativas al financiamiento, la certificación y acreditación de la calidad y la búsqueda de alternativas de educación continua y no escolarizada.

## 7. GUATEMALA

### 7.1 El contexto de la reorganización<sup>120</sup>

Los Acuerdos de Paz de 1996 que establecen la reforma educativa constituyen el marco en que se realizan una serie de transformaciones en la educación de Guatemala, Dentro del cumplimiento de los Acuerdos, especial relevancia tiene la constitución de la Comisión Paritaria de Reforma Educativa (1998), cuya finalidad fue el diseño de una reforma del sistema educativo congruente con los Acuerdos de Paz, particularmente el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

La Reforma Educativa se propone lograr una sociedad pluralista, incluyente, solidaria, justa participativa, intercultural, multicultural y plurilingüe, en la cual todas las personas participen en la construcción del bien común y en el mejoramiento de la calidad de vida individual y de los pueblos.

Un paso previo a la reforma fue la aprobación de la Ley de Educación Nacional en 1991. Dicha norma fue adoptada en vista de que la antigua Ley de Educación Básica Nacional no respondía de manera adecuada a las necesidades de la sociedad guatemalteca, ni resultaba alineada a los principios del derecho a la educación establecidos en la Constitución. En este sentido, la emisión de una nueva Ley de Educación respondía a la necesidad de forjar una sociedad democrática, multiétnica y pluricultural, y de fortalecer una estructura administrativa descentralizada a nivel nacional.

La Comisión de Reforma Educativa, instituida por el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas establece la subsidiaridad como un principio de la educación, para lo cual es necesario la gestión y la participación comunitaria en el sistema educativo. Además indica que el sistema se encamina hacia una descentralización por regiones lingüísticas.<sup>121</sup>

El mandato de descentralizar la educación fue reforzado en el año 2002, por nuevas leyes. La Ley General de Descentralización, preceptúa que se debe transferir poder de decisión, competencias, funciones y recursos para la aplicación de políticas públicas, del Organismo Ejecutivo a otras entidades del Estado, en especial a los Consejos de Desarrollo, las municipalidades, o a las comunidades organizadas con participación municipal; y señala como primera prioridad la descentralización educativa.

La imagen objetivo del Estado y del sistema educativo guatemalteco visualizada en el diseño es la de un Estado cuya administración pública y administración de servicios sociales se encuentran regionalizados y descentralizados. Además, apunta por la interculturalidad y aboga por el derecho de los Pueblos Garífuna, Ladino, Maya y Xinca de participar activamente en la toma de decisiones educativas a todo nivel. Finalmente, reiteran la centralidad del educando en el proceso enseñanza-aprendizaje, el derecho de los padres y madres de familia de escoger la educación que ha de impartirse a sus hijos e hijas menores y otorgan a las comunidades y las familias un papel protagónico en la gestión escolar.<sup>122</sup>

El nuevo paradigma curricular, debe dar respuesta a las necesidades educativas, en congruencia con las características sociales, económicas, políticas y culturales de los seres humanos, de los pueblos y del país y con las exigencias que plantea el siglo XXI. La metodología y contenidos didácticos deben proveer conocimientos científicos y actitudinales caracterizados por la alta calidad, que permita una formación completa y útil para la vida.

Para implementar la Reforma, el diseño agrupa las políticas y estrategias en siete áreas. Entre las estrategias establecidas resaltan:

---

<sup>120</sup> Sección elaborada en base al informe de Banco Mundial "Datos Mundiales de Educación. 7ª edición, 2010/11.

<sup>121</sup> Comisión Paritaria de Reforma Educativa –COPARE–. 1998. Diseño de Reforma Educativa. Guatemala. Págs. 35-36.

<sup>122</sup> *Ibid.*, págs. 38-46.

- a. Organización del sistema educativo en cinco niveles o ámbitos institucionales: nacional, regional (criterios culturales y lingüísticos), departamental, distrital (municipal) y local (comunidad educativa).<sup>123</sup>
- b. Establecimiento de competencias, líneas de responsabilidad y jurisdicción descentralizada para cada uno de los diferentes niveles,<sup>124</sup>
- c. así como elaboración de manuales de funciones y procedimientos para los mismos.<sup>125</sup>
- d. Reconocimiento, promoción, establecimiento y fortalecimiento de mecanismos participativos, que integren elemento étnicos y de género,<sup>126</sup> para la administración escolar y la auditoría social,<sup>127</sup> de padres de familia y líderes comunitarios.<sup>128.</sup>
- e. Descentralización y modernización administrativa, técnica y financiera,<sup>129</sup> y de la administración de los recursos humanos.<sup>130</sup>
- f. Descentralización curricular, definiendo contenidos curriculares mínimos, la organización de los servicios con base en necesidades lingüísticas y el establecimiento de mecanismos participativos para apoyar la administración curricular,<sup>131</sup> que tomen en cuenta la representación étnica y de género.<sup>132</sup>
- g. Establecimiento de consejos de educación multisectoriales y multidisciplinarios en todos los niveles (exceptuando el municipal)<sup>133</sup> y fortalecimiento de la organización de la comunidad educativa a través de juntas escolares y comités educativos.<sup>134</sup>
- h. Establecimiento de modalidades descentralizadas de cobertura.<sup>135</sup>
- i. Revisión y adecuación del marco legal para facilitar estos procesos.

En el 2007, a través del Acuerdo 377, que el Ministerio de Educación modifica su reglamento orgánico, con el objetivo de implementar un nuevo modelo de gestión para dotar de eficiencia las direcciones y dependencias del Ministerio, garantizando así un sistema educativo de calidad.

## 7.2 Misión y visión del Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación de Guatemala tiene como misión<sup>136</sup> ser una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con un mejor país.

Asimismo, la visión<sup>137</sup> del Ministerio es formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

## 7.3 Políticas prioritarias

La Ley de Educación Nacional establece en su artículo primero que la educación en Guatemala se regula bajo los siguientes principios:

<sup>123</sup> Área de Reestructuración y Modernización. Política: Estructura y organización. Pág. 84.

<sup>124</sup> Área de Movilización Social para la Reforma Educativa. Política: Participación para la reforma. Pág. 64.

<sup>125</sup> *Ibid.* Pág. 84.

<sup>126</sup> Área de Equidad. Política: Igualdad de oportunidades. Pág. 77.

<sup>127</sup> Política: Eficiencia en Inversión Educativa. Pág. 66.

<sup>128</sup> Política: Aprovechamiento óptimo de recursos humanos. Pág. 73.

<sup>129</sup> Área de Reestructuración y Modernización. Política: Descentralización. Pág. 84.

<sup>130</sup> Reestructuración del Sistema de Recursos Humanos. Pág. 73.

<sup>131</sup> Área de Transformación Curricular. Política: Descentralización curricular. Pág. 61.

<sup>132</sup> Área de Equidad. Política: Igualdad de oportunidades. Pág. 77.

<sup>133</sup> *Ibid.* Pág. 83.

<sup>134</sup> *Ibid.* Pág. 83.

<sup>135</sup> *Ibid.* Pág. 77.

<sup>136</sup> [http://www.mineduc.gov.gt/portal/contenido/menu\\_lateral/quienes\\_somos/mision\\_y\\_vision/index.html](http://www.mineduc.gov.gt/portal/contenido/menu_lateral/quienes_somos/mision_y_vision/index.html)

<sup>137</sup> *Ibid.*

- a. Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado.
- b. En el respeto o la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.
- c. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.
- d. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.
- e. En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática.
- f. Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
- g. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.

El artículo segundo, por su parte, señala que son fines de la educación, entre otros, los siguientes:

- a. Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.
- b. Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.
- c. Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.
- d. Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.
- e. Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.
- f. Fomentar en el educando un completo sentido de la organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
- g. Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficiencia los cambios que la sociedad le presenta.
- h. Promover en el educando actitudes responsables y comprometidas con la defensa y desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la Nación.

Asimismo, el Consejo Nacional de Educación ha aprobado una serie de políticas educativas que son el resultado de un trabajo conjunto realizado por los representantes de cada una de las instituciones y organizaciones que conforman el Consejo Nacional de Educación. Esta propuesta ha tomado como base lo expuesto en el Diseño de Reforma Educativa de 1998 y las diferentes propuestas de políticas educativas formuladas por diversas instituciones. Estas políticas son de interés nacional y de aplicabilidad para el sector público y privado. Estas políticas son:<sup>138</sup>

- a. Cobertura: garantizar el acceso, permanencia y egreso efectivo de la niñez y la juventud sin discriminación, a todos los niveles educativos y subsistemas escolar y extraescolar.
- b. Calidad: mejoramiento de la calidad del proceso educativo para asegurar que todas las personas sean sujetos de una educación pertinente y relevante.
- c. Modelo de gestión: fortalecimiento sistemático de los mecanismos de efectividad y transparencia en el sistema educativo nacional.
- d. Recurso Humano: fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional.
- e. Educación bilingüe multicultural e intercultural: fortalecimiento de la educación bilingüe multicultural e intercultural.

<sup>138</sup> [http://www.mineduc.gov.gt/portal/contenido/menu\\_lateral/quienes\\_somos/politicas\\_educativas/pdf/](http://www.mineduc.gov.gt/portal/contenido/menu_lateral/quienes_somos/politicas_educativas/pdf/)

- f. Aumento de la inversión educativa: incremento de la asignación presupuestaria a la educación hasta alcanzar lo que establece el artículo 102 de la ley de educación nacional, (7% del producto interno bruto)
- g. Equidad: garantizar la educación con calidad que demandan las personas que conforman los cuatro pueblos, especialmente los grupos más vulnerables, reconociendo su contexto y el mundo actual.
- h. Fortalecimiento institucional y descentralización: fortalecer la institucionalidad del sistema educativo nacional y la participación desde el ámbito local para garantizar la calidad, cobertura y pertinencia social, cultural y lingüística en todos los niveles con equidad, transparencia y visión de largo plazo.

Finalmente, el Consejo Nacional de Educación aprobó el Plan Estratégico 2012-2016, donde establece como objetivos específicos:

- a. Mejorar la gestión en el aula empoderando a las comunidades
- b. Fortalecer las capacidades de los maestros
- c. Responder a las necesidades de cobertura y calidad
- d. Rendir cuentas, un cambio de cultura

#### 7.4 Estructura del sistema de gestión educativa

El sistema de gobierno de Guatemala es republicano, unitario, democrático y representativo, según lo establecido en el artículo 140 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

De acuerdo con el artículo quinto de la Ley de Educación Nacional el Sistema Educativo Nacional está integrado por el Ministerio de Educación, la Comunidad Educativa y los Centros Educativos.

El Ministerio presenta la siguiente estructura:

- a. **Nivel de Dirección Superior**<sup>139</sup>
  - Despacho Ministerial: máxima autoridad del sector. Es responsable en coordinación con el Consejo Nacional de Educación, de establecer las políticas educativas del país y de garantizar la operatividad de la misma y de sistema educativo en todos los niveles e instancia que lo conforman.
  - Despachos Viceministeriales: se integran con un Viceministro Técnico que tiene a su cargo la Dirección Técnica Pedagógica de la Educación Nacional y un Viceministro Administrativo, que tiene a su cargo la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y sus dependencias.
  - Consejo Nacional de Educación: órgano multisectorial educativo encargado de conocer, analizar y aprobar conjuntamente con el Despacho Ministerial, las principales políticas, estrategias y acciones de la administración educativa.
- b. **Nivel de Alta Coordinación y Ejecución**<sup>140</sup>
  - Direcciones Generales: son dependencias Técnico-Administrativas con jurisdicción nacional y se encargan de coordinar y cumplir las políticas y directrices que genera la Dirección Superior y orientar la ejecución de los planes, programas y actividades del Sistema Educativo Nacional.

<sup>139</sup> Ley de Educación Nacional Decreto Legislativo n° 12-91. Art. 10,11 y 12.

<sup>140</sup> *Ibíd.*, Art. 13 y 14.

- Direcciones Regionales de Educación: dependencias Técnico-Administrativas creadas para desconcentrar y descentralizar las políticas y acciones educativas, adaptándolas a las necesidades y características regionales.

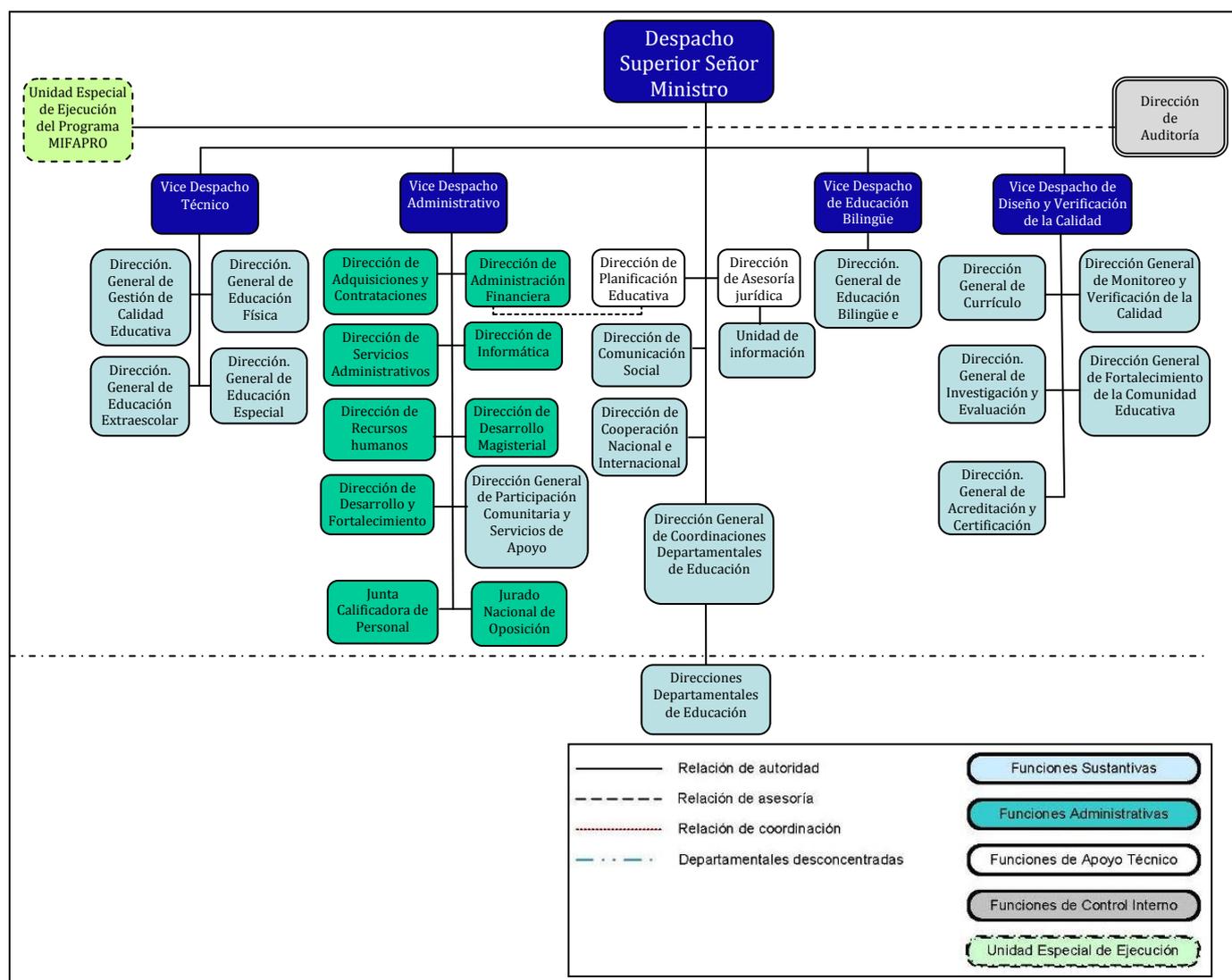
c. Nivel de Asesoría y Planeamiento<sup>141</sup>

- Dependencias de Asesoría y Planeamiento: Las Dependencias de Asesoría, Planificación, Ciencia y Tecnología, son órganos de investigación, consulta y asesoría a nivel nacional, que proporcionan información a los niveles de dirección superior y de alta coordinación y ejecución.

d. Nivel de Apoyo<sup>142</sup>

- Dependencias Operativas y de Apoyo: Las dependencias de Apoyo Logístico son unidades administrativas encargadas de facilitar, dotar y distribuir materiales básicos y servicios para el desarrollo de los procesos educativos.

Grafico N° 20: Estructura del Ministerio de Educación de Guatemala<sup>143</sup>



<sup>141</sup> Ibid. , Art. 15.

<sup>142</sup> Ibid. , Art. 16.

<sup>143</sup> [http://www.mineduc.gov.gt/portal/contenido/menu\\_lateral/nuestro\\_equipo/estructura\\_organizacional/index.html](http://www.mineduc.gov.gt/portal/contenido/menu_lateral/nuestro_equipo/estructura_organizacional/index.html)

Las Comunidades Educativas<sup>144</sup>, son aquellas unidades que interrelacionando los diferentes elementos participantes del proceso enseñanza-aprendizaje coadyuva a la consecución de los principios y fines de la educación, conservando cada elemento su autonomía. La Comunidad Educativa se integra por educandos, padres de familia, educadores y las organizaciones que persiguen fines eminentemente educativos.

Finalmente, los Centros Educativos son establecimientos públicos, privado o por cooperativas, a través de los cuales se ejecutan los procesos de educación escolar. Estos están integrados por educandos, padres de familia, educadores, personal técnico, administrativo y de servicio.<sup>145</sup>

## 7.5 Procesos claves analizados

### 7.5.1 Desarrollo Docente

**Dirección de Desarrollo Magisterial (DIDEMAG)**<sup>146</sup>, depende del Vice Despacho Administrativo; responsable de proponer, el desarrollo de procesos, programas, proyectos y acciones que promuevan la superación económica, social, cultural y desarrollo profesional docente. Facilitará además, la interlocución con el magisterio nacional. Tendrá las siguientes funciones:

- Realizar estudios, sugerir políticas, medidas y programas para que el Ministerio de Educación impulse la superación económica, social y cultural del magisterio y su desarrollo profesional.
- Coordinar e impulsar programas de previsión social a los docentes en servicio.
- Promover acciones para que los docentes optimicen sus potencialidades humanas y actitudes personales, que les permitan crecer tanto personal como profesionalmente.
- Constituir el vínculo de atención e interlocución a solicitudes planteadas por el magisterio en cuanto a orientaciones administrativas.

**Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE)**<sup>147</sup>. Entre sus funciones figuran:

- Establecer los criterios para formar, capacitar y profesionalizar al docente y directivo escolar de los centros educativos escolares.
- Establecer las políticas y estrategias de formación inicial de docentes.
- Establecer las políticas y estrategias de formación en servicio del personal docente, técnico directores y supervisores en las distintas modalidades de entrega escolar y extraescolar.

**Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEPED/D)**<sup>148</sup>, es un programa de profesionalización para docentes, y directores (as) escolares en servicio, del sector oficial del Ministerio de Educación, de los niveles de educación preprimaria y primaria, que tiene como propósito elevar el nivel académico y mejorar el desempeño laboral, en el marco del multilingüismo, la multiculturalidad e interculturalidad. Dirigido por la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE) y la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI).

### 7.5.2 Desarrollo Curricular

**Dirección General de Currículo (DIGECUR)**<sup>149</sup>, depende del Vice Despacho de Diseño y Verificación de la Calidad; responsable de coordinar el diseño y desarrollo del currículo en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, con pertinencia a la diversidad lingüística y cultural. Tendrá las funciones siguientes:

---

<sup>144</sup> Ibid. Art. 17 y 18.

<sup>145</sup> Ibid. Art. 19 y 20.

<sup>146</sup> Ibid. Art. 26

<sup>147</sup> Ibid. Art. 7

<sup>148</sup> Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente Acuerdo Ministerial n° 1176-2010

<sup>149</sup> Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación Acuerdo Gubernativo n° 225-2008. Art. 10

- Formular, divulgar y actualizar el Currículo Nacional Base o macro currículo, y los lineamientos para alcanzar los estándares y las competencias básicas en las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento con respecto a la educación escolar, en modalidades interculturales monolingüe y bilingüe, y según los niveles que determinen la ley y los reglamentos vigentes.
- Elaborar los lineamientos generales de procesos, modalidades, metodología y otros componentes.
- Evaluar los procesos de diseño y desarrollo curricular en los niveles de planificación curricular regional y local.
- Coordinar las acciones decisorias del Comité de Desarrollo Curricular integrado por las unidades designadas por los Viceministros del Ministerio de Educación, con el propósito de revisar y aprobar el currículo en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, lo cual se realizara tomando en cuenta las opiniones y consultas a diversos actores vinculados al proceso educativo.
- Desarrollar y dar a conocer, a las Direcciones Departamentales de Educación, los lineamientos curriculares base.
- Acompañar técnicamente y evaluar los procesos de diseño y desarrollo curricular regional y local.
- Preparar la temática y metodología para el desarrollo de las capacitaciones relacionadas con los lineamientos curriculares.
- Elaborar los lineamientos generales para la elaboración de textos, en seguimiento del currículo definido.

**Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE)**<sup>150</sup>, depende del Vice Despacho Técnico; responsable de velar por la implementación del currículo nacional base, en cada uno de los niveles educativos del subsistema escolar. Entre sus funciones figuran:

- Establecer y definir las modalidades de entrega pedagógica y de gestión del servicio educativo en los subsistemas escolar y extraescolar, de acuerdo al currículo Nacional Base.
- Diseñar y desarrollar criterios para elaborar y ejecutar los proyectos educativos institucionales sobre la base de los resultados de las evaluaciones, así como de los contextos socio-culturales y socioeconómicos de los centros educativos escolares y extraescolares.

### 7.5.3 Recursos y Materiales para el Aprendizaje

#### 7.5.3.1 Materiales educativos

**Programa de Textos Escolares**, a través del cual el Ministerio provee a los estudiantes de preprimaria y primaria de las áreas urbana y rural, los libros de texto diseñados por la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa en idiomas mayas y español.

#### 7.5.3.2 Infraestructura

**La Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN)**, depende directamente del Despacho Ministerial; responsable de asesorar y apoyar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de desarrollo para el sector de la educación. Entre sus funciones<sup>151</sup> figura:

- Determinar y normar la construcción, reparación, ampliación y mantenimiento de infraestructura de los centros educativos oficiales y proponer las normas técnicas para la infraestructura del sector.

---

<sup>150</sup> Ibid. Art. 7

<sup>151</sup> Ibid. Art. 32

#### 7.5.4 Gestión de la Diversidad:

##### 7.5.4.1 Educación Especial

**Dirección General de Educación Especial (DIGEESP)**<sup>152</sup>, depende del Vice Despacho Técnico; responsable de la correcta aplicación de la Ley de Educación Especial para las personas con capacidades especiales; y de todas aquellas políticas públicas tendentes al desarrollo y evolución de las personas con capacidades especiales.

##### 7.5.4.2 Educación de Jóvenes y Adultos

**Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX)**<sup>153</sup>, depende del Vice Despacho Técnico; responsable de proveer el proceso educativo a los niños y jóvenes en sobre edad, con modalidades diferentes a las del subsistema escolar formal. Sus funciones son:

- Proponer lineamientos generales y estrategias de educación extraescolar, dentro del marco de la política general del Ministerio; garantizando su calidad y cobertura.
- Establecer y definir las modalidades de entrega pedagógica y de gestión del servicio educativo del subsistema extraescolar.
- Coordinar el adecuado funcionamiento de los sistemas de educación extraescolar, ajustándolos a las diferentes realidades y regiones lingüísticas, en coordinación con la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural y Dirección General de Gestión de la Calidad Educativa.
- Coordinar los programas y proyectos de educación extraescolar, en todos los niveles y modalidades educativas, con el propósito de coadyuvar a la ampliación de la cobertura y la diversificación.
- Promover y apoyar el desarrollo de los proyectos educativos institucionales en cada uno de los centros dentro del subsistema de educación extraescolar y modalidades.
- Implementar el currículo nacional de la educación para la población extraescolar del país.

**El Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA**<sup>154</sup>, fue creado para la ejecución del proceso de alfabetización, como un órgano superior, principalmente encargado de definir y aprobar las políticas y las estrategias del proceso Nacional de Alfabetización y promover la alfabetización, por medio de las entidades de desarrollo en el ámbito Nacional. Tiene como objetivo esencial, promover los medios adecuados para que la población joven y adulta de 15 años y más, que no sabe leer y escribir tenga acceso a la cultura escrita, con lo cual se contribuirá al desarrollo del potencial humano para que la persona participe activamente en el desarrollo económico, social y político del país y con ello garantizar el derecho que tiene la población adulta analfabeta de Guatemala a la educación.

**Programa de Educación de Adultos por Correspondencia / Primaria Acelerada – PEAC**<sup>155</sup>, el Programa brinda a niños, niñas, jóvenes y adultos la oportunidad de continuar y completar la Educación Primaria, utilizando un modelo propio de “auto instrucción” con una educación equivalente a la impartida en el sistema escolar.

**Proyecto de Bi-Alfabetización - BI-ALFA**<sup>156</sup>, Guatemala también forma parte de este proyecto, el cual fue descrito anteriormente.

---

<sup>152</sup> *Ibíd.* Art. 13

<sup>153</sup> *Ibíd.* Art. 12

<sup>154</sup> Información obtenida de <http://www.conalfa.edu.gt/>

<sup>155</sup> Información obtenida de <http://www.oei.es/quipu/guatemala/index.html>

<sup>156</sup> *Óp. cit.*

### 7.5.4.3 Educación Intercultural Bilingüe

**La Dirección de Educación Bilingüe Intercultural – DIGEBI<sup>157</sup>**, depende del Vice Despacho de Educación Bilingüe; responsable de proveer lineamientos para el diseño y desarrollo del currículo bilingüe intercultural en los subsistemas escolar y extraescolar, en consulta con el nivel local, además de establecer estrategias para hacer operativo el proceso de la educación bilingüe e intercultural. Sus funciones son:

- Proponer los lineamientos para definir las políticas curriculares y estrategias de atención a la diversidad personal, social, cultural y lingüística, en los distintos niveles y modalidades educativos.
- Trabajar con las municipalidades y comunidades lingüísticas la definición de meso currículos.
- Proponer las estrategias para incorporar sistemáticamente las culturas e idiomas nacionales y extranjeros en los procesos técnico-pedagógicos de los distintos niveles y modalidades educativas.
- Diseñar e implementar estrategias de atención educativa a los diferentes sectores de población en situaciones de exclusión, desde el contexto de educación bilingüe intercultural y de acuerdo con sus características y necesidades específicas.
- Coordinar con las Direcciones Departamentales de Educación el desarrollo de las competencias lingüísticas y el fortalecimiento de la educación intercultural.
- Elaborar materiales y textos educativos desde las culturas y los idiomas que apoyen el desarrollo del currículo.
- Definir los lineamientos para la formación inicial y capacitación para docentes, personal técnico bilingüe.
- Proponer, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, los lineamientos para el acompañamiento pedagógico en el aula que deberán desarrollar las Direcciones Departamentales de Educación.

### 7.5.5 Otros Procesos Identificados

#### 7.5.5.1 Educación Superior

La educación superior pública está coordinada por la **Universidad de San Carlos de Guatemala**; y el **Consejo Superior Universitario (CUS)**, ente autónomo a cargo de toda la educación superior impartida por el Estado. El organismo que vela por la calidad del nivel académico en las universidades privadas y autoriza la creación de nuevas universidades es el **Consejo de la Enseñanza Privada Superior**.

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 82 hace referencia a la Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. *“La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales”.*

El Consejo de Enseñanza Privada Superior, es el órgano encargado de autorizar el funcionamiento de las universidades privadas; y como instituciones independientes, le corresponde organizar y desarrollar la educación superior privada de la Nación.

**El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP)**, es un ente autónomo a cargo de la formación técnica de jóvenes y adultos. **La Escuela Nacional Central de Agricultura**, es un ente autónomo a cargo de la enseñanza media agrícola y forestal.

---

<sup>157</sup> Ibíd. Art. 11.

### 7.5.5.2 Sistema de evaluación

El 16 de julio de 2012 se adoptó el Reglamento de evaluación de aprendizajes,<sup>158</sup> en el marco del deber del Ministerio de Educación de regular el proceso de evaluación de los aprendizajes en función de la organización del currículo en los diferentes niveles educativos y modalidades. De acuerdo con dicha norma la evaluación de aprendizajes cumple funciones diagnósticas, formativas y sumativas.<sup>159</sup> Asimismo, los referentes de la evaluación de los aprendizajes son:

- a. Indicadores de logro: es la evaluación interna que realiza el/la docente en el aula y que tiene como referentes los indicadores de logro de las competencias definidas en el currículo de cada nivel educativo.
- b. Estándares de contenido: es la evaluación externa que se realiza por instancias especializadas designadas por el Ministerio de Educación, y que tiene como referente los estándares de contenido incluidos en las competencias establecidas en el currículo de cada nivel educativo.

La evaluación de aprendizajes es planificada al inicio de cada unidad, en una frecuencia de no menos de cuatro evaluaciones por unidad, de manera que sea una evaluación constante.

Asimismo, de acuerdo con el artículo noveno del Reglamento orgánico del Ministerio de Educación, la Dirección General de Acreditación y Certificación (DIGEACE), dependiente del Vice Despacho de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa; es la unidad responsable de acreditar y certificar los procesos educativos institucionales y asegurar la calidad educativa. Esta unidad tiene como funciones normar y supervisar los criterios, estándares, requisitos y procedimientos para la acreditación o certificación de personas e instituciones que se relacionen e incidan en la calidad educativa.

---

<sup>158</sup> Acuerdo Ministerial 1171-2010.

<sup>159</sup> Artículo 3.

## **8. ESPAÑA**

### **8.1 El contexto de la reorganización**

El proceso educativo en España tiene la particularidad de insertarse en la lógica de una organización comunitaria como es la Unión Europea. Por ello, muchas de las dinámicas responden a una lógica de integración. A ello se debe sumar que España se organiza en comunidades autónomas. Ello lleva a que las regulaciones en material de educación sean genéricas, dejando a los gobiernos autónomos la regulación de estos aspectos.

La Ley General de Educación de 1970 supuso el inicio de la superación del gran retraso histórico que aquejaba al sistema educativo español. La Ley Orgánica del Derecho a la Educación proporcionó un nuevo impulso a ese proceso de modernización educativa, pero la consecución total de ese objetivo se produjo con la Ley 14/1970, General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa, y la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, declaraban la educación como servicio público.

En 1990, la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) estableció que el periodo educativo obligatorio sería de diez años, lo que acercaba la normativa española a los demás países de la Unión Europea, en la que España se había integrado en 1986.

A pesar de estos logros, desde mediados de la década de los noventa se viene llamando la atención acerca de la necesidad de mejorar la calidad de la educación. Evaluaciones acerca de la reforma experimental de las enseñanzas medias que se desarrolló en los años ochenta y la participación española en algunos estudios internacionales a comienzos de los noventa evidenciaron niveles insuficientes de rendimiento que exigían una actuación decidida. Por ello, a partir de 1990 se ha producido una proliferación de leyes educativas y de sus correspondientes desarrollos reglamentarios, que han ido derogando parcialmente las anteriores, provocando una falta de claridad en cuanto a las normas aplicables a la ordenación académica y al funcionamiento del sistema educativo.

En 1995 se aprobó la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, con el propósito de desarrollar y modificar algunas de las disposiciones establecidas en la LOGSE orientadas a la mejora de la calidad. Así, en el año 2002 se quiso dar un paso más hacia el mismo objetivo, mediante la promulgación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

En este contexto, con el propósito de estimular un debate social sobre la educación, con carácter previo a promover cualquier iniciativa legislativa, el Ministerio de Educación y Ciencia publicó en septiembre de 2004 el documento que lleva por título «Una educación de calidad para todos y entre todos», en el que se presentaban un conjunto de análisis y diagnósticos sobre la situación educativa actual y se sometían a debate una serie de propuestas de solución. El desarrollo de este proceso de debate ha permitido contrastar posiciones y puntos de vista, debatir acerca de los problemas existentes en el sistema educativo español y buscar el máximo grado de acuerdo en torno a sus posibles soluciones. Este período ha resultado fundamental para identificar los principios que deben regir el sistema educativo y para traducirlos en formulaciones normativas.

Así se llega, en el 2006, a la adopción de la Ley Orgánica de Educación 2/2006,<sup>160</sup> con el objetivo de sentar las bases que permitan hacer frente a los importantes desafíos que la educación española tiene ante sí y lograr las ambiciosas metas que se ha propuesto para los próximos años.

### **8.2 Misión y visión del Ministerio de Educación**

No se consigna en ningún documento de gestión una misión o visión institucional del Ministerio de Educación, sin embargo La ley General de Educación (Ley 14/1970) en su título preliminar señala que

---

<sup>160</sup> Publicada el 4 de mayo de 2006.

la finalidad de la educación en todos sus niveles y modalidades es la formación humana integral, el desarrollo armónico de la personalidad y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad, inspirados en el concepto cristiano de la vida y en la tradición y cultura patrias; la integración y promoción social y el fomento del espíritu de convivencia; todo ello de conformidad con lo establecido en los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Así mismo, indica que. El Sistema educativo asegurará la unidad del proceso de la educación y facilitará la continuidad del mismo a lo largo de la vida del hombre para satisfacer las exigencias de educación permanentemente que plantea la sociedad moderna.

Entre los objetivos que se propone el Estado son de especial relieve los siguientes: Hacer participe de la educación a toda la población española, basando su orientación en las más genuinas y tradicionales virtudes patrias, completar la educación general con una preparación profesional que capacite para la incorporación fecunda del individuo a la vida del trabajo, ofrecer a todos la igualdad de oportunidades educativas, sin más limitaciones que la de la capacidad para el estudio; establecer un sistema educativo que se caracterice por su unidad, flexibilidad e interrelaciones, al tiempo que se facilita una amplia gama de posibilidades de educación permanente y una estrecha relación con las necesidades que plantea la dinámica de la evolución económica y social del país. Se trata, en última instancia, de construir un sistema educativo permanente no concebido como criba selectiva de los alumnos, sino capaz de desarrollar hasta el máximo la capacidad de todos y cada uno de los españoles<sup>161</sup>.

### 8.3 Políticas prioritarias

De acuerdo con el artículo primero de la Ley Orgánica de Educación, el sistema educativo español se inspira en los siguientes principios:

- a. Calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- c. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e. La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f. La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g. El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h. El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i. La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j. La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k. La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- l. El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

---

<sup>161</sup> Ley General de Educación. Ley 14/1970.

- m. La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n. El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- o. La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- p. La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- q. La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

Asimismo, el artículo segundo dispone que son fines de la educación:

- a. El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b. La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c. La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d. La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e. La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f. El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g. La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i. La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j. La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k. La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

#### **8.4 Estructura del sistema de gestión educativa**

La forma de gobierno de España es monarquía parlamentaria. Su territorio está organizado en 17 comunidades autónomas y dos ciudades autónomas.

El Real Decreto 1823/2011, reestructura los departamentos ministeriales, entre ellos el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (antes Ministerio de Educación). El artículo octavo de dicha ley establece que corresponder al Ministerio la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades, así como la promoción, protección y difusión del patrimonio histórico español, de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, de las actividades cinematográficas y audiovisuales y de los libros y bibliotecas estatales, la promoción y difusión de la cultura en español, así como el impulso de las acciones de cooperación cultural y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, de las relaciones internacionales en materia de cultura.

**Grafico N° 21: Estructura Básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España**



El Ministerio está estructurado en los siguientes órganos superiores:

- a. La Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.
- b. La Secretaría de Estado de Cultura.

La estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha sido desarrollada por el Real Decreto 257/2012.<sup>162</sup> La estructura de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades es la siguiente:

Ministro

- Gabinete
  - Gabinete de comunicación
- Órganos superiores y directivos
  - Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades
  - Gabinete
  - Secretaría General de Universidades
  - Gabinete
  - Dirección General de Política Universitaria
  - Subdirección General de Coordinación y Seguimiento Universitario
  - Consejo de Universidades
  - Consejo de Estudiantes Universitario del Estado
  - Programas Educativos Europeos
  - Colegio de España en París
  - Fundación Colegio de España-Ciudad Internacional Universitaria de París
  - Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)
  - Universidad Nacional de educación a Distancia (UNED)
- Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
  - Subdirección General de Cooperación Territorial
  - Subdirección General de Ordenación Académica
  - Subdirección General de Inspección
  - Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa
  - Instituto Nacional de Evaluación Educativa
  - Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado
  - Conferencia sectorial de Educación
- Dirección General de Formación Profesional
  - Subdirección General de Orientación y Formación Profesional
  - Subdirección General de Aprendizaje a Lo Largo de la Vida

<sup>162</sup> Publicado el 28 de enero de 2012.

- Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL)
- Subdirección General de Promoción Exterior Educativa
  - Consejo Escolar del Estado
  - Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar
  - Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas

**Tabla N° 1: Estructura administrativa del sistema educativo y competencias de cada nivel de administración**

	<b>Competencias</b>	<b>Estructuras administrativas</b>
<b>Administración del Estado</b>	Competencias normativas y ejecutivas: Ordenación general del sistema, requisitos mínimos de los centros, cooperación internacional en materia de enseñanza y regulación de los títulos académicos y profesionales, alta inspección, política de ayudas al estudio, titularidad y administración de los centros públicos en el extranjero, régimen jurídico de los centros extranjeros en España, estadísticas educativas para fines estatales, etc.	Servicios centrales del Ministerio de Educación. Servicios periféricos: a. Alta inspección en cada Comunidad Autónoma. b. Direcciones provinciales de Ceuta y Melilla.
<b>Administración Autonómica</b>	Competencias normativas y ejecutivo-administrativas: Titularidad administrativa en su territorio, creación y autorización de centros, administración de personal, desarrollo de la programación de la enseñanza, orientación y atención al alumnado, ayudas y subvenciones, etc.	Departamentos o Consejerías de Educación de los respectivos Gobiernos Autónomos.
<b>Administración Local</b>	Provisión de solares para la construcción de centros públicos, conservación, mantenimiento y reforma de los centros de educación infantil y primaria, programas de actividades extraescolares y complementarias, vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, etc.	Distintos servicios municipales de educación.

*Fuente:* Elaboración del CIDE a partir de la normativa.

El sistema educativo se organiza en etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza de forma que asegure la transición entre los mismos y, en su caso, dentro de cada uno de ellos.

Por otro lado, el sistema educativo se organiza en los siguientes servicios:

- a. Educación infantil.
- b. Educación primaria.
- c. Educación secundaria obligatoria.
- d. Bachillerato.
- e. Formación profesional.
- f. Enseñanzas de idiomas
- g. Enseñanzas artísticas.
- h. Enseñanzas deportivas.
- i. Educación de personas adultas.
- j. Enseñanza universitaria.

La educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica.

## 8.5 Procesos claves analizados

### 8.5.1 Desarrollo Docente

**Dirección General de Formación Profesional**<sup>163</sup>, depende de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades; corresponde a la Dirección ejercer las siguientes funciones:

- La ordenación académica básica de las enseñanzas de formación profesional en el sistema educativo y el establecimiento de los títulos de formación profesional y cursos de especialización.
- La elaboración de las bases del régimen jurídico de la función pública docente y la coordinación de la política del personal docente.
- El establecimiento de las directrices para la expedición de títulos oficiales españoles de formación profesional.
- La aprobación de equivalencias de escalas de calificaciones de títulos y estudios extranjeros de formación profesional y la homologación y convalidación de estudios extranjeros en el ámbito de la formación profesional.
- La resolución de convalidaciones y equivalencias de estudios españoles con la formación profesional del sistema educativo español.
- La elaboración de la oferta formativa aplicable al territorio de gestión del departamento en materia de formación profesional y de los programas de cualificación profesional inicial.
- La información, asesoramiento y diseño de estrategias en materia de orientación y formación profesional, y la elaboración y ejecución de planes para la mejora y promoción de la formación profesional, así como medidas que promuevan las políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.
- La gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo.
- La ordenación de la educación de las personas adultas, y la elaboración de la oferta formativa aplicable al territorio de gestión del Departamento en este ámbito.
- El diseño y desarrollo de medidas que orienten el aprendizaje a lo largo de la vida, tanto a través de actividades de enseñanza reglada como no reglada.
- La participación y colaboración en los programas europeos e iberoamericanos de educación de personas adultas.
- La elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el correspondiente catálogo modular de formación profesional.
- La elaboración de los instrumentos de apoyo necesarios para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación.

Dependen de la Dirección General de Formación Profesional las siguientes unidades con nivel orgánico de subdirección general:

- a. La Subdirección General de Orientación y Formación Profesional.
- b. La Subdirección General de Aprendizaje.
- c. El Instituto Nacional de las Cualificaciones.

### 8.5.2 Desarrollo Curricular

De acuerdo con el artículo sexto de la Ley Orgánica de Educación establece que el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno fijará, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas. Estos contenidos requerirán el 55 por

---

<sup>163</sup> El Real Decreto 257/2012. Art. 7.

ciento de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por ciento para aquéllas que no la tengan.

Las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la presente Ley, del que formarán parte los aspectos básicos. Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía.

### 8.5.3 Recursos y Materiales para el Aprendizaje

#### 8.5.3.1 Materiales educativos

**Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado**, tiene rango de Subdirección General integrada en la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial que, a su vez, forma parte de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Tiene las siguientes funciones:

- La elaboración y difusión de materiales curriculares y otros documentos de apoyo al profesorado, el diseño de modelos para la formación del personal docente y el diseño y la realización de programas específicos, en colaboración con las Comunidades Autónomas, destinados a la actualización científica y didáctica del profesorado.
- La elaboración y difusión de materiales en soporte digital y audiovisual de todas las áreas de conocimiento, con el fin de que las tecnologías de la información y la comunicación sean un instrumento ordinario de trabajo en el aula para el profesorado de las distintas etapas educativas.
- La realización de programas de formación específicos, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en el ámbito de la aplicación en el aula de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- El mantenimiento del Portal de recursos educativos del Departamento y la creación de redes sociales para facilitar el intercambio de experiencias y recursos entre el profesorado.

#### 8.5.3.2 Infraestructura

La infraestructura educativa, es gestionada por cada **Comunidad Autónoma** a través de sus respectivas direcciones dedicadas a los centros e infraestructura educativa.

### 8.5.4 Gestión de la Diversidad:

#### 8.5.4.1 Educación Especial<sup>164</sup>

Se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I del título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aquel que, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, requiere una atención educativa diferente a la ordinaria para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales. Para asumir positivamente estos retos el Ministerio de Educación a través del **Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa**<sup>165</sup> (CNIIE); depende de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial que, a su vez, forma parte de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Tiene como responsabilidad, entre otras:

---

<sup>164</sup> Sección trabajada en base al Boletín Oficial del Estado 2010. Disponible en <http://www.educacion.gob.es/educacion/sistema-educativo/educacion-inclusiva/necesidad-apoyo-educativo.html>

<sup>165</sup> Información obtenida de <http://www.educacion.gob.es/cniie>

- Diseñar, ejecutar y evaluar programas de apoyo e innovación tendentes a la compensación de desigualdades, la inclusión educativa, la atención a sectores desfavorecidos en el ámbito de la educación o la atención a otras áreas de interés social.

A su vez, cada Comunidad Autónoma gestiona la educación especial a través de diferentes proyectos con la finalidad de que los centros de educación especial proporcionen el marco educativo específico y personalizado, los recursos y las estrategias que necesitan sus alumnos para lograr su máximo desarrollo personal, académico y social.

#### **8.5.4.2 Educación de Jóvenes y Adultos<sup>166</sup>**

La educación de las personas adultas representa una de las acciones del sistema educativo encaminadas a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades. Mediante la misma se da respuesta a las necesidades educativas de los ciudadanos, proporcionándoles así oportunidades para su desarrollo integral en los distintos aspectos de formación básica, profesional, cultural y personal. Se inspira en el principio de educación permanente y tiene como finalidad facilitar a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas del sistema.

Antes de 1970 se habían desarrollado iniciativas y programas de educación de adultos; sin embargo, con la Ley General de Educación se inicia el desarrollo teórico y el impulso de estas enseñanzas. Desde entonces, la educación de adultos ha ido experimentando un progresivo aumento tanto cualitativo como cuantitativo, debido a la creciente demanda de los estudios ofrecidos.

La LOGSE, en su Título III, establece un nuevo marco legal que supera la anterior asociación casi exclusiva de la educación de la persona adulta con programas de alfabetización o con la compensación del fracaso y abandono escolar. Aun conservando y promoviendo las actuaciones compensatorias de desigualdades educativas, la actual concepción contempla la educación de adultos como una enseñanza normalizada mediante la cual el sistema educativo asume la respuesta a las demandas de cualificación, actualización, readaptación y promoción profesional de la población adulta. De esta forma se garantiza a toda la población el derecho a la educación y se facilita el acceso a todos los niveles y grados, adaptados a las diferentes necesidades.

El Ministerio de Educación y Cultura y las comunidades autónomas son responsables de desarrollar esta oferta educativa y la completan con una educación no formal consistente en programas encaminados a proporcionar alfabetización, formación orientada al trabajo, formación personal y cultural y aprendizaje de idiomas.

De acuerdo con los objetivos que se propone la educación de adultos, el Ministerio de Educación y Cultura aborda las actuaciones desde dos perspectivas principales: formación académica para la obtención de titulaciones básicas, permitiendo con ello que los adultos tengan mayores posibilidades de inserción profesional, y formación de base y alfabetización para personas en edad laboral carentes de destrezas y habilidades básicas que les permitan poder seguir con éxito procesos de inserción profesional o de promoción educativa. A ambas modalidades es común la aplicación de la valoración inicial del alumno, establecida por el Ministerio de Educación y Cultura como acción.

Las competencias en materia de educación de adultos suelen corresponder, en las distintas comunidades, a la Consejería de Educación, salvo en el caso de Cataluña, donde corresponden al Departamento de Bienestar Social.

---

<sup>166</sup> Sección trabajada en base al informe de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, Sistemas Educativos Nacionales – España. Capítulo 12.

### 8.5.4.3 Educación Intercultural Bilingüe

La educación intercultural es una de las grandes líneas de interés del Ministerio. A lo largo de los años se han financiado, impulsado y elaborado, estudios e informes relacionados con la atención a la diversidad cultural del alumnado en educación.

Esta trayectoria en educación intercultural lleva a que, en el año 2006, el Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) crea el Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación - CREADE, Web traducida a 13 idiomas, que pretende reunir, desarrollar y facilitar recursos interculturales en respuesta a las demandas de los profesionales del ámbito social y educativo, y promover y difundir la investigación y la innovación en el ámbito intercultural.

### 8.5.5 Otros Procesos Identificados

#### 8.5.5.1 Educación Superior

El marco legal de la Educación Superior en España se ha visto sometido a una importante revisión en los últimos tiempos en la medida en que la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001, ha venido a derogar y a sustituir a la norma que había constituido el marco normativo de la Universidad durante casi dos décadas, la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983.

La Ley de Reforma Universitaria alteró las bases del sistema universitario español, pasando de la centralización a la autonomía o de la órbita competencial de la Administración central del Estado a la de las Comunidades Autónomas.

Aunque la educación superior en España es prácticamente de modo exclusivo universitaria, existen algunas enseñanzas conducentes a la obtención de un título superior que no son de carácter universitario sino que se imparten en otro tipo de centros al margen de las universidades, y son reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, General del Sistema Educativo.

El Real Decreto 257/2012, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En su artículo cuarto señala que la **Secretaría General de Universidades** le corresponde ejercer las siguientes funciones:

- El desarrollo de la política universitaria, en coordinación con el Consejo de Universidades.
- La ordenación, programación y gestión de las actuaciones que competen a la Administración General del Estado en materia de enseñanza superior universitaria.
- La coordinación de las relaciones con las Comunidades Autónomas en materia universitaria, a través de la Conferencia General de Política Universitaria.
- La elaboración de las propuestas de disposiciones generales en las materias de su competencia, así como las relaciones y consultas con las Comunidades Autónomas y los operadores jurídicos interesados durante su tramitación.
- La promoción de la colaboración en el ámbito de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica de las Universidades con otros organismos públicos y privados de investigación e innovación.
- La planificación, coordinación y evaluación de las líneas de actuación de los programas en materia universitaria, excepto en las materias propias de que se ejercerán en colaboración con el Ministerio de Economía y Competitividad.
- La orientación e impulso de las relaciones internacionales en materia de educación superior universitaria, así como el seguimiento de las actuaciones de la Unión Europea en este ámbito, todo ello sin perjuicio de las funciones de coordinación y gestión que corresponden a la Subsecretaría del departamento.
- La elaboración y fomento de estudios e informes sobre las actividades docentes, investigadores y de transferencia de conocimiento de las universidades.

- La realización de actividades de evaluación, análisis y estudio, así como aquellas relativas a la innovación y mejora de la calidad de la educación universitaria y, en particular, la formulación de los criterios necesarios en este ámbito.
- El desarrollo y la gestión del sistema integrado de información universitaria, así como los indicadores necesarios para la evaluación y seguimiento del Sistema Universitario Español.
- La gestión de la unidad técnica y el secretariado permanente del Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico.
- La planificación y seguimiento de los modelos de financiación y de contabilidad de costes de las universidades españolas.
- La coordinación de los órganos colegiados en materia universitaria.

Depende de la Secretaría General de Universidades, la Dirección General de Política Universitaria y la Subdirección General de Coordinación y Seguimiento Universitario.

## 8.6 Sistema de evaluación

El **Instituto Nacional de Evaluación Educativa** está encargado, entre otras funciones<sup>167</sup>:

- La elaboración del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación, y la realización de investigaciones y estudios de evaluación del sistema educativo y la difusión de la información que ofrezcan ambas actuaciones.
- La coordinación de las políticas de evaluación general del sistema educativo y la realización, en colaboración con los organismos correspondientes de las administraciones educativas, de las evaluaciones generales de diagnóstico.
- La coordinación de la participación del Estado español en las evaluaciones internacionales; la participación en la elaboración de los indicadores internacionales de la educación, así como el seguimiento de las actuaciones de la Unión Europea en este ámbito, sin perjuicio de las competencias de la Subsecretaría en materia estadística.

---

<sup>167</sup> Información obtenida de [http://www.mcu.es/organizacion/Organigrama/SecretariaEstadoEduc/Inst\\_Nac\\_Evalu\\_Educ.html](http://www.mcu.es/organizacion/Organigrama/SecretariaEstadoEduc/Inst_Nac_Evalu_Educ.html)

## 9. FINLANDIA

### 9.1 Contexto de la reorganización

Los expertos en educación aseguran que el éxito en el sistema educativo de Finlandia es el resultado de la última reforma educativa, de mediados de los años 70, que lo ha colocado en menos de cuatro décadas en los primeros lugares en el campo científico y tecnológico; primero en el número de científicos per cápita, primero en el ranking de competitividad internacional del Foro Económico Mundial; primer puesto entre los países más democráticos y menos corruptos del mundo, y entre los 16 primeros en el Índice de Desarrollo Humano.

Los principios de la educación finlandesa son claros: igualdad de oportunidades educativas para todos sin distinción alguna; no separación de sexos; gratuidad absoluta; ninguna separación por niveles en ningún eslabón educativo; gran peso de los gobiernos locales en la gestión educativa; fuerte proceso de cooperación entre niveles educativos y otros agentes sociales; apoyo individualizado educativo y social a los alumnos con dificultades de aprendizaje; una evaluación pensada en términos de desarrollo personal, que no incluye ni clasificaciones de alumnos, ni test para seleccionar; profesores con gran autonomía (pero también gran responsabilidad) y permanentemente en formación; y una aproximación socioconstructivista a la tarea de enseñar.

Las escuelas primarias son propiedad y responsabilidad de los municipios en un 99%. Las escuelas secundarias también lo son en un 91%. La educación especial y la formación profesional están también en manos de los municipios o de la federación de municipios en un 78%.

Otro de los factores que benefician al éxito escolar es su descentralización política, la administración educativa en Finlandia ha venido operando una reforma motivada por el proceso de descentralización en las autoridades locales. En ese sentido la reforma educativa es parte del proceso de reforma de los gobiernos locales (municipalidades), que responde, a su vez, en la necesidad de simplificar el proceso de transferencias de funciones; y sobre todo derivan de un país que ha entendido que la mejora de educación no es un problema exclusivo de las autoridades, sino de toda la sociedad. El Estado marca un 75% de enseñanzas comunes y el resto lo organiza el colegio con la participación activa de estudiantes y familias. La libertad para diseñar el día a día escolar es amplia, por tanto, no es fácil hablar del sistema de forma general. Pero hay algunos aspectos comunes.

Una buena coordinación entre la familia, la escuela y las instituciones sociales logran uno de los sistemas educativos más eficaces del mundo en Finlandia que tiene un fracaso escolar de menos del 1%. Cada año encabeza la lista del informe PISA. Existe una fuerte inversión en Educación (6% del PIB en Finlandia, sin contar la investigación), la formación del profesorado es muy exigente y que además se pone gran énfasis en los primeros años de la escolarización. Se da mucha importancia a los maestros de los primeros años escolares y en cuanto se percibe que un niño tiene dificultades de algún tipo con el aprendizaje, hay un sistema de apoyos y tutorías con los que se procura atajar el problema enseguida. Todo esto corre a cargo de la escuela.

Desde el inicio de la reforma educativa, el país comenzó a requerir de los docentes una formación universitaria estricta y permanente, y se implantó un proceso continuo de evaluación para impulsar y preservar la calidad de los mismos.

Asimismo, el proceso ha estado orientado a enfrentar los retos de la sociedad finlandesa contemporánea: industrialización del trabajo, migraciones, cambio climático, cambios en la estructura etaria de la población e inequidad social. Las reformas están orientadas a reducir la dispersión de los procesos internos y fortalecer la institucionalidad de las diferentes dependencias.

En este sentido, la Estrategia del Ministerio de Educación y Cultura al 2020 plantea como objetivos que el Ministerio se anticipe a los cambios sociales descritos y contribuya al desarrollo de investigaciones, innovaciones, la creación de espacios y el fortalecimiento de conocimientos especializados. Ello

contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población y sus oportunidades.

## 9.2 Misión y visión del Ministerio de Educación

No se consigna en ningún documento de gestión una misión o visión institucional del Ministerio de Educación de Finlandia. Pero cabe señalar que uno de los objetivos del sistema educativo finlandés es velar por las capacidades, las aptitudes y la cultura de toda la población. El principio de la educación permanente es un objetivo importante de todo el sistema, desde la educación básica hasta la destinada a los adultos. Los objetivos de la educación en Finlandia persiguen principalmente lograr una educación de excelencia<sup>168</sup>.

## 9.3 Políticas prioritarias

Las políticas prioritarias de la educación son alcanzar un nivel de educación adecuado para la población y la clase trabajadora (de acuerdo con el Plan de Gobierno, el desarrollo de competencias para el trabajo requieren un sistema educativo funcional), mejorar la eficiencia del sistema educativo, prevenir la exclusión de los niños y jóvenes, y brindar a los adultos oportunidades educativas.<sup>169</sup> Las prioridades del Gobierno son:

- a. Alta calidad de la educación y las titulaciones.
- b. Garantizar la disponibilidad de mano de obra calificada.
- c. Desarrollo de las universidades y de las escuelas superiores profesionales.
- d. Asegurar la disponibilidad de docentes.

Estas políticas prioritarias del Ministerio se encuentran recogidas en el Plan de Desarrollo por la Educación y la Investigación 2011-2016.<sup>170</sup>

## 9.4 Estructura del sistema de gestión educativa

Finlandia es una república parlamentaria. El país está dividido en regiones. Las regiones se dividen a su vez en provincias, siendo la última división administrativa los municipios.

El Ministerio de Educación es la autoridad suprema de educación de Finlandia, responsable de la implementación de la política educacional definida por el Parlamento y el Consejo de Estado. Es función del Ministerio de Educación preparar la legislación sobre educación y las correspondientes proposiciones presupuestarias y resoluciones del Consejo de Estado. Casi toda la educación apoyada por recursos públicos depende del o está supervisada por el Ministerio de Educación.

La autoridad rectora de la educación básica y de la enseñanza secundaria superior general y de formación profesional es el Consejo Nacional de Educación. Éste aprueba las pautas nacionales de los planes de estudios y las titulaciones, así como las normas de evaluación de los alumnos.

Los cinco gobiernos provinciales del país también intervienen en asuntos de educación, particularmente en su seguimiento y en aspectos vinculados con la seguridad jurídica. Asimismo imparten instrucciones fundamentadas a las escuelas y municipios de su jurisdicción y hacen la evaluación de los servicios básicos.

La organización de la enseñanza básica y preescolar está a cargo de los municipios, que también deben organizar la enseñanza de segundo ciclo. Los municipios gozan de autonomía garantizada por la Constitución y sus funciones y obligaciones están reguladas por leyes. Las administraciones locales

<sup>168</sup> Ministerio de Educación de Finlandia. Educación y Ciencia en Finlandia.

<sup>169</sup> [http://www.minedu.fi/OPM/Koulutus/koulutuspolitiikka/linjaukset\\_ohjelmat\\_ja\\_hankkeet/?lang=en](http://www.minedu.fi/OPM/Koulutus/koulutuspolitiikka/linjaukset_ohjelmat_ja_hankkeet/?lang=en)

<sup>170</sup> Para revisar el documento completo en inglés: <http://www.minedu.fi/export/sites/default/OPM/Julkaisut/2012/liitteet/okm03.pdf>

poseen en gran medida la responsabilidad por la organización y prestación de los servicios educativos. Las organizaciones que organizan y financian la educación deciden aspectos prácticos como la contratación de los maestros.

Para ejercer ciertas tareas especiales de la educación se han constituido órganos independientes especializados. La Comisión de la Titulación del Bachillerato está a cargo del examen de carácter nacional que se organiza al finalizar la escuela secundaria superior general, de la elaboración de las pruebas y de su evaluación. Los órganos especializados en la formación profesional y la capacitación profesionalmente orientada son las comisiones por área de estudios y un grupo nacional de coordinación de la formación y la capacitación.

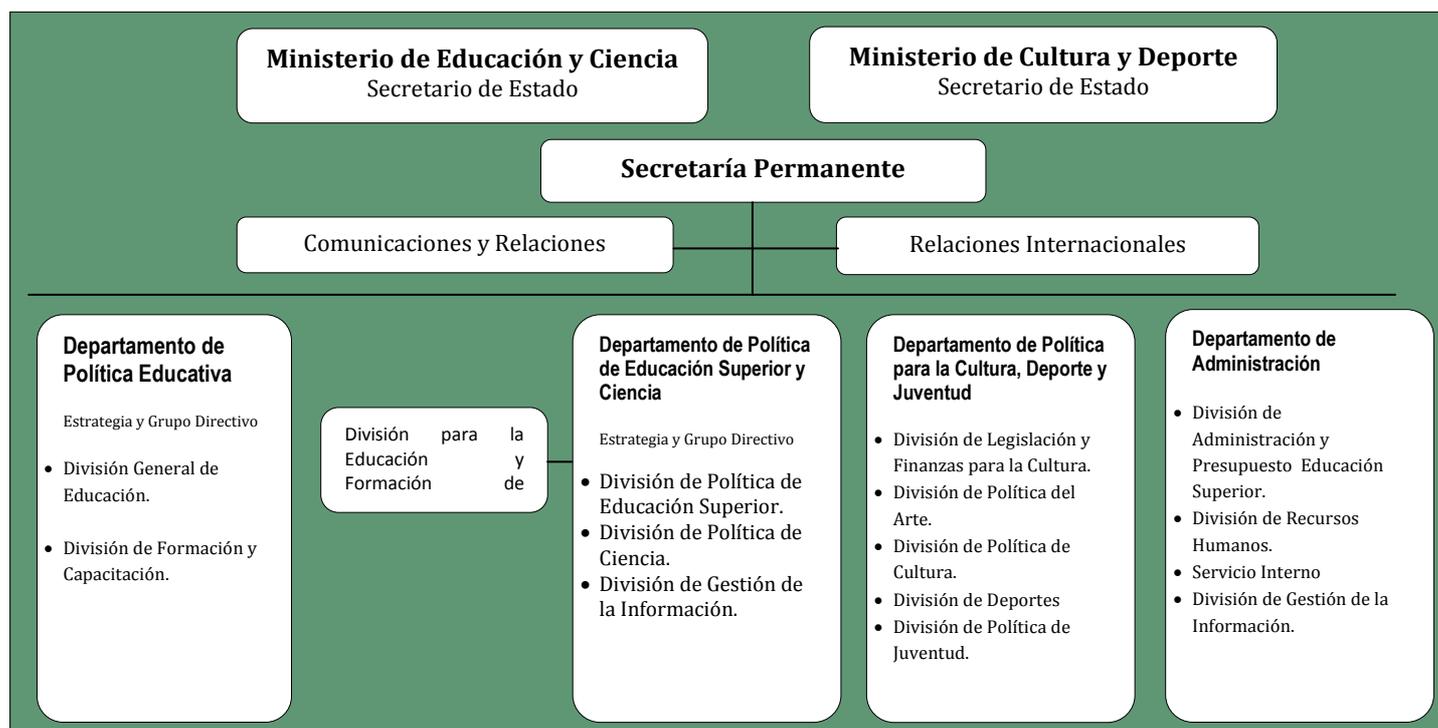
Para la evaluación de la educación existen órganos específicos. En las cuestiones relacionadas con la educación de adultos el órgano especializado es el Consejo de la Educación de Adultos, que se nombra por períodos de tres años.

La internacionalización de la educación está fomentada por el Centro de Movilidad Internacional (CIMO), dependiente del Ministerio de Educación. El CIMO coordina y ejecuta los programas de becas e intercambio de personas, y tiene a su cargo la implementación nacional de casi todos los programas de educación, cultura y juventud de la Unión Europea.

El Ministerio de Educación y Cultura se organiza en su interior bajo dos ministerios: el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Cultura y Deporte. La Secretaría Permanente del Ministerio (que responde a los dos Ministros), comprende:

- a. Departamento de Política Educativa
- b. Departamento de Política de Educación Superior y Ciencia
- c. División para la Educación y Formación de Adultos
- d. Departamento de Políticas para la Cultura, Deportes y Juventud
- e. Departamento de Administración

**Gráfico N° 22: Estructura Básica del Ministerio de Educación y Cultura de Finlandia<sup>171</sup>**

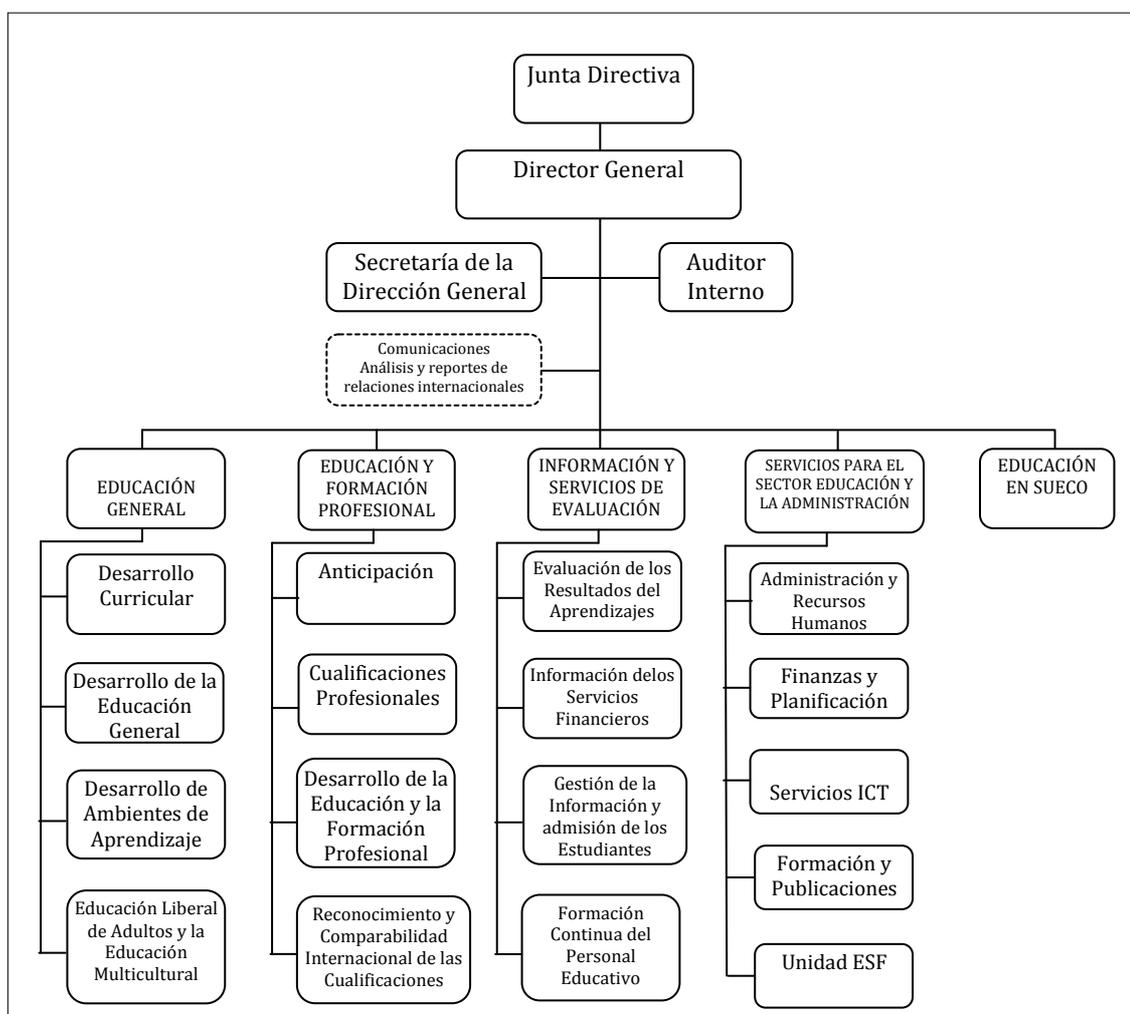


<sup>171</sup> [http://www.minedu.fi/export/sites/default/OPM/Ministerioe\\_ja\\_hallinnonala/liitteet/organigram.pdf](http://www.minedu.fi/export/sites/default/OPM/Ministerioe_ja_hallinnonala/liitteet/organigram.pdf)

Por otro lado, la Dirección General de Educación de Finlandia (Finnish National Board of Education - FNBE), fundado en 1991<sup>172</sup> es la entidad subordinada al Ministerio de Educación y Cultura encargada del diseño del currículo para la educación inicial, primaria y secundaria (no educación superior, a cargo del Ministerio).<sup>173</sup> En ese sentido, se podría señalar que la Dirección Nacional de Educación es la entidad responsable del desarrollo de la educación en Finlandia. En concreto, desarrolla las siguientes funciones:<sup>174</sup>

- Diseño del currículo para la educación pre escolar y básica, y la educación superior secundaria.
- Diseño de los estándares de calidad y requeridos en la educación vocacional, y las competencias desarrolladas.
- Evaluación de la educación y desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia de los procesos de aprendizaje.
- Implementación de servicios de información, producción de información e indicadores y elaboración de guías de capacitación.
- Implementa servicios de apoyo a la educación: registro de estudiantes, cursos para docentes, elaboración y venta de materiales de estudio, entre otros.

**Gráfico N° 23: Estructura de la Dirección General de Educación de Finlandia<sup>175</sup>**



<sup>172</sup> Su fundación responde a la fusión de dos entidades: el Consejo Nacional de Educación General y el Consejo Nacional de Educación Vocacional.

<sup>173</sup> <http://www.oph.fi/english>

<sup>174</sup> [http://www.oph.fi/english/about\\_us](http://www.oph.fi/english/about_us)

<sup>175</sup> [http://www.oph.fi/download/138657\\_NBE\\_organisation\\_250112.pdf](http://www.oph.fi/download/138657_NBE_organisation_250112.pdf)

Asimismo, cada provincia cuenta con un Departamento de Educación y Cultura. El sistema educativo se encuentra descentralizado a nivel de gobiernos locales. Son estas autoridades quienes dirigen los centros educativos de sus jurisdicciones y se encargan del mantenimiento de la infraestructura, financiamiento y desarrollo de actividades culturales o artísticas. Las autoridades locales son las responsables de la implementación de la educación básica o primaria en sus jurisdicciones (el Gobierno Central cofinancia el sistema educativo, pero las decisiones de ejecución son locales), con una fuerte participación de la sociedad civil. Asimismo, las agencias administrativas regionales y los Centros para el desarrollo económico, medio ambiente y transporte detentan algunas funciones vinculadas al quehacer educativo a nivel regional.<sup>176</sup>

## 9.5 Procesos claves analizados

### 9.5.1 Desarrollo docente

La **Dirección de Educación y Formación Profesional** es responsable de las labores de formación profesional y perfeccionamiento de los docentes. El objetivo general de la formación profesional es aumentar las competencias profesionales, el desarrollo del mundo del trabajo, satisfacer las necesidades de conocimiento, promover el empleo y el apoyo a la formación continua. Las cualificaciones profesionales ofrecen amplias capacidades en el ámbito de las funciones básicas y los conocimientos especializados en algunas áreas, así como la elegibilidad general para estudios en universidades y escuelas politécnicas.

Los maestros se educan en universidades y tienen una titulación universitaria superior. La formación de maestros se realiza en once universidades, una de ellas de lengua sueca. El objetivo de la educación es proporcionar la preparación para desempeñarse independientemente como maestros, instructores y educadores.

Una vez incorporado a la vida laboral, al maestro se le ofrece la posibilidad de actualizar constantemente su competencia profesional. La función de los estudios de extensión es actualizar la competencia pedagógica, pero se ha verificado que también promueven la satisfacción de los maestros en su trabajo.

La organización de los estudios de extensión depende de los empleadores, es decir de los municipios, que deben organizar al menos tres días al año de capacitación complementaria para los docentes. La capacitación es gratuita para los maestros, quienes tampoco pierden sus salarios. También el Estado organiza estudios de extensión para asegurar al personal docente la posibilidad de participar en programas de mantenimiento y profundización de su propia capacidad profesional independientemente de la situación económica de su empleador. Con los estudios de extensión financiados por el Estado se apoya la implementación de las reformas de la política de educación y se garantiza la participación de todo el personal docente en programas de capacitación que elevan su competencia profesional. En estos estudios participan anualmente unas 22.000 personas, que representan aproximadamente una quinta parte de todos los docentes del país.

### 9.5.2 Desarrollo Curricular

La **Dirección General de Educación de Finlandia** es el encargado del diseño del currículo nacional para la educación inicial y básica, y la educación superior secundaria, así como los objetivos y criterios de evaluación. Dentro de este marco, las escuelas y autoridades locales forman sus propias normas de currículo sensibles al contexto local<sup>177</sup>.

---

<sup>176</sup> [http://www.minedu.fi/OPM/Koulutus/koulutusjaerjestelmae/koulutuksen\\_hallinto\\_ja\\_paaetoeksenteko/?lang=en](http://www.minedu.fi/OPM/Koulutus/koulutusjaerjestelmae/koulutuksen_hallinto_ja_paaetoeksenteko/?lang=en)

<sup>177</sup> Eurydice (2007) National Summary Sheets on Education Systems in Europe and Ongoing Reform: Finland p3 [http://www.eurydice.org/ressources/eurydice/pdf/047DN/047\\_FI\\_EN.pdf](http://www.eurydice.org/ressources/eurydice/pdf/047DN/047_FI_EN.pdf)

### 9.5.3 Recursos y Materiales para el Aprendizaje

#### 9.5.3.1 Materiales educativos

La **Dirección General de Educación de Finlandia** es el encargado del diseño de la elaboración de guías de capacitación y materiales de aprendizaje. No obstante, dado el carácter descentralizado de la educación los profesores eligen sus propios métodos de enseñanza y tienen libertad para elegir sus propios materiales didácticos.

#### 9.5.3.2 Infraestructura

La estructura educativa en Finlandia, un país de 5,2 millones de habitantes, es esencialmente estatal. Hay unas 3,500 escuelas de enseñanza básica. Más del 90% están a cargo de las municipalidades. Los municipios organizan la educación básica y preescolar para los niños en edad preceptiva de su jurisdicción, y el Estado participa en los costos transfiriendo sus asignaciones a los proveedores de educación (municipios, gobiernos locales, asociación registrada o una fundación para la educación secundaria).

### 9.5.4 Gestión de la Diversidad:

#### 9.5.4.1 Educación Especial

La Dirección General de Educación de Finlandia es responsable de diseñar las políticas y estrategias para cubrir las necesidades de esta modalidad. Asimismo, las administraciones locales poseen en gran medida la responsabilidad por la organización y prestación de los servicios educacionales en sus zonas de intervención.

La enseñanza especial está destinada a alumnos a quienes por una discapacidad, una enfermedad, un retardo mental u otro motivo no se les puede impartir otro tipo de enseñanza. Está integrada, dentro de las posibilidades, al resto de la enseñanza o se dicta en aulas específicas.

Una discapacidad o una enfermedad también puede ser motivo para extender el período de escolaridad obligatoria, que comenzará el año en que el menor cumpla seis años y durará once. A quienes han completado los estudios de la educación básica se les ofrece un año de educación complementaria. Su objetivo es lograr que el joven continúe estudios de segundo ciclo.

El sistema de enseñanza integral en Finlandia incluye una disposición importante para los niños con necesidades educativas especiales, como señala el siguiente extracto de un informe de la UNESCO: *“Los alumnos que necesitan apoyo especial cuentan con programas de educación y rehabilitación de carácter personal, que incluyen medidas relativas a la educación y la rehabilitación.*

*Los alumnos con dificultades de aprendizaje, se les brinda apoyo escolar, además de las clases normales. Las autoridades educativas son responsables de la educación de todos los niños, incluidos aquellos con discapacidades de desarrollo profundo. El objetivo es integrar la educación con necesidades especiales en la medida de lo posible en las escuelas ordinarias.*

*De acuerdo con la Ley de Educación Básica, un alumno con problemas de aprendizaje menores, tales como trastornos de lectura o leves dificultades de aprendizaje, tiene derecho a la educación especial además de las horas de clases normales. Esto se llama tiempo parcial educación especial. Si las diversas medidas de apoyo no son suficientes para eliminar las dificultades de aprendizaje de un alumno, él o ella pueden ser transferidos por entero a la educación especial”<sup>178</sup>.*

---

<sup>178</sup> Education for All – Finland Country Report (accessed March 2008) disponible en [http://www.unesco.org/education/wef/countryreports/finland/rapport\\_2.html](http://www.unesco.org/education/wef/countryreports/finland/rapport_2.html)

#### 9.5.4.2 Educación de Jóvenes y Adultos

El objetivo de la política de educación de adultos de Finlandia es ofrecer a toda la población adulta amplias y variadas posibilidades de estudio. Las premisas para implementar el aprendizaje permanente son buenas desde el punto de vista de la población adulta. La oferta incluye alternativas de educación de adultos en todos los ciclos de la educación. Las mismas responden a diferentes necesidades de formación de la población adulta como el desarrollo independiente del individuo, el incremento del nivel de instrucción y la ampliación y el fortalecimiento de la capacidad profesional.

En el Ministerio de Educación y Cultura, la educación de adultos está bajo la **División de Educación de Adultos y Formación de la Consejería de Educación y Ciencia Política**<sup>179</sup>. La División se encarga de las cuestiones relativas a la educación de adultos, la educación liberal de adultos y la promoción de la política educativa basada en el principio del aprendizaje permanente. Sus funciones son:

- Desarrollar las condiciones para la política nacional de educación de adultos y el aprendizaje durante toda la vida.
- Las calificaciones de educación de adultos y formación profesional, la formación y el aprendizaje basado en competencias.
- La educación de adultos que ofrecen las instituciones de educación superior y la enseñanza abierta.
- La educación de adultos general y certificados nacionales de competencia lingüística.
- La educación liberal de adultos y las organizaciones educativas y orientación.
- Orientación sobre la educación de adultos, la orientación y el reconocimiento de las competencias adquiridas en diferentes formas.
- Evaluar la necesidad y la oferta de educación de adultos, así como una guía (permiso para ofrecer un gobierno educación y rendimiento).
- Coordinar la capacitación del personal docente y de los inmigrantes.
- Legislación, financiación y planificación económica para el sector.
- La calidad de las actividades, las evaluaciones y la cooperación internacional.

#### 9.5.5 Otros Procesos Identificados

##### 9.5.5.1 Educación Superior

El sistema finlandés de educación superior se compone de dos sectores complementarios: politécnicos y universidades. La misión de las universidades es realizar investigación científica y proporcionar educación de pregrado y postgrado.

Las universidades deben promover la investigación libre y la educación científica y artística, proporcionar educación superior basada en la investigación, y educar a los estudiantes para servir a su país y a la humanidad. En virtud de la Ley de Universidades, aprobada en el 2009, las universidades finlandesas son corporaciones independientes de derecho público o fundaciones de derecho privado (Ley de Fundaciones). Sus operaciones se basan en la libertad de enseñanza, la investigación y la autonomía universitaria.

**El Departamento de Educación Superior y Ciencia Política**<sup>180</sup>, se encarga de los asuntos relacionados con universidades, politécnicos y la investigación. Está conformada por:

- a. El Departamento de Educación Superior y Ciencia Política tiene
- b. División de Políticas de Educación Superior

<sup>179</sup> Información disponible en <http://www.minedu.fi/OPM/Koulutus/opintotuki/?lang=en>

<sup>180</sup> Información obtenida de: [http://www.minedu.fi/OPM/Ministerioe\\_ja\\_hallinnonala/osastot\\_ja\\_yksikoet/korkeakoulu\\_ja\\_tiedepolitiikan\\_osasto/?lang=en](http://www.minedu.fi/OPM/Ministerioe_ja_hallinnonala/osastot_ja_yksikoet/korkeakoulu_ja_tiedepolitiikan_osasto/?lang=en)

- c. División de Ciencias Políticas
- d. División de Gestión de la Información
- e. Grupo Directivo.

## **9.6 Sistema de evaluación y calidad**

Los proveedores de servicios de educación tienen el deber de evaluar su propia gestión y someterla a una evaluación externa. La evaluación de la enseñanza suministra información útil para la toma de decisiones de política educacional, que también se usa como referencia de las instrucciones fundamentadas y de la gestión orientada por resultados. Mediante la evaluación se procura desarrollar constantemente la calidad de la enseñanza, de la investigación y de las otras actividades. Se hacen evaluaciones relacionadas con la educación a nivel local, regional y nacional. Además Finlandia participa en evaluaciones internacionales.

La evaluación de las universidades y escuelas superiores profesionales está a cargo del Consejo de Evaluación de los Centros de Educación Superior, que funciona en el ámbito del Ministerio de Educación. El Consejo es un organismo experto independiente, cuya función es ayudar al Ministerio y a los mismos centros en la evaluación.

El órgano experto de evaluación de la educación general, profesional y de adultos es el Consejo de Evaluación de la Educación, que funciona como red de expertos. La función de este consejo independiente es evaluar la enseñanza y el aprendizaje, desarrollar la evaluación y promover la investigación sobre la misma.

## **LECCIONES APRENDIDAS**

### **1. Tendencia a la descentralización**

Los países examinados son de régimen federal y otros de régimen unitario, de manera general el reto de la reforma supuso avanzar en el proceso de descentralización, buscando esquemas adecuados a las condiciones locales.

En este sentido, el Perú también viene apostando por un proceso de descentralización de la educación que con resultados no siempre tan positivos, parte de la premisa de dotar a las regiones de autonomía, y de adecuar los lineamientos educativos a las diferentes realidades del país. Consideramos que cualquier reforma institucional que se plantee debe mantenerse en esta línea de la descentralización.

A nivel de competencias centralizadas, los países coinciden en señalar la determinación de los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, considerando la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación; la elaboración de materiales de estudio; la regulación de un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; y el establecimiento de requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial.

Por su parte, mayoritariamente, corresponde a las unidades locales la organización y aplicación del sistema educativo. No obstante, existen algunas propuestas que apuestan por la transferencia de funciones de propuesta para adaptación curricular, y de prestación de servicios de formación y actualización de docentes. En este sentido, no hay una transferencia completa de competencias relevantes en materia de currículo, infraestructura, material educativo o capacitación de docente.

### **2. Desarrollo Docente**

La capacitación, asesoría técnica y acompañamiento de los principales actores, especialmente los docentes, son de vital importancia para el desarrollo de la educación.

Son diferentes los modelos que se han planteado en los procesos de reforma, en relación con los mecanismos de participación docente. En la mayoría de los casos se ha apostado por una construcción centralista, donde las dependencias tienen alcance nacional.

Dentro de las fórmulas utilizadas identificamos las siguientes:

- a. Programas de capacitación y actualización permanente de docentes.
- b. Programas de ascenso a través de un sistema de estímulos
- c. Programas de promoción de la investigación y la difusión de prácticas pedagógicas valiosas.
- d. Sistema de inserción de nuevos docentes con acompañamiento

### **3. Desarrollo Curricular**

En la mayoría de las experiencias analizadas se observa un centralismo de la entidad encargada del diseño curricular, aunque aceptando competencias regionales o locales para proponer modificaciones o añadiduras. Las reformas curriculares han producido importantes avances en relación con el reconocimiento de los alumnos como centro de los procesos interactivos de enseñanza-aprendizaje.

Se observan progresos importantes en varios países respecto de la integración de objetivos transversales y objetivos básicos comunes en el currículo. Sin embargo, se requiere avanzar también en aspectos vinculados con la integración interdisciplinaria apoyado por un marco pedagógico claro y consistente, con directrices específicas que permitan a los docentes hacer efectiva la intención de integración de aprendizajes.

Sin embargo, en lo que no puede identificarse una línea clara es en la ubicación de esta dependencia. En algunos casos, ésta se inserta dentro de la dependencia de la educación de determinado nivel, con competencias exclusivas para este nivel educativo (como es el caso de la educación básica en el caso mexicana, o la educación preescolar, básica y media en el caso de Colombia). En otros casos, como el ecuatoriano, la entidad encargada del currículo está ubicada dentro de una unidad con competencias generales (para los distintos niveles y modalidades) para la educación (como es la Subsecretaría de Fundamentos Educativos). Asimismo, en el caso argentino juega un rol importante la labor del órgano de consejería (Consejo Nacional de Educación), quien establece las bases curriculares para la educación parvularia, básica y media.

Dentro de las diferentes experiencias y modelos, consideramos importante tomar en consideración la figura de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) del modelo argentino. Estos permiten la actuación de los saberes de enseñanza prioritaria en cada año en los distintos niveles del sistema educativo, y son elaborados en consenso con el Ministerio de Educación nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **4. Materiales Educativos**

La elaboración de materiales educativos también tiene carácter centralista, debido al rol que los textos escolares cumplen en los procesos de aprendizaje. La calidad en la educación se incrementa, cuando los programas de dotación y utilización de materiales educativos están complementados por procesos de capacitación a los docentes para su mejor aprovechamiento.

Los procesos de dotación de textos escolares son complejos y requieren de una gestión responsable. El objetivo de la dotación de textos escolares es que contribuyan al aprendizaje del educando y a transformar la educación.

#### **5. Infraestructura Educativa**

No todos los procesos de reforma han incluido el establecimiento de una dependencia que de manera exclusiva se encargue de atender las cuestiones vinculadas a la infraestructura y equipamiento escolar. No obstante, en aquellos casos en los que se ha institucionalizado, ésta entidad se ubica fuera de las secretarías de educación por niveles (inicial, básica, media superior, según sea el caso) y tiene alcance nacional (para la capital y el interior del país).

Las políticas educativas en materia de infraestructura, deben contemplar criterios esenciales de calidad constructiva y equidad social para promover la participación, el progreso y la integración social. Por ello resulta necesario concertar entre la Nación y las jurisdicciones la gestión, control y evaluación de los programas nacionales. Poniendo especial énfasis en los sectores sociales más vulnerables y desprotegidos.

#### **6. Gestión de la Diversidad**

Las situaciones de inequidad encontradas en los países muestran la necesidad urgente de canalizar esfuerzos para atender las demandas de los grupos en mayor vulnerabilidad, identificados como aquellos que habitan en zonas rurales, pertenecen a algún grupo originario o afro-descendiente, y/o pertenecen principalmente a sectores de menores ingresos o indigentes. Estas disparidades se presentan no sólo en el acceso, sino que se intensifican aún más en términos de la conclusión de estudios y, principalmente, en los niveles educativos más altos.

Se requiere avanzar en el desarrollo de políticas de inclusión educativa cuyo foco sea la transformación de las escuelas para lograr que todos los alumnos, sea cual sea su condición, participen y aprendan. La normativa vigente se orienta mayoritariamente a la valoración y atención educativa de la diversidad

individual, social y cultural de los estudiantes, pero urge fortalecer el diseño de estrategias y regulaciones para hacer efectivos estos derechos y principios educativos.

Por un lado, es necesario articular políticas y programas de atención a la diversidad asegurando la coherencia entre principios, políticas, programas y los medios para hacerlas efectivas y, por el otro, la coordinación entre los distintos niveles de operación del sistema educativo desarrollando los mecanismos para su apropiación por parte de los diferentes actores del sistema.

Es fundamental orientar, capacitar y asesorar a las instituciones educativas desde un enfoque integral para que reorienten sus acciones y cultura organizando y desarrollando políticas y prácticas que atiendan la diversidad. Por lo tanto, resulta de primera importancia asegurar que el conjunto de los recursos destinados a la educación se dirija de modo convergente en estas direcciones.

## **7. Educación Superior**

Se puede observar en los distintos sistemas educativos que existe heterogeneidad institucional y modalidades de gestión en un escenario global a través de la flexibilización de las estructuras académicas y administrativas. En algunos casos existen unidades de educación superior que dependen directamente del Ministerio de Educación pero en otros casos se gestionan de manera autónoma e independiente. En algunos países el Estado ha tomado un nuevo rol y se ha implementado sistemas de aseguramiento de la calidad. Reformas universitarias orientadas a la importancia del conocimiento, la calidad y la pertinencia para comprender y asumir la complejidad de las problemáticas globales y locales con el propósito de estar a la altura de las exigencias de la economía global.

## **8. Sistemas de evaluación**

Es importante desarrollar la normativa, mecanismos e instancias de supervisión y evaluación del servicio que se imparte, tanto en lo que compete a las instituciones educativas como a los distintos niveles de gestión y participación en el desarrollo del servicio educativo; este proceso será necesario para acompañar a los procesos de descentralización educativa.

Se ha identificado la creación de sistemas de evaluación de los sistemas educativos, orientado a la evaluación de las políticas, el aprendizaje y la calidad educativa.

Este cambio en la comprensión de la evaluación resulta altamente valorado y consideramos debe ser tomado en consideración en un eventual proceso de reforma en el Perú, que evalúe el desarrollo del sistema educativo nacional, el cumplimiento de las políticas, objetivos, programas, proyectos, actividades y compromisos establecidos en el Proyecto Educativo Nacional. Estas actividades deberán realizarse en coordinación con las unidades administrativas e instancias especializadas competente.

Asimismo, luego de realizada la evaluación, la autoridad encargada deberá proponer las políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico que pudieran derivarse de la evaluación del desarrollo educativo nacional, incluyendo las relativas al financiamiento, la certificación y acreditación de la calidad y la búsqueda de alternativas de educación continua y no escolarizada.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO. Modelo de Gestión Educativa Estratégica (Programa Escuelas de Calidad). 2009.
2. UNESCO, La Reforma Educativa en la Argentina. Semejanzas y particularidades.
3. UNESCO. Situación Educativa de América Latina y el Caribe: Garantizando la Educación de Calidad para Todos. 2008.
4. URIBE, Richard. Programas, compras oficiales y dotación de textos escolares en América Latina. 2008.

### Marco Normativo:

1. Ley de Educación Nacional de Argentina. Ley n° 26.206.
2. Ley de Educación Superior. Ley N° 24521.
3. Ley de Educación Técnico Profesional. Ley N° 26058.
4. Ley de Financiamiento Educativo. Ley N° 26075.
5. Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional. Ley 9394.
6. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación de Brasil. Decreto N° 7690.
7. Ley General de Educación. Ley n° 20370.
8. Ley de Reestructura del Ministerio de Educación Pública de Chile. Ley n° 18956.
9. Ley Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización. Ley 20529.
10. Ley General de Educación. Ley N° 115/1994
11. Ley de Educación Superior. Ley N° 30/1992
12. Ley de Educación Superior Técnicas Profesionales y Tecnológicas. Ley N° 749/2002
13. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación de Colombia. Decreto n° 5012.
14. Ley Orgánica de Educación de Ecuador. Ley N° 127/1983.
15. Ley de Educación Superior. Ley N° 16/2000
16. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación de Ecuador. Acuerdo n° 020-12.
17. Constitución Política de los Estados Mexicanos.
18. Ley General de Educación 1993. DOF 09-04-2012.

19. Ley General de la Infraestructura Física Educativa, Nueva Ley DOF 01-02-2008. México.
20. Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública. México.
21. <http://www.inea.gob.mx/>
22. Ley de Educación Nacional. Decreto Legislativo N° 12/1991.
23. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación. Acuerdo Gubernamental N° 225-2008.
24. Ley Orgánica de Educación – LOE. Ley N° 2/2006.
25. Ley Orgánica de Universidades – LOU. Ley N° 6/2001.
26. Ley General de Educación 14/1970
27. Real Decreto 257/2012.

**Los Recursos en la Red:**

1. <http://168.83.82.109/infra/index.php>
2. [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2011-2014/2012/Decreto/D7690.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2012/Decreto/D7690.htm)
3. <http://www.mineduc.cl/transparencia/organica.html>
4. [http://www.infraestructuraescolar.mineduc.cl/index.php?id\\_portal=42](http://www.infraestructuraescolar.mineduc.cl/index.php?id_portal=42)
5. <http://www.mineducacion.gov.co/>
6. <http://www.educacion.gob.ec/estructura-institucional.html>
7. <http://ses2.sep.gob.mx>
8. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIFE.pdf>
9. <http://www.mineduc.gob.gt>
10. <http://www.conalfa.edu.gt/>
11. <http://www.oei.es/quipu/guatemala/index.html>
12. <http://www.educacion.gob.es>
13. <http://www.minedu.fi>
14. <http://www.opf.fi/english>
15. [http://www.opf.fi/english/about\\_us](http://www.opf.fi/english/about_us)
16. <http://portal.iteso.mx/portal/page/portal/Sinectica/Revista/Articulo002/MargaritayBonifacio.pdf>

## **ANEXOS**

Matriz comparativa de las estructuras orgánicas de los sistemas educativos revisados.

MATRIZ COMPARATIVA DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS

PAÍSES	MISIÓN/VISIÓN	COMPETENCIAS TERRITORIALES	DESARROLLO DOCENTE	DESARROLLO CURRICULAR	MATERIALES EDUCATIVOS	INFRAESTRUCTURA	GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD				OTROS PROCESOS IDENTIFICADOS	
							EDUCACIÓN ESPECIAL	EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS	EDUCACIÓN RURAL	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	EDUCACIÓN SUPERIOR	SISTEMAS DE EVALUACIÓN
ARGENTINA	El sistema educativo posibilitará la formación integral y permanente del hombre y la mujer, con vocación nacional, proyección regional y continental y visión universal, que se realicen como personas en las dimensiones cultural, social, estética, ética y religiosa, acorde con sus capacidades, guando por los valores de vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, tolerancia, igualdad y justicia.	Federalismo educativo	Instituto Nacional de Formación Docente (INF-D), depende directamente de la Secretaría de Educación (organo de línea). El INF-D, nace con el objeto de centralizar las políticas de formación docente y fortalecer las prácticas pedagógicas existentes así como generar nuevas técnicas docentes acordes a la realidad del aula. Conformado por: a. Dirección Nacional de Desarrollo Institucional. b. Dirección Nacional de Formación e Investigación.	Departamento de Áreas Curriculares, depende directamente de la Dirección Nacional de Gestión Educativa (ubicado al interior de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa). Su función principal es desarrollar propuestas de diseño, desarrollo y evaluación curricular para los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, que incorporen las prioridades de política educativa definidas por el Ministerio.  <b>Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP)</b> . Base común para la enseñanza en todo el país (conjunto de saberes conceptuales, relevantes y significativos). El acuerdo alcanzado en el Consejo Federal de Educación, entre el Ministerio Nacional, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires, permitió establecer los NAP.	Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas (DNPS), depende de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa. La DNPS dota de libros, materiales de estudio y útiles escolares a las escuelas y a los estudiantes con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de aprendizaje.  <b>Programa Integral para la Igualdad Equitativa (PIIE)</b> , depende de la Secretaría de Educación (organo de línea). Sus objetivos son el diseño y ejecución de estrategias de fortalecimiento de instituciones educativas urbanas de educación general básica, que atiendan niños en situación de alta vulnerabilidad social de Argentina.	Dirección de Infraestructura, depende de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa. La responsabilidad primaria de la Dirección de Infraestructura es atender las necesidades de infraestructura y equipamiento escolar. Compuesta por: a. Departamento de Arquitectura y Equipamiento Escolar. b. Departamento de Seguimiento Físico Financiero de Obras.	<b>Coordinación de Educación Especial</b> , depende de la Dirección Nacional de Gestión Educativa (ubicado al interior de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa). Su función principal es planificar, gestionar y supervisar las políticas nacionales orientadas a la mejora y expansión de la gestión educativa destinada a la atención de niños, adolescentes y jóvenes con discapacidades temporales o permanentes en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Con el propósito de asegurar el derecho a la educación, la integración escolar y favorecer la inserción social de las personas con discapacidades, se implementan programas y permanentes.	<b>Dirección de Jóvenes y Adultos</b> , depende de la Dirección Nacional de Gestión Educativa (ubicado al interior de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa). Su función principal es planificar, gestionar y supervisar las políticas nacionales destinadas a la educación permanente de jóvenes y adultos. Con la finalidad de brindar una formación básica que permita adquirir conocimientos y desarrollar las capacidades de expresión, comunicación, relación interpersonal y de construcción del conocimiento, atendiendo las particularidades socioculturales, laborales, contextuales y personales de la población destinataria.  El Ministerio también ha implementado: a. El Programa Nacional de alfabetización "Encuentro" b. Plan de finalización de estudios primarios y secundarios para jóvenes y adultos.	<b>Coordinación de Educación Rural</b> , depende de la Dirección Nacional de Gestión Educativa (ubicado al interior de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa). Su función principal es planificar, gestionar y supervisar las políticas nacionales destinadas al fortalecimiento de la educación rural en las jurisdicciones. Con el propósito de garantizar el acceso a los saberes de todos los ciudadanos a la población originaria del país, en coordinación con los sistemas educativos provinciales, nacionales y la Ciudad de Buenos Aires, asegurando la participación de los pueblos indígenas y sus organizaciones.  El Ministerio también ha implementado: El Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, responsable de diseñar las líneas de acción destinadas a las escuelas de todos los niveles localizadas en ámbitos rurales de todo el país.	<b>Coordinación de Educación Intercultural y Bilingüe</b> , depende de la Dirección Nacional de Gestión Educativa (ubicado al interior de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa). Su función principal es planificar, gestionar y supervisar las políticas nacionales destinadas a reforzar y expandir la educación intercultural y bilingüe y mejorar la calidad de la atención educativa a la población originaria del país, en coordinación con los sistemas educativos provinciales, nacionales y la Ciudad de Buenos Aires, asegurando la participación de los pueblos indígenas y sus organizaciones.  Así mismo, se ha implementado: a. El Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe. b. El Proyecto de Bilingualización.	Secretaría de Políticas Universitarias, depende directamente del Ministerio de Educación. Su función principal es elaborar y evaluar planes, programas y proyectos de desarrollo del sistema de educación superior universitaria y promover la evolución y mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión. Conformada por: a. Dirección Nacional de Presupuestos e Información Universitaria. b. Dirección Nacional de Gestión Universitaria. c. Dirección Nacional de Planeamiento y Coordinación Universitaria.  <b>El Instituto Nacional de Educación Tecnológica</b> , dependiente del Ministerio de Educación, es responsable de coordinar y promover programas nacionales y federales orientados a fortalecer la educación tecnológica, técnica y la formación profesional, articulados con los distintos niveles y ciclos del Sistema Educativo Nacional.  Se han creado diversos programas para fortalecer.	Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, depende de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo es responsable de: el desarrollo y la sustentabilidad del Sistema Educativo; las acciones de evaluación del sistema educativo nacional; el diseño y desarrollo de investigaciones vinculadas con la formación de las políticas educativas.
BRASIL	La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de los estudiantes preparándolos para el ejercicio de la ciudadanía y su calificación para el trabajo.	Federalismo educativo	<b>Dirección de los Profesionales de la Educación</b> , depende de la Secretaría de Coordinación de los Sistemas de Enseñanza, sus funciones son: a. Apoyar a los Estados, el Distrito Federal y los municipios en: - Estructurar la carrera para los profesionales de la educación. - Definir los criterios técnicos de mérito y desempeño para la selección de directores. b. Proponer directrices para la política nacional de educación continua para el personal de la escuela. c. Coordinar con los sistemas escolares el censo de los funcionarios de las escuelas de educación básica.  <b>Dirección de Formulación de Contenidos Educativos</b> , depende de la Secretaría de Educación Básica, sus funciones son: a. Proponer y supervisar la implementación de políticas y acciones para el desarrollo y evaluación de materias didáctico-pedagógicas para la educación básica.	<b>Dirección de Currículo y Educación</b> , depende de la Secretaría de Educación Básica, su función principal es proponer, fomentar y coordinar las políticas y acciones destinadas a la educación básica dirigidas a la formación y desarrollo del ser humano al ejercicio de la ciudadanía.  <b>Dirección de Formulación de Contenidos Educativos</b> , depende de la Secretaría de Educación Básica, sus funciones son: a. Proponer y supervisar la implementación de políticas y acciones para el desarrollo y evaluación de materias didáctico-pedagógicas para la educación básica.	<b>Programa Nacional del Libro Didáctico</b> , ejecutado por la Secretaría de Educación Básica. Distribuye gratuitamente obras didácticas para todos los alumnos de los ocho niveles de la red pública de enseñanza fundamental.	<b>Dirección de Educación de Apoyo a la Gestión</b> , depende de la Secretaría de Educación Básica, entre sus funciones figuran: Promover el fortalecimiento institucional y la modernización de los departamentos de educación y las escuelas.	<b>Dirección de Políticas de Educación Especial</b> , depende de la Secretaría de Educación Continua, Alfabetización, Diversidad e Inclusión; es responsable de planificar, dirigir y coordinar, en colaboración con los sistemas educativos, la implementación de la política nacional en materia de educación especial desde la perspectiva de la educación inclusiva.  <b>Dirección de la Junta de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos</b> , depende de la Secretaría de Educación Continua, Alfabetización, Diversidad e Inclusión; es responsable de proponer y coordinar y orientar la implementación de políticas educativas que promuevan el acceso, la participación y el aprendizaje de las poblaciones del campo, pueblos indígenas y quilombos, en todos los niveles y modalidades de educación.	<b>Dirección de Políticas de Educación de Campo, Relaciones Indígenas y étnico-raciales</b> , depende de la Secretaría de Educación Continua, Alfabetización, Diversidad e Inclusión; es responsable de planificar, coordinar y supervisar la implementación de políticas educativas que promuevan el acceso, la participación y el aprendizaje de las poblaciones del campo, pueblos indígenas y quilombos, en todos los niveles y modalidades de educación.	<b>Dirección de Políticas de Educación de Campo, Relaciones Indígenas y étnico-raciales</b> , aborda también la educación intercultural.  <b>Secretaría de Educación Profesional y Técnica</b> , depende de la Secretaría Ejecutiva, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y evaluar el proceso de formulación e implementación de políticas de educación profesional y tecnológica.	<b>Secretaría de Educación Superior</b> , depende de la Secretaría Ejecutiva, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar el proceso de formulación e implementación de políticas de educación profesional y tecnológica.  <b>Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación del Sistema Educativo Nacional</b> .  <b>Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Básica</b> .  <b>Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior</b> .  <b>Programa de Evaluación Institucional de las Universidades Brasileñas</b> .  Se implementaron los sistemas de medición y evaluación de la calidad educativa con los siguientes propósitos: a. Insumo para la toma de decisiones de política. b. Insumo para el maestro sobre el nivel de aprendizaje de los alumnos. c. Servicio de información para alumnos y padres. d. Medición de la calidad de la educación. e. Formulación de políticas de mejoramiento.		
CHILE	Misión: Asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación sectorial.	Gestión descentralizada. Una Secretaría Regional Ministerial en cada una de las regiones en que se divide administrativamente el país.	<b>Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas</b> , depende de la Subsecretaría; coordina los aspectos técnicos del procedimiento de evaluación del desempeño docente. En especial, la asesora técnica a los directores actores del sistema, la revisión continua de los instrumentos de evaluación del desempeño docente y la acreditación y capacitación de los evaluadores pares. Conformado por: a. Área de Formación Continua. b. Área de Acreditación y Evaluación Docente.	<b>El Consejo Nacional de Educación</b> , establece las bases curriculares para la educación parvularia, básica y media. Organismo autónomo.  <b>La Unidad de Currículum y Evaluación</b> , depende de la Subsecretaría; es responsable del desarrollo curricular y evaluación de los planes y programas de la educación prebásica, básica y media. Así mismo considera la ejecución de programas de perfeccionamiento destinados a los profesores de la educación.	<b>La Unidad de Currículo y Evaluación</b> , depende de la Subsecretaría; es responsable del desarrollo curricular y evaluación de los planes y programas de la educación prebásica, básica y media. Así mismo considera la ejecución de programas de perfeccionamiento destinados a los profesores de la educación.  El Ministerio ha implementado el Programa de Textos Escolares, responsable de diseñar e implementar, en colaboración con otras entidades, los procesos de licitación, evaluación, adquisición, asignación y distribución de los textos escolares gratuitos gratuitamente.	<b>Departamento de Infraestructura Escolar y Reconstrucción</b> , depende de la División de Planificación y Presupuestos; su misión es lograr, a través del apoyo y colaboración con los sostenedores, infraestructura escolar adecuada que contribuya a mejorar la calidad de la educación en el país. Sus líneas de trabajo son: a. Reconstrucción de escuelas. b. Fondos de infraestructura. c. Equipamiento y Mobiliario	<b>Programa de Educación Especial</b> , responsable de implementar las políticas de atención de las personas con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad, en todos los niveles y modalidades del sistema escolar.  <b>Programa de Perfeccionamiento Fundamental</b> , puso en marcha un plan de perfeccionamiento de cobertura nacional, dirigido a los docentes que atienden los grupos diferenciales al interior de las escuelas regulares y a los docentes de las escuelas especiales.  <b>Sistema Nacional de Examinación y Certificación de Estudios</b> , evalúa y certifica los aprendizajes de las personas jóvenes y adultas que no han completado estudios formales y que se encuentran fuera del sistema escolar regular.  Así mismo, se han implementado el programa Chile Califica, la Campaña de Alfabetización, Contigo Aprendo y el Proyecto de Bilingualización.	<b>Servicio Educativo para Personas Jóvenes y Adultas</b> , depende de la Coordinación Nacional de Normalización de Estudios; está dirigido a jóvenes y adultos que desean iniciar o completar estudios, de acuerdo a planes y programas especialmente elaborados para responder a sus características, intereses y necesidades, lo que les permite avanzar en el aprendizaje a lo largo de la vida, lograr mejores oportunidades laborales, acceder a empleos y mejorar su nivel de calidad de vida.  <b>Sistema Nacional de Examinación y Certificación de Estudios</b> , evalúa y certifica los aprendizajes de las personas jóvenes y adultas que no han completado estudios formales y que se encuentran fuera del sistema escolar regular.  Así mismo, se han implementado el programa Chile Califica, la Campaña de Alfabetización, Contigo Aprendo y el Proyecto de Bilingualización.	<b>Programa de Educación Rural</b> , tiene como tarea ofrecer oportunidades de educación pertinentes para la población que habita zonas rurales, mantenimiento y fortalecimiento de las tradiciones que conforman sus raíces, su espíritu y originalidad.  <b>Programa Multifase de Desarrollo Integral de Comunidades Indígenas "Origenes"</b> , posee un componente de Educación intercultural bilingüe y desarrollo cultural de las comunidades Aymara, Atacameña y Mapuche.  Así mismo, se han implementado el programa Chile Califica, la Campaña de Alfabetización, Contigo Aprendo y el Proyecto de Bilingualización.	<b>Dirección de Políticas de Educación de Campo, Relaciones Indígenas y étnico-raciales</b> , aborda también la educación intercultural.  <b>Secretaría de Educación Profesional y Técnica</b> , depende de la Secretaría Ejecutiva, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y evaluar el proceso de formulación e implementación de políticas de educación profesional y tecnológica.	<b>División de Educación Superior</b> , es la unidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que regulan la educación superior en el ámbito de competencia del Ministerio; de asesorar en la proposición de la política de este nivel de enseñanza y de establecer las relaciones institucionales con las entidades de educación superior reconocidas oficialmente.  <b>Secretaría Ejecutiva de Educación Técnico Profesional</b> , es la instancia ministerial responsable de desarrollar la política de formación técnica y coordinar al conjunto de unidades del Ministerio de Educación que participan en su implementación.	<b>Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación del Sistema Educativo Nacional</b> .  <b>Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Básica</b> .  <b>Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior</b> .  <b>Programa de Evaluación Institucional de las Universidades Brasileñas</b> .  Se implementaron los sistemas de medición y evaluación de la calidad educativa con los siguientes propósitos: a. Insumo para la toma de decisiones de política. b. Insumo para el maestro sobre el nivel de aprendizaje de los alumnos. c. Servicio de información para alumnos y padres. d. Medición de la calidad de la educación. e. Formulación de políticas de mejoramiento.

<p><b>COLOMBIA</b></p>	<p>Misión: Lograr una educación de calidad, que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, competentes, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan con sus deberes y convivan en paz, y una educación competitiva, pertinente, que contribuya a cerrar brechas de inequidad y en la que participe toda la sociedad.</p> <p>Visión: Colombia será uno de los países con mejor calidad de la educación en América Latina, habrá una reducción significativamente las brechas de inequidad y será modelo de eficiencia y transparencia a nivel nacional e internacional.</p>	<p>Gestión descentralizada</p>	<p><b>Subdirección de Fomento de Competencias</b>, depende del <b>Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media</b>, su función principal es apoyar y promover el desarrollo de estrategias y programas de formación, capacitación y actualización de docentes y directivos docentes en servicio de las Secretarías de Educación, certificados y administradores de la Educación Superior de acuerdo con las políticas trazadas por el Gobierno Nacional.</p>	<p><b>Subdirección de Referencia y Evaluación de la Calidad Educativa</b>, depende del <b>Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media</b>, su función principal es formular, divulgar, evaluar y actualizar periódicamente estándares y lineamientos curriculares, que promuevan el mejoramiento de la calidad de la educación y la adquisición de las competencias básicas.</p>	<p>Las decisiones en cuanto a los lineamientos curriculares que toma el <b>Ministerio de Educación Nacional</b> son intermedias por las <b>secretarías de educación a nivel local</b>.</p>	<p><b>Ministerio de Educación Nacional</b> con el <b>ICATVE</b> (Organismo Nacional de Normalización) emitió la <b>Norma Técnica Colombiana</b> para el <b>Planeamiento y Diseño de Ambientes Escolares</b>, en la cual se retomaron aspectos de planeamiento general, clasificación de los ambientes pedagógicos, accesibilidad, instalaciones técnicas, comodidad visual, térmica y auditiva, así como la seguridad.</p>	<p><b>Programa Extensión de la Educación Especial e Inclusiva</b>, depende de la educación en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Proporcionar un enfoque técnico y administrativo que permita la racionalización de los recursos, la ampliación de la cobertura y el mejoramiento cualitativo de la misma.</li> <li>b. Preparar ambientes pedagógicos que favorezcan la integración, integrando a los agentes educativos institucionales y comunitarios, fomentando la participación efectiva de la familia y la comunidad, y reglamentar los aspectos administrativos y técnico-pedagógicos.</li> <li>c. Promover las investigaciones a todos los niveles con instituciones nacionales e internacionales.</li> </ul>	<p><b>Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos</b>, Proyecto de Alfabetización que contempla beneficiar 430.000 colombianos afectados recurriendo a modelos pedagógicos especializados en la educación de adultos.</p> <p><b>Programa de Educación Continuada de CAFAM</b>, Programa de Caja de Compensación Familiar para jóvenes y adultos que propone la educación como una estrategia para el desarrollo humano como base para el desarrollo social y económico.</p>	<p><b>Programa de Educación Rural</b>, se propone mejorar el acceso de los niños, niñas y jóvenes de las zonas rurales a una educación inicial y básica de calidad, mediante la implementación de opciones educativas pertinentes que promuevan la articulación de la educación al desarrollo productivo y social. Busca fortalecer un esquema descentralizado y participativo de gestión educativa.</p>	<p><b>El Programa Nacional de Etnoeducación</b>, tiene como función principal fomentar y acompañar el desarrollo de procesos de consulta, concertación y participación activa al interior de cada grupo étnico para implementar proyectos educativos pertinentes a sus particularidades sociales, culturales, lingüísticas y territoriales.</p>	<p><b>Viceministerio de Educación Superior</b>, apoya la formulación, adopción de políticas, planes y proyectos relacionados con la educación superior en Colombia.</p>	<p><b>Sistema Integrado de Gestión (SIG)</b>, fue creado con la finalidad de garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia, en el logro de los objetivos institucionales y fines sociales.</p>
<p><b>ECUADOR</b></p>	<p>Misión: Garantizar tanto el acceso como la calidad de la Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato para los habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, inclusiva e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la pluriculturalidad, las lenguas ancestrales e género desde un enfoque de derechos e intereses que fortalezca el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana.</p> <p>Visión: Ser un sistema educativo de calidad y calidez, que funcione en el marco de la unidad nacional, de modo descentralizado, bajo un marco jurídico adecuado, que lidere los cambios sociales y el desarrollo cultural y socioeconómico nacional, que responda a la realidad múltiple y pluricultural, a las necesidades de desarrollo del país, sobre la base de sus principios, con énfasis en la distribución equitativa de recursos y la participación social equitativa.</p>	<p>Gestión descentralizada, a zonas, al interior de las cuales se asignan distritos y circuitos, de manera que los diferentes servicios educativos puedan ser brindados en estos diferentes niveles. En las 9 zonas se implementarán aproximadamente 110 direcciones distritales a nivel nacional para atención a la ciudadanía, y 1200 circuitos educativos.</p>	<p>Al interior de la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo se crearon tres direcciones relacionadas con el desarrollo docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Dirección Nacional de Formación Inicial e Inducción Profesional</b>, tiene como objeto implementar un sistema integral, inclusivo, intercultural e innovador de formación inicial e inserción para nuevos educadores.</li> <li>b. <b>Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa</b>, su función es planificar, organizar, liderar y controlar el ingreso al sistema educativo fiscal y el desarrollo de planes de carrera para los profesionales educativos, mediante parámetros de formación, capacitación, certificación, méritos y desempeños.</li> <li>c. <b>Dirección Nacional de Formación Continua</b>, tiene por objetivo implementar un sistema integral, inclusivo, intercultural e innovador de formación continua para educadores en ejercicio.</li> </ul>	<p><b>Dirección Nacional de Currículo</b>, depende de la Subsecretaría de Fundamentos Educativos; su función es dictaminar, evaluar y fortalecer continuamente el modelo educativo y el currículo, para garantizar una educación de calidad, pertinencia y actualidad.</p>	<p><b>Dirección Nacional de Recursos Educativos</b>, depende de la Subsecretaría de Administración Escolar; tiene como objeto contribuir a la elaboración de políticas para la administración y gestión de recursos educativos, incluyendo la planificación e implementación de proyectos de interés nacional.</p>	<p><b>Dirección Nacional de Infraestructura Física</b>, depende de la Subsecretaría de Administración Escolar; es responsable de planificar, supervisar y fiscalizar la inversión que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y planificar, controlar, construir, supervisar y fiscalizar las adecuaciones, reparaciones, ampliaciones, obras complementarias y mantenimientos de la inversión propia en infraestructura de acuerdo a los estándares definidos por el Ministerio de Educación y apoyar las actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa, equipamiento tecnológico y mobiliario estudiantil.</p>	<p><b>Dirección Nacional de Educación Especial e Inclusiva</b>, depende de la Subsecretaría de Coordinación Educativa; le corresponde asegurar que el Sistema Nacional de Educación sea inclusivo, mediante la equiparación de oportunidades y el aseguramiento de la calidad de la atención educativa a la población en edad escolar con necesidades educativas especiales, transitorias y permanentes, asociadas o no a la discapacidad, para el desarrollo de sus potencialidades, habilidades y su integración social.</p>	<p><b>Dirección Nacional de Educación para Jóvenes y Adultos</b>, depende de la Subsecretaría de Coordinación Educativa; le corresponde proponer políticas, regular, orientar, planificar, evaluar y ejecutar programas y servicios educativos, que contribuyan a que las personas de 15 años o más con trabajo educativo inicien y concluyan su educación básica y bachillerato vía desarrollo competencias para el trabajo y además, facilitar oportunidades de educación continua a jóvenes y adultos promoviendo una formación integral que mejore su calidad de vida y logre su participación activa en el buen vivir.</p>	<p>En su estructura orgánica no figura alguna unidad que se responsabilice directamente de la Educación Rural. Pero indirectamente es abordada por la <b>Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe</b>, entre sus funciones figura: Responsable de atender las necesidades educativas con el fin de llegar a la plenitud de vida de los pueblos y nacionalidades, en relación con las políticas del Plan nacional del Buen Vivir y las políticas educativas y de gestión del Ministerio de Educación.</p>	<p><b>Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe</b>, depende de la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe; es responsable de diseñar y desarrollar programas de educación de calidad con pertinencia cultural, lingüística y ambiental para atender las necesidades educativas con el fin de llegar a la plenitud de vida de los pueblos y nacionalidades, en relación con las políticas del Plan nacional del Buen Vivir y las políticas educativas y de gestión del Ministerio de Educación.</p>	<p><b>Consejo Nacional de Educación Superior</b>, entidad autónoma, de derecho público, con personería jurídica. Es el organismo planificador, regulador y coordinador del Sistema Nacional de Educación Superior.</p>	<p><b>Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación</b>, depende de la Subsecretaría de Apoyo, seguimiento y regulación de la educación; su misión es realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación económica y técnica de las políticas, planes, programas, proyectos e instrumentos de cooperación interinstitucional del Ministerio de Educación y proponer acciones, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos en esta Cartera del Estado. Esta tarea se hace en coordinación con el Coordinador de Planificación, a quien se le deberán proponer metodologías para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de estas medidas.</p>
<p><b>MÉXICO</b></p>	<p>Misión: Crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde lo demanden.</p> <p>Visión: En el año 2025, México cuente con un sistema educativo amplio, antropológico y diversificado, que ofrezca educación para el desarrollo humano integral de su población. El sistema es reconocido nacional e internacionalmente por su calidad y constituye el eje fundamental del desarrollo cultural, científico, tecnológico, económico y social de la Nación.</p>	<p>Federalismo educativo (31 estados libres y soberanos y el Distrito Federal), depende de la Subsecretaría de Educación Básica; tiene como función principal establecer el establecimiento de normas, criterios y/o estándares de calidad para el diseño, desarrollo, producción, edición, selección, distribución, difusión y uso pedagógico de los materiales educativos y otros auxiliares didácticos, curriculares y complementarios de la educación inicial, especial y básica.</p> <p><b>Programa Nacional de Carrera Magisterial</b>, sistema de estímulos para los profesores de Educación Básica.</p>	<p><b>Dirección General de Desarrollo Curricular</b>, depende de la Subsecretaría de Educación Básica; tiene como función principal establecer un currículo de educación básica permanente y capacitación para maestros de educación básica en servicio, de acuerdo al carácter nacional de la educación básica en México.</p>	<p><b>Dirección General de Materiales Educativos</b>, depende de la Subsecretaría de Educación Básica; tiene como función principal el establecimiento de normas, criterios y/o estándares de calidad para el diseño, desarrollo, producción, edición, selección, distribución, difusión y uso pedagógico de los materiales educativos y otros auxiliares didácticos, curriculares y complementarios de la educación inicial, especial y básica.</p>	<p><b>Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa</b>, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión. Con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción. El Instituto está encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reoperación y habilitación de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación pública en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales.</p>	<p>Los servicios de educación especial son administrados por los <b>gobiernos de cada entidad federativa</b>.</p>	<p><b>Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)</b>, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El INEA propone y desarrolla modelos educativos, realiza investigaciones sobre la materia, elabora y distribuye materiales didácticos, aplica sistemas para la evaluación del aprendizaje de los adultos, así como acredita y certifica la educación básica para adultos y jóvenes de 15 años y más que no hayan cursado o concluido dichos estudios en los términos del artículo 43 de la Ley General de Educación.</p>	<p><b>Dirección General de Educación Indígena</b>, depende de la Subsecretaría de Educación; su función principal es proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación indígena, así como difundir los vigentes, cuidando que tengan una orientación intercultural y bilingüe que asegure la formación integral de los alumnos pertenecientes a los diferentes grupos étnicos, además de que protejan y promuevan el desarrollo de sus lenguas, costumbres, rezagos y formas específicas de organización.</p>	<p><b>Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe</b>, depende de la Secretaría de Educación; su función principal es promover y evaluar la política educativa en materia de equidad, desarrollo intercultural y participación social, en todos los tipos y modalidades educativas, en coordinación con las diferentes instancias del Sistema Educativo Nacional.</p>	<p><b>Dirección General de Educación Superior Universitaria</b>, depende de la Secretaría de Educación; su función principal es proponer las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que impartan las instituciones educativas de la Secretaría, con excepción de aquellas dedicadas a la educación tecnológica y a la formación de profesionales de la educación.</p>	<p><b>Dirección General de Evaluación de Políticas</b>, ubicada al interior de Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (depende directamente de la Secretaría de Educación); desarrolla sistemas para la evaluación de programas y políticas de carácter estratégico del sistema educativo en su conjunto. Busca contribuir al fortalecimiento de la cultura de evaluación y la mejora de la calidad de la educación, mediante la evaluación del cumplimiento o impacto de la política educativa, la conceptualización, desarrollo y, en su caso la aplicación, análisis y difusión de evaluaciones educativas, así como la participación en evaluaciones nacionales e internacionales con el fin de proporcionar información pertinente y oportuna a las autoridades educativas para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.</p>	<p><b>Dirección General de Educación Superior Tecnológica</b>, depende de la Subsecretaría de Educación Superior; su función principal es proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparta la Secretaría en los institutos tecnológicos y planteles de educación tecnológica apropiada y fomenta, así como en ciencia y tecnología del mar.</p>

<p><b>GUATEMALA</b></p>	<p>Misión: Ser una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aproveche diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometa con un mejor país.</p> <p>Visión: formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empelados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y conductas que fundamentan su conducta.</p>	<p>Gestión descentralizada</p>	<p><b>Dirección de Desarrollo Magisterial</b>, depende del Vice Despacho Administrativo; responsable de proponer el desarrollo de procesos, programas, proyectos y acciones que promuevan la superación económica, social, cultural y desarrollo profesional docente. Facilitará además, la interconexión con el magisterio nacional.</p> <p><b>Dirección General de Gestión de Calidad Educativa</b>, depende del Vice Despacho Técnico; responsable de velar por la implementación del currículo nacional base, en cada uno de los niveles educativos del subsistema escolar.</p> <p><b>Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente</b>, programa de profesionalización para docentes, y directores (as) escolares en servicio.</p>	<p><b>Dirección General de Currículo</b>, depende del Vice Despacho de Diseño y Verificación de la Calidad; responsable de coordinar el diseño y desarrollo del currículo en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional con pertinencia a la diversidad lingüística y cultural.</p> <p><b>Dirección General de Gestión de Calidad Educativa</b>, depende del Vice Despacho Técnico; responsable de velar por la implementación del currículo nacional base, en cada uno de los niveles educativos del subsistema escolar.</p>	<p><b>Programa de Textos Escolares</b>, a través del cual el Ministerio provee a los estudiantes de preprimaria y primaria de los libros urbanos y rural; los libros de texto diseñados por la <b>Dirección General de Gestión de Calidad Educativa</b> en idiomas mayas y español lingüística y cultural.</p> <p><b>Programa de Textos Escolares</b>, a través del cual el Ministerio provee a los estudiantes de preprimaria y primaria de los libros de texto diseñados por la <b>Dirección General de Gestión de Calidad Educativa</b> en idiomas mayas y español lingüística y cultural.</p>	<p><b>La Dirección de Planificación Educativa</b>, depende directamente del Despacho Ministerial; entre sus funciones figura: Determinar y normal la construcción, reparación, ampliación y mantenimiento de infraestructura de los centros educativos oficiales y proponer las normas técnicas para la infraestructura del sector.</p>	<p><b>Dirección General de Educación Especial</b>, depende del Vice Despacho Técnico; responsable de la correcta aplicación de la Ley de Educación Especial para las personas con capacidades especiales; y de todas aquellas políticas públicas tendientes al desarrollo y evolución de las personas con capacidades especiales.</p>	<p><b>Dirección General de Educación Extracurricular</b>, depende del Vice Despacho Técnico; responsable de proveer el proceso educativo a los niños y jóvenes en sobre edad, con modalidades diferentes a las del subsistema escolar formal.</p> <p><b>Comité Nacional de Alfabetización</b>, encargado de definir y aprobar las políticas y las estrategias del proceso Nacional de Alfabetización y promover la alfabetización, por medio de las entidades de desarrollo en el ámbito Nacional.</p> <p><b>Programa de Educación de Adultos por Correspondencia</b>, brinda a niños, niñas, jóvenes y adultos la oportunidad de continuar y completar la Educación Primaria, utilizando un modelo propio de "auto institución".</p> <p><b>Proyecto de Bi-Alfabetización - Bi-ALFA</b></p>	<p>En su estructura orgánica no figura alguna unidad que se responsabilice directamente de la Educación Rural. Pero indirectamente es abastecida por la <b>Dirección de Educación Bilingüe Intercultural</b> que brinda atención a las zonas rurales. Depende del Vice Despacho de Educación Bilingüe.</p>	<p><b>Dirección de Educación Bilingüe Intercultural</b>, depende del Vice Despacho de Educación Bilingüe; responsable de proveer los insumos para el diseño y desarrollo del currículo bilingüe intercultural en los subsistemas escolar y extracurricular, en consulta con el nivel local, además de establecer y supervisar los criterios, estándares, requisitos y procedimientos para el proceso de la educación bilingüe e intercultural.</p>	<p><b>Consejo Superior Universitario</b>, ente autónomo a cargo de toda la educación superior impartida por el Estado.</p> <p><b>Universidad de San Carlos de Guatemala</b>; coordina la educación superior pública.</p> <p><b>Consejo de la Enseñanza Privada Superior</b>, vela por la calidad del nivel académico en las universidades privadas y autoriza la creación de nuevas universidades.</p> <p><b>El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad</b>, ente autónomo a cargo de la formación técnica de jóvenes y adultos.</p> <p><b>Escuela Nacional Central de Agricultura</b>, ente autónomo a cargo de la enseñanza media agrícola y forestal.</p>
<p><b>ESPAÑA</b></p>	<p>Formación humana integral, el desarrollo armónico de la personalidad y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad, insuados en el concepto cristiano de la vida y en la tradición y cultura peninsular; la integración y promoción social y el fomento del espíritu de convivencia; todo ello de conformidad con lo establecido en los Programas del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.</p>	<p>Monarquía parlamentaria. Su territorio está organizado en 17 comunidades autónomas y dos ciudades autónomas.</p>	<p><b>Dirección General de Formación Profesional</b>, depende de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades; su función principal es la ordenación académica básica de las enseñanzas de formación profesional en el sistema educativo y la elaboración de los instrumentos de apoyo necesarios para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales de los docentes. Conformada por:</p> <p>a. La Subdirección General de Orientación y Formación Profesional.</p> <p>b. La Subdirección General de Aprendizaje.</p> <p>c. El Instituto Nacional de las Cualificaciones.</p>	<p>La Ley Orgánica de Educación (LOE) establece que <b>El Gobierno</b> fijará los aspectos básicos del currículo.</p> <p><b>Las Administraciones educativas</b> establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la LOE, del que formarán parte los aspectos básicos. Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía.</p>	<p><b>Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado</b>, depende de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial que, a su vez, forma parte de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Su función principal es la elaboración y difusión de materiales curriculares y otros documentos de apoyo al profesorado; el diseño de módulos para la formación del personal docente y el diseño y la realización de programas específicos, en colaboración con las Comunidades Autónomas, destinados a la actualización científica y didáctica del profesorado.</p>	<p>La infraestructura educativa, es gestionada por cada <b>Comunidad Autónoma</b> a través de sus respectivas direcciones dedicadas a los centros e infraestructura educativa.</p>	<p><b>Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa</b>, depende de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial que, a su vez, forma parte de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Es responsable de diseñar, ejecutar y evaluar programas de apoyo e innovación tendientes a la compensación de desigualdades, la inclusión educativa, la atención a sectores desfavorecidos en el ámbito de la educación o la atención a otras áreas de interés social.</p> <p>La educación especial es gestionada por cada <b>Comunidad Autónoma</b> a través de diferentes proyectos.</p>	<p><b>El Ministerio de Educación y las comunidades autónomas</b> son responsables de desarrollar esta oferta educativa y la completan con una educación no formal consistente en programas encaminados a proporcionar alfabetización, formación orientada al trabajo, formación personal y cultural y aprendizaje de idiomas.</p>	<p><b>Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa</b>, depende de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial que, a su vez, forma parte de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Crea el <b>Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación</b>. Web traducida a 13 idiomas, que pretende reunir, desarrollar y facilitar recursos interculturales en respuesta a las demandas de los profesionales del ámbito social y educativo, y promover y difundir la investigación y la innovación en el ámbito intercultural.</p>	<p><b>Secretaría General de Universidades</b>, depende de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades; su función principal es desarrollar la política universitaria, en coordinación con el Consejo de Universidades. Conformada por:</p> <p>a. Dirección General de Política Universitaria.</p> <p>b. Subdirección General de Coordinación y Seguimiento Universitario.</p>	<p><b>Instituto Nacional de Evaluación Educativa</b>, depende de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial que, a su vez, forma parte de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades; su función principal es la elaboración del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación, y la realización de investigaciones y estudios de evaluación del sistema educativo y la difusión de la información que ofrecen ambas actuaciones.</p>
<p><b>FINLANDIA</b></p>	<p>El objetivo es incrementar el nivel de la educación y las competencias de la población, hasta situarlos entre los mejores del mundo. Las prioridades de la educación son:</p> <p>a. Alta calidad de la educación y las titulaciones.</p> <p>b. Garantizar la disponibilidad de mano de obra calificada.</p> <p>c. Desarrollo de las universidades y de las escuelas superiores profesionales.</p> <p>d. Asegurar la disponibilidad de docentes.</p>	<p>Gestión descentralizada.</p> <p>El Ministerio de Educación es la autoridad responsable de la implementación de la política educativa definida por el Parlamento y el Consejo de Estado.</p> <p>Los cinco gobiernos provinciales del país también intervienen en asuntos de educación, particularmente en su seguimiento y en aspectos vinculados con la seguridad jurídica. Asimismo imparten instrucciones fundamentales a las escuelas y municipios de su jurisdicción y hacen la evaluación de los servicios básicos.</p> <p>La organización de la enseñanza básica y presecundaria está a cargo de los municipios, que también deben organizar la enseñanza de segundo ciclo.</p>	<p><b>Dirección de Educación y Formación Profesional</b> es responsable de las labores de formación profesional y perfeccionamiento de los docentes.</p> <p><b>Los municipios</b> son responsables de organizar capacitación complementaria para los docentes una vez al año.</p>	<p><b>Dirección General de Educación de Finlandia</b> es el encargado del diseño del currículo nacional para la educación inicial y básica, y la educación superior secundaria, así como los objetivos y criterios de evaluación.</p>	<p><b>Dirección General de Educación de Finlandia</b> es el encargado del diseño elaboración de guías de capacitación y materiales de aprendizaje.</p>	<p>La infraestructura está a cargo de las <b>municipalidades y de las provincias</b>.</p>	<p><b>Dirección General de Educación de Finlandia</b>, es responsable de cubrir las políticas y estrategias para cubrir las necesidades de esta modalidad.</p> <p><b>Las administraciones locales</b> brindan la prestación de servicios educacionales en sus zonas de intervención.</p>	<p><b>División de Educación de Adultos y Formación de la Consejería de Educación y Ciencia Política</b> se encarga de gestionar la educación de adultos. Cabe señalar que la escuela rural existe en un porcentaje muy pequeño.</p>	<p>No se da esta modalidad educativa. La red de escuelas es muy extensa por todo el país, hasta en lugares remotos, sólo 3% de las escuelas tienen más de 500 alumnos, 40% tienen menos de 50.</p>	<p>No se da esta modalidad educativa. El sistema educativo ofrece oportunidades iguales para todos, independientemente de su domicilio, su sexo, su situación económica, su lengua materna y su extracción cultural.</p>	<p><b>Departamento de Educación Superior y Ciencia Política</b> es responsable de gestionar los asuntos relacionados con universidades, politecnos y la investigación.</p> <p><b>Consejo de Evaluación de los Centros de Educación Superior</b>, responsable de la evaluación de las universidades y escuelas superiores profesionales.</p> <p><b>Consejo de Evaluación de la Educación</b>, responsable de la evaluación de la educación general, profesional y de adultos.</p>